

Kr. 1766.-

NOTARIA PUBLICA

KR.

DR. RICARDO FERNANDINI ARANA

PASEO DE LA REPUBLICA 3285 — OF. 202
TELF 401670

Sexto.

TESTIMONIO

de la Escritura de Constitución social de "Sears Roebuck del Perú
S.A.C." -

Otorgada por Sears y Roebuck and Company y Sr. Walter Hale Frank.-

A favor de

Lima, 11 de Noviembre de 1953.

Fs. 14.701 v.....

No.

gantes electorales, comparecen:

EL SEÑOR WALTER (HALE) FRANK , norteamericano, de tránsito en ésta capital , casado con la señora Hazel Smith La Fevre de Frank, funcionario , con Pasaporte número: - ciento noventa i ocho mil cuatrocientos trece, señalando como domicilio , la oficina sita en la Avenida Aban-
cay número trescientos cuarenta y nueve - trescientos cuarentitres. -- - - - - - - - - -

Quien procede por su propio derecho y en nombre y representación de Sears y Roebuck and Company , debidamente autorizado como consta del poder que se inserta;

El compareciente es mayor de edad, habil para contratar é inteligente en el idioma castellano de que doy fē , así como de haber cumplido con lo que disponen los artículos treintiocho al cuarentuno de la ley del notariado y me entrega una minuta debidamente firmada para que su contenido eleve a escritura pública, la misma que archivo bajo el número: ochocientos cuarenta i uno, así como igualmente doy fē de conocer al otorgante y a los testigos instrumentales. -- - - - - - - - - -

M I N U T A .

Señor Notario: doctor Ricardo Fernandini. -



SERIE A N° 8141563

... - 2. -

Sírvase usted extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de constitución de Sociedad Anónima que otorgamos: Sears & Roebuck And Company debidamente representada por el señor Walter Hale Frank y el mismo señor Walter Hale Frank por sí mismo, con arreglo a los siguientes:

ESTATUTOS

TITULO PRIMERO.

Nombre, objeto, domicilio y duración

ARTICULO PRIMERO.

Bajo la forma de Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada y con la denominación de "Sears Roebuck del Perú Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Mercantil é Industrial, con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio y de las leyes vigentes del Perú. - -----

ARTICULO SEGUNDO.-

Son fines de la Sociedad:

Desarrollar todas las actividades comerciales é industriales que permitan las leyes del Perú y en especial fabricar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir, negociar, aportar, recibir en aporte, permutar, dar en prenda o garantía, bienes muebles de toda especie, convenientes, necesarios y útiles a los fines y actividades de

la sociedad en el País o en el Extranjero. - - -

Así mismo podrá adquirir, vender, arrendar, dar en arrendamiento, hipotecar, aportar, recibir en aporte, permutar, edificar bienes inmuebles. -- - - -

Del mismo modo podrá construir, erigir, edificar, instalar, adquirir, poseer, proveer, establecer, mantener, operar, vigilar, vender arrendar, administrar fábricas, almacenes, agencias, depósitos, edificios en general, estructuras, oficinas, obras, maquinarias, plantas y todo aquello que en el país o en el extranjero, sea conveniente, necesario o útil a los fines y actividades de la Sociedad. - - -

También estará facultada la Sociedad para emitir bonos o documentos en general que representen obligaciones para la Sociedad, incurrir en deudas, entregar dinero a otras compañías o personas en calidad de cuentas en participación a fin de facilitar los negocios de la Sociedad, otorgar fianzas solidarias a terceros, para negocios relacionados con la sociedad, conceder préstamos ; establecer gravámenes, hipotecas, prendas sobre los bienes muebles o inmuebles. ---

Podrá también la sociedad contratar pública o privadamente con cualquier persona natural o jurídica sobre cosas, servicios, prestaciones relacionadas directa o indirectamente con las actividades que desarrolle. -- - --



... - 3. -

Estará, en general facultada para realizar todos los actos que autoricen y no impidan las leyes peruanas, sin reserva ni limitación alguna. - - - - -

Se deja expresamente establecido que la enumeración hecha en el presente artículo es meramente explicativa y no limitativa. - - - - -

ARTICULO TERCERO.-

El domicilio de la sociedad será la ciudad de Lima, capital del Perú. La Sociedad podrá abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del Perú y del Extranjero, si así acuerda el Directorio. - - - - -

Podrá también aportar, propiedades, dinero y valores o constituir otras sociedades en el Perú o en el extranjero. 5. - - -

ARTICULO CUARTO.-

El plazo de la Sociedad es indefinido y dará comienzo a sus actividades preparatorias cuando se otorgue la respectiva escritura pública de constitución social.

TITULO SEGUNDO.

Capital Social y Acciones.

ARTICULO QUINTO.

/... -

El capital autorizado de la Sociedad es de dieciocho millones de soles oro (soles oro dieciocho millones), representado por treinta i seis mil acciones de quinientos soles oro cada una, que serán nominativas o al portador a elección del Directorio y conforme a ley. ---

ARTICULO SEXTO.

Al constituirse la sociedad han quedado suscritas y pagadas nueve mil acciones, que representan CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SOLES ORO (soles oro cuatro millones quinientos mil) , que constituyen el capital pagado de la sociedad, distribuidas entre los contratantes en las siguientes proporciones: - - - - - - - - - -

Ocho mil novecientas pertenecen a Sears & Roebuck and Company y cien(cien) al señor Walter Hale Frank. -

ARTICULO SETIMO. -

Las acciones representativas del capital social constarán de títulos denominados certificados de acciones, que podrán comprender una o más acciones. - --- Los certificados de acciones mencionarán la escritura de constitución social, las modificatorias que hubieran a la fecha de su expedición , expresarán el capital pagado y el capital



SERIE A N° 274-4-53

/...-4.-

autorizado de la sociedad y contendrán las demás especificaciones de ley. - - - - -

Los certificados estarán firmados por el Presidente de la Sociedad y un Director. - Los títulos serán correlativos y estarán debidamente numerados. - - -

ARTICULO OCTAVO. -

La transferencia de los certificados de acciones se anotará obligatoriamente en el libro de Registro de Acciones Nominativas que llevará la Sociedad previo endoso de los mismos certificados. -- - - - -

ARTICULO NOVENO. -

Las acciones son indivisibles y sólo se admitirá un representante por cada una. - La propiedad de una acción implica la sumisión del accionista a las disposiciones de estos Estatutos y a los acuerdos tomados por mayoría en las Juntas Generales. - - - -

ARTICULO DECIMO. -

En casos de pérdida de certificados de acciones, podrán expedirse duplicados previos los trámites de ley a costa del solicitante. - Los duplicados así expedidos

deberán expresar, mediante la anotación correspondiente su condición de tales. -- - - - - - - -

TITULO TERCERO.-

Administración de la Sociedad. -

ARTICULO UNDECIMO. -

La dirección y las funciones ejecutivas de la sociedad estarán encomendadas: - - - - -

- a). A las Juntas Generales de Accionistas;
- b). Al Directorio; - - - - -
- c). Al Presidente y Vice-Presidente de la Sociedad; - - - - -
- d). Al Gerente o Gerentes y otros funcionarios. - - - - -

TITULO CUARTO.

Juntas Generales de Accionistas.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. -

Las reuniones de accionistas conforme a las prescripciones de este título constituyen las Juntas Generales de Accionistas y representan a la totalidad de las acciones suscritas y pagadas. - - - - -

Para tener voz y voto en las Juntas Generales es preciso que el accionista haya registrado sus títulos



SERIE A N° 27149444

/...- 5.-

previamente en la Sociedad, hasta media hora antes de la señalada para la Junta. - - - - -

... Cuando existan acciones depositadas o pignoradas en un Banco o cualesquier institución, podrán registrarse por quienes acrediten derecho a representarlas. - - - - -

Los accionistas pueden hacerse representar por carta poder previo registro de ésta y de las acciones que les pertenecen. - Esta representación deberá constar en el Libro de Actas. - - - - -

ARTICULO DECIMO TERCERO

Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán una vez por año en un día útil del primer trimestre las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo cuando convoque el Presidente, el Directorio o lo soliciten accionistas que representen por lo menos la cuarta parte de las acciones pagadas. - - - - -

ARTICULO DECIMO CUARTO. -

La convocatoria a Juntas Generales se hará mediante aviso que se publicará por una vez en uno de los diarios de mayor circulación en Lima, con una anticipación de tres días a la fecha de la Junta. - - - - -

/.. -

Se indicará en el aviso, día, hora y objeto de la reunión, así como oportunidad y forma de registro de los títulos para los efectos de la Junta. - - - - -

- No será necesaria citación por periódico cuando se encuentren presentes o representadas en Junta la totalidad de las acciones pagadas. - - - - -

ARTICULO DECIMO QUINTO. -

Las Juntas Generales se constituyen válidamente en la primera convocatoria cuando se encuentren presentes o representadas la mitad más una de las acciones pagadas.

Se exceptúa de éstas disposiciones los casos de aumento o reducción del capital social, modificación de los Estatutos y fusión o disolución de la sociedad, para cuyos casos se requerirá la concurrencia de acciones que representen por lo menos las dos terceras partes de las acciones pagadas y accionistas que constituyan por lo menos las dos terceras partes de los mismos. - - - - -

Para los efectos del cómputo personal, tratándose de las acciones que no estén representadas en Junta, se considerará que pertenecen a un solo tenedor. - - -

ARTICULO DECIMO SEXTO. -

El aumento o disminución del capital social

.. / -



/... - 6.-

la modificación de los Estatutos y la disolución o fusión de la sociedad , no podrán ser tratados en Juntas Generales Ordinarias, si es que tales asuntos no hubieran sido considerados en la agenda de convocatoria o salvo el caso de concurrencia de la totalidad de las acciones pagadas, previsto en la última parte del artículo décimo cuarto.

ARTICULO DECIMO SETIMO. -

Si en la primera citación a Juntas Generales no se obtuviera quorum se convocará a una segunda, en la forma establecida por el artículo décimo cuarto.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. -

Presidirá las Juntas el Presidente de la Sociedad, o en su defecto el Vicepresidente i en su defecto/ de ambos, uno cualquiera de los Directores que designe la Junta.

ARTICULO DECIMO NUVENO. -

Los acuerdos de las Juntas se adoptarán por mayoría de votos. En casos de empate quien presida la Junta tendrá doble voto para dirimirla. Los acuerdos tendrán fuerza obligatoria para todos los accionistas.

///. -

ARTICULO VIGESIMO. -

Cada acción dá derecho a un voto en las juntas generales. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

Son atribuciones de las Juntas Generales Ordinarias: - - - - -

a).-Pronunciarse sobre el Balance anual y la memoria del Directorio. - - - - -

b).-Elegir y remover a los miembros del Directorio; - - - - -

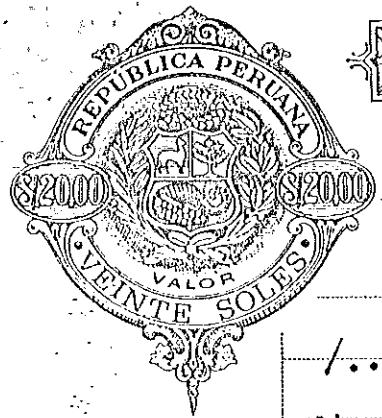
c).-Acordar el destino que debe darse a las utilidades disponibles según estos Estatutos. - - - - -

d).-Resolver sobre cualquier asunto que le someta el Directorio o los accionistas. - - - - -

e).-Podrá nombrar Contadores titulados para la revisión de las cuentas o dos accionistas que no sean Directores. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. -

Son atribuciones de las Juntas Generales Extraordinarias acordar la modificación de los Estatutos, del capital social y la disolución o fusión de la sociedad, acuerdo a los estatutos que sólo podrán adoptarse teniendo presente lo



/..-7.-

dispuesto en la segunda parte del artículo décimo Quinto.-

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-

Los acuerdos de las Juntas Generales considerarán de Libros de Actas que deberán firmar cuando menos quien presida la Junta y dos accionistas. - - - - -

TITULO QUINTO

DIRECTORIO. -

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-

La Sociedad estará administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la Junta General. - El período de duración del Directorio será de un año, vencido el cual seguirá en sus funciones con la plenitud de sus facultades, hasta que se elija nuevo Directorio. - - -

Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos indefinidamente y podrán ser o no accionistas. --

El Directorio se reunirá en el lugar que lo estime conveniente en el país o en el extranjero. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-

El Directorio elegirá de entre sus miembros al Presidente o Vice-Presidentes de la sociedad que durarán

... -
en el cargo el mismo periodo que el Directorio y podrán ser reelegidos indefinidamente. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.

El Directorio podrá ser convocado por el Presidente o por dos Directores y se reunirá cada vez que sea convocado en ésta forma, sin perjuicio de la reunión anual que obligatoriamente tendrá en algún día de los meses de enero, febrero o marzo. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SETIMO. -

El quorum mínimo para las sesiones del Directorio deberá estar constituido por la simple mayoría de los Directores en ejercicio. - - - - -
Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores o personas que no fueren Directores, mediante carta poder.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.

- - - - - Los acuerdos del Directorio se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Directores presentes; en el caso de empate, gozarse de doble voto para dirimirlo quien presida la sesión. - - - - -
Los acuerdos deberán sentarse en Libros de Actas firmados



PERÚ
27/4/1965

1...8..-

por quien presidió la sesión y por un Director que se designará en la misma Junta.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. -

Vaca el cargo de Director por renuncia, impedimento permanente, quiebra, suspensión de pagos ; por establecer juicio contra la sociedad, por manejar o estar interesado en negocios contrarios a los de la sociedad que a juicio del Directorio sean incompatibles en el cargo de Director de la misma y por decisión de las Juntas Generales. ---

En los casos de vacancia la mayoría de los Directores en ejercicio podrá nombrar a quien debe ocupar el cargo vacante hasta la fecha de renovación del Directorio o de nombramiento de nuevo Director en Junta General. ---

Los Directores podrán obtener licencia indefinida del Directorio por ausencia o impedimento temporal.

En tales casos, el Directorio podrá nombrar a la persona que debe reemplazar interinamente al Director con licencia y éste nombramiento durará hasta que éste se reencargue de su puesto.

Si el Directorio no nombrará reemplazante interino no se considerará al Director con licencia para los efectos del quorum del Directorio. ---

ARTICULO TRIGESIMO. -

/.. -

El Directorio tiene todos los poderes generales y especiales que requiere la representación de la Sociedad así como la dirección de los negocios de ésta, con las más amplias facultades que estos mismos Estatutos establecen para los otros organismos y mandatarios legales de la sociedad. - - - - -

Forman parte de las atribuciones del Directorio, además de las establecidas específicamente en otras disposiciones de estos Estatutos, las siguientes: ---

a). - Dirigir y orientar las actividades de la Sociedad, acordando las medidas que estime adecuadas; ---

b). - Inspeccionar los negocios y operaciones de la sociedad y velar por el cumplimiento de estos Estatutos, así como de las disposiciones de las Juntas Generales y el propio Directorio adopten; - - - - -

c). - Acordar los aumentos de capital pagado dentro de los límites del capital autorizado y emitir las acciones respectivas; - - - - -

d). - Determinar la aplicación e inversión que debe darse a los fondos de la Sociedad y proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos; - - -

e). - Transigir los asuntos contenciosos que se refieran a la Sociedad o someterlos a arbitraje; -

.../.. -



SERIE 4713596

/...-9.-

f). - Convocar a Juntas Generales. - - -

g). - Liquidar la Sociedad cuando lo acuerde la Junta General Extraordinaria de Accionistas. - - -

h).- Conferir mandatos cdn todas, varias o cualesquiera de las facultades que corresponden al Directorio autorizandola sustitución de mandatos. - - -

i). - Solicitar préstamos o asumir deudas en general. - - - - -

j). - Nombrar a los Gerentes y Jefes de la sociedad señalándoles atribuciones y removerlos; - - -

k). - Ejercer todas las atribuciones que expresa o tácitamente se deriven de estos Estatutos; específicamente las mencionadas en el artículo segundo y todas las que permiten las leyes a las sociedades de esta índole, que serán ejercidas por el Directorio. - - - - -

TITULO SEXTO.

Presidente y Vice-Presidente
de la Sociedad. -

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.

El Presidente de la Sociedad tendrá la representación general de la Sociedad ante toda clase de autoridades y ademas de las atribuciones establecidas en otras disposiciones de estos Estatutos, gozará de las siguientes

/.. -

facultades: - - - - -

a). - Acordar con aprobación del Directorio la celebración de todos los actos y contratos que requiere el desenvolvimiento de la Sociedad.; dirigir los negocios sociales y representar a la Sociedad en los contratos respectivos. - - - - -

b). - Dictar las disposiciones que considere necesarias para la buena marcha de la sociedad. - - -

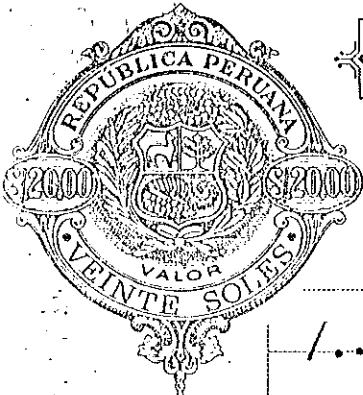
c). - Nombrar a los gerentes y a todos los funcionarios y empleados de la Sociedad señalándoles retribuciones y removerlos. - - - - -

d). - Dar cuenta al Directorio de la marcha de la Sociedad, de los actos y contratos celebrados y del resultado que vayan teniendo las operaciones. - - -

e). - Convocar al Directorio y a las Juntas Generales. - - - - -

f). - Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar letras, cheques, vales, pagarés, documentos de crédito de toda clase y sobre girar, adquirir bienes muebles e inmuebles. - - - - -

g). - Firmar documentos de embarque, constituir depósitos y cancelarlos, abrir cuentas corrientes, efectuar cobranzas y otorgar recibos y cancelaciones. - - -



SERIA N° 671359639

/...-10.-

h). - Organizar las oficinas de la sociedad, determinar y nombrar al personal y empleados de la misma.

i). - Establecer demandas y en general representar a la sociedad en juicios con las facultades de los artículos noveno y décimo del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

j). - Conferir mandatos sustituyendo una o varias y cualesquiera de las facultades que corresponden al Presidente en persona o personas que sean directores, gerentes o funcionarios. - - - - -

Esta especificación de funciones no tienen carácter limitativo y de consiguiente gozará el Presidente de las más amplias facultades de ley, inclusive las que señalan los artículos noveno y décimo del Código de Procedimientos Civiles o aquellos que lo sustituyan en un nuevo cuerpo de leyes. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. -

En los casos de ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento del Presidente, el Vice-Presidente asumirá la representación general de la sociedad, con la plenitud de las facultades y atribuciones que corresponden al Presidente de la Sociedad; entendiéndose que el mero e-

.../-

1...

jercicio de las mismas significará ante terceros la existencia del impedimento. - - - - -

Si el Directorio ha elegido varios Vice-Presidentes, éstos actuarán según la precedencia y las facultades con que fueron elegidos. - - - - -

TITULO SETIMO. -

GERENCIA. -

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. -

La Gerencia de las Tiendas, Fábricas, Sucursales y Agencias estará a cargo de uno o más Gerentes que serán nombrados por el Presidente o por el Directorio y los cuales podrán o no ser Directores. - - - - -

El Gerente o Gerentes son mandatarios de la Sociedad y ejecutores de los acuerdos del Directorio. - El Presidente conferirá al Gerente o Gerentes las facultades que considere necesarias para el ejercicio de sus funciones. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. -

El Gerente o Gerentes en su caso, ejercerán el cargo con las facultades y atribuciones que les señalen el Presidente o el Directorio. - - - - -

TITULO OCTAVO.



SERIE
Nº 271359

...-11.-

BALANCE ANUAL, RESERVAS Y BENEFICIOS.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.

Se practicará un balance anual que conjuntamente con la memoria del Directorio deberá ser sometido a la aprobación de la Junta General Ordinaria respectiva.

A las utilidades de la Sociedad que resulten del Balance deberá o podrá deducirseles:

a). - El fondo de reserva para dar cumplimiento a las leyes sociales;

b). - Un porcentaje no mayor del seis por ciento que podrá o no fijar la Junta de Accionistas, para honorarios del Directorio y en la proporción que fije la Junta.

c). - Un porcentaje que podrá o no proponer el Directorio y determinará la Junta de Accionistas para fondos de reserva así como castigos y cualesquier otras provisiones sobre los límites fijados por las leyes y reglamentos.

La Junta acordará el destino del resto de las utilidades.

TITULO NOVENO.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.

...-11.-

... -

Los Directores, Gerentes, funcionarios y demás empleados de la Sociedad deberán guardar absoluta reserva respecto de todas las operaciones sociales y no podrán hacer uso de la firma o fondos de la sociedad en operaciones ajenas a la misma. - Quien infrinja esta disposición quedará cesante. -- - - - -

TITULO DECIMO.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO.

Se constituye un primer Directorio de la Sociedad que regirá hasta la renovación que realice la Junta General de Accionistas. - Dicho Directorio estará constituido por los señores: Walter Hale Frank, Robert E. Wood, Theodore V. Houser, Antonio Franco Guerra y Carlos Neuhaus Rizo Patrón. -- - - - -

Se designa desde ahora Presidente de la Sociedad al señor Walter Hale Frank. -

Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de ley , insertará el poder conferido por Sears & Roebuck And Company al señor Walter Hale Frank y cuidará de pasar los partes respectivos a los Registros Públicos para la inscripción de esta Sociedad y de los mandatos conferidos.



LEADER 27135907

... - 12. -

Lima, Noviembre diez, de mil novecientos cincuentitres. ---

por Sears & Roebuck and Company - firmado.

Walter Hale Frank. - por su propio derecho. - Walter Hale
Frank. - Autoriza la minuta el doctor Carlos Neuhaus Rizo
Patron. - Abogado. -

ANOTACION DE LA MINUTA. -

Se concede el pase a la presente minuta número ciento veintidos mil trescientos treintitres por la que se deja constancia de la Constitución de la Compañía denominada "Sears Roebuck del Perú Sociedad Anónima", en atención a que conforme a la distribución del capital, las acciones estipuladas en el artículo quinto de los Estatutos, ninguno de los actuales accionistas está comprendido en la limitación de la ley ocho mil ochocientos setentidos; pero se hace presente a la Compañía que si una vez suscritas las acciones que ahora quedan por emitirse algun accionista llegara a quedar incursa en la limitación de la ley mencionada, la Sociedad deberá convertir todas sus acciones en nominativas. -

- - - Lima, once de Noviembre de mil novecientos cincuentitres. - - - - -

firmado Juan M. Saldaña. - Un sello - Superintendencia de Contribuciones. - Inspección General de Trasmisión de Bienes. -

/.. -

Una firma ilegible. -Un sello. - - - - -

O T R A . -

Se concede el pase a la presente minuta
por haberse comprobado que la Compañía Sears-Roebuck del Pe-
rú Sociedad Anónima, ha cumplido con abonar el impuesto de
timbres en la proporción de cuatro por mil, por el capital
pagado de soles oro cuatro millones quinientos mil , según
consta de los signos adheridos por la suma de soles oro diez
y ocho mil en el certificado provisional que se acompaña;
debiendo acreditarse ante éste departamento el pago del im-
puesto sobre soles oro trece millones quinientos mil, que
es el saldo del capital autorizado. - - - - -

Lima, once de Noviembre de mil novecientos
cincuentatres. - - - - -

Un sello. - firma Carlos Herrera C. Jefe Departamento Ins-
pección Timbres fiscales. -Un sello. - - - - -

O T R A . -

Ministerio de Hacienda i Comercio - Supe-
rintendencia de Contribuciones. - Inspección General de Tras-
mision de Bienes. - - - - -

Impuestos por pagar (uno). - - - - -



SERIE N° 27135989

/...-13.-

Alcabala de enajenaciones. - soles oro. --

Impuesto a los beneficios de Transferencia
de Inmuebles (Ley diez mil ochocientos cuatro). - soles oro

Impuesto de Registro -soles oro ochenti-
siete mil setecientos cincuenta. - - - - -

Impuesto a la Renta del capital Móvil. -soles oro. ---

Total: - soles oro ochentisiete mil
setecientos cincuenta-cero centavos. - - -

Lima, once de Noviembre de mil novecientos cincuentatres. -

Una firma. -Inspector General. -Un sello.

Una firma. -Oscar Alvarez Barrios. -Jefe de
Receptoría. - una rúbrica del mismo. - - - - -

(uno). -

Esta liquidación no constituye comprobante
de pago el cual solo quedará acreditado con los recibos can-
celados que deberán insertarse en la escritura bajo las san-
ciones de ley. - - - - - - - - -

CONSTANCIA .-

Dejo constancia de que por encontrarse ce-
rradas las oficinas de la Superintendencia de Contribuciones
no he cumplido con abonar el impuesto fiscal a que está afec-
ta la minuta preinserta, lo que he percibido del interesado
y abonaré a primera hora del día útil. - - - - -

/.. -

INSERTO

RECIBO PROVISIONAL DE TIMBRES. -

Vale por la cantidad de dieciocho mil soles oro (soles oro dieciocho mil), que representa el cuatro por mil sobre el capital de cuatro millones quinientos mil soles oro (soles oro cuatro millones quinientos mil) capital totalmente pagado con que se constituye la Sociedad denominada Sears Roebuck del Perú Sociedad Anónima, según minuta de fecha diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta e tres, que se encuentra tramitándose en ésta Notaría para ser elevada a escritura pública.

Exrido el presente certificado para la correspondiente fijación de los timbres fiscales. - - - - -

Lima, once de Noviembre de mil novecientos cincuentatres. - - - - - - -

por Notaría Fernandini Arana.- Vasquez Mendoza. - - -

Timbres inutilizados.- por soles oro diez e ocho mil. -

Un sello.- una firma ilegible.- Carlos Herrera C. - - -

OTRO INSERTO

ARTICULOS NOVENO Y DECIMO DEL CODIGO DE PROCEDI-

MIENTOS CIVILES.-

Artículo Noveno.-

El poder para pleitos confiere al apoderado



SERIE
Nº 27435970

/...- 14. -

todas las facultades que corresponden al poderdante salvo aquellas para las que la ley exige poder especial. -

Toda limitación o reserva en contrario se considera no puesta. - - - - -

Artículo Décimo.-

Se requiere poder especial para desistirse de la demanda, convenir en ella, prestar confesión o juramento decisorio, deferir al del contrario, transigir el pleito, someterlo a arbitraje, pedir suspensión de pagos o presentarse en concurso o quiebra, emancipar, adoptar o prestar consentimiento para la adopción, sustituir el poder i para los demás actos que exprese la ley. - - - - -

INSERTO PODER.-

Ricardo Fernandini Arana, Notario Abogado de ésta capital: - - - - - - - - - - -

Certifico: - Que he tenido a la vista el documento cuyo tenor es como sigue: - - -

Poder de Representación. -

Sepan todos los hombres por estos presentes, que Sears Roebuck And Company, una Corporación de Nueva York, ha hecho, constituido y nombrado y por éstos presentes hace, constituye y nombra al señor Walter Hale Frank, su legítimo

/.. -

y legal representante, para que en su nombre, posición y lugar forme en Lima, o en cualquier otra ciudad de la República del Perú, una sociedad con el nombre de Sears Roebuck del Perú Sociedad Anónima, /con el propósito de dedicarse a actividades comerciales e industriales incluyendo la compra de bienes inmuebles, en el más amplio sentido, y de conformidad con las leyes peruanas, bajo las cuales esa sociedad operará . - - -

Se concede autorización al señor Walter Hale Frank, para constituir la Sociedad Peruana, con un capital autorizado de dieciocho millones de soles peruanos y un capital inicial pagado a designarse por el señor Walter Hale Frank al momento de constituirse la Sociedad. - - - - -

El señor Walter Hale Frank, está autorizado para conceder otros poderes que considere conveniente para el desarrollo de la Sociedad que organice en el Perú,. - - - - -

Ademas el está autorizado para ejercer esta representación ante cualquier autoridad gubernamental y ante personas y entidades a fin de llenar sus propósitos; - - - - -

Además el podrá iniciar y contestar demandas judiciales y ejercer las prerrogativas concedidas por los artículos noveno y décimo del Código de Procedimientos Civiles del Perú. -

El poder indicado en este poder de representación no limita el ejercicio de todos los otros poderes que se conceden en un normal y general poder de representación . -



A rectangular stamp with a decorative border featuring a repeating pattern of small circles. At the top, the words "SERIAL NO." are printed in a bold, sans-serif font. In the center, the number "A 14-27135966" is printed in a larger, bold, sans-serif font.

/. -15. -

En testimonio de lo cual, la mencionada Sociedad ha otorgado éste poder de representación para ser suscrito en su nombre y representación y el sello de la Corporación se ha fijado en el presente por el Presidente de su Junta de Directorio para ello, debidamente autorizado ; el décimo cuarto dia de Octubre de mil novecientos cincuenta i tres . - Sears Roebuck and Company. - Robert E. Wood. - Presidente de la Junta de Directores (sello). - - -

Estados Unidos de América Estado en Illinois. - Condado de
Cook. - - - - - - - - - - - - -

Yo Leonard Schram, Notario Pùblico en y pa-
ra el Condado y Estado antes mencionados, en los Estados Uni-
dos de America, por el presente Certifico: — Que Robert E.
Wood Presidente de la Junta de Directores de Sears Roebuck
And Company, una corporación organizada y existente bajo y
en virtud de las leyes del Estado de Nueva York ; que es la
Corporación descrita en el precedente instrumento, personal-
mente conocido por mi y conocido por mi como debidamente ele-
hido; de ejercicio y calificado Presidente de la Junta de
Directores de dicha Corporación y como la persona cuyo nom-
bre aparece suscrito en el instrumento, precedente como
Presidente de la Junta de Directores de dicha Corporación,
compareció hoy dia ante mí firmó y selló dicho instrumento en
nombre de dicha corporación, y el dicho Robert E. Wood, reco-

/...

noció que firmaba y sellaba dicho instrumento en nombre de dicha corporeción en ello debidamente autorizado como Presidente de la Junta de Directores de dicha Corporación y como un acto libre y voluntario suyo, así como un acto libre y voluntario de dicha Corporación y que el sello fijado en el anterior documento es el sello de dicha Corporación. - - -

En testimonio de lo cual, yo he puesto acá mi mano i mi sello notarial, en la ciudad de Chicago, condado de Cook y Estado de Illinois, en los Estados Unidos de América, a catorce días de Octubre de mil novecientos cincuenta i tres. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Leonard Schram -Notario Público -Mi comisión expira el catorce de Setiembre de mil novecientos cincuentisiete. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Estado de Illinois. -Condado de Cook. -

Yo Richard J. Daley, oficial del Condado del Condado de Cook, por el presente certifico: - Que soy el custodio legal de los Registros oficiales de Notarios Públicos de dicho condado y como tal funcionario estoy debidamente autorizado, para extender cerrificados de magistratura, que Leonard Schram cuyo nombre está suscrito en la anexa declaración jurada era al momento de firmar la misma, Notario Público del Condado de Cook debidamente comisionado juramen-

.../-



SERIE NO. 27135984

/..-16

tado y actuando como tal y autorizado para recibir juramentos y para tomar reconocimientos y pruebas de contratos y transacciones de tierras tenencias o herencias, en dicho Estado de Illinois, todo lo cual aparece de los Registros y Archivos de mi despacho ; que yo conozco bien la escritura de mano de dicho Notario y veridicamente creo que su firma en aquella declaración jurada, es legítima. - - - - -

La ley de Illinois no requiere la impresión del sello de Notario Público para ser registrado en el despacho del Oficial del Condado. - - - - -

En testimonio de lo cual yo he puesto en el presente mi mano y fijado el sello del condado de Cook en mi despacho de la ciudad de Chicago de dicho Condado, a catorce dias de Octubre de mil novecientos cincuentitres;

Richard J.Daley. -Oficial del Condado. -

Estados Unidos de America - Estado de Illinois. -- --

Despacho del Secretario de Estado. - - - - -

Yo, Charles T.Carpentier, Secretario de Estado del Estado de Illinois. - - - - -

Por el presente certifico - que firmó el anterior certificado, era al momento de firmar el mismo oficial del Condado de Cook, en el Estado de Illinois, debidamente comisionado y calificado para aquella función, con plenos

/ ...

poderes por las leyes de este Estado para extender certificados como el anteriormente mencionado ; - - -

Que dicho certificado está extendido en la debida forma legal y expedido por propio funcionario y que merece plena fe y crédito en sus certificados oficiales.

En testimonio de lo cual he puesto en el presente mi mano y ordenado sea fijado el gran sello del Estado de Illinois. - - - - -

Hecho en la ciudad de Spring field a dieciseis dias de Octubre de mil novecientos cincuentitres. - - - - -

Sello del Estado de Illinois. - Charles F. Carpentier- Secretario de Estado. - - - - -

Consulado General del Perú en Chicago - Estados Unidos de America. - - - - -

Legalizada en éste Consulado General , la firma del señor Charles F.Carpentier,Secretario de Estado del Estado de Illinois. - Chicago veintiuno de Octubre de mil novecientos cincuentitres. - - - - -

(firmado). - Alfonso Tirado.Consul General- Un sello. - - - - -

Número cuatro mil doscientos noventiseis. - República Peruana.

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores la firma del señor Alfonso Tirado -Consul del



SERIE N° 27135962

/..-17

Perú en Chicago - - - - -

Lima, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentatres. - - - - -

El Secretario General- (firmado). Javier Delgado Trigoyen.

Un sello. - - - - -

El infrascrito, Traductor Oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores certifica que la presente es una traducción fiel y correcta del documento anexo, en fe de lo cual firma y sella la presente, en Lima, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentatres. - - - - -

Leonidas Avendaño Huber . - Traductor Oficial - Un sello que dice lo siguiente. - República Peruana. -

Ministerio de Relaciones Exteriores. - Traductor Oficial . -

Otro sello que dice: - República Peruana. -

Ministerio de Relaciones Exteriores. Contaduría General - - - -

Inscripción. - Registrado el poder en el asiento uno a fojas doscientos veintiuno del tomo noventa y cuatro de Mandatos. - Lima, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentatres. - - - - -

Así consta del documento que he tenido a la vista con el que he confrontado de acuerdo a ley y al que me remito en caso necesario. - Lima, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuentatres. - - - - -

/... -

Ricardo Fernandini Arana. Notario. Abogado. Un sello. - - - -

CONCLUSION. -

Formalizado el instrumento instruí al otor-
gante de su objeto por la lectura que de todo él le hice a pre-
sencia de los mencionados testigos, después de lo cual se afir-
mó y ratificó en su contenido, de todo lo que do y fí i firmó
hoy trece de Noviembre de mil novecientos cincuentatres. ---
firmado. - Walter Frank. - firmado. - Pedro Vidaurre M. -

José Luis Escobar A. - Ante mí: - Ricardo Fernandini A. Notario.

INSERTO RECIBO.

- . Recibo numero: cinco mil setentidos. - Minis-
terio de Hacienda. Superintendencia de Contribuciones. --
Impuesto de Registro - Leyes de veintitres de enero de mil ocho-
cientos noventiseis y numero diez mil trescientos sesentidu-
y once mil ciento sesentiseis. - Año mil novecientos cincuenti-
tres. - - - - - - - - - - - - - -

Provincia. - Lima. - Contribuyente: Sears & Roeubuck And Company
y Otros. - Domicilio. - Abancay trescientos cuarentinueve - Lima.

Contrato de Constitucion de Sociedad Anóni-
ma. - Celebrado con: - Liquidaciones numero diez mil ochocientos
cuarenta. -- - - - - - - - - - - - - -

Leyes de mil ochocientos noventiseis y diez mil trescientos
sesentidu-soles oro sesentisiete mil quinie n tos.-----

Ley numero once mil ciento sesentiseiso - soles oro veinte mil



SERIE A N° 27145706

/..-18.-

setecientos cincuenta-cero centavos. - Total: soles oro ochenta-
siete mil setecientos cincuenta.-una firma.-Jefe Impuesto.-
Una firma.-Inspector.- una firma.-Jefe Emision. -

Lima, trece de Noviembre de mil novecientos cincuentatres. -

Un sello que dice lo siguiente.Caja de Depósitos y Consigna-
ciones-Departamento de Recaudacion.-Cancelado. diecisiete de

Noviembre de mil novecientos cincuentatres. -Amador Cornejo V.
Cobranzas Sección.-Impuestos Directos.

INSCRIPCION.-

Registrada la sociedad, en el asiento uno de fojas doscientos
veintinueve del tomo ciento treintiseis del Registro de Socie-
dades. -Lima, trece de Noviembre de mil novecientos cincuenti-
tres. -

CONCUERDA:-

Con la escritura original de su referencia
a la que me remito en caso necesario. A solicitud de parte in-
teresada expido éste presente Sexto Testimonio, el mismo que
se encuentra debidamente confrontado de acuerdo a ley, el que
sello, signo, rubro o firmo en Lima, a los once días del mes de
Octubre de mil novecientos setentinueve. - Entre líneas el Vi-
cepresidente o en su defecto. - Vale. -

Vmc.



Ricardo Fernandini Arellano
FISCIAL PÚBLICO

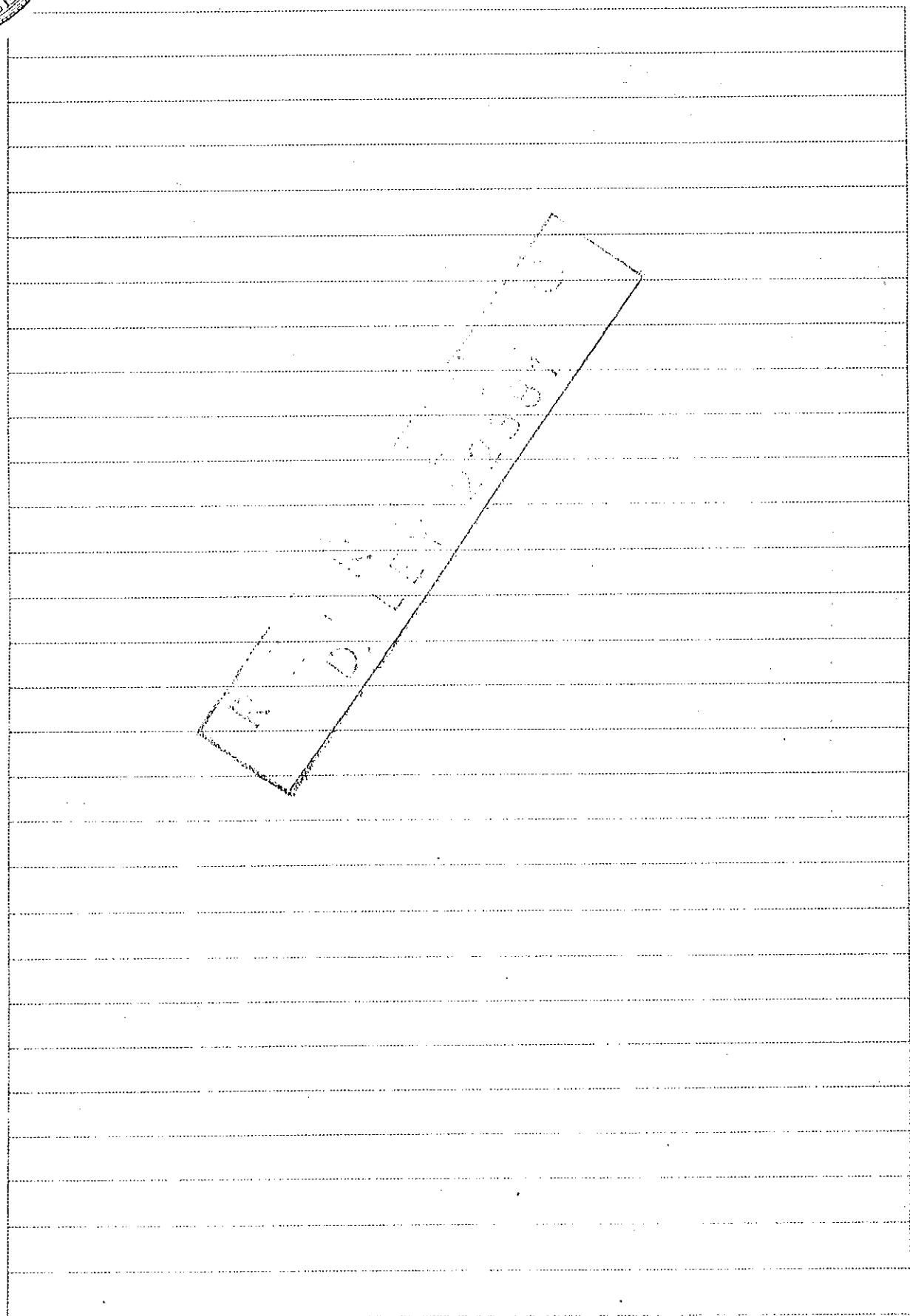
Yeste

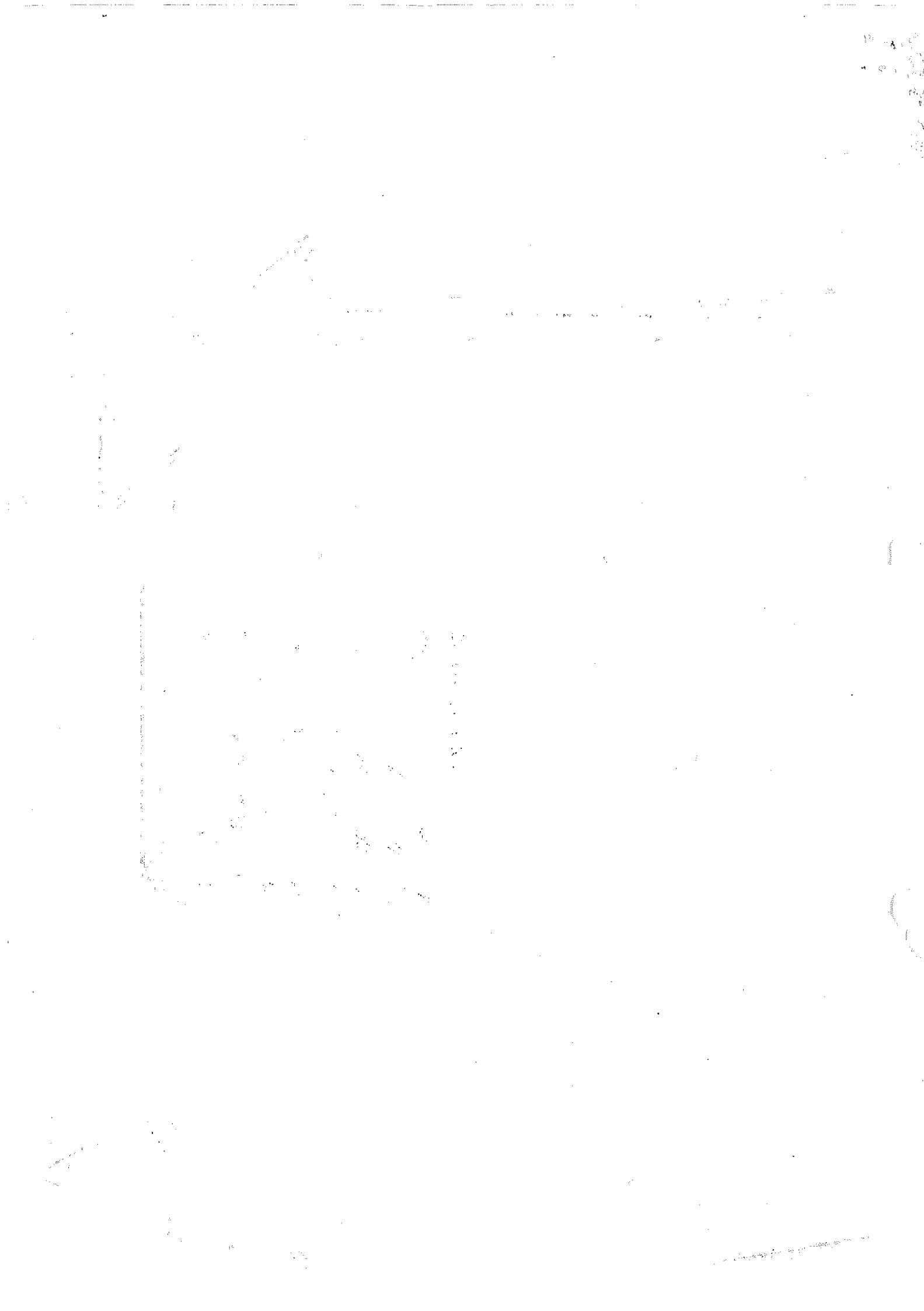
CONFRONTATION

CONFRONTATION



SERIE NO 27149031





RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

NOTARIO DE LIMA

AV. AREQUIPA N°. 1268

TELEFONO 72-68-25

COPIA SIMPLE

de la escritura de CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTOS

Otorgada por "SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA"
EN ADELANTE

A favor de "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A."

Lima, 9 de ABRIL de 1984

37801 - 23372
F.s. No.



SERIE A N 25424301

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE

NUMERO:

CONTRATO NUMERO VEINTITRES MIL TRES CIENTOS SETENTIDOS.



CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

Y

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

"SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA"

EN ADELANTE: "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A."

INTRODUCCION. - EN LA CIUDAD DE LIMA, CAPITAL DE LA

REPUBLICA DEL PERU, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTIQUATRO, ANTESMI RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS

VILLARÁN, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, SUFRAGANTE

CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEIN-

TE MIL CUATROCIENTOS TRECE, CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILI-

TAR NUMERO T - TREINTA Y CUATRO - A CINCO MILLONES NOVECIENTOS

TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y CON LIBRETA FISCAL

NUMERO QUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y NUEVE, COM-

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

LUIS GUAUDIO PARDO
FISCAL

17395

... PARECEN:

EL SEÑOR DON NURY ELJALEK MONTE, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPACION JUEZ TITULAR, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N- CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINTENTOS VEINTE Y CINCO, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ESTAR AL DIA EN SUS PAGOS POR DERECHOS DE EXTRANJERIA Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO CINQUENTA Y OCHO-SE CUATRO MIL QUINTENTOS TREINTA Y NUEVE, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE "SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA", CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO NUEVE MILLONES SESENTISiete MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, INSCRITA EN EL ASIENTO UNO, DE FOJAS DOSCIENTAS VEINTE Y NUEVE DEL TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA;

EL COMPARCIENTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CAPITAL, HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, DE QUE DIOY FE, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIODOCHO AL CUARENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMANDA PARA QUE SU CONTENIDO SE SILEVÉ A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, Y CUYO TENOR LITERAL, ES COMO SIGUE:

SERIE
AN 25424303Ricardo Ortiz de Zepallas Villaran
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS

... MINUTA := SEÑOR NOTARIO: - EXTIENDA USTED EXTENDER

EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO QUE OTORGABA SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE - SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR NERY ELIALEK MONTE SEGUN COMPROBANTE QUE USTED SE SERVIRÁ INSERTAR EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO. - SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA, SE CONSTITUYÓ POR ESCRITURA PUBLICA DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ESTA CAPITAL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARANAY SE ENCUENTRA INSCRITA A FODAS DOSCIENTAS VEINTE Y NUEVE DEL TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS, A SIENTO UNO DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD FUÉ MODIFICADO POR ESCRITURAS PÚBLICAS DEL TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL CINCO DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DEL TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DEL NUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, DEL OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, DEL VEINTIY OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, DEL DIEZ DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CIENTA Y DOS, Y POR ULTIMO, POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CIENTA Y TRES SE ACORDÓ AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A SOLES ORO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NO-/-.

Ricardo Ortiz de Zepallas Villaran
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

///. VECIENTOS SESENTITRES MIL QUINIENTOS, MODIFICÁNDOSE EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL. TODAS ESTAS ESCRITURAS PÚBLICAS FUERON EXTENDIDAS ANTE EL NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI ARANA.

S E G U N D O. - POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO LOS SEÑORES ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE SEARS ROEBUCK DEL PERÚ SOCIEDAD ANÓNIMA POR EL DE "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANÓNIMA".

T E R C E R O. - COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL EN LA MISMA JUNTA SE DECIDIÓ POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE EN ADELANTE TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR:

"ARTICULO PRIMERO. - SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANÓNIMA, ES UNA SOCIEDAD QUE SE RIGE CON ARREGLO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS LEYES VIGENTES EN EL PERÚ".

C U A R T O. - YO, NURY ELJATEK MONTE, DEJO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN CUMPLIDO EL ENCARGO QUE ME CONFIRIERA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SEARS ROEBUCK DEL PERÚ SOCIEDAD ANDINA DE FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

SIN AGREGAR MÁS, ELEVÉ USTED SEÑOR NOTARIO A ESCRITURA PÚBLICA



Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES.

... EN ESTA MINUTA, CUIDANDO DE HACER LOS INSERTOS RESPECTIVOS Y PASANDO LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA PARA SU INSCRIPCION. - LIMA, TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - FIRMADO: - MARY ELIJATEK M. --

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR LUIS FUENTES VILLARÁN. -
ABOGADO. - REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO DOS
MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS. -

CLAUSULA ADICIONAL. NO HA LUGAR A IMPUESTOS.

DECRETO LEY VEINTE Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS. - FECHA
UT SUPRA. -

INSERTO. - COMPROBANTE. - RICARDO ORTIZ DE
ZEVALLOS VILLARÁN. - ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL.

CERTIFICO: QUE TENGO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE "SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA", LEGALIZADO CON FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, POR ANTE EL SEXTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA, A CARGO DEL JUEZ DOCTOR ANGEL PARRA BORGONO, SECRETARIO SEÑOR ALEJANDRO PINAR, REGISTRADO EN EL LIBRO DEL JUZGADO BAJO EL NUMERO VEINTE Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO; Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO DOSCIENTOS CINQUENTIUNO AL FOLIO DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS INCLUSIVE DE DICHO LIBRO, CORRE ELLACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

"JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. - EN LIMA, A LAS
DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

ACTA DE REUNIONES SOCIALES

... Y CUATRO, SE REUNIERON EN LA SEDE SOCIAL SITA EN AVENIDA
PASEO DE LA REPUBLICA TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, SAN ISIDRO,
LOS ACCIONISTAS DE SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA,
ASISTIERON LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:-
SEARS, ROEBUCK AND CO. INC. CORPORACION ORGANIZADA BAJO LAS
LEYES DEL ESTADO DE NUEVA YORK, U.S.A. Y CON DOMICILIO EN CHI-
CAGO, ILLINOIS, U.S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR
NURY ELJAIK, SEGUN PODER QUE SE ARCHIVO, TENEDORA DE OCHO MI-
LLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTUNA ACCIONES NOMINATIVAS.
FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DE SEARS ROEBUCK
DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CON DOMICILIO EN LIMA, PERU, DEBIDA-
MENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERT F. MORAN, TENEDORA DE TRES
MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTAS SETENTA Y DOS ACCIO-
NES NOMINATIVAS.
THOMAS B. SWETNEY, CON DOMICILIO EN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO
EDGWOOD LANE, NORTHBROOK, ILLINOIS, SESENTA MIL SESENTA Y DOS
U.S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR ROBERT F. MORAN,
SEGUN PODER QUE SE ARCHIVO, TENEDORA DE CUATRO ACCIONES NOM-
INATIVAS.
PRESIDIÓ LA JUNTA EL SEÑOR NURY ELJAIK QUIEN, LUEGO DE COMPRO-
BAR QUE SE HALLABAN REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS CATORCE
MILLONES CUATROCIENTOS CIENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS VEINTE Y
Siete ACCIONES QUE CONFORME EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DES-
PUES QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS DECLARARON SU

SERIAS
Nº 25424307

Ricardo Ortiz de Zavallos Villarán

NOTARIO PUBLICO
TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO ABOGADORicardo Ortiz de Zavallos Villarán
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

... CONFORMIDAD CON LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA SIN EL REQUISITO PREVIO DE CONVOCATORIA, PROCEDIO A DECLARAR VÁLIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA. LOS ACCIONISTAS DECLARARON A SU VEZ, CONOCER EL MOTIVO DE ESTA JUNTA POR LO QUE LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE ADOPTARON SERAN OBLIGATORIOS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS.

A CONTINUACION EL PRESIDENTE RECORDÓ QUE EL OBJETO DE LA REUNIÓN ERA SOMETER A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO SUSCRIBIR UN CONVENIO CON SEARS, ROEBUCK AND CO., SOBRE LICENCIA PARA USO DEL NOMBRE COMERCIAL "SEARS".

LUEGO DE UN INTERCAMBIO DE IDEAS AL RESPECTO, LOS SEÑORES ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD:

UNO) CAMBIAR LA CUAL DENOMINACION DE LA SOCIEDAD DE SEARS ROEBUCK DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA POR "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA", EN CUANTO ELLO CONVIENE A LOS INTERESES COMUNES.

COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, SE DECIDIÓ ASIMISMO, MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL EL QUE EN ADELANTE TENDRA EL SIGUIENTE TENOR:

"ARTICULO PRIMERO. - "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA" ES UNA SOCIEDAD ANONIMA QUE SE RIGE CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS LEYES VIGENTES EN EL PERU.

ADICIONALMENTE, LOS SEÑORES ACCIONISTAS DESIGNARON A LOS SE-

ACTA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS

... NORIES NURY ELJATEK MONTE Y ROBERT F. MORAN, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA EN MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA A QUE DE LUGAR EL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU FORMALIZACION.

DOS) - CELEBRAR UN CONVENIO CON SEARS, ROEBUCK AND CO. SOBRE LICENCIA DE NOMBRE COMERCIAL REFERIDO AL NOMBRE "SEARS", AUTORIZANDO AL EFECTO AL SEÑOR NURY ELJATEK MONTE, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PUDIENDO PACTAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO. ESTA AUTORIZACION COMPRENDE TAMBIEN LA SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD PARA SOMETER DICHO CONVENIO A CONITE Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS Y/O CONVENIENTES PARA LA DEBIDA FORMALIZACION Y OFICIALIZACION DEL CONVENIO.

HABRIENDOSE CUMPLIDO EL OBJETO DE LA REUNION, SE SUSPENDIO BREVEMENTE LA JUNTA PARA REDACTAR LA PRESENTE ACTA, LA QUE UNA VEZ LEIDA FUE FIRMADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. -- EL PRESIDENTE LEVANTO LA JUNTA, CIENDO LAS ONCE Y TREINTA HORAS.

A CONTINUACION SIGUEN DOS FIRMAS DE LOS ACCIONISTAS CONCURREN-

TES A DICHA SESION".

ASI CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA QUE TENGO A LA VISTA, DE LO QUE DOY FE. - LIMA, NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - FIRMADO: - RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN. - NOTARIO PUBLICO- ABOGADO.



SERIE
N° 25424309

Ricardo Ortiz de Zavallos Villarán

NOTARIO PUBLICO

TREINTA Y Siete MIL OCHOCIENTOS CINCO ABOGADO

... CONCLUSION = ESTANDO EN TODO CONFORME CON LA MI-
NUTA E INSERTO TRANSCRITOS ANTERIORMENTE, EL OTORGANTE SE AFIR-
MA Y RATIFICA EN EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI-
CA, PREVIA SU LECTURA QUE DE TODA ELLA LE NICE Y LA FIRMA POR
ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE. -

Ricardo Ortiz de Zavallos Villarán

NOTARIO PUBLICO

ABOGADO

INSCRIPCION

Registrado el Cambio de Denominación Social en el asiento

108, de fojas 303, del tomo 398 del Registro Mercantil
Lima, 17 de Abril de 1984.-Una firma -Registrador.-Un sello

Ricardo Ortiz de Zavallos Villarán

NOTARIO PUBLICO

ABOGADO

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

NUMERO: 3498

REG. NO. 411.

K-49604

CONVERSIÓN DE SOCIEDAD Y MODIFICACIÓN DE

ESTA RUTOS

QUE OTORGA: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

INTRODUCCION. - EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECISEIS
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, -
ANTE MI; ERNESTO VELARDE ARENAS - ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE-
ESTA CAPITAL, COMPARCE: -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DON JUAN LUIS DALY ARBULU. - MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD
PERUANA, QUIEN DECLARO SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO —, DE PRO-
FESION U OCUPACION FUNCIONARIO, QUIEN SE IDENTIFICO CON SU LI-
BRETA ELECTORAL NUMERO: 08256911, LIBRETA MILITAR NUMERO: 2464
72948. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
QUIEN PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SOCIEDAD ANDINA DE
LOS GRANDES ALMACenes SOCIEDAD ANONIMA, CON LIBRETA TRIBUTARIA
NUMERO: 9067965, DOMICILIADA EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220 —
SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN ACTA DE JUNTA GENERAL-
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1987 -
QUE SE INSERTARA. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL COMPARCIENTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CAPITAL, HA-
BIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO QUIEN
PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE A QUIEN

Registered
Commissioner
As. 131.
fone 38
Ref. - Merc
Suey! 2

... CONOZCO Y CUMPLIDAS POR MI EL NOTARIO LAS DISPOSICIONES -
DE LOS ARTICULOS TREINTAOCIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTA
RIADO Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DE CONVERSION DE SOCIEDAD Y -
MODIFICACION DE ESTATUTOS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y FIRMANDA PA
RA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EN MI REGISTRO -
LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAU MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL
NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO -
SIGUE: -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
M I N U T A. - SEÑOR NOTARIO: DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS.
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS,-
UNA DE CONVERSION DE SOCIEDAD Y MODIFICACION DE ESTATUTOS, QUE
OTORGUE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONI
MA, CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 9067963, DOMICILIADA EN PASEO DE
LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, REPRESENTADA POR EL SE
ÑOR JUAN LUIS DALY; DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN ACTA DE JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE OCTUBRE -
DE 1997 QUE SE INSERTARA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: -XXXXXXX
P R I M E R O. - SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.,
SE CONSTITUYO CON LA DENOMINACION SOCIAL DE SEARS ROEBUCK DEL
PERU S.A. Y POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE -
1953 ANTE EL NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI ARANA. -XXXXXX
POR ESCRITURA PUBLICA DE 01 DE SETIEMBRE DE 1967 SE MODIFICO -
INTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES PARA ADECUARLOS A LA LEY -
DE SOCIEDADES INSCRIBIENDOSE EL ACTO EN EL ASIENTO 32 DE FOJAS
56 DEL TOMO 275 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. -XXXXXX
POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09 DE ABRIL DE 1984, OTORGADA -
ANTE EL NOTARIO DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, LA SOCIEDAD -
MODIFICO SU DENOMINACION SOCIAL POR LA ACTUAL, FRASCIBLE EN
XXXXXX

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

-//.- Dicho acto en el asiento 108 de fojas 303 del Tomo 398 del Registro Mercantil de Lima. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Por sucesivos actos, la sociedad ha aumentado su capital social, hasta la suma actual de I/. 561055,300.00, acto formalizado por escritura pública de fecha 21 de agosto de 1986, extendida ante el notario de Lima doctor Ernesto Velarde Arenas, — que ha quedado inscrito en el asiento 124 de fojas 398 del Tomo 398 del Registro Mercantil de Lima. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

S E G U N D O. — Por Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 06 de octubre de 1987 se acordó convertir la sociedad en una empresa multinacional andina, de conformidad con la decisión N° 169 del Pacto Andino y el D.S. N° 020-82-IT/IGI con la denominación de "Sociedad Andina de los Grandes Almacenes S.A. Empresa Multinacional Andina", con sede principal en Lima — Perú, conservando el mismo capital social, con modificación del accionariado, atendiendo a que el 19.90% del capital social será de inversionistas extranjeros, el 58.16% de inversionistas subregionales andinos (Colombia) y el 21.94% de inversionistas nacionales. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Igualmente se ha acordado que por lo menos la empresa tendrá un director para cada país miembro cuyos nacionales tengan una participación no inferior al 15% en el capital de la empresa. —

T E R C E R O. — Usted señor notario se servirá insertar íntegramente el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 06 de octubre de 1987, que contiene el acuerdo de conversión de la sociedad a empresa multinacional andina y los estatutos sociales adecuados a esta nueva forma de sociedad. -XXXXXXXXXXXX
C U A R T O. — Se deja constancia que Sociedad Andina de los —

//...//

III. GRANDES ALMACENES S.A. E.M.A. SE REGIRA POR SUS ESTATUTOS SOCIALES REFORMADOS Y EL REGIMEN CONTENIDO EN LA DECISION NUMERO: 169. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- EN CASOS NO REGULADOS EN LOS MISMOS SE APLICARA: -XXXXXX
A) LA LEGISLACION PERUANA QUE ES LA DEL DOMICILIO PRINCIPAL; -
B) CUANDO FUERE EL CASO, LA LEGISLACION DEL PAIS DONDE SE ESTABLEZCA LA RELACION JURIDICA O LA DE AQUEL DONDE HAYAN DE SURTIR EFECTOS LOS ACTOS JURIDICOS DE LA EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA SEGUN LO ESTABLEZCAN LAS NORMAS DE DERECHO INTERNACIONAL APLICABLES. -XXXXXX
9. Q U I N T O: - LA PRESENTE CONVERSION DE LA SOCIEDAD NO SE HALLA SUJETA A IMPUESTO. -XXXXXX
- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY E INSERTE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 06 DE OCTUBRE DE 1987, LA RESOLUCION AUTORITATIVA - DE CONITE, LA RESOLUCION DE AUTORIZACION DE CONASEV Y DEMAS INSERTOS DE LEY, Y PASE PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA PARA SU INSCRIPCION. -XXXXXX
- LIMA, 07 DE OCTUBRE DEL 1987. -XXXXXX
- FIRMADO: POR SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., EL SEÑOR JUAN LUIS DALY ARBULU. -XXXXXX
- AUTORIZA LA MINUTA: EL DOCTOR ALBERTO MUSSO VENTO - ABOGADO, - CON REGISTRO C.A.T.O. NUMERO: 6691, TUNA RUBRICA. -XXXXXX
I N S E R T O S: - ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1987. -XXXXXX
- ERNESTO VILARDE ARENAS - ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DEN-

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ABALOS

AVV. MINADO: ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL Y SOCIEDAD
ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., EL MISMO QUE SE ENCUENTRA
DEBIDAMENTE LEGALIZADO CONFORME A LEY POR ANTE EL CUARTO JUEZA
DO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA, QUE DESPACHA EL
SEÑOR JUEZ DOCTOR ARNALDO RIVERA QUIJPER, SECRETARIO ANTONIO A.
DE LOS RIOS, EL MISMO QUE QUEDO REGISTRADO EN EL LIBRO DEL JUZ
GADO BAJO EL NUMERO 198; Y HE CONSTATADO QUE DE FOJA S 69 AL -
98 DEL MENCIONADO LIBRO CORRIE EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1987; Y
CUYO MENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ACTA CENTESIMA SETIMA JUNTA DE ACCIONISTAS - JUNTA EXTRAORDINARIA
DINARIA

- EN LIMA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1987, SIENDO LAS
16.00 PASADO MERIDIANO, SE REUNTO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES
SOCIEDAD ANONIMA, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN LA
VENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, CON LA ASISTEN-
CIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES, UNA CORPORACION OR-
GANIZADA BAJO LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON DOMI-
CILIO EN CALLE 55 NUMERO 125-30 - BOGOTA, COLOMBIA, TITULAR DE
437,557 ACCIONES NOMINATIVAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
SEÑOR JUAN XAVIER RODA MENDENHALL, SEGUN PODER POR CARTA QUE SE
ARCHIVA EN GERENCIA; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL -
DE LA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONI-
MA, CON DOMICILIO EN LIMA - PERU, REPRESENTADA POR EL SEÑOR -
ANDREW FALK MOSTOWICZ SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVA EN GE-

...//... LO QUE ATIENE A LA TRANSFORMACION EN SI, CUANTO EN LO ATIENDE AL CONTROL DE LOS PORCENTAJES MINIMOS DE PARTICIPACION - QUE DEBEN TENER LOS INVERSIONISTAS SUBREGIONALES EN LA EMA-XX ESTOS REQUISITOS FORMALES CONSTITUYEN UNA CONDICION LEGAL SUSPENSIVA, RAZON POR LA CUAL SI LA JUNTA GENERAL SE PRONUNCIA A FAVOR DE CONVERTIR LA SOCIEDAD EN UNA EMA LOS ACUERDOS QUE ADOPTE PARA TAL FIN ADQUIRIRAN EFICACIA SOLAMENTE A PARTIR DEL DIA EN QUE QUEDEN CUMPLIDOS LOS REQUISITOS Y OBJETIVOS SERALADOS POR LA LEY. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TRANSFORMACION. -XXXXXXXXXXXXXX
EL SEÑOR ANDREW FALK MANIFESO QUE, CUMPLIENDO INSTRUCCIONES DE SU MANDANTE, HACIA SABER QUE SAGASA DE COLOMBIA HABIA CONVENIDO EN TRANSFERIR EN 39,042 ACCIONES EN SAGA S.A. (PERU) EN FAVOR DE MIGOMAR S.A., EMPRESA RADICADA EN LA REPUBLICA DE PANAMA Y 72,508 ACCIONES EN SAGA S.A. EN FAVRO DE I.A.S.A. (INVERSIONES ANDINA S.A.), EMPRESA RADICADA EN LA REPUBLICA DE PANAMA, LUEGO DE LO CUAL HABIA CONVENIDO EN NACIONALIZAR COMO COLOMBIA NO EL INTEGRAL DE SU CAPITAL SOCIAL, ES DECIR, QUE SAGA COLOMBIA SERA TITULAR DE UNA INVERSION EN EL PERU, ASCENDENTE A 326,007 ACCIONES DE SAGA S.A. DE CALIFICACION "NACIONAL COLOMBIANO". - POR LO TANTO, LOS SEÑORES ACCIONISTAS PODRAN DEBATIR SOBRE LA TRANSFORMACION PROPUESTA A PARTIR DE ESTE ENUNCIADO. -XXXXXXXX

TODO LO EXPUESTO IMPLICARA LA SIGUIENTE NUEVA ESTRUCTURA INTERNA DE CAPITAL: -XXXXXXXXXXXXXX
1.- MIGOMAR S.A., INVERSIONISTA EXTRANJERO, 6,954,928% DEL CAPITAL SOCIAL, ES DECIR 39,042 ACCIONES. -XXXXXXXXXXXXXX

2.- I.A.S.A. INVERSIONES ANDINA S.A., INVERSIONISTA EXTRANJERO 12,93504% DEL CAPITAL SOCIAL, ES DECIR 72,508 ACCIONES. -XXXXX

11.

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS**

- VII. 2. SIE FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERU
- SONAL DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., INVER-
- SIONISTA PERUANO) 21,941,547% DEL CAPITAL SOCIAL, ES DECIR ----
- 122,994 ACCIONES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 4.- SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., INVERSIONIS-
- TA SUBREGIONAL COLOMBIANO 58,158104% DEL CAPITAL SOCIAL, ES DE-
- CIR 1326,007 ACCIONES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 5.- JUAN JOSE ROCA, INVERSIONISTA EXTRANJERO, 0,000357%, ES DE-
- CIR 2 ACCIONES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- SEÑALO EL PRESIDENTE QUE EL COMPROMISO DE LOS INVERSIONISTAS -
- SUBREGIONALES COLOMBIANOS ERA FIRME Y SOLO CONDICIONADO A LA -
- DECISION DE LA PRESENTE JUNTA Y A LA AUTORIZACION DE LA CONASEV
- Y EL CONITE. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- PUESTA EN DEBATE LA PROPIUESTA DEL PRESIDENTE Y LUEGO DE UN AM-
- PLIO CAMBIO DE IDEAS, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD TRANSFOR-
- MAR LA SOCIEDAD EN UNA EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA - EMA, Y -
- CONSEGUENTEMENTE MODIFICAR INTEGRAMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES
- CUYO TENOR EN ADELANTE SERA EL SIGUIENTE: -XXXXXXXXXXXXXX
- ARTICULO PRIMERO. - NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO. -XXXXXXX
- LA SOCIEDAD SE DENOMINA "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACE-
- NES S.A.", C.E.M.A.N.; PUDIENDO GIRAR INDISTINTAMENTE CON SU RAZON
- SOCIAL COMPLETA O CON LA ABBREVIACION DE LA MISMA "SAGA S.A.C.E.
- M.A.N". -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- ARTICULO SEGUNDO. - LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DESARROLLAR -
- TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE PERMITAN LAS LEYES DEL -
- PERU, Y EN ESPECIAL, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, -
- NEGOCIAR, APORTAR, RECIBIR EN APORTE, PERMUTAR, DAR EN PRENDA-

- //... O GARANTIA BIENES MUEBLES DE TODA ESPECIE, CONVENIENTES, -
NECESARIOS Y UTILES A LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD -
EN TIERRAS O EN EL EXTRANJERO, ASI COMO REALIZAR TODAS LAS AC-
TIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE ADMINISTRACION DE ALMA-
CENES Y DE INVERSION MOBILIARIA E INMOBILIARIA QUE EL DIRECTO-
RIO DECIDA EMPRENDER. IGUALMENTE TIENE POR OBJETO LA ADQUISI-
CION, VENTA, ALQUILER, ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, APORTE, RECEPCION EN APO-
RE, PERMUTA Y EDIFICACION DE BIENES INMUEBLES. DEL MISMO MODO,
PUEDE CONSTRUIR, ERIGIR, EDIFICAR, INSTALAR, ADQUIRIR, POSEER,
PROVEER, ESTABLECER Y ADMINISTRAR ALMACENES, AGENCIAS, DEPOSI-
TOS, EDIFICIOS EN GENERAL, ESTRUCTURAS, OFICINAS, OBRAS, MAQUI-
NARIAS, Y TODO AQUELLO QUE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO SEA -
CONVENIENTE, NECESARIO O UTIL A LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA-
SOCIEDAD. TAMBIEN ESTA FACULTADA LA SOCIEDAD PARA EMITIR BONOS
O DOCUMENTOS EN GENERAL QUE REPRESENTEN OBLIGACION PARA LA SO-
CIEDAD, INCURRIR EN DEUDAS, ENTREGAR DINERO A OTRAS COMPAÑIAS-
O PERSONAS EN CALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACION A FIN DE FA-
CILITAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CONCEDER PRESTAMOS, ESTA-
BLECER GRAVAMENES, HIPOTECAS, PRENDAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES
O INMUEBLES, AFIANZAR A TERCEROS Y CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIA-
RIAS E INMOBILIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.
PUEDE TAMBIEN LA SOCIEDAD CONTRATAR PUBLICA O PRIVADAMENTE CON
CUALquier PERSONA NATURAL O JURIDICA SOBRE COSAS, SERVICIOS,
PRESTACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS AC-
TIVIDADES QUE DESARROLLE. EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, LA COMPAÑIA PODRA
REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS Y LAS OPERACIO-
NES ECONOMICAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES

//..

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARÍA DR. ERNESTO VELARDE ARELLAN

- // ATRAVIELOS FINES SOCIALES, QUE AUTORIZEN Y NOVIMPIDAN LAS -
- LEYES PERUANAS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, Y SE DEJA EXPRE-
- SAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ENUMERACION HECHA EN EL PRESENTE AR-
- TICULO ES MERAMENTE EXPLICATIVA Y NO LIMITATIVA. -XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX
ARTICULO TERCERO. - EL DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL ES LA CIUDAD
- DEL LIMA - PERU Y PODRA ESTABLICER SU CURSOS, AGENCIAS Y OFICI-
- OS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO POR AC-
- CUERDO DE SU DIRECTORIO. PUEDE TAMBIEN APORTAR PROPIEDADES, -
- DINERO Y VALORES O CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES DENTRO DEL TERRI-
- TORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO. -XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX
ARTICULO CUARTO. - LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADA.
- LA SOCIEDAD INICIA SUS OPERACIONES EN CONDICION DE SOCIEDAD SA-
- NONIMAR, PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 1983 HABENDOSE ACORDADO LA
- TRANSFORMACION EN EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA EL SEIS DE OCTU-
- BRE DE 1987. -XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX-XXXXXX
ARTICULO QUINTO. - EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 3 / . 561.055,
- 500.00 (CINQUENTI SEIS MILLONES CINCUENTI CINCO MIL TRESCIENTOS-
- INTIS Y 00/100) Y SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR 560,553 ACCIO-
- NES ORDINARIAS, TOTALMENTE PAGADAS DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN-
- INTIS (1/2 100.00) CADA UNA, QUE CONFIEREN A SUS ACCIONISTAS -
- IGUALES DERECHOS Y LES IMPONEN IGUALES OBLIGACIONES. -XXXXXX-XXXXXX
ARTICULO SEXTO. - LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS Y CONSTAN DE
- TITULOS CERTIFICADOS Y TALONADOS, QUE EXPRESARAN LO QUE LA LEY
- INDICA, EN ESPECIAL: EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA, SU DOMICILIO, DU-
- RACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL, EL
- NOMBRE DEL NOTARIO ANTE EL QUE SE EXTENDIO LA MISMA, EL MONTO
- DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, EL NUMERO DE AC-
- CIONES REPRESENTADAS POR EL CERTIFICADO, SU NUMERO CORRELATIVO,

... LA CANTIDAD DESEMBOLSADA O LA INDICACION DE ESTAR COMPLETAMENTE PAGADA; LOS DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL Y LA FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO. EN EL CERTIFICADO QUE SERA NOMINATIVA SE INDICAN ADEMÁS, EL NOMBRE DEL TOTULAR EN FAVOR DE QUIEN SE EXPIDE ASI COMO LA INFORMACION ADICIONAL QUE LA JUNTA GENERAL TUVIERA A BIEN SEÑALAR. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
UN MISMO TITULO PUEDE REPRESENTAR UNA O MAS ACCIONES DE UN SOLO PROPIETARIO SEGUN ESTE INDIQUE. FIRMAN LOS TITULOS EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y UN DIRECTOR. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 ARTICULO SETIMO. - LAS ACCIONES SE INSCRIBIRAN EN UN LIBRO ESPECIAL LLAMADO LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES NOMINATIVAS, QUE DEBIDAMENTE LEGALIZADO LLEVARA LA SOCIEDAD, EN EL QUE SE INSCRIBIRAN LAS ACCIONES, LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES Y LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES SOBRE LAS MISMAS, ASI COMO LA SUBDIVISION DE UN TITULO O LA UNIFICACION DE VARIOS TITULOS A FAVOR DE UN MISMO PROPIETARIO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LOS ASIENTOS DEL REGISTRO DE ACCIONES SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y UN DIRECTOR. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SOCIEDAD REPUTARA COMO PROPIETARIO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL REGISTRO DE ACCIONES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEBE SER COMUNICADA POR ESCRITO A LA SOCIEDAD Y SE PERFECCIONA EXTENDIENDO EN EL REGISTRO DE ACCIONES UN ASIENTO EN EL QUE CONSTE EL ACTO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL TITULO CORRESPONDIENTE A LA ACCION O ACCIONES TRANSFERIDAS SERAN ANULADO EXPIDIENDOSE UNO NUEVO A FAVOR DEL GESTIONARIO O PODRA SER SIMPLEMENTE ENDOSADO SIEMPRE QUE EL ENDOSO SEA REFEREN

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

ESTA ES UNA COPIA FIRMADA EN EL ACTO

////. DADO POR EL PRESIDENTE Y UN DIRECTOR O POR DOS DIRECTORES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- ARTICULO OCTAVO. - LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES PARA LA SOCIEDAD Y NO PUEDEN SER REPRESENTADAS SINO POR UNA SOLA PERSONA. — SIEMPRE QUE POR HERENCIA O CUALQUIER OTRO TITULO LEGAL O CONTRACTUAL VARIAS PERSONAS ADQUIRIESEN LA PROPIEDAD COMUN SOBRE UNA O MAS ACCIONES, DEBERAN ELEGIR Y NOMBRAR UN REPRESENTANTE COMUN QUE EJERCITE SUS DERECHOS, AL QUE LA SOCIEDAD RECONOCERA COMO REPRESENTANTE UNICO DE TODAS LAS ACCIONES PARA LOS EFECTOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES. - LOS CONDOMINIOS DE ACCIONES SERAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES ANTE LA SOCIEDAD POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. -X

- ARTICULO NOVENO. - CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO, SALVO EL CASO PREVISTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

X ARTICULO DECIMO. - EN TODO CASO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS GOZARAN DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR EL AUMENTO A PRORRATA, EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- LOS PLAZOS PARA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO PREFERENCIAL, SERAN LOS QUE DETERMINE EN CADA OCASION LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SALVO QUE HUBIERE DELEGADO EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE EMITIR ACCIONES, EN CUYO CASO LOS PLAZOS DE PREFERENCIA SERAN DETERMINADOS POR ESTE. EL ACCIONISTA QUE NO EJERCITE OPORTUNAMENTE ESTE DERECHO, O QUE NO CUMPLA CON EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO EN EL PLAZO QUE OFIJE LA JUNTA GENERAL, PERDERA A FAVOR DE LOS OTROS ACCIONISTAS SU DERECHO A LAS ACCIONES QUE LE HUBIERA CORRESPONDIDO SUSCRIBIR O PAGAR. -XXXXX

*Md. Jy
Sgimi*

ARTICULO UNDECIMO. - LOS ACCIONISTAS SUBREGIONALES QUE DESEEN. ////

-//TRANSFERIR SUS ACCIONES DEBERAN OBTENER PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO. IGUAL AUTORIZACION REQUERIRAN LOS INVERSIONISTAS NACIONALES QUE DESEEN TRANSFERIR ACCIONES A INVERSIONISTAS NO NACIONALES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS SIN OBSERVAR ESTE REQUISITO CARECERAN DE VALOR. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO DUODECIMO. - LA POSESION DE UNA O MAS ACCIONES IMPORTA EL TOTAL SOMETIMIENTO AL PRESENTE ESTATUTO, ASI COMO A LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y DE LAS JUNTAS GENERALES, AUN PARA QUIENES NO HAYAN CONCURRIDO A ELLOS A HAYAN VOTADO EN CONTRA.

ARTICULO DECIMO TERCERO. - EN CASO DE PERDIDA O DESTRUCCION DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES, SE PROCEDERA A EXPEDIR NUEVOS TITULOS (DUPLICADOS), PREVIAS LAS DILIGENCIAS QUE DETERMINE LA LEY Y CON LAS GARANTIAS QUE EL DIRECTORIO JUGUE CONVENIENTES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LOS GASTOS SERAN DE CUENTA DEL PETICIONARIO. -XXXXXXXXXXXXXX
LOS DUPLICADOS ASI EXPEDIDOS DEBERAN EXPRESAR MEDIANTE LA ANOTACION RESPECTIVA SU CONDICION DE TALES. -XXXXXXXXXXXXXX

TITULO III. - DE LOS ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION

ARTICULO DECIMO CUARTO. - EL REGIMEN DE LA SOCIEDAD, SU DIRECCION Y LAS FUNCIONES EJECUTIVAS, CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES ORGANOS: -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
A) A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; -XXXXXXXXXXXXXX

B) AL DIRECTORIO; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
C) AL PRESIDENTE, AL VICEPRESIDENTE, AL SECRETARIO, AL DIRECTOR FINANCIERO Y AL CONTADOR DE LA SOCIEDAD. -XXXXXXXXXXXXXX

TITULO III. - DE LA JUNTA GENERAL

ARTICULO DECIMO QUINTO. - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES-

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

-///. -EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, TIENE LA REPRESENTACION PLENA DE ELLA Y CONSECUENTEMENTE PUEDE EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE COMPETEN A LA SOCIEDAD, SIN RESERVACIONES ALGUNAS, REPRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO DECIMO SEXTO. - LAS JUNTAS GENERALES SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SUS REUNIONES SE REALIZARAN EN LA CIUDAD DE LIMA. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO DECIMO SETIMO. - LAS CONVOCATORIAS A REUNIONES DE JUNTA GENERALES SERAN EJECUTADAS POR EL DIRECTORIO, SALVO LOS CASOS ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL AVISO DE CONVOCATORIA INDICA EL LUGAR, EL DIA Y LA HORA DE LA REUNION ASI COMO LOS ASUNTOS A TRATAR. DEL AVISO DEBE PUBLICARSE CON UNA ANTICIACION NO MENOR DE DIEZ DIAS PARA LA CELEBRACTION DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LA PRIMERA CONVOCATORIA SE HARÁ CONSTAR EN EL AVISO LA FECHA EN QUE SI PROCEDIERA, SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA DEBERA MEDIR POR LO MENOS TRES DIAS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO DECIMO OCTAVO. - EL AVISO DE CONVOCATORIA SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN LA EDICION MATINAL DE UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LIMA, ASI COMO EN EL PERIODICO ENCARGADO DE LOS AVISOS JUDICIALES EN LA CIUDAD CAPITAL DEL PAIS Y EN LOS INVERNACIONISTAS SUBREGIONALES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO DECIMO NOVENO. - NO OBSTANTE LO DICHO EN LOS ARTICULOS QUE ANTECEDEN, LA JUNTA SE ENTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SON

///.

..... PROPIOS, CUANDO SE REUNAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES DEJEN CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SU CONSENTIMIENTO UNANIME A LA CELEBRACION DE LA JUNTA, Y QUE SE TRATEN LOS ASUNTOS PROPUESTOS EN TALES CIRCUNSTANCIAS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO VIGESIMO. - LAS JUNTAS GENERALES, SOLO PODRAN TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO EN CASO DEL ARTICULO ANTERIOR. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL, LA MODIFICACION DEL ESTATUTO Y LA DISOLUCION O FUSION DE LA SOCIEDAD NO PODRAN SER TRATADOS EN JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, SI ES QUE TALES ASUNTOS NO HUBIERAN SIDO CONSIDERADOS EN LA AGENDA DE CONVOCATORIA, SALVO EL CASO DE CONCURRENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PAGADAS Y QUE TODOS LOS ACCIONISTAS ESTEN DE ACUERDO CON ELLO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - TIENE DERECHO DE ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN EL LIBRO DE ACCIONES HASTA DOS DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA REUNION. CUANDO EXISTAN ACCIONES DEPOSITADAS O ALMIGORADAS EN UN BANCO O CUALQUIER INSTITUCION, PODRAN REGISTRARSE POR QUIENES ADREDITEN DERECHO A REPRESENTARLAS. -XXXXXXXXXXXXX CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES, EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE LA ELECCION DEL DIRECTORIO, CASO EN EL QUE CADA ACCION TENDRA DERECHO A TANTOS VOTOS CUANTOS DIRECTORES PROCEDA A DESIGNARSE, PUDIENDO TALES VOTOS ACUMULARSE A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRSE ENTRE VARIAS, CON OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TRIGESIMO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAL

/// **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.** - LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR OTRAS PERSONAS, - QUE PUEDEN O NO SER ACCIONISTAS. AL EFECTO BASTARA UNA CARTA, - TELEGRAMA, CABLE O TELEX, CUANDO SE TRATE DE UNA JUNTA ESPECIFICA, - PREVIO REGISTRO DE ESTA Y DE LAS ACCIONES QUE LES PERTENECEN. ESTA REPRESENTACION DEBERA CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS.

LA DELEGACION PARA MAS DE UNA JUNTA DEBERA CONSTAR POR ESCRITO

RA PUBLICA. - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.** - HABRA JUNTA GENERAL ORDINARIA, NE-

CESARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS MESES

SIGUIENTES A LA FECHA DE CIERRE DEL BALANCE, COMPLETANDO A ES-

TA JUNTA: - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS, LAME-

MORTAL ANUAL Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO. - XXXXXXXXXX

- B) DISPONER LA APLICACION Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DISPO-

NIBLES SEGUN ESTE ESTATUTO. - XXXXXXXXXXXXXXXXX

- C) ELEGIR Y REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. - XXXXXXXXXX

- D) RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE SOMETA EL DIRECTORIO O

LOS ACCIONISTAS. - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- E) PODRA NOMBRAR CONTADORES TITULADOS PARA LA REVISION DE LAS

CUENTAS A DOS ACCIONISTAS QUE NO SEAN DIRECTORES. - XXXXXXXXXX

- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.** - HABRA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

EN CUALQUIER TIEMPO, INCLUSIVE SIMULTANEAMENTE CON LA JUNTA GE-

NERAL ORDINARIA. EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE LA CONVOCARA

CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES O LO SO-

LICITA UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA AL MENOS LA QUIN-

TA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO EXPRESANDO EN LA SOLICITUD

LOS ASUNTOS A TRATAR. EN CUALQUERA DE LOS CASOS SEÑALADOS LA

... JUNTA DEBERA CELEBRARSE DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA SOLICITUD.

DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LOS ACCIONISTAS QUE LO SOLICITEN TIENEN DERECHO DE OBTENER LA INFORMACION ANTELADA QUE LA LEY SEÑALA.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. - COMPETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

A) MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL;

B) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;

C) EMITIR OBLIGACIONES;

D) DECIDIR LA TRANSFORMACION, FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD;

E) RESOLVER EN LOS CASOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGA SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO. - PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE TENGAN POR OBJETO LA APROBACION DEL BALANCE

Y LA ELECCION DEL DIRECTORIO, O SE DECIDA SOBRE INVESTIGACIONES, DESIGNACION DE AUDITORES O CUALQUIER OTRO ASUNTO EN QUE

LA LEY O ESTE ESTATUTO DISPONGA SU INTERVENCION O CUANDO NO

SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL SEGUNDO ACAPITE DE

ESTE ARTICULO, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, AL MENOS EL 50 POR CIEN-

TO DEL CAPITAL PAGADO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DEL 50 POR CIEN TO DEL NUMERO DE ACCIONES. LOS

ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES CONCURRENTES.

PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL, CUAN-

• • • • • DO SE TRATE DE CASOS DE ALUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL, -
EMISION DE OBLIGACIONES, TRANSFORMACION, FUSION, DISOLUCION, -
LIQUIDACION DE SOCIEDAD, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS LA TRES QUINTAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO. PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTICULO SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL PAGADO.

ARTICULO VIGESIMO SETIMO. - LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O, EN DEFECTO DE ESTE, - POR EL VICE-PRESIDENTE. A FALTA DE AMBOS PRESIDIRA CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES QUE LA JUNTA DESIGNE. ACTUARA COMO SECRETARIO EL SECRETARIO DE LA SOCIEDAD O LA PERSONA QUE LA JUNTA DESIGNE. - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES - Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLAS, DEBERAN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADO. EN EL ACTA DE CADA SESION DEBERA INDICARSE EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE REALIZO, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS ASISTENTES EXPRESANDO EL CARACTER O REPRESENTACION DE CADA UNA Y EL NUMERO DE ACCIONES PROPIAS O AJENAS CON QUE CONCURREN, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ACTUAN COMO PRESIDENTE Y COMO SECRETARIO; ASI COMO LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES, LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CUANDO EL ACTA SEA APROBADA EN LA MISMA SESION, CONSTARA EN E-

...//. LLA DICTA APROBACION. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CUANDO EL ACTA NO SE APROBASE EN LA MISMA SESION, DEBERA QUEDAR
REDACTADA Y APROBADA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA
REALIZACION DE LA JUNTA. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRIERAN A LA JUNTA O SUS REPRESENTAN-
TES, PUEDEN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES EN LA MISMA
ACTA O MEDIANTE UNA CARTA NOTARIAL. LAS ACTAS SERAN FIRMADAS
POR CUANDO MENOS QUIEN PRESIDE LA JUNTA Y DOS ACCIONISTAS. -XX

TITULO III.- DEL DIRECTORIO

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. - EL DIRECTORIO ES EL ORGANO DE GES-
TION Y DE ACCION PERMANENTE Y CONTINUA DE LA SOCIEDAD Y EL EJE-
CUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL. -XXXXXXXXXXXXXX
PIENE TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERE LA
REPRESENTACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD Y PUEDE REALIZAR TODO-
DA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS ACORDES CON EL OBJETO
SOCIAL CON LA SOLA ACEPTACION DE AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS RE-
SERVADOS PRIVATIVAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SAL-
VO LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS QUE ESTA FA-
CULTADO PARA DISPONER CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA
MEJOR PROTECCION DE LOS INTERESES SOCIALES. -XXXXXXXXXXXXXX
FORMAN PARTE DE LAS ATIBUCIONES DEL DIRECTORIO, ADemas DE LAS-
ESTABLECIDAS ESPECIFICAMENTE ENTRE OTRAS DISPOSICIONES DE ESTE
ESTATUTO, LAS SIGUIENTES: -XXXXXXXXXXXXXX
A) DIRIGIR Y ORIENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, ACORDAN-
DO LAS MEDIDAS QUE ESTIME ADEQUADAS. -XXXXXXXXXXXXXX
B) INSPECCIONAR LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES Y VELAR POR EL Cum-
PLIMIENTO DE ESTE ESTATUTO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES DE LAS-
JUNTAS GENERALES Y EL PROPIO DIRECTORIO. -XXXXXXXXXXXXXX

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

1990-1991-1992-1993

- C) DETERMINAR LA APLICACION DE INVERSION QUE DEBE DARSE A LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y PROPOSERLA A LA JUNTA DE ACCIONISTAS

- LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D) TRANSIGIR LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS QUE SE REFIEREN A LA SOCIEDAD Y SUS MEDIOS PARA BIRTRAJES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

E) CONVOCAR LA JUNTA GENERAL. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

F) LIQUIDAR LA SOCIEDAD CUANDO LO ACUERDE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

G) CONFERIR MANDATOS CONCEDIDOS, VARIAS O CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL DIRECTORIO, AUTORIZANDO LA SUSTITUCION DE MANDATOS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

H) SOLICITAR PRESTAMOS O ASIMIR DEUDAS EN GENERAL. -XXXXXXXXXXXX

I) NOMBRAR A LOS GERENTES Y JEFES DE LA SOCIEDAD, SEÑALANDOLES ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PAREZCA Efecto SE OTORGAN POR EL ARTICULO 29º DE ESTE ESTATUTO AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

J) EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESA O TACITAMENTE SE DERIVEN DE ESTE ESTATUTO, ESPECIFICAMENTE LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 12º Y OTORGA LAS QUE PERMITAN LAS LEYES DEL PERU A LAS SOCIEDADES DE ESTA INDOLE QUE SERAN EJERCIDAS POR EL DIRECTORIO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL DIRECTORIO SE COMPONDRÁ DE TRES A SIETE MIEMBROS, SEGUN LO DETERMINE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES DE LA ELECCION O LA JUNTA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER MOMENTO. -XXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO: LA SOCIEDAD TENDRA MINIMO UN DIRECTOR NACIONAL DE CADA PAIS MIEMBRO DEL PACTO ANDINO, CUYOS INVERSORES NESTAS SUBREGIONALES TENGAN APORTES QUE SUMADOS ALCANCEN AL 15% O MAS DEL CAPITAL. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

111. CON OBSERVANCIA DE ESTA PREVISIÓN, LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL EN PLENO, PARA LO CUAL CADA ACCIONISTA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE, PUEDIENDO CADA VOTANTE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIERLOS ENTRE VARIAS, SALVO QUE LOS DIRECTORES SEAN ELEGIDOS POR UNANIMIDAD. -XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. - EL CARGO DE DIRECTOR PUEDE DELEGARSE, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, BASTANDO CARTA SIMPLE, TELEGRAMA, CABLE O TELEX, TRATANDOSE DE UNA SESIÓN ESPECIFICA. SI EL DELEGADO FUERE A SU VEZ DIRECTOR, TENDRA TANTOS VOTOS CUANTAS DELEGACIONES HUBIERE RECIBIDO AGREGADOS AL SUYO PROPIO. LA DELEGACION PARA MAS DE UNA SESIÓN POR PLAZO INDETERMINADO DEBERA OTORGARSE POR ESCRITURA PUBLICA. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. -XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO. - LOS DIRECTORES DESEMPEÑARAN EL CARGO DURANTE TRES AÑOS, SALVO LAS DESIGNACIONES QUE SE REALICEN PARA COMPLETAR PERIODOS. VENCIDO EL PERIODO DE TRES AÑOS, EL DIRECTORIO SEGUIRA EN SUS FUNCIONES CON LA PLENITUD DE SUS FACULTADES HASTA QUE SE ELIJA NUEVO DIRECTORIO. EL DIRECTORIO DEBE RENOVARSE TOTALMENTE AL TERMINO DE SU PERIODO, PUEDIENDO SER REELEGIDOS TODOS SUS MIEMBROS INDEFINIDAMENTE, Y PODRAN SER O NO ACCIONISTAS. -XXXXXXXXXXXXXX

EL PERIODO DEL DIRECTORIO TERMINA AL RESOLVER LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SOBRE EL BALANCE DE SU ULTIMO EJERCICIO Y ELEGIR AL NUEVO DIRECTORIO, PERO LOS DIRECTORES CONTINUABAN EN SU CARGO AUNQUE HUBIEREN TERMINADO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION Y LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO. -XXXXXXXXXXXXXX

- //.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO. - SOLAMENTE PUEDEN SER DIRECTORES PERSONAS QUE NO ESTEN INCURSAS EN LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. - EL DIRECTORIO ELEGIRA DE SU SEÑO AL PRESIDENTE Y AL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, QUE DURARAN EN EL CARGO EL MISMO PERIODO QUE EL DIRECTORIO Y PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. EL PRESIDENTE TIENE LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y LE CORRESPONDE PRESIDIR LAS REUNIONES DE DIRECTORIO Y DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ASI COMO EJERCER LAS DEMAS ATRIBUCIONES QUE ESTE ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LE CONFIEREN. EL PRESIDENTE EJERCE LA FUNCION DE GERENTE, CON LAS RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES QUE LOS ARTICULOS 176 A 187 INCLUSIVE QUE LA SEÑALADA LEY LE CONFIEREN, ENTRE OTRAS: -XXXXXXX

- A) ACORDAR LA CELEBRACION DE TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE REQUIERA EL DESENVOLVIMIENTO DE LA SOCIEDAD; DIRIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS CONTRATOS respectivos; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- B) DICTAR LAS DISPOSICIONES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- C) NOMBRAR A LOS GERENTES Y A TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SEÑALANDOLES RETRIBUCIONES Y REMOVERLOS; -X

- D) DAR CUENTA AL DIRECTORIO DE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS Y DEL RESULTADO QUE VAYAN TIENDO LAS OPERACIONES; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- E) CONVOCAR AL DIRECTORIO Y A LAS JUNTAS GENERALES; -XXXXXX

- F) SIBRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR LETRAS, VALES, CHEQUES, PAGARES, DOCUMENTOS DE CREDITO DE TODA CLASE Y SOBRE-

2 Viejos, gordos y conmigo 66.

- ///. ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES; -XXXXXXXXXXXXXX
- G) FIRMAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE, CONSTITUIR DEPOSITOS Y CANCELARLOS, ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELLACIONES; -XX
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE; -XXXXXXX
- I) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS CON GARANTIA DE COBRANZAS; -X
- J) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITOS DOCUMENTARIOS; -XXXXXXXXXXXXXX
- K) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS CON GARANTIA PRENDARIA; -XXX
- L) FIRMAR CONTRATOS DE ADVANCE ACCOUNT; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- M) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, - PREVIA AUTORIZACION EXPRESA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN CADA CASO; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- N) ARRIENDAR; -XX
- O) TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABIERLAS RESINDIR EL ALQUILER; -XX
- P) VENDER MERCADERIA Y BIENES MUEBLES; -XXXXXXXXXXXXXX
- Q) OTORGAR FIANZAS ADUANERAS O AQUELLAS DE CARACTER TRIBUTARIO PARA EL VIAJE DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS AL EXTERIOR; -XXXXXX
- R) ORGANIZAR LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, DETERMINAR EL PERSONAL Y EMPLEADOS DE LA MISMA; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- S) ENTABLAR DEMANDAS Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUICIOS CON LAS FACULTADES DE LOS ARTICULOS 9º Y 10º DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- T) CONFERIR MANDATOS SUSTITUYENDO UNAS O VARIAS Y CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN AL PRESIDENTE EN PERSONA O PERSONAS QUE SEAN DIRECTORES, GERENTES O FUNCIONARIOS; Y, -XXXXXXX
- U) EJECUTAR CUANDO FUERA NECESARIO, TODOS O CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y EJECUTAR ACTO O CONTRATO DE CONFOR

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

...//. PERMIDAD CON EL ARTICULO SEGUNDO DE ESTE ESTATUTO, CON LA LIMITACION CONTEMPLADA EN EL ARTICULO VIGESIMO, -XXXXXXXXXXXXXXXXX -ESTA ESPECIFICACION DE FUNCIONES NO ES LIMITATIVA Y POR CONSIGUIENTE, GOZARA EL PRESIDENTE DE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE LEY, INCLUSIVE LAS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 9º Y 10º DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES O AQUELLOS QUE LOS SUSTITUYAN EN UN NUEVO CUERPO DE LEYES, -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -EL VICE-PRESIDENTE EJERCERA LA MISMA REPRESENTACION GENERAL DE LA SOCIEDAD Y LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN LOS CASOS DE AUSENCIA, ENFERMEDAD, O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE Y SIN QUE SEA NECESARIO ACREDITAR TAL CIRCUNSTANCIA, -XXXXXXXXXXXXXX -EL MERO EJERCICIO DE ESTAS ATRIBUCIONES SIGNIFICARA ANTE TERCEROS LA EXISTENCIA DEL IMPEDIMENTO. - SI EL DIRECTORIO HA ELEGIDO VARIOS VICE-PRESIDENTES, ESTOS ACTUARAN SEGUN LA PRECEDENCIA Y LAS FACULTADES CON QUE FUERON ELEGIDOS, -XXXXXXXXXXXXXX -ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. - PARA QUE PUEDA SESIONAR VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS LA MAYORIA SIMPLE DE SUS MIEMBROS EN EJERCICIO; LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, SALVO LOS CASOS EN QUE CONFORME A LA LEY SE REQUIERE UNA MAYORIA DISTINTA. EN CASO DE EMPATE GOZARA DEL DOBLE VOTO PARA DIRIMIRLO EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, -XXXXXXX -ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. - EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO LO CONVOCUE EL PRESIDENTE POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE CUALQUIER DIRECTOR, Y POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX -LAS CONVOCATORIAS SE EFECTUARAN POR CARTA, TELEX O ESQUELA CON CARGO DE RECEPCION Y CON ANTICIACION NO MENOR DE UN DIA, -XXXXX

... EN LA CITACION DEBERA EXPRESARSE EL DIA, EL LUGAR DE REUNION Y LA AGENDA. LOS DIRECTORES PUEDEN PROPONER QUALQUIER ASUNTO QUE CONSIDEREN DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. -XXXXXXXXXX
LA SEDE DEL DIRECTORIO ES LA CIUDAD DE LIMA. -XXXXXXXXXXXXXX
EL DIRECTORIO PUEDE TAMBIEN REUNIRSE EN EL LUGAR QUE LO ESTIME CONVENIENTE EN EL PAIS O EN LUGAR DISTINTO A LA SEDE SOCIAL, INCLUSIVE EN EL EXTRANJERO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SI LA REUNION SE REALIZA EN LA CIUDAD DE ALGUN PAIS MIEMBRO EN QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDA LA SUCURSAL O OFICINA DE LA MIMA O EN QUE RESIDEN LOS INVERSIONISTAS SUBREGIONALES, SE VASEN TARA EL ACTA RESPECTIVA EN UN DOCUMENTO ESPECIAL QUE SUSCRIBAN TODOS LOS CONCURRENTES Y QUE POSTERIORMENTE SERA PASADA AL LIBRO DE ACTAS DEL DIRECTORIO, DUYO ACTO VOLVERAN A FIRMAR LOS CONCURRENTES O SUS DELEGADOS, CONSERVANDOSE EL DOCUMENTO ORIGINAL EN LOS ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. -XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO. - PODRAN ELEVARSE A CABO REUNIONES VALIDAS DEL DIRECTORIO EN CUALQUIER LUGAR Y TIEMPO SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA CUANDO ESTUVIEREN PRESENTES POR SI O POR DELEGACION TODOS LOS DIRECTORES, DEJANDOSE CONSTANCIA EN EL ACTA DE SU CONSENTO UNANIME LA CELEBRACION DE LA REUNION. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO. - TODAS LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DEBEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO. -XXXXXXX EN EL ACTA DE CADA SESION DEBERA INDICARSE EL LUGAR Y LA FECHA DE LA REUNION, EL NOMBRE DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, LOS ASUNTOS TRATADOS, EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS EN CADA CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y LAS CONSTANCIAS QUE PUDIERAN DEJAR LOS DIRECTORES. LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR QUIEN PRESIDIO

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAL**

FORMATO

111.- LA SESION Y (POR TODOS LOS DIRECTORES CONCURRENTES). -XXXXX
ARTICULO TRIGESIMO UNOVEN. - EL CARGO DE DIRECTOR VACA POR —
— MUERTE, RENUNCIA, IMPEDIMENTO PERMANENTE, O REMOCION ASI COMO —
— POR HABER SIDO DESSTITUIDO DE SU CARGO DE FUNCIONARIO, CUANDO —
— SE TRATE DE EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA (POR SER DECLARADO EN QUIL-
— BEA, SUSPENSION DE PAGOS, POR TENER PLEITO PENDIENTE CON LA —
— COMPAÑIA O MANEJAR INTERESES O TENER NEGOCIOS QUE A JUICIO —
— DEL DIRECTORIO SEAN INCOMPATIBLES CON EL CARGO DEL DIRECTOR Y —
— POR DECISION DE LA JUNTA GENERAL. —XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
— CORRESPONDE AL DIRECTORIO DECLARAR LA VACANCIA Y NOMBRAR NUEVO —
— DIRECTOR PARA TERMINAR EL PERIODO CORRESPONDIENTE, EN LA PRI-
— MERA REUNION DE JUNTA GENERAL QUE SE CELEBRE CON POSTERIORIDAD —
— AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTOR, SE CONFIRMARA LA DESIGNA-
— CIÓN O SE HARA OTRAVEN SU LUGAR. —XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
— LOS DIRECTORES PODRAN OBTENER LICENCIA INDEFINIDA DEL DIRECTO-
— RIO POR AUSENCIA, O IMPEDIMENTO TEMPORAL, EN TALES CASOS, EL —
— DIRECTORIO PODRA NOMBRAR A LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZAR INTE-
— RIAMENTE AL DIRECTOR CON LICENCIA Y ESTE NOMBRAMIENTO DURARA —
— HASTA QUE ESTE SE REENCARGUE DE SU PUESTO, SI EL DIRECTORIO —
— NO NOMBRARA REEMPLAZANTE INTERINO, NO SE CONSIDERARA DIRECTOR —
— CON LICENCIA PARA LOS EFECTOS DEL QUORUM DEL DIRECTORIO. —XXXXX

111.- **TITULO IV. - EL SECRETARIO DEL DIRECTORIO.**

ARTICULO CUADRAGESIMO. - EL SECRETARIO TENDRA A SU CARGO Y CON —
— SERVAR LOS LIBROS DE ACTAS, DE JUNTAS DE DIRECTORIO Y DE AC-
— CLONISTAS, ASI COMO AQUELLOS LIBROS QUE LA COMPAÑIA ACUERDE O-
— MITORGARLE EN CUSTODIA, CUIDARA QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA —
— A JUNTAS SEAN OPORTUNAMENTE DADOS Y ARCHIVADOS POR LA COMPAÑIA.
— EN GENERAL TENDRA AQUELLAS FACULTADES Y OBLIGACIONES RELATIVAS

... AL CARGO DE SECRETARIO Y LAS QUE EVENTUALMENTE LE ASIGNE
EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE. (EL SECRETARIO SEBA NOMBRADO -
POR EL PRESIDENTE. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)

TITULO VI. - EL DIRECTOR FINANCIERO

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO. - EL DIRECTOR FINANCIERO SERA
RESPONSABLE POR LA CUSTODIA Y SALVAGUARDIA DE TODOS LOS FONDOS
DE LA COMPAÑIA Y TENDRA A SU CARGO SU COBRANZA, RECIBO Y DESEM-
BOLSO. ASIMISMO, SERA RESPONSABLE POR LA CUSTODIA EN SALVAGUAR-
DIA DE TODOS LOS VALORES DE LA COMPAÑIA. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RECIBIRA Y TENDRA LA DEBIDA AUTORIZACION PARA FIRMAR RECIBOS -
POR TODOS LOS DINEROS QUE SE PAGUEN A LA COMPAÑIA Y LOS DEPOS-
TARA A NOMBRE DE ESTE EN AQUELLOS BANCOS O DEPOSITARIOS QUE EL
PRESIDENTE APRUEBE. O EL DIRECTORIO, ENDOSARA PARA SU COBRANZA -
EN REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA TODOS LOS CHEQUES, LETRAS, VA-
LES, PAGARES Y CUALESQUIERA OTRA OBLIGACION QUE PAGUE EN FAVOR
DE LA COMPAÑIA; DESEMBOLSARA LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA, Y SOLO
EN EL MODO PREVISTO POR LOS ESTATUTOS O EN EL MODO QUE EL PRESI-
DENTE Y/O EL DIRECTORIO LOS REQUIERA; FIRMARÁ SOLO O CON OTRO
FUNCIONARIO, NOTAS, ENDOSOS, GARANTIAS, Y ACEPTACIONES EN RE-
PRESENTACION DE LA COMPAÑIA CUANDO Y COMO LO INDIQUE EL PRESI-
DENTE O EL DIRECTORIO; CONSERVARÁ PLENAS Y CORRECTAS LAS CUEN-
TAS DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS POR SU OFICINA PERTENECIENTE
A LA COMPAÑIA Y RENDERÁ CUENTAS AL DIRECTORIO DE ESTAS
TRANSACCIONES QUE EFECTUASE COMO DIRECTOR FINANCIERO. -XXXXXXXX
EN GENERAL, TENDRA TODAS LAS FACULTADES INHERENTES AL CAR-
GO DE DIRECTOR FINANCIERO Y AQUELLAS QUE EVENTUALMENTE EL DI-
RECTORIO Y/O EL PRESIDENTE LE INDIQUE. (EL DIRECTOR FINANCIERO SE
RA NOMBRADO POR EL PRESIDENTE. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX//).

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARIBALZ**

7/2. EN EL TITULO VII. - EL CONTRALOR.

ARTICULO CUATROCEÑIMO SEGUNDO. - EL CONTRALOR SUPERVIGILARA LA SALVAGUARDIA Y TENDRA A SU CARGO TODOS LOS LIBROS DE CUENTAS DE LA COMPAÑIA ASI COMO LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD DE LA MISMA, SUPERVIGILARA Y SERA RESPONSABLE POR LA PREPARACION DE ADECUADOS BALANCES, INFORMES, PRESUPUESTOS Y ESTADISTICAS ECONOMICAS DE LA COMPAÑIA. ASI MISMO, SERA RESPONSABLE POR LA PREPARACION DE INFORMES, PERIODICOS Y ANUALES DESTINADOS AL DIRECTORIO, INFORMES QUE DEMOSTRARAN LA SITUACION ECONOMICA DE LA COMPAÑIA; SUPERVIGILARA Y SERA RESPONSABLE POR LA PREPARACION, ARCHIVO Y PRESENTACION DE TODOS LOS INFORMES Y DECLARACIONES SOBRE IMPUESTOS Y LICENCIAS, Y POR EL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS VALIDOS Y DERECHOS DE LICENCIA QUE SE COBREN A LA COMPAÑIA; INSISTIRIA QUE TODOS LOS LIBROS Y CUENTAS DE TODAS LAS OFICINAS Y EL EFECTIVO DE LOS AGENTES SEA EXAMINADO LAS VECES QUE EL CREA CONVENIENTE O CUANDO LO PIDA EL PRESIDENTE O EL DIRECTORIO; DETERMINARA SI EL EFECTIVO Y LOS COMPROBANTES RESPALDANDO LOS BALANCES ESTAN CONFORMES; SERA RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO DE SEGUROS ADECUADOS SOBRE LAS PROPIEDADES DE LA COMPAÑIA; SERA RESPONSABLE ANTE EL PRESIDENTE Y ANTE EL DIRECTORIO POR EL ESTABLECIMIENTO Y POR EL MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS, INFORMES Y FORMULARIOS ECONOMICOS QUE TUSCAN LA COMPAÑIA Y PERIODICAMENTE INFORMARA AL PRESIDENTE CON REFERENCIA A LAS TRANSACCIONES SUPERVIGILADAS POR EL. XXXXXXXXXXXXXXXXXX EN GENERAL, TENDRA TODAS AQUELLAS FACULTADES INHERENTES AL CARGO DE CONTRALOR Y AQUELLAS QUE EVENTUALMENTE LE SEAN INDICADAS POR EL PRESIDENTE Y/O DIRECTORIO. XXXXXXXXXXXXXXXXXX EL CONTRALOR SERA NOMBRADO POR EL PRESIDENTE. XXXXXXXXXXXXXXX

... LOS CARGOS DE CONTRALOR Y DIRECTOR FINANCIERO PUEDEN SER-
DESEMPEÑADOS POR UNA SOLA PERSONA. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TITULO VIII. - DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. - EL DIRECTORIO ESTA OBLIGADO-
A FORMULAR EN EL PLAZO MAXIMO DE OCHENTA DIAS CONTADOS A PAR-
TIR DEL 31 DE DICIEMBRE EL BALANCE GENERAL CON EL ESTADO DE GA-
NANCIAS Y PERDIDAS, LA PROPUESTA SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDA-
DES Y LA MEMORIA SOBRE LA GESTION SOCIAL. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DE LOS DOCUMENTOS CITADOS DEBERA RESULTAR CON CLARIDAD Y PRESI-
CION LA SITUACION PATRIMONIAL DE LA COMPAÑIA, LAS UTILIDADES -
OBtenidas a las perdidas sufridas y el estado de sus negocios.
DE LAS UTILIDADES QUE RESULten DE CADA BALANCE ANUAL, SE DETRAE
PA LA CANTIDAD QUE PROCede CONFORME A LEY PARA LA FORMACION DE
LA RESERVA LEGAL, Y SE HARAN LOS CASTIGOS Y PROVISIONES QUE SE
DETERMINE DENTRO DE LOS LIMITES FIJADOS POR LAS LEYES Y REGLA-
MENTOS, APORTANDOSE, LA EVENTUAL PARTICIPACION DEL DIRECTORIO-
SI ES QUE LA MISMA SE DETERMINA Y QUE EN NINGUN CASO PODRA EC-
CEDER DEL 6% DE LAS UTILIDADES NETAS OBtenidas. -XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO. - EL DIRECTORIO PONDRA A DISPO-
SION DE LOS ACCIONISTAS EN LA SEDE SOCIAL, DIEZ DIAS ANTES -
DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, EL BALANCE GE-
NERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA SOBRE-
RESERVAS Y DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES. -XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO. - LOS DIVIDENDOS QUE NO SE CO-
BREN OPORTUNAMENTE NO DEVENGARAN INTERESES. -XXXXXXXXXXXXXX

TITULO IX. - DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO. - LA SOCIEDAD PROCEDERA A SU DI-
SOLUCION Y LIQUIDACION EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY O —

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

-//.- CUANDO LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD DISUELTA CONSERVARA SU PERSONERIA JURIDICA PARA LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACION. AL PRODUCIRSE LA DISOLUCION, LA JUNTA GENERAL NOMBRARA A LOS LIQUIDADORES. LA LIQUIDACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y A LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

TITULO XI - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUADRAGESIMO SETIMO. - LOS DIRECTORES, EL SECRETARIO, EL DIRECTOR FINANCIERO, EL CONTRALOR, LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DEBERAN GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES Y NO PODRAN HACER USO DE LA FIRMA SOBRE FONDOS DE LA SOCIEDAD EN OPERACIONES AJENAS A LA MISMA, QUIEN INFRIJA ESTA DISPOSICION QUEDARA CESANTE.

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO. - LAS OPERACIONES, CUENTAS Y BALANCES DE LA SOCIEDAD SERAN REVISADAS POR FIRMAS DE AUDTORES EXTERNOS A CARGO DE CONTADORES PUBLICOS COLEGIADOS. LA SOCIEDAD MANTENDRA VIGENTE CON CARACTER PERMANENTE CONTRATOS DE PRESTACION DE ESTE TIPO DE AUDITORIA EXTERNA.

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO. - ENTENDO LO NO PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS SE APLICARA LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DISPOSITIVOS LEGALES PERUANOS PERTINENTES, ASI COMO LAS NORMAS DE LA DECISION NUMERO 169 DE LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA INCORPORADA A LA LEGISLACION PERUANA POR DECRETO SUPREMO NUMERO 020-82-LTI/IG. EN CASO DE INCONGRUENCIA ENTRE LAS PRESCRIPCIONES DE DICHAS NORMAS, Y EL CONTENIDO DE ESTE ESTATUTO, PREVALECERN AQUELLAS SOBRE ESTE.

TITULO XII - DISPOSICIONES ESPECIALES

...ARTICULO QUINCUAGESIMO.-EN TANTO SE MANTENGAN VIGENTES LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO TRIGESIMO DE ESTE ESTATUTO EN LO QUE SE REFIERE A LA FORMA DE ELEGIR AL DIRECTORIO Y EL ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO DEL MISMO EN CUANTO CONCERNIE A LA DESIGNACION, CON CARACTER PERMANENTE, DEL AUDITORES EXTERNOS; LA SOCIEDAD NO QUEDA COMPRENDIDA DENTRO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 188º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PARA LOS EFECTOS DE DESIGNAR UN CONSEJO DE VIGILANCIA. -XXXXXX
EN EL EVENTUAL CASO DE QUE SE DEROGASEN LOS ARTICULOS TRIGESIMO Y CUADRAGESIMO OCTAVO ANTES EXPRESADOS Y QUE EN CUALQUIERA DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS SIGUIENTES SE PROCEDESE LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO NO RESULTASEN ESTOS SU DESIGNADOS POR UNANIMIDAD, DEBERA LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III, ARTICULO 188º Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES PROCEDER A DESIGNAR EL CONSEJO DE VIGILANCIA CON SUJECCION A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS DISPOSITIVOS DEL REFERIDO CAPITULO III. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO 189º. APROBACION DE TRANSFERENCIAS.
LA JUNTA POR UNANIMIDAD AUTORIZO A SAGA S.A. DE COLOMBIA TRANSFERIR 59,042 ACCIONES, EN FAVOR DEL ACCIONISTA EXTRANJERO MIGOMAR S.A. DE PANAMA Y 72,500 ACCIONES, EN FAVOR DEL ACCIONISTA EXTRANJERO INVERSIONES ANDINAS S.A. (IASA) DE PANAMA; TRANSFERENCIAS QUE SE VERIFICARAN EN EL MOMENTO EN QUE CONASEV Y CONITEC APRUEBEN DICHAS OPERACIONES Y LA TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. EN UNA EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA. -XX
ARTICULO 190º. AUTORIZACIONES DE CONASEV Y CONITEC.
SE ACORDO AUTORIZAR AL SEÑOR ANDREW FALK MOSTOWICZ Y AL SEÑOR

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ALBAS**

111.1 JUAN LUIS DALY, PARA QUE - INDISTINTAMENTE, A QALQUIERA UNO DE ELLOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LLEVE ADELANTE LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LA CONASEV Y CONITE, EN ORDEN A OBTENER LAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIEREN PARA MATERIALIZAR LA TRANSFORMACION, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE FUERE MENESTER PARA ELEVAR LOS PRESENTES ACUERDOS (A ESCRITURA PUBLICA) -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REVOCACION PARCIAL DE ACUERDO DE CAPITALIZACION

EN ESTE ESTADO, A PROPUERTA DEL PRESIDENTE SEÑOR ANDREW FALK LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD, REVOCAR EL ACUERDO DE CAPITALIZACION DE LA SUMA DE U.S. 20'000,000.00, CORRESPONDIENTES A UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES, FORMALIZADO EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 08 DE JUNIO DE 1987, MANTENIENDOSE LOS DEMAS ACUERDOS DE DICHA JUNTA. -XXXXXXXXXXXXX LA JUNTA DEJO CONSTANCIA QUE EL CAPITAL QUE RECOGE EL ARTICULO QUINTO DE LOS NUEVOS ESTATUTOS Y LAS ACCIONES CONCURRENTES A ESTA JUNTA DE ACCIONISTAS, CORRESPONDEN AL CAPITAL SOCIAL ESCRITURADO E INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. -XXXXXXXX ASIMISMO, LA JUNTA ACORDO CONVOCAR PARA EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1987, A LAS 12:00 M. A UNA NUEVA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS AL EFECTO DE CONCRETAR LAS DECISIONES DE AUGMENTO DE CAPITAL DE LA JUNTA DE 08 DE JUNIO DE 1987 NO AFECTADAS POR ESTA REVOCATORIA. -XXXXXXXXXXXXXX

REDACCION Y APROBACION DE ACTAS
ADE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 140º, INCISO 3º, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA PRESENTE ACTA SE EXTIENDE EN FOJAS 26, EN DOCUMENTO ESPECIAL APARTE, PARA SER SUSTANCIADA POSTERIORMENTE EN EL LIBRO DE ACTAS. -XXXXXXXXXXXXXX

//// LA PRESENTE ACTA SE EXTIENDE POR TRIPLO CADO, Y SE SUSCRIBEN LOS TRES EJEMPLARES EN SEÑAL DE APROBACION POR TODOS LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES, LUEGO DELEIDA INTEGRAMENTE POR EL SECRETARIO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. - FIRMADO: ANDREW FALK MOSTOWICZ. - FIRMADO: JUAN J. ROCA GUARDERAS. -XXXXXXXXXXXXXX
ASI CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, DE TODO LO QUE DYO FE. - FIRMADO: ERNESTO VELARDE ARENAS - ABOGADO NOTARIO PUBLICO OTRIO - PENSERTO. - RESOLUCION CONASEV N° 186-87-EF/94.10
RESOLUCION CONASEV NUMEROY 186-87-EF/94.10. - LIMA, 26 DE NOVIEMBRE DE 1987. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- VISTOS: - EL EXPEDIENTE ORGANIZADO POR SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.Y SAGASA, ELEVADO A ESTA COMISION NACIONAL, CON OFICIO NUMEROY 202-87-EF/35.03.10, DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES Y TECNOLOGIAS EXTRANJERAS, Y COMITE; ASI COMO LA EXPOSICION DE MOTIVOS NUMEROY 005-87-EF/94.14.0, DE 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PRESENTADA POR LA ADMINISTRACION.
- CONSIDERANDO: - QUE, EL DECRETO SUPREMO NUMEROY 042-82-111/1G DE 26 DE AGOSTO DE 1982, QUE ESTABLECE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA FACILITAR LA MEJOR IMPLEMENTACION DE LA DECISION 169, DISPONE EN SUARTICULO 1%, TERCER PARRAFO, QUE CORRESPONDE A ESTA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES PRONUNCIARSE SOBRE SI LA MINUTA DE TRANSFORMACION SOCIAL DE UNA SOCIEDAD QUE DESEA TRANSFORMARSE EN EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA EN EL PAIS OBSERVA LOS REQUISITOS DE CARACTER SOCIETARIO EXIGIDOS POR LA DECISION 169 Y POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS NORMAS NACIONALES APLICABLES; -XXXXXXXXXXXXXX
- //.

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ANLAAS**

..... QUE, EN RAZON DE TAL FACULTAD, ESTA COMISION NACIONAL HA EFECTUADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, HABIENDO DETERMINADO QUE LA MINUTA DE TRANSFORMACION DE LA EMPRESA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., (SAGASA), REMITIDA POR LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES Y TECNOLOGIAS EXTRANJERAS, CONITE, SE ADECUA A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA DECRETO 169, CUYO CUMPLIMIENTO EN EL PAIS FUE DISPUESTO POR DECRETO SUPREMO NUMERO: 080-82-ITI/1G, ASI COMO A LAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES; Y, ESTANDO A LO ACORDADO POR EL DIRECTORIO DE LA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, REUNIDO EN SESION DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1987;

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR QUE LA MINUTA DE TRANSFORMACION SOCIAL DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., SAGASA ES UNA EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, OBSERVA LAS NORMAS DE LA DECRETO 169, Y LAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBASE LA PRESENTE RESOLUCION A LA RECURRENTE Y A LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES Y TECNOLOGIAS EXTRANJERAS, CONITE, A EFECTOS DE QUE PROCEDA AUTORIZAR LA TRANSFORMACION DESCRITA, ASI COMO AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR, TURISMO E INTEGRACION.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

FIRMADO POR RAUL CALCALDE ACHARFE, PRESIDENTE, COMISION NACIONAL

SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES. - UN SELLO QUE DICE: REPUBLICA DEL PERU, COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES.

TRANSCRIPCION NUMERO 13604 - FECHA: 30-11-1987. - SEÑOR: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A - SAGASA, CUMPLE CON-

... III. REMITIRLE PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSEQUENTES LA PRESENTE FOTOCOPIA DEL ORIGINAL DE LA RESOLUCION CONASEV NÚMERO 186-87-EF/94, 10 DE FECHA: 26-11-1987. - ATENTAMENTE LA FIRMA DO: JULIO VARGAS PIÑA, SECRETARIO GENERAL. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OTRO. - EN S.E.B.T.O. - RESOLUCION CONITE NÚMERO: 408-RID-287-EF/35.05. -XX
CONITE. - COMISION NACIONAL DE INVERSIONES Y TECNOLOGIAS EXTRANJERAS. - RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE CONITE NÚMERO: 408-RID-287-EF/35.05. - LIMA, 15 DE DICIEMBRE DE 1987. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
VISITO EL EXPEDIENTE NÚMERO: 1004-87-W-RECURSOS DEL 20 Y 28 DE OCTUBRE DE 1987, PRESENTADOS POR LA EMPRESA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGASA), EN LOS QUE SE SOLICITA AUTORIZACION PARA TRANSFORMARSE EN EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA; Y EL INFORME NÚMERO: 1167-87-EF-35/05.10. (Y ANEXO LEGAL) EMITIDO POR LA DIRECCION DE INVERSIONES Y DE LA OFICINA DE ASERORIA TECNICA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES Y TECNOLOGIAS EXTRANJERAS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONSIDERANDO QUE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA (SAGASA), EN SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 1987, -ACORDO TRANSFORMAR LA SOCIEDAD EN UNA EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, BAJO LA DENOMINACION SOCIAL: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - E.M.A. - EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA; -XXXXXXX QUE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA ASCIENDENTE A 11.561.055,300.00 (CINCUENTISETI MILLONES CINQUENTI CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 INTIS), PARTICIPAN CON LOS ABORTES QUE SE DETALLAN EN LA PARTE RESOLUTIVA LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS: INVERSIONES ANDINA S.A., MIGOMAR S.A. Y JUAN ROCA.

///. - GUARDERAS Y EL INVERSIÓNISTA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., CALIFICADO COMO EMPRESA NACIONAL POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EN CALIDAD DE ORGANISMO NACIONAL COMPETENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- QUE SE CUENTA CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL VICE-MINISTRO DE INTEGRACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO, INTERIOR, TURISMO E INTEGRACIÓN, SEGUN DOCUMENTO NÚMERO: 1552-87-DGAE. VM/1G --
- DEL 26 DE OCTUBRE DE 1987; Y CON LA APROBACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO: 186-87-EP. 94.10 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1987;
- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA DECISIÓN N° 169 DE LA COMISIÓN DEL ACUERDO DE CARTAGENA INCORPORADA AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL MEDIANTE DECRETO SUPREMO NÚMERO: 020-82-IT/1G
- Y EL DECRETO SUPREMO NÚMERO: 042-82-IT/1G; -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- EL SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES Y
- TECNOLOGIAS EXTRANJERAS, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS -
- MEDIANTE EL ARTICULO 9º DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO: 71 DEL
- 24 DE ABRIL DE 1981; RESUELVE: -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR A SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES-
- ALMACENES S.A. (SAGASA) A TRANSFORMARSE EN UNA EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS-
- GRANDES ALMACENES S.A. (SAGASA) - E.M.A. EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, CON UN CAPITAL SOCIAL ASCENDENTE A: 1.561.055.300.00 -
- (CINCUENTI SEIS MILLONES CINCUENTI CINCO MIL TRESCIENTOS Y 00/100 INTIS); -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LOS INVERSIÓNISTAS EXTRANJEROS INVERSIONES ANDINA S.A., DE PANAMA, MIGOMAR S.A., DE PANAMA Y JUAN ROCA GUARDERAS, DE ESTADOS UNIDOS A INVERTIR LOS MONTOS -

... //... DE I/. 7'250,800.00 (Siete millones doscientos cincuenta
- mil ochocientos y 00/100 INTIS); I/. 3'904,200.00 (tres millo
nes novecientos cuatro mil doscientos y 00/100 INTIS), E I/-
- 200.00 (doscientos y 00/100 INTIS) RESPECTIVAMENTE. -XXXXXXXXXX

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR AL INVERSTONISTA SUBREGIONAL SO
- CIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., DE COLOMBIA, A
- INVERTIR EL MONTO DE I/. 32'600,700.00 (treintidos millones -
- SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 INTIS). -XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUARTO. - PARA EL REGISTRO CORRESPONDIENTE DE DICHO
- MONTOS AUTORIZADOS, COMO INVERSION EXTRANJERA DIRECTA E INVER
- SION SUBREGIONAL EN MONEDA LIBREMENTE CONVERTIBLE, LA EMPRESA
DEBERA PRESENTAR COPIA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DEL ASIENTO
- RESPECTIVO DEL LIBRO DE REGISTRO Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES
- EN FAVOR DE LOS INVERSTONISTAS EXTRANJEROS RESIDENTES EN PANA
- MA; ASI COMO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFOR
- MACION DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, QUEDANDO SUJETO Dicho
REGISTRO A LO DISPUESTO POR LAS RESOLUCIONES DE DIRECTORIO DE
CONITE NUMERO: 010-83-EF/35. Y 005-83-EF/35. -XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO QUINTO. - TRANSCRIBIR EL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLU
- CION AL VICE-MINISTRO DE INTEGRACION Y A LA COMISION NACIO
- NAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, PARA SU CONO
- CIMIENTO Y FINES PERTINENTES. -XXXXXXXXXXXXXX

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. - FIRMADO: JOSE DE LA CRUZ GONZALES.

SECRETARIO GENERAL, CONITE. - UN SELLO QUE DICE: MINISTERIO DE
ECONOMIA Y FINANZAS, CONITE, SECRETARIO GENERAL. -XXXXXXXXXXXXX

OTRO - INSEBTO. - ARTICULO NOVENO DEL CODIGO DE PRO
- CEDIMIENTOS CIVILES. -XXXXXXXXXXXXXX

EL PODER PARA PLEITOS CONFIERE AL APODERADO TODAS LAS FACULTA

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS

111.- DES QUE CORRESPONDEN AL PODERDANTE, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL. TODA LIMITACION O RESERVA EN CONTRARIO SE CONSIDERA NO PUESTA. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OTRO.- EN SERIO.- ARTICULO DECIMO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
SE REQUIERE PODER ESPECIAL PARA DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONVENTIR EN ELLA, PRESTAR COMESION O JURAMENTO DECISORIO, DEFERRAL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR Y EL PLEITO, SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIbra; EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR SU CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCION, SUSTITUIR EL PODER, Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2. QUINTILUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUJAL O TORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LE HICE LA MISMA QUE ENCONTRANDOLA CONFORME LA SUSCRIBE POR ANTE MI; DE TODO LO QUE DOY FE. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

JOSE ANTONIO GONZALEZ

JUAN LUIS DALY MARBULU

En la Corte Notarial de la Ciudad Pública.

Que corre extendida en mi Registro y a solicitud

ciudad de parte interesada expiese esta COPIA

SIMPLE. 17 MAYO 1991

do



COPIA SIMPLE

OCHO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y UNO

NÚMERO:-

R:0168

KARDEX: 2482

MINUTA:

FG: PBM

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.E.M.A.

(SACASADA)

INTRODUCCION.- EN LA CIUDAD DEL CALLAO, A LOS DOCE

DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE
MÍ, OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ, ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE
ESTA CIUDAD, COMPARCEO:

DON JUAN LUIS DALY ARIZOLO, DE NACIONALIDAD PERUANA, PROFESIÓN
Ocupación FINANCISTA, ESTADO CIVIL: CASADO, IDENTIFICADO CON
LIBRETA ELECTORAL NÚMERO 08256911, CON LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO
SUFRACIO, HABIDO EN EL PAÍS, con LIBRETA MILITAR N°246472948 y
LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO A763695, DOMICILIADO EN V. MAURÍCIA N°
459, DISTRITO DE SAN ISIDRO, LIMA.

QUIEN PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "SOCIEDAD ANDINA DE
LOS GRANDES ALMACENES S.A. E.M.A.", con LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO
9067965, con DOMICILIO EN PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, SAN ISI-
DRO, LIMA, DEDICADAMENTE AUTORIZADO SEGÚN CONSTA DEL COMPROBANTE
QUE SE INSERTA.

EL COMPARCIENTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTE
EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, PROcede CON CAPA-
CIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONCIMIENTO BASTANTE PARA CONTRATAR, CON-
FORME LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS TREINTA Y NUEVE, CUARENTA
Y CUARENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGAN UNA MINUTA

OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ
NOTARIO-ABOGADO
Callao-Perú

ESTIMADA ALTO

OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTIUNO VUELTA

/// DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO NOTARIAL CORRESPONDIENTE, CON EL NÚMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TEXTO LITERAL ES COMO SIGUE:

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO DOCTOR OSCAR E. NEDELUS RODRIGUEZ,

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA RAZÓN SOCIAL SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.E.M.A. (SAGASA EMA), CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 9067965, CON Domicilio EN PASEO DE LA REPÚBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, INSCRITA A FOJAS 557 DEL TOMO 396 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN LUIS DALY ARBULÚ, SEGUN AUTORIZACIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 02 DE ENERO DE 1989, QUE SE INSERTARÁ, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.— SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.E.M.A. (SAGASA EMA) se constituyó con la denominación social de Sears Roscuick del Perú S.A., por Escritura Pública del 11 de Noviembre de 1953 extendida por ante Notario RICARDO FERNANDINI ÁRAUJO.

Por Escritura Pública de fecha 09 de Abril de 1984, otorgada ante el Notario RICARDO ORTÍZ DE ZEVALLOS, SAGA S.A. E.H.A., modifica su denominación social por la actual, inscribiéndose dicho acto en el Asiento 6 de fojas 303 del Tomo 396 del Registro Mercantil de Lima.

SEGUNDO.— Por Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 02 de Enero de 1989 se acordó por unanimidad modificar los artículos: Décimo Cuarto, Trigésimo Cuarto, Cuadragésimo,

COPIA SIMPLE

OCIO MIL TRESCIENTOS OCENTIDOS

...CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO Y CUADRAGÉSIMO SE-
TIMO DEL ESTATUTO SOCIAL, SEGUN ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE
SERVIRÁ INSERTAR; Y QUE LOS MODIFICA EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TÍTULO III.- DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- EL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD, SU DIRECCIÓN
Y SUS FUNCIONES EJECUTIVAS, COMPETE A LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- a) A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.
- b) AL DIRECTORIO.
- c) AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.
- d) AL GERENTE GENERAL.
- e) AL DIRECTOR FINANCIERO.
- f) AL SECRETARIO.
- g) AL CONTRALOR.

TÍTULO IV.- DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
ELEGIRÁ AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN PODRÁ O NO SER MIEM-
BRO DEL DIRECTORIO Y DURARÁ EN EL CARGO MIENTRAS NO SEA EXPRE-
SAMENTE REMOVIDO. AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE PRE-
SIDIR LAS REUNIONES DE DIRECTORIO Y PRESIDIR LAS DE JUNTA GENE-
RAL DE ACCIONISTAS Y GOZA DE LAS DEMÁS PRERROGATIVAS Y FACULTA-
DES QUE ESTE ESTATUTO LE CONFIERE.

EL PRESIDENTE FORMULA Y DISEÑA LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y LOS
NEGOCIOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, APRUEBA LOS GRANDES LIDERAMIE-
NTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CORPORATIVA, LAS ACCIONES DE PLA-
NEAMIENTO COMERCIAL Y DICTA EN GENERAL LAS DIRECTIVAS Y NORMAS
QUE JUZGUE NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. PARA
EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, PODRÁ HACER USO A SOLA FIRMA DE CUA-
LESQUIERA DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTE ESTATUTO -

OSSAR E. MEDELLIN RODRIGUEZ
NOTARIO-ABOGADO
Chile, Bogotá

ONCE MIL TREScientos ochenta y dos VELTA

..... CONFIERE AL GERENTE GENERAL Y AL DIRECTOR FINANCIERO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTÁ PREMUNIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUDIEREN REQUERIRSE, NO PIDIENDO ESTAS REPUTARSE INSUFICIENTES, ASIMISMO, Y A SOLA FIRMA, PODRÁ DELEGAR EN LA PERSONA O PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE CUALQUIERA DE LAS FACULTADES DE LAS QUE COZA Y LAS QUE SEAN INHERENTES A LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE PRESIDENTE DE LA DICTA SOCIEDAD, SIN QUE TAL DELEGACIÓN IMPORTE LA PÉRDIDA DE ESAS FACULTADES Y PUDIENDO REVOCAR, TAMBIEN A SOLA FIRMA, TAL DELEGACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO".

TÍTULO VI.- DEL GERENTE GENERAL.

ARTÍCULO QUATUAGÉSIMO.- EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCE LAS FACULTADES INHERENTES A SU CARGO, TAL COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SU NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN SE HECHE POR EL DIRECTORIO.

COMPETE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJECUTAR LAS POLÍTICAS FORMULADAS POR EL PRESIDENTE O EN SU CASO POR EL DIRECTORIO HALLÁNDOSE FACULTADO PARA DESEMPEÑAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ORDINARIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL.

PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES, Y ANTE LOS FUEROS ESPECIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES DECIRITAS EN LOS ARTÍCULOS Noveno y Décimo DEL Código de Procedimientos Civiles, así como LAS DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO 609-80-TR; ARTÍCULOS 3 Y 28 DEL DE-

COPIA SIMPLE

OCIO MIL TRES CIENTOS OCHENTA Y TRES

// Decreto Supremo 006-72-TR y Anexo I del Decreto Supremo 006-71-TR, con potestad expresa de prestar confesión, allanarse y desistirse de la demanda, transitorio judicial e extrajudicialmente, reconocer documentos, someter a arbitraje toda clase de cuestiones, bien sea bajo la modalidad de arbitros, arbitradores o de amigables componedores o bien sometiéndolas a arbitraje de convenio.

- a) Intervenir en juntas de acreedores y concursos judiciales e extrajudiciales de los deudores de la Sociedad, celebrando acuerdos que importen el otorgamiento de plazos, la reelección o la renovación de parte o del total de las autorizadas de la Sociedad.
- b) Dar cuenta al Presidente de la Sociedad y al Directorio de los actos y contratos celebrados y del resultado que se obtenga de las operaciones.
- c) Acordar la celebración de toda clase de actos o contratos que requiera el desenvolvimiento de la Sociedad, con facultad expresa para comprar y vender, importar y exportar, permutar y ofrecer en compra o venta, o arrendamiento financiero o alquiler o locación, toda clase de bienes muebles, mercaderías y valores en general.
- d) Celebrar y ejecutar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles y bancarios, sin excepción alguna, no enumerados en los incisos anteriores, bastando que sean permitidos por las leyes peruanas, incluyendo contratos de fletes, comisión, consignación, arribo, corretaje, conocato, mutuo, fianza, locación de servicios y de obras, cesión de negocios y similares.

WILL E. MEDELUS ROMAÑEZ
NOTARIO-ABOGADO

Calle: Perú

ESTATUTOS SOCIALES

OCHO MIL TREScientos ochenta y tres milpta

II. a) CONFERIR MANDATOS SUSTITUYENDO O DELEGANDO UNA O MAS DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN ESTE ARTICULO, EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, PUDIENDO REVOCAR TAL DELEGACION EN CUALquier MOMENTO.

BAJO EL REGIMEN DE DOBLE FIRMA Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UNO QUALEQUIERA DE LOS DEMAS FUNCIONARIOS Y/O APoderados DE LA SOCIEDAD ESPECIALMENTE FACULTADOS POR EL DIRECTORIO O POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE GENERAL ejercera las siguientes ATRIBUCIONES:

b) GRAVAR BIENES MUEBLES CON PREnda, WARRANTO, DEPOSITO U OTRAS GARANTIAS O GRAVAMENES REALES, SEAN COMUNES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONFORME A LA LEY comun o A LAS LEYES ESPECIALES, QUALEQUIERA QUE ESTAS SEAN.

i) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, TRANSFERIR, Y NEGOTIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGANAS, VALORES, CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO O WARRANTO, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, SOBRECREDITAR, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES CON O SIN PREVISION DE FONDOS, PACTAR O EJECUTAR RENOVACIONES, CONDONACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDAS, ABRIR Y CANCELAR, COBRAR, TRANSFERIR Y ENDOSAR CANTAS DE ORDEN Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS DE ENAJENACION Y ADMINISTRACION, RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

El Gerente General reportara directamente al Directorio y al Presidente de la Sociedad y podra ejercer las funciones de SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.

Ajenos de las atribuciones inherentes a su cargo, y de aquellas previstas en este articulo, el Gerente General tendrá aquellas

COPIA SIMPLE

OCHO MIL TRESCIENTOS CIENTICUATRO

...OTRAS FACULTADES Y DEBERES QUE EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE LE CONFIERAN DE MODO GENERAL O ESPECÍFICO.

TÍTULO VI.- DEL DIRECTOR FINANCIERO.

ARTICULO CUADAGÉSIMO PRIMERO.- EL Director Financiero tiene a su cargo la custodia y salvaguardia de los fondos y valores de la Sociedad, así como su cobranza, recepción y desembolsos, y será designado por el Directorio.

COMPETE AL Director Financiero firmar recibos por los dineros que se paguen a la Sociedad, los cuales deberá depositar a nombre de ésta en los bancos o instituciones depositarias que el Presidente o el Directorio aprueben; endosará los títulos valores recibidos, retirará o desembolsará los fondos de la Sociedad en el modo aprobado por este Estatuto o en la forma dispuesta por el Directorio o por el Presidente, firmará solo o con otro funcionario todos los títulos valores, notas, endosos, carátulas y conservará y registrará las cuentas de las transacciones efectuadas por la compañía y rendirá cuentas de todas las operaciones al Presidente de la Sociedad.

Aemás de las funciones propiamente financieras, el Director Financiero tendrá bajo su epócker las áreas de contabilidad, sistemas, tesorería y auditoría de la Sociedad, gozando de plenas facultades para dirigir la marcha de las citadas áreas, siendo responsable de la veracidad y oportunidad de la información y de los resultados que generen las citadas áreas de contabilidad sistemas, tesorería y auditoría, así como del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Sociedad y, en especial, de la determinación y pago de los tributos a cargo de la Sociedad. Asimismo, será responsable por el mantenimiento de seguros adecua-

OSCAR E. INGENIERO
NOTARIO AVOCADO
Calle 60
Número 1000

ESTATUTO SOCIEDAD

OCHO MIL TRESCIENTOS CIENTICUATRO VUELTA

///...DOS SOBRE LOS ACTIVOS Y LOS RIESGOS QUE ASUME LA COMPAÑIA.
EL DIRECTOR FINANCIERO PODRÁ EJERCER LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, TAL COMO CONTEMPLA EL ARTICULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DEL PRESENTE ESTATUTO.

PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRÁ A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES Y ANTE LOS FUEROS ESPECIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 9 Y 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 3 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO 003-80-TR, ARTICULOS 3 Y 28 DEL DECRETO SUPREMO 006-72-TR Y ARTICULO 7 DEL DECRETO SUPREMO 006-71-TR, CON LAS ATtribUCIONES EXPRESAS DE PRESTAR CONFESIÓN, ALLANARSE A Y DESISTIRSE DE DEMANDAS, TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE RECONOCER DOCUMENTOS, SOMETER QUESTIones A ARBITRAJE SEA DE ARBITROS ARBITRADORES O DE AMIGABLES COMPONEDORES O ARBITRAJE DE DERECHO.

B) INTERVENIR EN JUNTAS DE acreedores Y CONCURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE SUS DEUDORES, CELEBRANDO ACUERDOS PARA OTORGAMIENTO DE PLAZOS, LA REMICIÓN O CONDONACIÓN DE PARTE O EL TOTAL DE LAS AGRECIENCIAS DE LA SOCIEDAD.

C) DAR CUENTA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y AL DIRECTORIO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS Y DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES.

D) GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, RENOVAR, ENDOSAR, EN COBRANZA Y PROTESTAR, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADO DE DEPÓSITO Y WARRANTS.

COPIA SIMPLE

OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTICINCO

No 42

- ... BAJO EL RÉGIMEN DE DOBLE FIRMA, FIRMANDO CONJUNTAMENTE
CON QUALEQUIERA DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y/O APOBERADOS DE
LA SOCIEDAD DEDICADAMENTE FACULTADOS PARA ELLA POR EL DIRECTORIO,
EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES ——
- a) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, TRANS-
FERIR Y NEGOTIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CONOCIMIE-
TOS DE EMBARQUE, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O WARRANTS
GIBAR Y ENDOSAR CHEQUES, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUEN-
TA CORRIENTE, SOBREGIRAR, ABIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES CON
O SIN PROVISIÓN DE FONDOS, PACTAR Y EJECUTAR RENOVACIONES, CON-
DONACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDAS, ABIR Y CERRAR, COBRAR,
TRANSFERIR Y ENDOSAR CARTAS DE CRÉDITO Y EFECTUAR TODOS LOS DE-
MÁS ACTOS DE ENAJENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, RELACIONADOS DIREC-
TAMENTE INDIRECTAMENTE CON LOS NECESITOS DE LA SOCIEDAD, ——
- b) GRAVAR BIENES MUEBLES CON PREnda, DEPÓSITO O OTRAS GARANTIAS
O GRAVAMENES REALES, SEAN ESTOS COMUNES, MERCANTILES O DE QUA-
LQUIER OTRA NATURALEZA, CONFORME A LA LEY COMÚN O A LAS LEYES
ESPECIALES. ——
- c) OBTENER PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON GARANTIAS ESPECIALES, PRE-
DARIAS O SIN GARANTIA ALGUNA, NEGOCIAR CRÉDITOS CON BANCOS Y —
FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJE-
RO, PACTANDO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, ESTABLE-
CIENDO LOS PLAZOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, Y EMITIR O NE-
GOCIAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS ACCIONES, BONOS
Y TÍTULOS DE NATURALEZA SIMILAR. ——
- d) OBTENER FIANZAS SIMPLES Y SOLIDARIAS O AVALES Y QUALEQUIERA
OTROS TIPOS DE GARANTIA, SEAN PERSONALES O REALES. ——
- e) CONTRATAR CRÉDITOS CON GARANTIAS DE COBRANZA, CRÉDITOS CON CA-

SSAH E. MIGUEL ROMAÑEZ
NOTARIO-ABOGADO
Col. 2º-Párr.

ESTATUTOS 1900

COMO MIL TRESCIENTOS OSVENTICINCO VUELTA

... RANTAS PRENDARIAS O CON GARANTIAS DE DEPOSITO, CELEBRAR CONTRATOS DE AVANCE EN CUENTA CORRIENTE, DE PAGANES, DE DESCUENTOS, DE ACEPTACIONES Y OTRAS MODALIDADES DE CRÉDITO BANCARIO, NACIONAL O INTERNACIONAL.

J) ENTREGAR Y RETIRAR BIENES Y VALORES EN PREnda, DEPÓSITO O CUSTODIA, ASI COMO RECIBIR BIENES Y VALORES EN DEPÓSITO O EN CUSTODIA, TRANSFERIR POR ENDOSO LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO REBIDOS Y LOS WARRANTS CORRESPONDIENTES.

K) CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS BANCARIOS NO ENUMERADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, SABTANDO QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES PERUANAS.
EL DIRECTOR FINANCIERO COORDINARA SUS ACTIVIDADES CON EL GERENTE GENERAL, REPORTANDO DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y AL DIRECTORIO.

ADEMÁS, EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRÁ TODAS LAS DEMÁS FACULTADES Y DEBERES INHERENTES A SU CARGO Y ADEMÁS AQUELLOS QUE EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE PUEDAN ENCARGARLE EN FORMA EXPRESA.

TÍTULO VII. - DEL SECRETARIO Y DEL CONTRALOR.

ARTICULO QUADRAGESIMO SEGUNDO. - EL SECRETARIO TENDRÁ A SU CARGO Y CONSERVARÁ LOS LIBROS DE ACTAS, DE JUNTAS DE DIRECTORIO Y DE ACCIONISTAS, ASI COMO AQUELLOS LIBROS QUE LA COMPAÑIA ACUERDE OTORGARLE EN CUSTODIA Y CUIDARÁ QUE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA A LAS JUNTAS SEAN OPORTUNAMENTE CURSADOS Y ARCHIVADOS POR LA COMPAÑIA.

EN GENERAL, TENDRÁ AQUELLAS FACULTADES Y OBLIGACIONES RELATIVAS AL CARGO DE SECRETARIO Y LAS ESPECIALES QUE LE ASIGNE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O EL DIRECTORIO.

EL SECRETARIO SERÁ NOMBRADO POR EL PRESIDENTE.

COPIA SIMPLE

ODHO MIL TRESCIENTOS COSENTSES

OSCAR E. MECIENS RODRIGUEZ
NOTARIO-ABOGADO

Callejo-Perr

... EL CONTRALOR SUPERVISARÁ Y TENDRÁ A SU CARGO TODOS LOS LIBROS DE CONTABILIDAD DE LA COMPAÑIA, ASÍ COMO LOS INFORMES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CONTABILIDAD, Y SERÁ RESPONSABLE POR LA OPORTUNA PREPARACIÓN Y EXACTITUD DE LOS BALANZOS, INFORMES, PRESUPUESTOS Y ESTADÍSTICAS DE LA COMPAÑIA. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE POR LA PREPARACIÓN DE INFORMES DESTINADOS AL DIRECTORIO, AL PRESIDENTE, AL GERENTE GENERAL Y/O AL DIRECTOR FINANCIERO QUE DEMUESTREN LA SITUACIÓN ECONÓMICA DE LA EMPRESA, SIENDO ASIMISMO RESPONSABLE DEL EXAMEN DE TODOS LOS LIBROS, CUENTAS Y EFECTIVO DE TODAS LAS OFICINAS; DETERMINARÁ SI EL EFECTIVO Y LOS COMPROBANTES QUE REPALDEN LOS BALANZOS ESTÁN CONFORME. EL CONTRALOR SERÁ RESPONSABLE ANTE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EL DIRECTORIO POR EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, INFORMES Y FORMULARIOS ECONÓMICOS DE LA COMPAÑIA, DECIDIENDO PERIODICAMENTE INFORMAR AL PRESIDENTE Y AL DIRECTOR FINANCIERO RESPECTO DE LAS TRANSACCIONES SUPERVISADAS POR EL.

EN GENERAL, EL CONTRALOR TENDRÁ TODAS AQUELLAS FACULTADES Y DEBERES, PERTENENTES A SU CARGO Y AQUELLAS QUE PUEDEN ENCARGARLE ESPECÍFICAMENTE EL DIRECTORIO Y EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EL CONTRALOR ES NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y SE REPORTA DIRECTAMENTE AL DIRECTOR FINANCIERO.

EL CARGO DE CONTRALOR PODRÁ SER DESEMPEÑADO POR EL DIRECTOR FINANCIERO.

TÍTULO X.- DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO CUATROSCIENTO SETIMO.- Los DIRECTORES, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR FINANCIERO, EL SECRETARIO, EL CONTRALOR, LOS FUNCIONARIOS Y DEMÁS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DEBERÁN GUARDAR ABSOLUTA RESERVIA DE TODAS LAS OP-

Ohio's Technical Education Center of Excellence

// OPERACIONES SOCIALES Y NO PODRÁN ABSOLUTAMENTE HACER USO DE LA FIRMA O DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD EN OPERACIONES AJENAS A LA MISMA. LA SUPRACCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SERÁ CAUSAL GRAVE DE VACANTE DEL CARGO.

Aprecio Uy. Señor Notario LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIÓN DE Ley, GUARDANDO DE PASAR LOS PARTES PERTINENTES AL Registro Notarial DE LIMA.

CALLAO, PERU on September 20, 1900.

FIRMANDO: Juan Luis Díaz Aranda

FIRMA Y AUTORIZA ESTA MINUTA EL Doctor Juan A. Oñate Oste-
mann-Abogado-Registro C.A.C. No. 2302.

INTERVENCIONISTA. - COPIA CERTIFICADA. - OSCAR E. MEDELLIN RODRIGUEZ. - ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DEL CÁLLAO.

C E R T I F I C A D O : -SUS HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE NOMINA
DO ACTAS DE ACCIONISTAS, DEL "SOCIEDAD ANUDINA DE LOS GRANDES
ALMACENES S.A.", EL MISMO QUE SE ENCUENTRA LEGALIZADO CON FECHA
ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOPESO, POR ANTE EL CHA-
GO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, SECRETARIO: Geñor: Antonio Alde
Los Ríos, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DEL JUZGADO BAJO EL
NÚMERO: NOVENTIOPESO, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 120 AL FO-
LIO 138, SE ENCUENTRA EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GE-
NERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CUYO TENER LITERAL EN SUS

Digitized by srujanika@gmail.com

Digitized by srujanika@gmail.com

EN SAN ISIDRO, LIMA, SIENDO LAS 9.00 A.M., DEL DIA 2 DE ENERO
DE 1989, SE REUNIÓ LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACenes S.A., C.I.P.M.

COPIA SIMPLE

OCIO MIL TRECIENTOS OCHENTISIETE

En el concilio social celebrado en la Av. Paseo de la República 3220, registrándose la concurrencia de los siguientes accionistas:

- HEMSA DE COLOMBIA S.A., una Sociedad organizada, existente y domiciliada en la Ciudad de Bogotá, República de Colombia, debidamente representada por el señor JUAN XAVIER RODA MENDENHALL según poder que queda archivado en Gerencia, titular de 749,539 acciones;

- IASA - INVERSIONES ANDINA S.A., una Sociedad organizada, existente y domiciliada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, debidamente representada por el Sr. JUAN LUIS DALY según poder que queda archivado en Gerencia Propietaria de 256,471 acciones;

- Fundación para Participación sobre Utilidades de Sociedad Andina de Los Grandes Almacenes S.A., con domicilio en Paseo de la República 3220, San Isidro, debidamente representada por el Sr. DAVID VASCALLO según poder que queda archivado en Gerencia, Propietaria de 222,700 acciones; y

- Sr. JUAN JOSE RODA GUARDERAS, sin domicilio en el país, debidamente representado por el Sr. JUAN LUIS DALY según poder que queda archivado en Gerencia, titular de 5 acciones.

Asistió invitado el Director Financiero Sr. JUAN LUIS DALY AVELLÚ.

Los asistentes, luego de comprobar la presencia de la totalidad de las 1'208,705 acciones en que se divide el capital social de SASA, acordaron constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas sin el requisito de convocatoria previa de conformidad con la regla del art. 129 de la Ley General de

ASAMBLEA ANTON

OCHO MIL TRECIENTOS OCIENTISIETE VELTA

... Sociedades, luego de aprobarse la agenda de la reunión por el voto unánime de los asistentes, y bajo la presidencia del Sr. JUAN XAVIER RODA M., actuando como secretario el Sr. JUAN LUIS DALY A.

(.....)

Dando inicio a la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la Junta era pronunciarse sobre la modificación del Estatuto Social, con el fin de adecuarlo a la nueva estructura corporativa diseñada y propuesta por el Directorio, cuya fundación y detalle distribuyó entre los asistentes.

Los principales cambios en la estructura organizacional de la empresa se refieren a la creación del cargo de Gerente General, independientemente de la Presidencia de la Sociedad. El Gerente General, conjuntamente con el Director Financiero, apoyan al Presidente de la Sociedad, quien tiene a su cargo formular la política comercial de la empresa, y ofrecer sus lineamientos básicos. El programa postula que el Gerente General ejecute las políticas diseñadas por la Presidencia y organice y vigile la marcha diaria de la empresa, resolviendo las cuestiones operativas y cautelando la buena administración de los negocios sociales.

Tiene a su cargo la organización y coordinación de los recursos humanos, sus funciones y la administración del personal de SAGA. Asimismo, el Gerente General es responsable por las ventas, los gastos operativos en que se incurra y la publicidad de la empresa.

El plan propuesto asigna al Director Financiero conocer y manejar las actividades financieras de la Sociedad, teniendo bajo

COPIA SIMPLE

OCHO MIL TRESCIENTOS CIENTO OCHO

1) ... AL MANDO LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, SISTEMAS, AUDITORÍAS Y TRABAJOS. PODRÁ EJERCER LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, Y TIENE A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA EMPRESA VELANDO POR LA ADECUADA LÍQUIDEZ Y SOLIDEZ FINANCIERA DEL NEGOCIO. ASIMISMO, COORDINA LAS ACCIONES DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS. EL Gerente General y el Director Financiero reportan al Presidente de la Sociedad y al Directorio.

LA NUEVA DISTRIBUCIÓN DE ACCIONES CONLEVA LA NECESIDAD DE MODIFICAR DIVERSIAS ESTIPULACIONES ESTATUTARIAS, ESPECIÁLMENTE LAS PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS "Tercio Cuarto, Tercerino Cuarto, Cuadruplicado, Cuadruplicado Primero, Cuadruplicado Segundo y Cuadruplicado Séptimo".

La Junta procedió a deliberar sobre los alcances de las modificaciones propuestas, debatiendo ampliamente sobre las conveniencias de los nuevos lineamientos en la estructura corporativa y el texto de los artículos del Estatuto que requieren enmendarse.

PUERTA FINALMENTE A VOTO LA MOCIÓN, LA JUNTA RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS Tercio Cuarto, Tercerino Cuarto, Cuadruplicado, Cuadruplicado Primero, Cuadruplicado Segundo y Cuadruplicado Séptimo del Estatuto Social, que tendrán el texto literal siguiente:

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- El régimen de la Sociedad, su dirección y sus funciones ejecutivas, compete a los siguientes órganos:

A) A las Juntas Generales de Accionistas,

OCIO MIL TRESCIENTOS OCENTRODO VELTA

- // a) AL DIRECTORIO,
- c) AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD,
- d) AL GERENTE GENERAL,
- e) AL DIRECTOR FINANCIERO,
- f) AL SECRETARIO,
- g) AL CONTRALOR.

TITULO IV.- DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO TRIGENO CUARTO.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ELEGIRÁ AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN PODRÁ O NO SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO, Y DURARÁ EN EL CARGO MIENTRAS NO SEA EXPRESAMENTE REMOVIDO. AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CORRESPONDE PRESIDIR LAS REUNIONES DE DIRECTORIO Y PRECIBIR LAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, Y GOZA DE LAS DEMÁS PREROGATIVAS Y FACULTADES QUE ESTE ESTATUTO LE CONFIERE.

EL PRESIDENTE FORMULA Y DICEÑA LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y LOS NEGOCIOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, APRUEBA LOS GRANDES LINEAMIENTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CORPORATIVA, LAS ACCIONES DE PLANEAMIENTO COMERCIAL Y DICTA EN GENERAL LAS DIRECTRIVAS Y NORMAS JUZGUE QUE SEÑALE NEGOCIACIONES PARA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, PODRÁ HACER USO A SOLA FIRMA DE CUALEQUIERA DE LAS FACULTADES Y ATTRIBUCIONES QUE ESTE ESTATUTO CONFIERE AL GERENTE GENERAL Y AL DIRECTOR FINANCIERO.

EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ESTÁ PREMUNIDO DE LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE PUDIERAN REQUERIRSE, NO PUDIENDO ESTAS REPUTARSE INSUFICIENTES. Asimismo, y a sola firma, podrá delegar en la persona o personas que estime conveniente cualquiera de las facultades de las que goza y las que sean inherentes a la función ejecutiva de Presidente de

COPIA SIMPLE

OCIO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

11. LA Sociedad, sin que tal delegación impore la pérdida de esas facultades y pudiendo revocar, también a sola firma, tal delegación en cualquier momento.

TÍTULO VI.- DEL GERENTE.

— — — — — GENERAL.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO.- El Gerente General es el representante legal de la Sociedad y ejerce las facultades inherentes a su cargo, tal como lo previene el art. 179 de la Ley General de Sociedades. Su nombramiento o remoción es hecho por el Directorio

Compete al Gerente General de la Sociedad ejecutar las políti-

cas formuladas por el Presidente o en su caso por el Directorio hallándose facultado para desempeñar todos los actos o contrac-

tos ordinarios propios del objeto social.

Para el ejercicio de su cargo, el Gerente General ejercerá a sola firma las siguientes facultades específicas:

a) Representar a la Sociedad ante toda clase de autoridades ju-
diciales, políticas, administrativas y Municipales y ante los
fueros especiales, con las facultades generales del mandato y

las especiales descritas en los artículos 9 y 10 del Código de
Procedimientos Civiles, así como las de los artículos 3 y 26 del

Decreto Supremo 003-60-TR, artículos 3 y 26 del Decreto Supre-

mo 006-72-TR y Artículo 7 del Decreto Supremo 006-71-TR, con
potestad expresa de prestar confesión, allanarse y desistirse
de demandas, transigir judicial o extrajudicialmente, reconocer

los documentos, someter a arbitraje toda clase de cuestiones
sin sea bajo la modalidad de arbitrios, arbitradores o de am-
ciables componedores o bien someterlas a arbitraje de derecho

b) Intervenir en juntas de acreedores y concursos judiciales o

Zurdo con el
Gobernador
y el Ministro
de Hacienda
y el Ministro
de Relaciones
Extranjeras

ESTIMAR ANTICHO

OCHO MIL TRESCIENTOS CIENTONUEVE VUELTA

II.- EXTRAJUDICIALES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CELEBRAN-
DO ACUERDOS QUE IMPORTEN EL OTORGAMIENTO DE PLAZOS, LA REVISIÓN
O LA CONDONACIÓN DE PARTE O DEL TOTAL DE LAS AGRERCIAS DE LA
SOCIEDAD.

c) DAR CUENTA AL Presidente de la Sociedad y al Directorio de
LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS Y DEL RESULTADO QUE SE ESTEVA-
GA DE LAS OPERACIONES.

b) ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS
QUE REQUIERA EL DESENVOLVIMIENTO DE LA SOCIEDAD CON FACULTAD
EXPRESA PARA COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR, PERMUTAR
Y OFRECER EN COMPRA O VENTA, O ARRENDAMIENTO FINANCIERO O SALA-
QUILER O LOCACIÓN, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MERCADERÍAS Y
VALORES EN GENERAL.

e) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS Y CON-
TRATOS COMERCIALES, CIVILES Y BANCARIOS SIN EXCEPCIÓN ALGUNA,
NO ENUMERADOS EN LOS INCIOS ANTERIORES, BASTANDO QUE SEAN
PERMITIDOS POR LAS LEYES PERUANAS, INCLUYENDO CONTRATOS DE FLE-
TOS, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DEPÓSITO, CORRETAJE, ^O CONSOLIDACIÓN, MU-
TUO, DONACIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRAS, GESTIÓN DE NE-
GOCIOS Y SIMILARES.

f) CONFERIR MANDATOS SUSTITUYENDO O DELEGANDO UNA O MAS DE LAS
FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN ESTE ANTICHO, EN FAVOR DE
LAS PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, PUDIENDO REVOCAR TAL DELE-
GACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO,
BAJO EL RÉGIMEN DE DOBLE FIRMA, Y FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON
UNO QUALESGUITERA DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS Y/O APODERADOS DE LA
SOCIEDAD ESPECIALMENTE FACULTADOS POR EL DIRECTORIO O POR EL PRE-
SIDENTE DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE GENERAL EJERCERÁ LAS SIGUIEN-

COPIA SIMPLE

OCIO MIL TRESCIENTOS NOVENTA

OSCAR E. MERCUSI RODRIGUEZ
NOTARIO-ARCAZADO
Colico-Perú

H) GRAVAR BIENES MUEBLES CON PREnda, WARRANT, DEPOSITO U OTRAS GARANTIAS O GRAVAMIENTOS REALES, SEAN COMUNES, MERCANTILES O DE QUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONFORME A LA LEY COMUN O ALAS LEYES ESPECIALES, CUALEQUIERA QUE ESTAS SEAN;

I) FIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTEGER, TRANSFERIR Y NEGOTIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGAPERO, VALES, CHEQUES, DOCUMENTOS DE ENVARQUE, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPOSITO O WARRANTS, ASI COMO CERRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CORRESPONDIENTE ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES CON O SIN PROVISIÓN DE FONDOS, FACTRAR O EJECUTAR RENOVACIONES, CONDADUACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDAS, ABIERTA Y CANCELAR COBRAR Y TRANSFERIR Y ENDOSAR CARTAS DE CREDITO Y REALIZAR TODOS LOS DEMAS ACTOS DE ENAJENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

EL Gerente General reportará directamente al Directorio y al Presidente de la Sociedad y podrá ejercer las funciones de Secretario de la Sociedad, además de las atribuciones inherentes a su cargo, y de aquellas previstas en este Artículo, el Gerente General tendrá aquellas otras facultades y deberes que el Directorio o el Presidente le confieran de modo general o específico.

TÍTULO VI.- DEL DIRECTOR FINANCIERO.

ARTICULO QUADRAGESIMO PRIMERO. - El Director Financiero tiene a su cargo la custodia y salvaguardia de los fondos y valores de la Sociedad, así como su cobranza, recepción y desembolso, y será designado por el Directorio.

Compete al Director Financiero emitir recibos por los dineros

ARTICULO 18º

OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNA

III. QUE SE PAGUEN A LA SOCIEDAD, LOS CUALES DEBERÁ DEPOSITAR A NOMBRE DE ÉSTA EN LOS BANQUOS O INSTITUCIONES DEPOSITARIAS QUE EL PRESIDENTE O EL DIRECTORIO APRUEBEN, ENDOSANDO LOS TÍTULOS Y LOS RECIBOS, RETIRARÁ O DESEMBOLCARÁ LOS SUELOS DE LA SOCIEDAD EN EL MODO APROBADO POR ESTE ESTATUTO O EN LA FORMA APROBADA POR ESTE ESTATUTO O EN LA FORMA DISPUESTA POR EL DIRECTORIO O POR EL PRESIDENTE, FIRMARÁ SOLO O CON OTRO FUNCIONARIO TODOS LOS TÍTULOS VALORES, NOVOS, ENDOSOS, GARANTIAS Y CONSERVARÁ Y REGISTRARÁ LAS CUENTAS DE LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS POR LA COMPAÑIA Y RENDIRÁ CUENTAS DE TODAS LAS OPERACIONES AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAMENTE FINANCIERAS, EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRÁ BAJO SU ESPERA LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, SISTEMAS, TESORERÍA Y AUDITORÍA DE LA SOCIEDAD, GOZANDO DEPLENA FACULTAD PARA DIRIGIR LA MARCHA DE LAS CITADAS ÁREAS, SIENDO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS QUE GENEREN LAS CITADAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, SISTEMAS, TESORERÍA Y AUDITORÍA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD Y, EN ESPECIAL, DE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS, A CARGO DE LA SOCIEDAD. ASIMISMO, SERÁ RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO DE SEGUROS ADECUADOS SOBRE LOS ACTIVOS Y LOS RIESGOS QUE ASUME LA COMPAÑIA.

EL DIRECTOR FINANCIERO PODRÁ EJERCER LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, TAL COMO CONTENLA EL ARTICULO QUINDECIMONO SECUNDO DEL PRESENTE ESTATUTO.

PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRÁ A SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES:

COPIA SIMPLE

OCIO MIL TRESCIENTOS NOVENTIENIO

RODRIGUEZ L. MELVIN

NOTARIO-ABOGADO

Calle Perú

- III.- A) REPRESENTAR LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES Y ANTE LOS FUEROS PENITENCIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MAGISTRAJE Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL Código de Procedimientos Civiles, así como en los Artículos 3 y 26 del Decreto Supremo 009-00-TR, artículos 13 y 20 del Decreto Supremo 006-72-TR y artículo 7 del Decreto Supremo 001-71-TR, con las atribuciones expresas de prestar confesión, aclarar y desvirtuar de demandas, transigir judicial o extra judicialmente, reconocer documentos, someter cuestiones a arbitraje sea en arbitrios administrativos o de amigables componedores o arbitraje de demanda;
- b) INTERVENIR EN JUNTAS DE APROBACIÓN Y CONCILIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE SUS DEUDORES, CELEBRANDO ACUERDOS PARA EL TORGAMIENTO DE PLAZO, LA REMISSION O CONDENACIÓN DE PARTE O EL TOTAL DE LAS ASERVIENDAS DE LA SOCIEDAD,
- c) DAR CUENTA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y AL DIRECTORIO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS Y DEL RESULTADO DE LAS OPERACIONES,
- d) GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, RENOVAR, ENDOSAR EN COBRANZA Y PROTEGER LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CONOCIMIENTOS DE EMBAJADAS, CERTIFICADO DE EXPÓSITO Y MARIONES, BAJO EL DOCUMENTO DE DOBLE FIRMA, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON DLA LEGALIZADA DE LOS TIPOS PÚBLICOS Y/O APODERADOS DE LA SOCIEDAD DEBIDAMENTE FACULTADOS PARA ELLA POR EL DIRECTORIO, EL DIRECTOR FINANCIERO TENIENDO LAS CORRESPONDENTES ATTRIBUCIONES;
- e) GIRON, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTEGER, TRANSIGIR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CONOCIMIENTOS

ARTICULO ALTOO

OCIO MIL TRESCIENTOS NOVENTIUNO MILTA:

- 1) •••**TOS DE EMBARQUE, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O WARRANTS**
GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUEN-
TA CORRIENTE, COBREGIRAN, ABIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES
CON O SIN PROVISIÓN DE BONOS, PACTAR Y EJECUTAR RENOVACIONES,
CONDONACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDAS, ABIR Y CERRAR, COBRAR
TRANSFERIR Y ENDOSAR CANTOS DE CRÉDITO Y EFECTUAR TODOS LOS DE
MÁS ACTOS DE ENAJENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, RELACIONADOS DIRECTA
O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD,
- b) GRAVAR BIENES MUEBLES CON PREnda, DEPÓSITO U OTRAS GARANTIAS
O GRAVÁMENES REALES, SEAN ESTAS COMUNES O MERCANTILES O DE QUA-
Lquier otra naturaleza, conforme a la ley común o a las leyes
ESPECIALES.
- c) OBTENER PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON GARANTIAS ESPECIALES, PRE-
DARIAS O SIN GARANTIA ALGUNA, NEGOCIAR CRÉDITOS CON BANCOS Y
FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJE-
RO, PAGANDO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, ESTABLE-
CIENDO LOS PLAZOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, Y EMITIR O NE-
GOCIAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS ACCIONES, BONOS
Y TÍTULOS DE NATURALEZA SIMILAR.
- d) OBTENER FIANZAS SIMPLES Y SOLIDARIAS O AVALES Y QUALESQUIERA
OTROS TIPOS DE GARANTIA, SEAN PERSONALES O REALES.
- e) CONTRATAR CRÉDITOS CON GARANTIAS DE COBRANZA, CRÉDITOS CON
GARANTIAS PREDARIAS O CON GARANTIA DE DEPÓSITO, CELEBRAR CON-
TRATOS DE AVANCE EN CUENTA CORRIENTE, DE PAGARÉS, DE DEBUCENTOS
DE ACEPTACIONES Y OTRAS MODALIDADES DE CRÉDITO BANCARIO, NACIO-
NAL O INTERNACIONAL.
- f) ENTREGAR Y RETIRAR BIENES Y VALORES EN PREnda, DEPÓSITO O
CUSTODIA, ASÍ COMO RECIBIR BIENES Y VALORES EN DEPÓSITO O CUSTO-

COPIA SIMPLE

OCHO MIL TRECE BENTOS NOVENTA Y DOS

II) EN DIA, TRANSMITIR POR ENDOSO LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO DE
DIEZOS Y LOS WARRANTS CORRESPONDIENTES.

IV) CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE PREPARACIONES, ACTOS Y CON-
TRATOS BANCARIOS NO ESTIMADOS EN LOS TIEMPOS ANTERIORES, SIG-
TANDO QUE SEAN PERMITIDAS POR LAS LEYES PERUANAS.

EL Director Financiero coordinara sus actividades con el Gerente
General, REPORTANDO DIRECTAMENTE AL Presidente de la Socie-
dad y el Directorio.

ADEMÁS, EL Director Financiero tendrá TODAS LAS DEMAS FACULTA-
DES Y DEBERES INDICADOS A SU CARGO Y ADDEMAS AQUELLAS QUE EL DI-

ZINN, H. J., & ROBINSON, R. K. 1970. The biology of *Leucaspis* sp. (Hymenoptera: Encyrtidae) on *Acacia* sp. in South Africa. *Entomophaga*, 17, 179-192.

TITULO VII.- DEL SECRETARIO Y DEL CONTADOR.

ARTICULO CUADECIMO SEGUNDO.- El Secretario tendrá su cargo y conservará los libros de Actas, reuniones de Directorio y de Actionistas, así como aquellos libros que la Compañía acuerde estorable en custodia y cuidará que los avisos de convocatoria a las juntas sean oportunamente cursados y archivados por la Compañía.

En general, tendrá aquellas facultades y obligaciones relativas al cargo de Secretario y las especiales que le abigne el Presidente de la Sociedad o el Directorio.

El Secretario será nombrado por el Presidente.

El Contador supervisará y tendrá a su cargo todos los libros de contabilidad de la Compañía, así como los informes y demás documentos de contabilidad, y será responsable por la oportuna preparación y exactitud de los balances, informes, presupuestos y estados financieros de la Compañía. Asimismo, será responsable por la preparación de informes destinados al Directorio, al Presidente

ARTICULO X

OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTIDOS MUELTA

... AL GERENTE GENERAL Y/O AL DIRECTORIO FINANCIERO QUE DEMUESTREN LA SITUACION ECONOMICA DE LA EMPRESA.

SIENDO ASIMISMO RESPONSABLE DEL EXAMEN DE TODOS LOS LIBROS, CUENTAS Y EFECTIVO DE TODAS LAS OFICINAS; DETERMINARA SI EL EFECTIVO Y LOS COMPROBANTES QUE RESPALDEN LOS BALANCES ESTAN CONFORME. EL CONTRALOR SERA RESPONSABLE ANTE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y EL DIRECTORIO POR EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, INFORMES Y FORMULARIOS ECONOMICOS DE LA COMPAÑIA, DEBIENDO PERIODICAMENTE INFORMAR AL PRESIDENTE Y AL DIRECTOR FINANCIERO RESPECTO DE LAS TRANSACTIONS SUPERVIGILADAS POR EL.

EN GENERAL, EL CONTRALOR TENDRA TODAS AQUELLAS FACULTADES Y DERECHOS INHERENTES A SU CARGO Y AQUELLAS QUE PUEDAN ENCARZARLE ESPECIFICAMENTE EL DIRECTORIO Y EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

EL CONTRALOR ES NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y REPORTEA DIREKTAMENTE AL DIRECTOR FINANCIERO.

EL CARGO DE CONTRALOR PODRA SER DESEMPEÑADO POR EL DIRECTOR FINANCIERO.

TITULO X. - DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO QUATUAGÉSIMO SEPTIMO. - Los DIRECTORES, EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, EL GERENTE GENERAL, EL DIRECTOR FINANCIERO, EL SECRETARIO, EL CONTRALOR, LOS FUNCIONARIOS Y DEMAS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD DEBERA GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE TODAS LAS OPERACIONES SOCIALES Y NO PODRAN ABSOLUTAMENTE HACER USO DE LA FIRMA O DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD EN OPERACIONES Ajenas A LA MISMA. LA INFRACTION A ESTA DISPOSICION SERA CAUSAL GRAVE DE VACANCIA DEL CARGO.

ACTO SEGUNDO LA JUNTA PROCEDIÓ AL NOMBRAMIENTO Y EN SU CASO A LA

COPIA SIMPLE

Other Publications Received

SECRETARIO DE LOS CARGOS EN EL ESTADO DE LA COAHUILA
SECRETARIO DE LOS CARGOS EN EL ESTADO DE LA COAHUILA

1990-1991
1991-1992
1992-1993
1993-1994
1994-1995
1995-1996
1996-1997
1997-1998
1998-1999
1999-2000
2000-2001
2001-2002
2002-2003
2003-2004
2004-2005
2005-2006
2006-2007
2007-2008
2008-2009
2009-2010
2010-2011
2011-2012
2012-2013
2013-2014
2014-2015
2015-2016
2016-2017
2017-2018
2018-2019
2019-2020
2020-2021
2021-2022
2022-2023
2023-2024

JUAN XAVIER RODA MENDOZA como Presidente de la Sociedad, y
ALBERTO - ESTEBANOTARIOIC - SOLAVENTO CONGREGACIONAL
AL SR. JUAN LUIS GALT ARBOL EN EL CARGO QUE DEJÓ DRA. RICARDO
- SUL, CABILDEANTE - EJAV OI - HUGO SANCHEZ SOCATEL - EJAV - Y JUAN
TOMAS FRANCO, ENCARGANDOSE AL SR. J. L. BALT ADEMÁS EL CARGO
DE DELEGADO DE LA SOCIEDAD.

LA DICTADURA ARRESTÓ A LOS CIENTOS DE MILITARES DE
LA GUERRA DEL CHACO, ALMIRANTES, OFICIALES Y ALMIRANTES, PESQUERO Y BOM-
BARDEO UN PLEITO EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DONDE SE ACORDÓ QUE SI
CEVA PARA EL PESQUERO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, DEDICAR LA
CUALIDAD DE PESQUERO A LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

ESTIMADA PÚBLICA QUE ORIGENÓ LOS ASESINATOS DEL ATACANTE
QUE HABÍA ASALTADO EL TREN AL DIAZ EN LA NOCHE DE ESTE LUNES

ESTABA LEÍDA Y SUSPIRADA LA PREGUNTA ANTES DE QUE TODOS LOS CONVOCADOS EN SEÑAL DE COMPORTAMIENTO, SILENCIO Y RESPECTO
A CONTINUACIÓN, VENDRÁN A ESTAR AL DÍA.

Aquí y más extensamente consta del Acta oficial de su notarización, a la que se remite en caso necesario, y a solicitud de parte interesada, expido la presente copia certificada, en la ciudad del Callao, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y nueve, - Firmado Oscar E. Medina Rojas, -
Abogado - Notario Público. Un escrito notarial.

ESTIMADA ATENCIÓN

OCHO MIL TRÉSCIENTOS NOVENTA Y TRES VINTÉ

///...CONCILIACIÓN.- Laiba como le puse con Mf., para -
Escritura al compareciente, e informó de su objeto y acuerdos,
se acordó y ratificó en su contenido y procedió a firmarla
en señal de conformidad, por ante Mf., el Notario, de lo
que soy testigo. Enmendados Contralor - directamente - DEBERÁ
- DALY.- VALE.- Testados: PERIGUE. NO VALE.- ENTRELINEAS: Juz-
gue.- VALE.

FIRMADO: POR Sociedad Andina de los Grandes Almacenes S.A. E.M.A.
JUAN LUIS DALY ARBULÓ.- ANTE Mf.: OSCAR E. MEDELUS RODRÍGUEZ.-
Abogado Notario PÚBLICO.

CALLAO, 12 DE SETIEMBRE DE 1989.

INSCRIPCIÓN: INSCRITO LA MODIFICACIÓN PARCIAL EN EL
TOMO. 396 DE FOJAS. 274, ÁGENTO. 140 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
LIMA.- LIMA, 15 DE SETIEMBRE DE 1989.- UN SELLO, UNA FIRMA.- Registrador PÚBLICO.

COPIA SIMPLE

A



OCIO MIL SEISCIENTOS CINCO

178559

FECHA: 17/9/89

R:0173

KARDEX: 2519

HORA: 14:00

F3: 8605

CALLAO 09 DE OCTUBRE DE 1989.

A SOLICITUD DE LA INTERVENCION

RECEBIDA EN EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

REGISTRADO

Nº 162 - FOJA 398

FECHA: 30 DE OCTUBRE AL 1989.

MODIFICACION DE ESTATUTOS

QUE OTORGA

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.E.M.A. II

INTRODUCCION.- EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ANTE M^r. JUAN FRANCISCO ALFREDO RONCAEL LOLO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL N° 0045529, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, CON LIBRETA MILITAR N° MM-55-0242, CON LIBRETA TRIBUTARIA N° 1453300, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADO DEL OFICIO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DOCTOR OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ, DURANTE LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO, SEGÚN DECRETO LEY NÚMERO VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO, COMPARAEE: DON: - WERNER HAEBERLE REY DE CASTRO. - NACIONALIDAD: PERUANA, - PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL, ESTADO CIVIL: CASADO, IDENTIFICADO CON LIBRETAELECTORAL NÚMERO: 09174486 CON LA CONSTANCIA DEL ÚLTIMO SUFRAGIO, LIBRETA MILITAR NÚMERO: CA-55-00168, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO: 6368019 EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRIBUCIONES, DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220-SAN ISIDRO. QUIEN PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. E.M.A.", CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO 9067065, CON DOMICILIO EN LA AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220,

... SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE AUTORIZADO, SEGÚN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA. ---
EL COMPARTECIENTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CIUDAD, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, PROCEDE CON CAPACIDAD-LEGAL, LIBERTAD-Y-CONECIMIENTO-BASTANTE-PARA-CONTRATAR, DÓNDE LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS TREINTA Y OCHO, TREINTA Y NUEVE, CUARENTA Y CUARENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE VEA EN ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO CORRESPONDIENTE, CON EL NÚMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TEXTO LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO DOCTOR OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ:
SERVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS QUE OTORGA "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. E.M.A.", CON LIBRETA TRIBUTARIA 9067-905 Y DOMICILIO EN LA AVENIDA PASEO DE LA REPÚBLICA 3230, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR WERNER HAEBERLE REY DE CASTRO, SEGÚN AUTORIZACIÓN QUE SE INSERTARÁ, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. E.M.A., SE CONSTITUYÓ BAJO LA DENOMINACIÓN DE SEARS ROEBUCK DEL PERÚ S.A., POR ESCRITURA PÚBLICA DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1953.
LA SOCIEDAD ADOPTÓ SU DENOMINACIÓN ACTUAL POR ESCRITURA PÚBLICA DE 9 DE ABRIL DE 1984 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. RICARDO ORTÍZ DE ZEVALLOS, Y SE TRANSFORMÓ EN EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA POR ESCRITURA PÚBLICA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1987, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. ERNESTO VELARDE ARENAS, HABIENDO QUEDADO IN-

COPIA SIMPLE



OCHO MIL SEIS CIENTOS SEIS

178561

ACTA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA

... CRITO EN ACTO EN EL ASIENTO 131 DE FOJAS 507 DEL TOMO:-

308 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.-

Por sucesivos actos la Sociedad ha modificado su Estatuto Social, habiendo quedado inscrita la última modificación en el Asiento 140 de fojas 274 del Tomo 300 del Registro Mercantil de Lima.

SEGUNDO.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de Setiembre de 1989, acordó la modificación de los artículos Cuadragésimo y Cuadragésimo Primerº de los Estatutos Sociales en los términos que corren del Acta que se insertará.

TERCERO.- Otorga el presente instrumento el Señor Werner Haederle Rey de Castro, debidamente facultado para ello, por la citada Junta de Accionistas de 26 de Setiembre de 1989.

Agregue usted, señor Notario, la introducción y conclusión de Ley, y curse partes al Registro Mercantil de Lima para su inscripción.

LIMA, 29 DE SETIEMBRE DE 1989.- FIRMADOS: - P.P. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. E.M.A.: - WERNER HAEDERLE REY DE CASTRO. -- AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR JUAN A. CORDOVA OSTERMANN ABOGADO, REGISTRO C.A.C. N° 2382.

INSCRIPTO COMPROBANTE. - JUAN FRANCISCO ANGELO RONCAGLIOLO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, ENCARGADO DEL OFICIO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DR. OSCAR E. MEDELTUS RODRIGUEZ DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DEL CALLAO, SEGUN D.L.N. 220034, CERTIFICO:

QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.", EL MISMO QUE SE

OSCAR E. MEDELTUS
NOTARIO ABOGADO

...//... ENCUENTRA LEGALIZADO CON FECHA 11 DE ENERO DE 1985 POR

ANTE EL CUARTO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA
SECRETARIO SEÑOR ANTONIO A. DE LOS RIOS, E INSCRITO EN EL LIBRO
DEL JUZGADO BAJO EL NÚMERO 98, Y HE CONSTATADO QUE DEL FOLIO 152
AL FOLIO 161, INCLUSIVE DEL MENCIONADO LIBRO, SE ENCUENTRA EXTEN-
DIDA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
NISTAS, CELEBRADA CON FECHA 20 DE SETIEMBRE DE 1900, CUYO TENOR
LITERAL ES COMO SIGUE:

CIENTESIMA DECIMO SEPTIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.

DE ACCIONISTAS.-

EN SAN ISIDRO, LIMA, SIENDO LAS 9.00 ANTE MERIDIANO DEL DIA 20 -
DE SETIEMBRE DE 1900, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

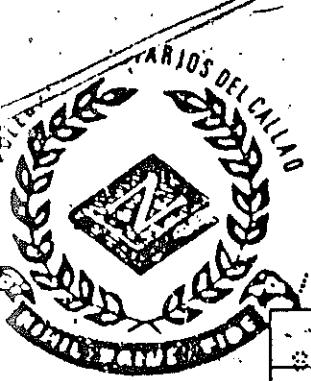
DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.
E.M.A., EN EL DOMICILIO SOCIAL, UBICADO EN LA AV. PASEO DE LA RE-
PÚBLICA 3220, REGISTRÁNDOSE LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES -

ACCIONISTAS:

- REMA DE COLOMBIA S.A., UNA SOCIEDAD ORGANIZADA EXISTENTE Y DO-
MICILIADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEBIDA-
MENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SEÑOR JUAN XAVIER ROCA -
MENDENHALL, SEGÚN PODER QUE QUEDA ARCHIVADO EN GERENCIA, PROPIE-
TARIA DE 749,599 ACCIONES DEFINITIVAS Y 13'704,003 EN CERTIFI-
CADOS PROVISIONALES.

- IASA. INVERSIONES ANDINA S.A., UNA SOCIEDAD ORGANIZADA, EXIS-
TENTE Y DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMA
DEBIDA PARCIALMENTE A SEÑOR JUAN XAVIER ROCA M., SE-
GÚN PODER QUE QUEDA ARCHIVADO EN GERENCIA, PROPIETARIA DE 256,
471 ACCIONES Y 4'669,120 EN CERTIFICADOS PROVISIONALES.

- FUNDACIÓN PARA PARTICIPACIÓN SOBRE UTILIDADES DE SOCIEDAD -



OCHO MIL SEISCIENTOS Siete

ACTA DE LOS ESTADOS CIVILES

178563

... ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPÚBLICA 320, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID VAGALLÓ, SEGÚN PODER QUE QUEDA ARCHIVADO EN GERENCIA, PROPIETARIA DE 282,780 ACCIONES Y \$1170,133 EN CERTIFICADOS PROVISIONALES.

- SEÑOR JUAN JOSÉ ROCA GUARDERAS, SIN DOMICILIO EN EL PAÍS, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDERHALL, SEGÚN PODER QUE QUEDA ARCHIVADO EN GERENCIA, TITULAR DE 2 ACCIONES Y \$2 EN CERTIFICADOS PROVISIONALES.

LOS ASISTENTES LUEGO DE COMPROBAR LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LAS 1'288,795 ACCIONES EN QUE SE DIVIDE EL CAPITAL SOCIAL - INSCRITO DE SAGA, ACORDARON CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SIN EL REQUISITO DE CONVOCATORIA - PREVIA DE CONFORMIDAD CON LA REGLA DEL ARTÍCULO 129 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LUEGO DE REPROBARSE LA AGENDA DE LA REUNIÓN POR EL VOTO UNÁNIME DE LOS ASISTENTES, Y BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA M., ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN LUIS DALY A.

DANDO INICIO A LA SESIÓN, EL PRESIDENTE MANIFESTÓ QUE EL OBJETO DE LA JUNTA ERA PRONUNCIARSE SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DEL ESTATUTO SOCIAL, RELATIVOS AL GERENTE GENERAL, Y AL DIRECTOR FINANCIERO CON EL OBJETO DE QUE EL RÉGIMEN DE PODERES ASIGNADOS A DICHOS CARGOS RESULTE MÁS FLEXIBLE.

PUESTA A VOTO LA MOTIÓN, LA JUNTA RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS CUADRAGÉSIMO Y CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE TENDRÁN EN ADELANTE EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

TÍTULO V.- DEL GERENTE GENERAL.

OSCAR F. REDENTUS ROMERO
NOTARIO. BUGADÍO
Calle 400

OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE VUELTA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

II. "ARTICULO CUADRAGESIMO.- EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESEN-

TANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCÉ LAS FACULTADES INHERENTES
A SU CARGO, TAL COMO LO PREVIENE EL ARTICULO 179 DE LA LEY GE-
NERAL DE SOCIEDADES. SU NOMBRAMIENTO O REMOCIÓN ES HECHO POR
EL DIRECTORIO.

COMPETE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJECUTAR LAS POLÍTI-
CAS FORMULADAS POR EL PRESIDENTE O EN SU CASO POR EL DIRECTORIO
HALLÁNDOSE FACULTADO PARA DESEMPEÑAR TODOS LOS ACTOS O CONTRA-
TOS ORDINARIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL.

EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL EJERCERA A
SOLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS:

A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JU-
DICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES, Y ANTE LOS
FUEROS ESPECIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y
LAS ESPECIALES DESCRIPTAS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DE LOS ARTÍCULOS 3 Y 26
DEL DECRETO SUPREMO 003-80-TR, CON POTESTAD EXPRESA DE PRESTAR
CONFESSION, ALLANARSE A Y DESISTIR DE DEMANDAS, TRANSIGIR JUDI-
CIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS, SOMETER A AR-
BITRAJE TODA CLASE DE CUESTIONES BIEN SEA BAJO LA MODALIDAD DE
ARBITROS, ARBITRADORES O DE AMIGABLES COMPONEDORES O BIEN SUME-
NDOLOS A ARBITRAJE DE DERECHO.

B) INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREDITORES Y CONCUESSIONES JUDICIALES
O EXTRAJUDICIALES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CELEBRANDO
ACUERDOS QUE IMPORTEN EL OTORGAMIENTO DE PLAZOS, LA REMISIÓN O
LA CONDONACIÓN DE PARTE O DEL TOTAL DE LAS ACREDITACIONES DE LA
SOCIEDAD.

C) DAR CUENTA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y AL DIRECTORIO DE

COPIA SIMPLE

OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO

178565



LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS Y DEL RESULTADO QUE SE

OBTEÑGA DE LAS OPERACIONES.

- D) ACORDAR LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE REQUIERA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD EXPRESA PARA COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR, PERMITIR Y OFRECER EN COMPRA O VENTA, O ARRENDAMIENTO FINANCIERO O ALQUILER O LOCACIÓN, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, MERCADERÍAS Y VALORES EN GENERAL.
- E) CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES, CIVILES Y BANCARIOS, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, NO ENUMERADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, BASTANDO QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES PERUANAS, INCLUYENDO CONTRATOS DE FLETES, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DEPÓSITO, CORRETAJE, COMODATO, MUTUO, DONACIÓN, LOCACIÓN DE SERVICIOS Y DE OBRAS, GESTIÓN DE NEGOCIOS Y SIMILARES.
- F) CONVOCAR A REUNIONES DE DIRECTORIO.
- G) CONFERIR MANDATOS SUSTITUYENDO O DELEGANDO UNA O MÁS DE LAS FACULTADES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN ESTE ARTÍCULO, EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE ESTIME CONVENIENTE, PUDIENDO REVOCAR TAL DELEGACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO.
- H) GRAVAR BIENES MUEBLES CON PREnda, WARRANT, DEPÓSITO U OTROS GARANTÍAS O GRAVAMENES REALES, SEAN COMUNES, MERCANTILES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONFORME A LA LEY COMÚN O A LEYES ESPECIALES, CUALES QUIERA QUE ESTAS SEAN.
- I) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, TRANSFERIR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, CONDIMENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O WARRANTS ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, SO-

RODRÍGUEZ
NOTARIO-ABOGADO

...BREGIRAR, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CON O SIN PRO-
VISION DE FONDOS, PACTAR O EJECUTAR RENOVACIONES, CONDONACIONES
Y CANCELACIONES DE DEUDAS, ABRIR Y CANCELAR COBRAS, TRANSFERIR
Y ENDOSAR CARTAS DE CRÉDITO Y REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS
DE ENAJENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, RELACIONADOS DIRECTA O INDI-
RECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.

EL GERENTE GENERAL REPORTARÁ DIRECTAMENTE AL DIRECTORIO Y AL
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y PODRÁ EJERCER LAS FUNCIONES DE SE-
CRETARIO DE LA SOCIEDAD.

DEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO, Y DE AQUELLAS
PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ AQUELLAS
OTRAS FACULTADES Y DEBERES QUE EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE
SE CONFIERAN DE MODO GENERAL O ESPECÍFICO".

TÍTULO VI.- DEL DIRECTOR FINANCIERO.

ARTÍCULO QUADRAGESIMO PRIMERO.- EL DIRECTOR FINANCIERO TIENE
A SU CARGO LA CUSTODIA Y SALVAGUARDA DE LOS FONDOS Y VALORES
DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SU COBRANZA, RECEPCIÓN Y DESEMBOLESO,
Y SERÁ DESIGNADO POR EL DIRECTORIO.

COMPETE AL DIRECTOR FINANCIERO FIRMAR RECIBOS POR LOS DINEROS
QUE SE PAGUEN A LA SOCIEDAD, LOS CUALES DEBERÁ DEPOSITARLA NOM-
BRE DE ESTA EN LOS BANCOS, O INSTITUCIONES DEPOSITARIAS QUE EL
PRESIDENTE O EL DIRECTORIO APRUEBEN; ENDOSARA LOS TÍTULOS VALO-
RES RECIBIDOS, RETIRARA O DESEMBOLESO LOS FONDOS DE LA SOCIE-
DAD EN EL MODEO APROBADO POR ESTE ESTATUTO O EN LA FORMA DISPUE-
SA POR EL DIRECTORIO O POR EL PRESIDENTE, FIRMARÁ SOLO O CON
OTRO FUNCIONARIO TODOS LOS TÍTULOS VALORES, NOTAS, ENDOSOS, GANAN-
TIAS Y CONSERVARÁ Y REGISTRARÁ LAS CUENTAS DE LAS TRANSACCIONES
EFFECTUADAS POR LA COMPAÑIA Y RENDIRÁ CUENTAS DE TODAS LAS OPE-

COPIA SIMPLE

OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE

178567



REACIONES AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

ADEMÁS DE LAS FUNCIONES PROPIAMENTE FINANCIERAS, EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRÁ BAJO SU ESPERA LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, CRÉDITOS, SISTEMAS, TESORERÍA Y AUDITORÍA DE LA SOCIEDAD, GOZANDO DE PLENAS FACULTADES PARA DIRIGIR LA MARCHA DE LAS CITADAS ÁREAS SIENDO RESPONSABLE DE LA VERACIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS RESULTADOS QUE GENEREN LAS CITADAS ÁREAS DE CONTABILIDAD, CRÉDITOS, SISTEMAS, TESORERÍA Y AUDITORÍA, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA SOCIEDAD Y EN ESPECIAL DE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DE LOS TRIBUTOS A CARGO DE LA SOCIEDAD, ASIMISMO SERÁ RESPONSABLE POR EL MANTENIMIENTO DE SEGUROS ADECUADOS SOBRE LOS ACTIVOS Y LOS RIESGOS QUE ASUME LA COMPAÑÍA.

PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRÁ A ISLA FIRMA LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECÍFICAS:

- A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES, Y ANTE LOS FUEROS ESPECIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 26 DEL DECRETO SUPREMO 003-80-TR, CON PODERSTAD EXPRESA DE PRESTAR CONFECCIÓN, ALLANARSE A Y DESISTIRSE DE DEMANDAS, TRANSGIR, JUDICAL O EXTRAJUDICIALMENTE, RECONOCER DOCUMENTOS, SOTENER A ARBITRAJE TODA CLASE DE CUESTIONES BIEN SEA BAJO LA MODALIDAD DE ARBITROS, ARBITRADORES O DE AMIGABLES COMPONEDORES O BIEN SOMETIÉNDOLAS A ARBITRAJE DE DERECHO.
- B) INTERVENIR EN JUNTAS DE ACREDITORES Y CONCURSOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD, CELEBRANDO A-

DR. E. MEBELIN ROQUEZ
NOTARIO-ABOGADO
Cartero

- ... CUERDOS QUE IMPORIEN EL OTORGAMIENTO DE PLAZOS, LA REMISIÓN
O LA CONDONACIÓN DE PARTE O DEL TOTAL DE LAS ACREEDORIAS DE LA
SOCIEDAD.
- c) DAR CUENTA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y AL DIRECTORIO DE
LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS Y DEL RESULTADO DE LAS OPERA-
CIONES.
- d) GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, RENOVAR, ENDOSAR EN COBRANZA Y -
PROTESTAR, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CONOCIMIENTOS DE EM-
BARQUE, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO Y WARRANTS.
- e, f) GIRAR, ACEPTAR, AVALAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR, TRANSFE-
RIR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, VALES, CHEQUES, CONOCI-
MIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO O WARRANTS
GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUEN-
TA CORRIENTE, SOBREGIRAR, ABRIR Y CERRAR CUENAS CORRIENTES CON
O SIN PROVISIÓN DE FONDOS, PACTAR Y EJECUTAR RENOVACIONES, CON-
DONACIONES Y CANCELACIONES DE DEUDAS, ABRIR Y CANCELAR, COBRAR,
TRANSFERIR Y ENDOSAR CARTAS DE CRÉDITO Y REALIZAR TODOS LOS DE-
MAS ACTOS DE ENAJENACIÓN Y ADMINISTRACIÓN, RELACIONADOS DIRECTA-
O INDIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.
- g) QUITAR BIENES MUEBLES CON PRENDÍA, WARRANT, DEPÓSITO U OTRAS
GARANTÍAS O GRAYAMENES REALES, SEAN COMUNES, MERCANTILES O DE
CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CONFORME A LA LEY COMÚN O A LEYES
ESPECIALES, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN.
- h) OBTENER PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CON GARANTÍAS ESPECIALES, PREN-
DARIAS O SIN GARANTÍA, ALGUNA, NEGOCIAR CRÉDITOS CON BANCOS Y
FINANCIERAS Y EMPRESAS COMERCIALES EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJE-
RO PACTANDO LAS CONDICIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, ESTABLE-
CIENDO LOS PLAZOS E INTERESES CORRESPONDIENTES Y EMITIR Y NE-

OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ

178569



OSCAR E. MEDELLIN ROBICHEZ

NOTARIO-BOGADO

Callao-Perú

...SOCIAR POR CUENTA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS ACCIONES, BONOS Y TITULOS DE NATURALEZA SIMILAR.

- H.) OBTENER PLANTAS SIMPLES Y SOLIDARIAS O AVALES Y CUALESQUIER OTROS TIPOS DE GARANTIAS, SEAN PERSONALES O REALES.
- I.) CONTRATAR CRÉDITOS CON GARANTIAS DE COBRANZA, CRÉDITOS CON GARANTIAS PRENDARIAS O CON GARANTIAS DE DEPÓSITO, CELEBRAR CONTRATOS DE AVANCE EN CUENTA CORRIENTE, DE PAGARES, DE DESCUENTOS, DE ACEPTACIONES Y OTRAS MODALIDADES DE CRÉDITO BANCARIO, NACIONAL O INTERNACIONAL.
- J.) ENTREGAR Y RETIRAR BIENES Y VALORES EN PREnda, DEPÓSITO O CUSTODIA, ASI COMO RECIBIR BIENES Y VALORES EN DEPÓSITO O CUSTODIA, TRANSFERIR POR ENDOSO LOS CERTIFICADOS DE DEPÓSITO RECIBIDOS Y LOS WARRANTS CORRESPONDIENTES.
- K.) CELEBRAR Y/O EJECUTAR TODA CLASE DE OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS BANCARIOS NO ENUMERADOS EN LOS INDICOS ANTERIORES, BASTANDO QUE SEAN PERMITIDOS POR LAS LEYES PERUANAS.

EL DIRECTOR FINANCIERO COORDINARA SUS ACTIVIDADES CON EL GERENTE GENERAL, REPORTANDO DIRECTAMENTE AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD Y AL DIRECTORIO Y PODRA EJERCER LAS FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA SOCIEDAD.

ADEMAS, EL DIRECTOR FINANCIERO TENDRA TODAS LAS DEMAS FACULTADES Y DEBERES INHERENTES A SU CARGO Y ADEMAS AQUELLOS QUE EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE PUEDAN ENCARGARLE EN FORMA EXPRESA.

FINALMENTE LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD FACULTAR INDISTINTAMENTE AL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL Y/O AL SR. JUAN LUIS DA LY Y/O AL SR. HERNER HAEBERLE REY DE CASTRO PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS OTORGUE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ORIGINEN LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN.

... SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN LUEGO DE REDACTADA, LEÍDA Y SUSCRITA, LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIENDO LAS 10.30 A.M. FIRMADOS JUAN ROCA HENDERSON, DAVID VASVALLO.

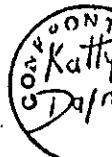
ASÍ CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A QUE ME REMITI EN CASO NECESARIO, OTORGO ESTA COPIA CERTIFICADA EN EL CALLAO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -FIRMADOS JUAN FRANCISCO AUSEJO RONCAGLIOLI. NOTARIO-ABOGADO, UN SELLO.

CONCLUSION. - LEÍDA COMO LE FUÉ POR MÍ ESTA ESCRITURA COMPARCIENTE, E INSTRUÍDO DE SU OBJETO Y RESULTADOS, SE AFIRMO Y RATIFICÓ EN SU CONTENIDO Y PROCEDIÓ A FIRMARLA COMO CONSTANCIA, POR ANTE MÍ, EL NOTARIO, DOY FÉ. -ENMENDADO: -SE-ORTÍZ-PROPIETARIA-CONVOCATORIA-APROBARSE-REUNIÓN-SOMETIÉNDOLAS-PRESIDENTE-CUENTAS-DEUDAS: -VALE. -ENMENDADO: QUE-GOZANDO: -VALE. -TESTADO: NO VALE.

Werner Haebler
WERNER HAEBLER REY DE CASTRO
SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., E.M.A.

D. Francisco Ausejo W.
BOGADO-NOTARIO PÚBLICO

SAQ



T. F.

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
OFICINA MIL VELARDE Y TRES
AFIRAS DR. ERNESTO VELARDE AFIRAS**

No 1448295

A | 132 | 00 | 01 | 61-1

1. NUMERO : - 1590.-

KARDEX : - NO. 61,422 . - REGISTRO : - NO. 161 . -

REGISTRO : - NO. 161. -

**RENUNCIA PARA LA CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA
Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS**

QUE OTORGA A - SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. -

(ANTES SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.- E.M.A.)

Мы не можем гарантировать, что вы получите доступ к вашим сообщениям в будущем.

INTRODUCCION : - EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTE
Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ; -
ANTE MI : - ERNESTO VELARDE ARENAS : - ABOGADO - NOTARIO PUBLI-
CO DE ESTA CAPITAL. -
COMPARAEGE : - EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, DE
NACIONALIDAD : " NORTEAMERICANA , DECLARO SER DE ESTADO CIVIL : -
CASADO : - DE PROFESION : - EJECUTIVO ; -
Y QUIEN SE IDENTIFICO CON CARNET DE EXTRANJERIA N°. 70,594, -
CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER ABOGADO, DE UN PUESTO
DE EXTRANJERIA CONFORME A LOS DISPONEN LAS LEYES PAIS, Y CON LI-
BRETA TRIBUTARIA N°. 50-K-8689-NQ

A J 30 DIVISORIO, 1991
SERIE 1991-1992

..... Y QUIEN PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. (ANTES SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. - E. M. A), CON LIBRETA TRIBUTARIA NO. - 9'067,965, Y DOMICILIADA EN PASEO DE LA REPÚBLICA NO. 3220 - SAN ISIDRO, LIMA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, ESPECIALMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 2 DE ENERO DE 1991, QUE LO AUTORIZA; Y LA CUAL SE INSERTA: -
EL COMPARÉCIENTE ES MAYOR DE EDAD, E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE PARA CONTRATAR, SEGUN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LE HE HECHO, PREVIAMENTE CON ARREGLO A LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTICULOS TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y UNO, DE LA LEY DEL NOTARIADO; - Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEL TENOR SIGUIENTE : -

MINUTA :

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE ESTA CAPITAL DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS : -
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS, QUE OTORGÓ SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. (ANTES SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. - E. M. A), CON LIBRETA TRIBUTARIA NO. 9067965, Y DOMICILIADA EN PASEO DE LA REPÚBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, DEBIUDAMENTE REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN AUTORIZACIÓN QUE SE INSERTA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: //

91-1403

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
"OTARIA DE VENTEN Y CUATRO" //

Nº 1448297

..... PRIMER O : - SOCIEDAD ANONIMA ANDINA DE LOS
GRANDES ALMACENES S. A., SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA
DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1.953, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. RI-
CARDO FERNANDINI, BAJO LA DENOMINACION SOCIAL DE SEARS ROEBUCK
DEL PERU S. A.

LA SOCIEDAD ADOPTO SU DENOMINACION ACTUAL POR ESCRITURA PUBLI-
CA DE 9 DE ABRIL DE 1984, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. RICARDO
ORTIZ DE ZEVALLOS, SEGUN CONSTA DE SU INSCRIPCION EN EL ASIEN-
TO 109, DE FOJAS 303, DEL TOMO 398 DEL REGISTRO MERCANTIL DE
LIMA.

LA SOCIEDAD SE ADECUO AL REGIMEN DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDI-
NA POR ESCRITURA PUBLICA DE 16 DE DICIEMBRE DE 1987, OTORGADA
ANTE EL NOTARIO DR. ERNESTO VELARDE ARENAS, CON UN CAPITAL
SOCIAL DE S/. 56.06 SEGUN OBRA EN SU INSCRIPCION EN EL ASIENTO
131, DE FOJAS 537, DEL TOMO 398 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LI-
MA.

POR SUCESSIONS Y POSTERIORES ACTOS, LA SOCIEDAD HA ALIMENTADO
SU CAPITAL SOCIAL A LA SUMA DE S/. 26,709.69 CONFORME CONSTA
DE SU INSCRIPCION EN EL ASIENTO 147, DE FOJAS 215, DEL TOMO
398 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, Y A S/. 3'015.793.00 PEN-
DIENTE DE INSCRIPCION REGISTRAL.

SEGUNDO : - LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-
TAS CELEBRADA EL DIA 2 DE ENERO DE 1.991, ACORDO RENUNCIAR A
LA CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, Y MODIFICAR CON-
SECUENTEMENTE LOS ARTICULOS PRIMERO, CUARTO, DECIMO PRIMERO,
DECIMO OCTAVO, TRIGESIMO, TRIGESIMO SEXTO Y CUADRAGESIMO NO-
VENO DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS TERMINOS DEL ACTA QUE USTED,

SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRA INSERTAR .

..... LA MODIFICACION ESTATUTARIA INCLUYE LA MODIFICACION
DE LA DENOMINACION SOCIAL, PARA EXCLUIR LAS SIGLAS " E. M. A."
QUE CORRESPONDEN A LA CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL AN-
EXUESTE PUES PUEDE SER UNA SOCIEDAD EXTRANJERA AL DIA, EN EL MARCO DE LA SOCIEDAD.

LA JUNTA DELEGÓ EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE DECIDIR LA
OPORTUNIDAD EN LA QUE SE HABIA EFECTIVO EL ACUERDO.
TERCERO : - LA JUNTA DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, CELE-
BRADA EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, EN LA AVENIDA DEL MARQUES DE
EFECTIVO EL ACUERDO TOMADO EL 2 DE ENERO DE 1,991, POR LA JUN-
TA DE ACCIONISTAS, A PARTIR DEL MISMO 10 DE JULIO 1,991.

USTED, SEÑOR NOTARIO, INSERTARA EL TENOR DEL ACTA DE DIRECTORIO.

CUARTO : - OTORGUE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL SR. JUAN
XAVIER ROCA MENDENHALL, DEBIDAMENTE FACULTADO POR LA JUNTA DE
ACCIONISTAS DE FECHA 2 DE ENERO DE 1,991, QUE SE INSERTARA.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE
LEY, EFECTUE LOS INSERTOS DEL ACTA DE LA SESION DE ACCIONISTAS
Y DEMAS A QUE HUBIERE LUGAR, Y CURSE PARTES AL REGISTRO MERCAN-

TIL DE LIMA, PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, 12 DE JULIO DE 1,991.

(FIRMADO) : - JUAN XAVIER ROCA M. - JUAN XAVIER ROCA MENDEN-
HALL - P. P. - SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.
(AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR) : - ESTUDIO GRAU.

ABOGADOS : - G. CORNEJO : - GONZALO CORNEJO ARESTEGUI - ABO-
GADO. - REGISTRO NO. 14,674, DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA.
INSERCIONES.

COMPROBANTE : - ERNESTO VELARDE ARENAS - ABOGADO / - NOTARIO PUBLICO DE ESTA //..

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
DIRECCION DR. VERNESO VELARDE AREND

Nº 1448299

..... CAPITAL .

CERTIFICO : - QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE
ACTAS DE ACCIONISTAS, DE SOCIEDAD ANONIMA DE LOS GRANDES ALMACENES
S. A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA ONCE DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, POR ANTE EL CUARTO JUZGADO DE
LO CIVIL EN LIMA, QUE DESPACHABA EL SEÑOR

JUEZ DOCTOR ARNALDO RIVERA QUISPE, Y SECRETARIO A. DE LOS RIOS,
BAJO EL NO. 99, DEL LIBRO DEL JUZGADO; - Y HE CONSTATADO QUE
LA MISMA JUNTA NO ALCOJA NI ALCHEMICO AL COLEGIO DE OFICIALES
DE FOJAS 170, A FOJAS 174, INCLUSIVE DE DICHO LIBRO CORRE. LA
CENTESIMA VIGESIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,
LA MISMA QUE TRASCRIITA LITERALMENTE ES COMO SIGUE : -----
CENTESIMA VIGESIMA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. -

EN LIMA, SIENDO LAS 9.00 A.M. DEL DIA 2 DE ENERO DE 1,991, EN

EL LOCAL SOCIAL, UBICADO EN LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220,
SAN ISIDRO, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A.
E. M. A., LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS:

REMA DE COLOMBIA S. A., UNA SOCIEDAD SIN DOMICILIO EN EL PERU,
PROPIETARIA DE 155'338,543 ACCIONES, DEBIDAMENTE REPRESENTADA
POR EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN PODERES PERMANEN-
TES ARCHIVADOS EN GERENCIA.

FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DE SOCIEDAD ANDI-
NA DE LOS GRANDES ALMACENES, S.A. - E. M. A., PROPIETARIO DE
59'604,845 ACCIONES, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLI-
CA 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO
SR. DAVID VASSALO CHIRINOS.

IASA - INVERSIONES ANDINA S. A., UNA SOCIEDAD SIN DOMICILIO
EN EL PAIS, PROPIETARIA DE 53'152,436 ACCIONES, DEBIDAMENTE //.



REPRESENTADA POR EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL,
SEGUN PODERES PERMANENTES ARCHIVADOS EN GERENCIA; Y
SEÑOR JUAN JOSE ROCA GUARDERAS, SIN DOMICILIO EN EL PAIS, PRO-
PIETARIO DE 1,042 ACCIONES, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL
SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN PODER PERMANENTE ARCHI-
VADO EN GERENCIA.

LUEGO DE COMPUTADO EL QUORUM DE LEY Y VERIFICADA LA CONCURREN-
CIA DE ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 100 % DEL CAPITAL SOCIAL
PAGADO, LOS CONCURRENTES ACORDARON CONSTITUIRSE EN JUNTA GEN-
ERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIN EREQUISITO DE CONVO-
CATORIA PREVIA, HACIENDO USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL
ART. 129 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y LUEGO DE CONOCIDA
Y APROBADA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.

PRESIDIÓ LA SESIÓN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, SR. JUAN XAVIER
ROCA, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. RAFAEL RIZO PATRÓN, DI-
RECTOR FINANCIERO Y SECRETARIO DE LA SOCIEDAD, QUIEN ASISTIO
COMO INVITADO.

MODIFICACION DE LA CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA.

DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE EL OBJE-
TO DE LA PRESENTE JUNTA, ERA QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DELI-
BEREN SOBRE LA CONVENIENCIA O NO DE CONTINUAR SAGA MANTeniENDO
LA CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, Y EN CASO DE RE-
NUNCIA Y DESCONTINUACION DE LOS EFECTOS LEGALES QUE GENERA SU
CONDICION DE E. M. A., ACORDAR LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION

ESTATUTARIA. A CONTINUACION, HIZO UNA BREVE RESERA SOBRE LA SITUACION

PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
CORPORACION DR. HERMOSO VELARDE ARENAS

Nº 144830



..... DE LA EMPRESA DESDE SU CONSTITUCION EN EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA EN OCTUBRE DE 1987, Y LAS VENTAJAS QUE SE ACORDARON INICIALMENTE, DENTRO DEL CONTRATO DE OPERACIONES, ELLO REPORTO INICIALMENTE, BAJO LOS ALCANCES DE LA DECISION 169 DEL ACUERDO DE CARTAGENA, CONTANDO PARA ELLO CON INVERSION SUBREGIONAL COLOMBIANA Y PERUANA EN LOS PORCENTAJES LEGALES EXIGIBLES. - DESTACO QUE LUEGO DE MAS DE TRES AÑOS DE OPERAR BAJO EL STATUS DE E. M. A., LA EVALUACION DE VENTAJAS Y DESVENTAJAS FUTURAS REVELABA QUE, CON UNA ECONOMIA ABIERTA COMO LA QUE VIENIA IMPLANTANDO EL NUEVO GOBIERNO DEL PERU, MEDIANTE REDUCCION DE ARANCELES, EL CLIMA FAVORABLE A LA INVERSION EXTRANJERA Y LA RECIENTE DECISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA DE PROPICIAR LA APERTURA DEL MERCADO ANDINO, HACIAN YA INNECESARIO CONTINUAR BAJO ESTE REGIMEN LEGAL, QUE NO CERECIA AVANTAJAS SIGNIFICATIVAS PARA EL FUTURO DE SAGA. - ILUEGO DE BREVE DEL IBERACION, LA JUNTA EXPRESO CONSENSO SOBRE LA CONVENIENCIA DE RENUNCIAR A LA CONDICION JURIDICA DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, TENDENDO EN CUENTA QUE LA DECISION 169 DEL ACUERDO DE CARTAGENA, MODIFICATORIA DE LA DECISION 169, NO HABIA SIGNIFICADO NUEVAS NI MAYORES VENTAJAS AL STATUS DE UNA E. M. A., DELEGANDO EN EL DIRECTORIO FIJAR LA OPORTUNIDAD Y TRAMITES PARA LA CONVERSIÓN.

2. J. 2. MODIFICACION DE ESTATUTOS

A CONSECUENCIA DE LA RENUNCIA ACOORDADA POR LOS ACCIONISTAS A CONTINUAR OPERANDO BAJO LA CALIDAD DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA DE SAGA S. A., LA JUNTA ACORDO AUTORIZAR SE MODIFIQUEN LOS ARTICULOS PRIMERO, CUARTO, DECIMO PRIMERO, DECIMO OCTAVO, TRIGESIMO SEXTO Y CUADRAGESIMO NOVENO, DEL ESTATUTO SOCIAL,

ADMITESE AL PROYECTO DE ESTATUTOS AL SIGUIENTE:
..... REFERIDOS TODOS ELLOS A LA CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL SALVADOREÑA Y NORTEAMERICANA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO NACIONAL ANDINA DE LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL LA DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA, PARA EXCLUIR DE ELLA LAS SIGLAS "E. M. A.", FOMENTO NORTEAMERICANO COMBINACIONES Y COOPERATIVAS DE OBTENCIONES EN SU OPORTUNIDAD.

EL NUEVO TEXTO ACORDADO PARA LOS MENCIONADOS ARTICULOS ESTATUTARIOS ES EL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.

ALTAIR S.A. TENDRA UNICO NOMBRE, SALVADOREÑO, SALVADOREÑA, NOMBRE, OBJETO, PLAZO, Y DOMICILIO.

LA SOCIEDAD SE DENOMINARA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES "S. A." APUDENDO A TANTO INDISTINTAMENTE CON SU DENOMINACION SOCIAL COMPLETA O CON LA ABREVIATURA "SAGAUM S.A. A.", O SIMPLEMENTE "SAGA".

ARTICULO CUARTO.

LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADA. LA SOCIEDAD INICIÓ SUS OPERACIONES EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.953.

ARTICULO DECIMO PRIMERONICO.

LOS ACCIONISTAS QUE DESEEN TRANSFERIR SUS ACCIONES DEBERAN OBSEQUIAR PREVIAMENTE LA AUTORIZACION DEL DIRECTORIO. LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS SIN OBSERVAR ESTE REQUISITO, CARECERAN DE VALOR, SALVO QUE SEAN APROBADAS EN VIA DE REGULARIZACION POR EL DIRECTORIO.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.

EL AVISO DE CONVOCATORIA SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN LA EDICION MATINAL DE UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LIMA.

ARTICULO TRIGESIMO.

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
CORONERIA Y DE LOS FESTOS VENIBAJ**

Nº 1448298

..... LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL
EN PLENO; PARA LO CUAL CADA ACCION DA DERECHO A TANTOS VOTOS
COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE, PUDIENDO CADA VOTANTE ACUMULAR
SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE
VARIOS, AL MENOS QUE TODOS LOS DIRECTORES SEAN ELEGIDOS POR
UNANIMIDAD.

ARTICULO TRIGESIMO SESTO

EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE CUALQUIER DIRECTOR Y POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE MARZO. - LAS CONVOCATORIAS SE EFECTUARAN POR CARTA, FACSIMIL, TELEX, O ESQUELA CON CARGO DE RECEPCION Y CON ANTICIACION NO MENOR DE UN DIA. - EN LA CITACION DEBERA EXPRESARSE EL DIA Y EL LUGAR DE REUNION Y LA AGENDA. - LOS DIRECTORES PUEDEN PROPONER Y DEBATIR CUALQUIER ASUNTO QUE CONSIDEREN DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. - LA SEDE DEL DIRECTORIO ES LA CIUDAD DE LIMA, SIN EMBARGO, EL DIRECTORIO PUEDE TAMBIEN REUNIRSE EN EL LUGAR QUE LO ESTIME CONVENIENTE EN EL PAIS O EN LUGAR DISTINTO A LA SEDE SOCIAL, INCLUSIVO EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO QUADRAGESIMO NOVENO

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARAN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DISPOSITIVOS LEGALES PERUANOS APLICABLES.

**3.- COMUNICACIONES A CONASEV Y CONITE Y AUTORIZACIÓN PARA LA
COACAHU DURANTE LAS ESTATUTARIAS CONICA Y ATENEO ESTADOUNIDENSE CON LA
FIRMA DE LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.**

LOS ACCIONISTAS CONCURRENRES ACORDARON FINALMENTE FACULTAR A

LOS SEÑORES JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL Y RAFAEL RIZO-PATRÓN //...

RECORRIERON AL FICHEIRO SOCIEDAD PÁGINA DIRECTORIO Y LA.....
..... PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LA MINUTA
ACTO Y ESTE AT ALGUNOS AL VOCALIA Y AL Juez DEL TAPAS. QUE SE ME
Y ESCRITURA PÚBLICA QUE FORMALICE LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN
LA JUNTA DIRECTIVA ACAO SOCIEDAD PÁGINA DIRECTORIO Y CO
Y PARA QUE SOLICITEN LAS AUTORIZACIONES GOBERNAMENTALES REQUE-
RIDA EN EL INSTITUTO DE AVIACIÓN ALICIA APRESO SOBREME ACTO SUS
RIDAS Y LLEVEN A CABO LOS DEMAS ACTOS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN
DE LOS ACUERDOS PRECEDENTES; TAN PRONTO EL DIRECTORIO RESUELVA
IMPLEMENTARLOS.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN, LUEGO DE SUS-
CRIBIRSE LA PRESENTE ACTA EN SENAL DE CONFORMIDAD (FIRMADO)
(FIRMADO) - JUAN XAVIER ROCA M. - RAFAEL RIZO PATRON.
DAVID VASSALO CHIRINOS.

ASÍ EXACTAMENTE CONSITA DEL ACTA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA, A LA CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y A SOLICITUD DE
PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA
CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. - ERNESTO VELARDE ARENAS.

NOTARIO VIEJO Y NUEVO DEDICO AL PECHEZ DE LA OFICINA DE LOS JUEZ AL
NOTARIO.

OTRO INSERTO.
COMPROBANTE. - ERNESTO VELARDE ARENAS.

ERNESTO VELARDE ARENAS. - ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE ESTA
CAPITAL.

CÉDULAS: - QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE AC-
CIONES SOCIEDAD PÁGINA Y PROACONDICIONAMIENTO SOBRE
TAS DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE LOS GRANDES ALMA-
CENES S. A., DEBITAMENTE LEGALIZADO CON FECHA ONCE DE ENERO
DEL AÑO NOVENTA Y NUEVE Y VIGENCIA CERTIFICADA POR
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, POR ANTE EL CUARTO JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA, QUE DESPACHABA EL
SEÑOR JUEZ DOCTOR OSWALDO RIVERA QUITOS, Y SECRETARIO ANTONIO

PAPEL PARA USOS EXCLUSIVOS DE LA
NOTARIA Dr. ERNESTO VELARDE ARENAS -
Nº 1448296

..... A. DE LOS RIOS, BAJO EL N°. 99, DEL LIBRO DEL JUEGA-
DO; Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 99 A FOJAS 101, INCLUSIVE DE
Dicho libro corre la CENTESIMA PRIMERA JUNTA DE DIRECTORIO, LA
MISMA QUE TRASCrita EN SU PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:
EN LIMA, SIENDO LAS 9.00 HORAS DEL 10 DE JULIO DE 1.991, SE
REUNIERON EN JUNTA DE DIRECTORIO DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRAN-
DES ALMACENES S. A. - E. M. A., LOS SEÑORES DIRECTORES JUAN
XAVIER ROCA MENDENHALL, POR SU PROPIO DERECHO Y EXERCENDO LA
REPRESENTACION DE LOS SEÑORES JUAN ROCA GUARDERAS Y ROBERTO
ROCA MENDENHALL, SEGUN PODERES QUE OBRAN ARCHIVADOS EN SECRETARIA,
Y EL SR. RAFAEL RIZO-PATRON BASURCO, BAJO LA PRESIDENCIA
DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR.
RIZO - PATRON.
DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE INFORMO AL DIRECTORIO
QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA
EL 2 DE ENERO ULTIMO, HABIA RESUELTO QUE SAGA RENUNCIARA A LA
CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA, DISPONIENDO LA CO-
RRESPONDIENTE MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y ENCARGANDO AL
DIRECTORIO LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO EN REFERENCIA EN LA
OPORTUNIDAD QUE LO JUQUE APROPIADO Y LA REALIZACION DE LOS
TRAMITES QUE SE REQUIERAN PARA TAL RENUNCIA Y CONVERSION DEL
STATUS JURIDICO DE SAGA.
INFORMO EL PRESIDENTE, ADEMÁS, QUE LA NUEVA LEY DE INSTITUCIO-
NES BANCARIAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS, VIGENTE DESDE EL PRIMER
DE JULIO EN CURSO, HABIA ELIMINADO LAS RESTRICCIONES QUE TE-
NIAN LAS EMPRESAS EXTRANJERAS EN SU ACCESO AL CREDITO INTERNO
EQUIPARANDOLAS CON ELIO A LAS DEMAS, DENTRO DE LA NUEVA POLITICA /.

..... DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES EXTRANJERAS HACIA EL
PERU. - CONSIDERABA, POR ELLÓ, QUE LAS CONDICIONES PARA PONER
AL DIRECTORIO EN EL ACTUAL ESTADO DE ATRIBUCIONES AL ENERO CECILIO GOMEZ
EN APLICACIÓN INMEDIATA EL ACUERDO DE RENUNCIA DE SAGA A LA
CONDICIÓN DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA ESTABAN DADAS, POR
LO QUE PROPONÍA AL DIRECTORIO ACORDAR LA CONVERSIÓN DE SU STAC-
TUS JURÍDICO. —

PUESTA A DEBATE LA PROPUESTA Y LUEGO DE BREVE DELIBERACIÓN,
LA JUNTA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA JUNTA
DE ACCIONISTAS DEL DIA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN-
TA Y UNO, RESOLVIO PROCEDER A FORMALIZAR LA RENUNCIA DE LA
SOCIEDAD A LA CONDICIÓN JURÍDICA DE EMPRESA MULTINACIONAL
ANDINA, Y MODIFICAR CONSEGUENTEMENTE EL TEXTO DE LOS ARTICU-
LOS PRIMERO, CUARTO, DECIMO PRIMERO, DECIMO OCTAVO, TRIGESI-
MO, TRIGESIMO SEXTO, Y CUADRAGESIMO NOVENO, DEL ESTATUTO DE
"SAGA", ADOPTANDO COMO NUEVO TENOR LITERAL DE DICHOS ARTI-
CULOS DEL ESTATUTO LOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE LA SEÑALADA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. —

SE DECLARÓ EXPRESAMENTE QUE LA RENUNCIA DE LA CONDICIÓN DE
"E. M. A.", SURDIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTÓ LA SESIÓN LUEGO DE RE-
DACTADA, LEIDA, APROBADA Y SUSCRITA LA PRESENTE ACTA POR LOS
DIRECTORES CONCURRENTES

(FIRMADO) - JUAN XAVIER ROCA M. - JUAN XAVIER ROCA MEDDEN-
HALL - JUAN XAVIER ROCA MEDDEN HALL - RAFAEL RIZO - RAFAEL RIZO - RAFAEL RIZO
RAFAEL RIZO - PATRON B. - RAFAEL RIZO - PATRON BASURCO.
ASÍ Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA ORIGINAL DE LA

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
CASA PINTORÍA DE ERNESTO VELARDE ARENAL
EN EL AÑO MIL VEINTE Y NUEVE.**

Nº 1448294

..... CENTESIMA PRIMERA JUNTA DE DIRECTORIO, REALIZADA
CON FECHA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, A LAS
NUEVE HORAS, QUE ME TENIDO A LA VISTA; A LA CUAL ME REMITO EN
CASO NECESARIO, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTE
Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. -
ERNESTO VELARDE ARENAS - NOTARIO

CONCLUSION : - EL OTORGANTE SE RATIFICA EN EL CONTENIDO DE ESTE INSTRUMENTO DE RENUNCIAS A LA CONDICION DE EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA Y DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. - (ANTES SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. - E. M. A.), Y CUYA LECTURA DE TODO EL LE HAGO, Y LO FIRMA CONMIGO, DE TODO LO QUE DOY FE. -

Digitized by srujanika@gmail.com

10. The following table shows the number of hours worked by each employee in a company.

P.P.A - SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. -

Copyright © 2013, 2016 by Pearson Education, Inc.

2011 年 1 月 1 日起，新規範將適用於所有在英國境內的公司。

Handwritten text containing the signature of the author, followed by a large, bold, italicized letter 'f'.

NOTARIO

10. *Journal of the American Statistical Association*, 1955, 50, 311-318.

10. The following table shows the number of hours worked by each employee.

**PAPEL PARA USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA DR. ERNESTO VELARDE ARENAS**

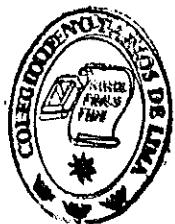
INSCRIPCION: Registrada la Modificacion Parcial en el as 155
de fs 378 del T 336 del Registro Mercantil de Lima.

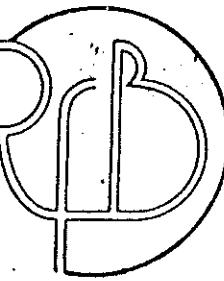
**Copia Fotostática de la Escritura Pública
se extiende en mi Registro y a sol-
lanto interesada expido esta COPIA**

—

Lima, 15 OCT. 1991

do de





Dr. RICARDO FERNANDINI BARREDA

KR. 22344

NOTARIO DE LIMA

LAS BEGONIAS N° 441 OFIC. 401 – 403
TELFS. 423718 – 424524 – SAN ISIDRO
FAX: 41-1377

PRIMER

TESTIMONIO

de la Escritura de FUSION DE SOCIEDADES

Otorgada por SOCIEDAD ANONIMA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD

ANONIMA (SAGA S. A.) Y COMO FUSIONADA FALADOS SOCIEDAD
ANONIMA.

A favor de

Lima, 15 de FEBRERO de 19 95

Fs. 2,076

No. 352

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

NUMERO: 352

KR: 22344

MINUTA: 337

FUSION DE SOCIEDADES

QUE OTORGAN DE UNA PARTE COMO FUSIONANTE

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA

(SAGA S.A.)

Y COMO FUSIONADA

FALADOS SOCIEDAD ANONIMA

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ANTE MI RICARDO
FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.

C O M P A R E C E N : DE UNA PARTE EL SEÑOR JUAN XAVIER
ROCA HENDENHALL, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANO , VECINO DE
ESTA CIUDAD , DE ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION
EMPRESARIO , CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-70594, Y
CON PASAPORTE NUMERO Z -6479825, DOMICILIADO SOLO PARA
EFFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PASEO DE LA REPUBLICA
NUMERO 3220, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO , PROVINCIA Y

942

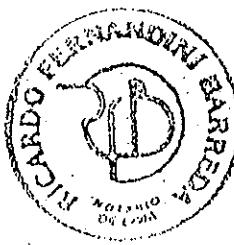


DEPARTAMENTO DE LIMA .
QUIEN PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SOCIEDAD ANONIMA
DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., (SAGA S.A.) CON RUC NUMERO
10012805, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LA JUNTA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 2 DE ENERO
DE 1995 Y QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA .
Y EL SEÑOR JUAN PABLO MONTERO , DE NACIONALIDAD CHILENO
, VECINO DE ESTA CIUDAD , DE ESTADO CIVIL CASADO , DE
PROFESION INGENIERO , CON PASAPORTE NUMERO 9357959-3 .
DOMICILIADO SOLO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EN
TORRE DEL PILAR PISO 17, CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL , DEL
DISTRITO DE SAN ISIDRO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA
QUIEN PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FALADOS
SOCIEDAD ANONIMA , CON RUC NUMERO 26042666, DEBIDAMENTE
FACULTADO SEGUN CONSTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE FECHA 2 DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO Y QUE SE INSERTA EN LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA .
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARCIENTES Y QUE
PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE
DEL ACTO QUE REALIZAN, QUE SON HABILES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y
AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA
PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO
TENOR ES EL SIGUIENTE: 242
M I N U T A: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI
BARREDA.
SIRVASE USTED, EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS
R.F.

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

PUBLICAS, UNA DE FUSION DE SOCIEDADES QUE OTORGAN DE UNA PARTE, COMO FUSIONANTE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.), CON RUC N° 10012805, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 1995, SEGUN ACTA CUYA PARTE PERTINENTE USTED INSERTARA, IDENTIFICADO CON RUC NO. 10012805 Y DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO; Y COMO FUSIONADA, FALADOS S.A., CON RUC N° 26042666 REPRESENTADA POR EL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE ENERO DE 1995, QUE QUITO INSERTARA, Y DOMICILIO EN TORRE DEL PILAR, PISO 17, CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL, SAN ISIDRO, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: *****
PRIMERO: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.), SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1953, ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, CORRIENDO INSCRITA EN EL ASIENTO 1, FOJAS 229, TOMO 136 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA. LA SOCIEDAD POSEE ACTUALMENTE UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 7'846,949.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS SOLES), SEGUN CONSTA DE SU INSCRIPCION EN EL ASIENTO 168 DE FOJAS 451, TOMO 336 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.*****
SEGUNDO: FALADOS S.A. SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1994 ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. ALFREDO PAINO, ESTANDO INSCRITA EN LA FICHA NO. 111547 DEL



FIDEI REGISTRO MERCANTIL DE LIMA: LA SOCIEDAD TENIA, AL 1RO. DE ENERO DE 1995, UN CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/.19.530,000 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL NUEVOS SOLES) QUE JUNTO CON UN AUMENTO DE CAPITAL POSTERIOR POR S/.271,000.00, (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NUEVOS SOLES) CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA DEL 17 DE ENERO DE 1995, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, CUYA INSCRIPCION SE ENCUENTRA EN TRAMITE ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.

TERCERO: LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y FALADOS S.A. REUNIDAS EL 2 DE ENERO DE 1995, HAN RESUELTO LA FUSION DE AMBAS COMPAÑIAS MEDIANTE LA ABSORCION DE FALADOS S.A. POR SAGA S.A., DISOLVIENDOSE LA PRIMERA SIN LIQUIDARSE, EN LA FORMA DESCRITA EN LAS ACTAS DE LAS RESPECTIVAS JUNTAS, CUYOS TEXTOS USTED INSERTARA PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CUARTO: LA FUSION ACORDADA POR AMBAS EMPRESAS OPERARA CON PLENOS EFECTOS LEGALES EN LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE FORMALICE ESTA MINUTA, DIA EN EL CUAL SAGA S.A. ASUME LA INTEGRIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DE FALADOS S.A., CUYAS PARTIDAS ESTAN CONSIGNADAS EN EL BALANCE DE FALADOS S.A, CERRADO AL DIA 1 DE ENERO DE 1995, DIA ANTERIOR AL ACUERDO DE FUSION. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE NO SE HAN PRESENTADO OPOSICIONES DE TERCEROS AL ACTO DE FUSION DURANTE EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS SEÑALADO POR EL ART. 340 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, POR LO CUAL ES LEGALMENTE FACTIBLE LLEVAR ADELANTE LA

A/c

A/c

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

FUSION DE SAGA S.A. Y FALADOS S.A. EN LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

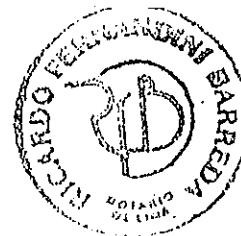
QUINTO: EL NUEVO CAPITAL DE SAGA S.A. RESULTANTE DE LA ABSORCION DE FALADOS S.A. ES S/.27'376,949 (VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE NUEVOS SOLES), ESTE NUEVO CAPITAL ESTARA REPRESENTADO POR 27'376,949 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

SEXTO: COMO RESULTADO DE LA FUSION, SAGA S.A., COMO COMPAÑIA FUSIONANTE, MANTIENE VIGENTE SU PROPIO ESTATUTO, CON MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO REFERIDO AL CAPITAL SOCIAL, QUE TENDRA EN LO SUCESTIVO EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

ARTICULO QUINTO : EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE NUEVOS SOLES (S/.27'376,949.00) REPRESENTADO POR VEINTISIETE MILLONES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE (27'376,949) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

SETIMO: COMO PARTE DE LOS ACTIVOS FIJOS QUE FALADOS S.A. TRANSIERE A SAGA S.A. POR VIA DE FUSION, SE INCLUYE EL INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL QUE DA FRENTE A PASEO DE LA REPUBLICA, 3220, SAN ISIDRO, CONSTITUIDO SOBRE UN TERRENO CON UN AREA TOTAL DE 11,777.12 (ONCE MIL SEDECIENTOS SETENTISIETE PUNTO DOCE) METROS CUADRADOS QUE ESTA REGISTRADO EN DOS PARTIDAS EN EL ASIENTO

SERIE A K 0920546



1 DE FOJAS 349, TOMO 763 Y A FOJAS 215 DEL TOMO 1698 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, Y CUYA DECLARATORIA DE FABRICA Y AMPLIATORIA CORREN INSCRITOS EN EL ASIENTO 3 DE FOJAS 350 DEL TOMO 763 Y ASIENTO 8 DE FOJAS 217 DEL TOMO 1698 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA. =====

OCTAVO: SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES, SUS CONSTRUCCIONES Y ACCESORIOS ESTAN EXONERADAS DEL IMPUESTO DE ALCABALA POR APLICACION DE LAS NORMAS DE LOS DECRETOS LEYES NOS. 26283 Y SU PRORROGA 26416, QUE PROMUEVEN LOS ACTOS DE FUSION Y CONSOLIDACION DE EMPRESAS. =====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE EN SUS PARTES PERTINENTES, LAS DOS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS QUE SE MENCIONAN ✓ ASI COMO LOS BALANCES DE AMBAS EMPRESAS QUE SE FUSIONAN, CERRADOS AL DIA ANTERIOR DE LAS RESPECTIVAS JUNTAS, JUNTO CON EL BALANCE FINAL DE FALADOS S.A. Y EL BALANCE DE SAGA S.A. CERRADO AL DIA ANTERIOR AL DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA. INSERTE USTED TAMBien EL TEXTO DEL AVISO QUE POR MANDATO DEL ART. 348 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES HAN SIDO PUBLICADOS POR TRES VECES EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO Y LOS AVISOS DE CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SAGA S.A. Y FINALMENTE PASE USTED SEÑOR NOTARIO PARTES PARA LA INSCRIPCION DE LA FUSION Y DISOLUCION DE FALADOS S.A. EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA Y DE LA TRANSFERENCIA DEL INMUEBLE DE FALADOS A SAGA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA. =====

28
X

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

SAN ISIDRO, 15 DE FEBRERO DE 1995.
FIRMADO P. SAGA S.A. JUAN XAVIER ROCA MENDEHALL.
FIRMADO P. FALADOS S.A. JUAN PABLO MONTERO.
AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR CESAR CASTRO SALINAS
ABOGADO INSCRITO EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
LIMA BAJO EL NUMERO 9917.

I N S E R T O COMPROBANTE - RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA
EL LIBRO DE ACTAS, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL FALADOS
SOCIEDAD ANONIMA, DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA TREINTA
DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, BAJO EL
NÚMERO 805 2%, POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL
DOCTOR ALFREDOPAINO SCARPATI, Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS
ONCE Y DOCE DE DICHO LIBRO DE ACTAS CORRE EXTENDIDA
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 2
DE ENERO DE 1995, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
(FALADOS S.A.).
EN LIMA, SIENDO LAS 17:00 HORAS DEL DIA 2 DE ENERO DE 1995, ✓
SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITIO EN TORRE DEL
PILAR, PISO 17 - CENTRO COMERCIAL CAMINO REAL, SAN ISIDRO,
LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE FALADOS S.A.:
-LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A. TITULAR DE 998 ACCIONES
EMITIDAS Y 19 800,000 EN PROCESO DE EMISION, DE UN VALOR
NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR
EL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, SEGUN PODER QUE
ACREDITO.
-INVERFAL S.A., TITULAR DE 1 ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE

DOS MIL SETENTINUEVE

SERIE A N° 0920544



S/. 1.00, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ, SEGUN PODER QUE ACREDITO. SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, TITULAR DE 1 ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00. ESTANDO PRESENTE EL INTEGRAL DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL Y ENCONTRANDOSE DE ACUERDO EN SESIONAR PARA TRATAR LOS TEMAS PREVIAMENTE PLANTEADOS, SE DIO POR INSTALADA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ACTUANDO COMO PRESIDENTE EL SR. JUAN PABLO SCHEPELER Y COMO SECRETARIO EL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ. AGENDA. FUSION POR ABSORCION. EL PRESIDENTE INICIO LA REUNION MANIFESTANDO QUE EL OBJETO DE LA PRESENTE ERA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON LA EMPRESA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. SAGA LA QUE ABSORBERIA EL INTEGRAL DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CON LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 26283 Y SUS AMPLIATORIAS. SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE HIZO UN AMPLIO INFORME ACERCA DE LOS BENEFICIOS Y CONSECUENCIAS QUE TAL DECISION SUPONRIA PARA AMBAS EMPRESAS CONSIDERANDO SU EXPERIENCIA EN EL NEGOCIO DE GRANDES ALMACENES Y AUTOSERVICIOS. MANIFESTO EL PRESIDENTE, QUE ADICIONALMENTE AL BENEFICIO COMERCIAL Y FINANCIERO QUE EVIDENTEMENTE SE GENERARIA CON ESTE ACUERDO, ERA CONVENIENTE CONSIDERAR LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS QUE DETALLO A LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE PRESENTO A LOS ACCIONISTAS EL BALANCE CERRADO DE LA EMPRESA AL 10 DE ENERO DE 1995.

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

BALANCE AL 10-1-95

(A VALORES CONSTANTES EXPRESADO EN S/. 000).

ACTIVO.

ACTIVO CORRIENTE.

CAJA Y BANCOS. - S/. 25,133.

CUENTAS POR COBRAR. - 10,340.

TOTAL ACTIVO CORRIENTE. - 35,473.

INVERSIONES. - 1,761.

INMUEBLES. - 24,773.

TOTAL ACTIVO. - 62,007.

~~PASIVO Y PATRIMONIO.~~

~~ACTIVO CORRIENTE.~~

~~PRESTAMOS BANCARIOS.~~ - 2,726.

~~CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS.~~ - 15,211.

~~TOTAL PASIVO CORRIENTE.~~ - 17,939.

~~DEUDAS A LARGO PLAZO.~~ - 24,552.

~~PATRIMONIO NETO.~~

~~CAPITAL SOCIAL.~~ - 19,530.

~~RESULTADOS ACUMULADOS.~~ - (14).

~~19,516.~~

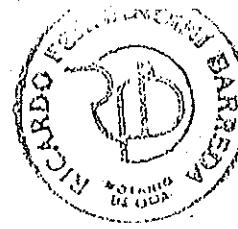
~~S/. 62,007.~~

LUEGO DE ANALIZADAS LAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE PARA EFECTOS DE LA FUSION EL PATRIMONIO NETO DE FALADOS S.A. QUEDABA DETERMINADO EN S/. 19,516,000.

ASIMISMO EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, FALADOS S.A. SE FUSIONARIA CON SAGA S.A. EN UNA RELACION DE CANJE DE UNA NUEVA ACCION DE S/. 1.00

DOS MIL OCHENTA

SERIE A N° 0920542



REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA S.A. POR CADA 1.013876
ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE
FALADOS S.A., LUEGO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
CELEBRADA EL DIA DE HOY. EN ESTA FORMA LOS ACCIONISTAS
ACTUALES DE FALADOS S.A. RECIBIRIAN UN TOTAL DE 19 530,000
ACCIONES DE SAGA S.A.*****
LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACION EN RELACION CON LO
INFORMADO POR EL PRESIDENTE Y LUEGO DE ABSOLVERSE TODAS LAS
DUDAS RELACIONADAS CON LAS CONSECUENCIAS DE LA FUSION DE
SOCIEDADES, LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD ACORDARON LO
SIGUIENTE:*****
1. FUSIONAR LA EMPRESA FALADOS S.A. CON LA EMPRESA SOCIEDAD
ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SAGA S.A. LA QUE A PARTIR
DE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL ACUERDO ASUMIRA LOS
ACTIVOS Y PASIVOS DE FALADOS S.A., ASI COMO LOS DERECHOS Y
OBLIGACIONES QUE EL PRESENTE ACUERDO GENERE.*****
2. EL PATRIMONIO NETO APORTADO A SOCIEDAD ANDINA DE LOS
GRANDES ALMACENES S.A. ES DE S/. 19 516,000. LA SOCIEDAD
SE FUSIONARA CON DICHA EMPRESA EN UNA RELACION DE CANJE
EQUIVALENTE A 1.013876 ACCIONES DE FALADOS S.A. POR CADA
NUEVA ACCION DE SAGA S.A. EN ESTA FORMA LOS ACCIONISTAS
ACTUALES DE FALADOS S.A. RECIBIRIAN UN TOTAL DE 19 530,000
ACCIONES DE SAGA S.A.*****
3. ENCARGAR A LOS SEÑORES JUAN PABLO SCHEPELER,
CRISTIAN LEWIN GOMEZ Y JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, PARA
QUE UNO CUALESQUIERA DE ELLOS PUEDA SUSCRIBIR LOS
DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA LA
FORMALIZACION DEL PRESENTE ACUERDO.*****

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

SIENDO LAS 18:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNION PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. 2 FIRMAS ILEGIBLES.

ES CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE COMPROBANTE, DEBITAMENTE CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

NOTARIO DE LIMA CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.), DEBITAMENTE LEGALIZADO CON FECHA VEINTE Y SEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO EL NUMERO 861-93, POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, Y ME CONSTATADO QUE A FOJAS OCHENTA Y CUATRO, A LA NOVENTA Y TRES DE DICHO LIBRO DE ACTAS CORRESPONDIDA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE FECHA 2 DE ENERO DE 1995, CUYO TENOR LITERAL EN SU PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EN LIMA, SIENDO LAS 6:00 P.M. DEL DIA 2 DE ENERO DE 1995, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA EMPRESA, SITO EN LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO LOS ACCIONISTAS DE SAGA S.A. QUE SE INDICAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON LA

DOS MIL OCHENTIUNO

SERIE A N° 0920540



IDE OFICIALIDAD DE TRATAR SOBRE LOS TEMAS DE LA AGENDA SEGUN AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO EL 23 DE DICIEMBRE DE 1994. VERIFICADO EL QUORUM REQUERIDO POR LA LEY Y EL ESTATUTO CON LA ASISTENCIA DE 5'888,824 ACCIONES QUE REPRESENTABAN EL 75.05% DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD, SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. RAFAEL RIZO PATRON BASURCO Y CON LA PRESENCIA DEL NOTARIO PUBLICO DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA. EL PRESIDENTE EXPUSO QUE EL DIRECTORIO HABIA CONVOCADO A LA JUNTA PARA TRATAR SOBRE LA FUSION DE SAGA S.A. CON FALADOS S.A. Y EL CONSIGUIENTE AUMENTO DE CAPITAL. DIO CUENTA DE LAS COMUNICACIONES ENVIADAS AL REGISTRO PUBLICO DE INTERMEDIARIOS Y VALORES DE LA CONASEV Y LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, EN LAS QUE INFORMAN SOBRE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE JUNTA. INICIO SU EXPOSICION INDICANDO QUE EN LAS ULTIMAS SEMANAS LOS BANCOS PROPIETARIOS DE LA TIENDA DE SAN ISIDRO Y LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PLAYA SUR TUVIERON VARIAS OFERTAS DE COMPRA DE SUS INMUEBLES, SIENDO LA INTENCION DE ALGUNOS OFERTANTES EL CONSTRUIR GRANDES TORRES EN LOS MISMOS, CON LO CUAL EL FUTURO DE LA TIENDA DE SAGA EN SAN ISIDRO ERA ALTAMENTE INCIERTO. LA TIENDA DE SAN ISIDRO REPRESENTA APROXIMADAMENTE EL 70% DE LAS VENTAS DE SAGA S.A., POR LO QUE LA PÉRDIDA DE ESTA TIENDA, PONDRIA EN GRAVE PELIGRO A LA SOCIEDAD. INFORMO QUE FALADOS S.A. HABIA COMPRADO LA TIENDA DE SAN ISIDRO, Y QUE FALATRES S.A.

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

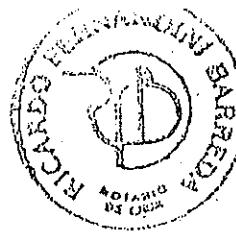
TESTIMONIO

EMPRESA 100% PROPIEDAD DE FALADOS S.A., HABIA ADQUIRIDO LA PLAYA DE ESTACIONAMIENTO Y DEPOSITO CONOCIDOS COMO PLAYA SUR. DE ACORDARSE LA FUSION CON FALADOS S.A., SAGA RECUPERARIA LOS INMUEBLES DE SAN ISIDRO Y SE CONVERTIRIA NUEVAMENTE EN PROPIETARIA DE LOS MISMOS.

LA FUSION CON FALADOS S.A. PERMITIRIA DISPONER DE RECURSOS PARA COMPLEMENTAR LA REMODELACION DEL PRIMER PISO DE LA TIENDA DE SAN ISIDRO Y DE LA TIENDA DE SAN MIGUEL, INSTALAR SCANNERS EN LAS CAJAS REGISTRADORAS Y CONTINUAR CON LA RENOVACION TECNOLOGICA Y DE SISTEMAS, SUSTITUYENDO ACTIVOS ANTIQUOS Y, EN GENERAL, SE TENDRIA UNA BASE FINANCIERA SOLIDA QUE PERMITA A SAGA S.A. EXPANDIRSE EN UNA ECONOMIA CON PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO IMPORTANTE.

EL PRESIDENTE INFORMO QUE FALADOS S.A. ERA UNA EMPRESA DEL GRUPO FALABELLA DE CHILE, LA CADENA DE TIENDAS DE DEPARTAMENTOS MAS GRANDE DE CHILE QUE EN EL EJERCICIO 1994 HA TENIDO VENTAS SUPERIORES A US\$ 420'000,000. TIENE 11 TIENDAS EN CHILE Y 2 TIENDAS EN ARGENTINA, SIENDO EL TAMAÑO PROMEDIO DE UNA TIENDA ES DE 8,000 M². ADEMÁS, C.M.R., UNA EMPRESA FINANCIERA DEL GRUPO FALABELLA, HA EMITIDO MAS DE 1'500,000 TARJETAS DE CREDITO, PARA COMPRAS EN LAS TIENDAS FALABELLA.

SEÑALO QUE LA ASOCIACION CON EL GRUPO FALABELLA TRAERIA BENEFICIOS IMPORTANTES COMO ECONOMIAS DE ESCALA EN COMPRAS, TECNOLOGIA Y MARKETING; FORTALECIMIENTO DEL EQUIPO GERENCIAL, SE COMPARTIRIAN EXPERIENCIAS Y EXISTIRIA UN BENCHMARKING; ADEMÁS SE LOGRARIA UN MEJOR ACCESO A MERCADOS Y CONDICIONES GLOBALES PARA FINANCIAMIENTO Y



ABASTECIMIENTO.

EN ESTE ESTADO, EL PRESIDENTE DE LA JUNTA CEDIO EL USO DE LA PALABRA AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, GERENTE FINANCIERO DE FALABELLA PARA QUE EFECTUE UNA BREVE EXPOSICION DE LO QUE ES FALABELLA EN CHILE.

EL SR. JUAN PABLO MONTERO EXPRESO QUE FALABELLA, ADEMÁS DE DEDICARSE AL COMERCIO A TRAVES DE SUS TIENDAS DE DEPARTAMENTOS, ES PROPIETARIO DE VARIOS EDIFICIOS Y PROPIEDADES DONDE DESARROLLA SUS ACTUALES Y FUTURAS ACTIVIDADES DE RETAIL, PARTICIPA EN LA ADMINISTRACION DE LOS MALLS Y SHOPPING CENTERS MAS IMPORTANTES QUE SE CONSTRUYEN EN CHILE, Y TIENE EN ESTOS NEGOCIOS UNA PARTICIPACION QUE FLUCTUA ENTRE UN 30 AL 50 POR CIENTO. MANIFESTO EL SR. MONTERO QUE FALABELLA HA TENIDO, EN SUS 105 AÑOS DE VIDA, UN DESARROLLO ESTABLE BASADO EN:

I) UNA CULTURA CORPORATIVA ORIENTADA A PERMANECER CERCA DEL CLIENTE, Y ESTABLECER UNA RELACION DE LARGO PLAZO CON LOS PROVEEDORES.

II) UNA PERMANENTE VOCACION DE INNOVACION UTILIZANDO LAS ULTIMAS TECNOLOGIAS DISPONIBLES.

III) RELACIONES CON PROVEEDORES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE CHILE QUE CUMPLEN LOS MAS ALTOS ESTANDARES DE CALIDAD. LA EMPRESA ESTA AFILIADA CON LA CORPORACION DE MERCHANDISING ASOCIADOS (AMC) PARA MEJORAR LA SELECCION, CALIDAD Y PRECIO DE PRODUCTOS OFRECIDOS A LOS CLIENTES.

IV) CONTINUO ENTRENAMIENTO ESPECIALIZADO EN CHILE Y EN EL EXTRANJERO A SUS EJECUTIVOS Y PERSONAS EN GENERAL.

V) PARTE SIGNIFICATIVA DE SUS PROVEEDORES DE DISEÑO

TESTIMONIO

INTERIOR, ARQUITECTONICO, VISUAL MERCHANDISING Y SOFTWARE, SON CONOCIDAS EMPRESAS AMERICANAS Y EUROPEAS.

VI) EL CRECIMIENTO DE SUS OPERACIONES FINANCIADO PRINCIPALMENTE CON SU PROPIO CAPITAL, MANTENIENDO ASI UN BAJISIMO NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

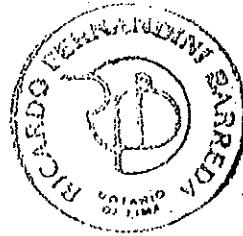
A CONTINUACION, MOSTRO UN CUADRO ELABORADO SOBRE LA BASE DE LA ENCUESTA ANUAL DE ADIMARK (TOMADA EN SANTIAGO, 1993), QUE ACREDITA LA POSICION DE LIDERAZGO DE FALABELLA EN EL MERCADO CHILENO DE RETAIL (NO COMESTIBLES) ENTRE GRUPOS SOCIO/ECONOMICOS ALTOS, MEDIO ALTO Y MEDIO.

FINALMENTE, MANIFESTO EL SR. MONTERO QUE FALABELLA TIENE LA FUERZA ECONOMICA, ADMINISTRATIVA Y DE MARKETING PARA HACER UNA CONTRIBUCION DECISIVA EN EL REFLOTAMIENTO COMPLETO Y EN LA FUTURA PROSPERIDAD DE SAGA S.A.

EL SR. JUAN XAVIER ROCA, LUEGO DE AGRADECER SU EXPOSICION AL SR. JUAN PABLO MONTERO POR SU INTERVENCION, MANIFESTO QUE CON EL GRUPO FALABELLA, SAGA ESTARIA MEJOR PREPARADO PARA ENFRENTAR UN ENTORNO MAS COMPETITIVO, TENTENDO EN CUENTA QUE DICHO GRUPO VA A CONSTITUIR EN EL PERU UNA EMPRESA DE CREDITO (C.M.R. S.A.), QUE PERMITIRA A LOS CLIENTES DE SAGA TENER ACCESO A LA FINANCIACION DE SUS COMPRAS EN SAGA MEJORANDO ASI LAS PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE LA EMPRESA.

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SAGA S.A. TIENE UN CAPITAL SOCIAL DE S/. 7'846,949.00, QUE AL FUSIONARSE CON FALADOS S.A., SE INCREMENTARIA EN S/. 19'530,000.00, QUE ES EL CAPITAL DE FALADOS S.A. AL 1 DE ENERO DE 1995, POR LO QUE EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE SAGA S.A. DESPUES DE

DR. RICARDO FERNANDINI
NOTARIO DE LIMA



LA FUSION SERIA DE S/. 27'376,949.00.

A CONTINUACION EL PRESIDENTE PRESENTO Y EXPLICO EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS ESTIMADO DE SAGA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994 ASI COMO EL BALANCE GENERAL ESTIMADO DE SAGA AL 1 DE ENERO DE 1995. ASIMISMO, PRESENTO Y EXPLICO EL BALANCE GENERAL DE FALADOS S.A. AL 1 DE ENERO DE 1995, Y, COMO INFORMACION ADICIONAL, EL BALANCE GENERAL DE FALATRES S.A. Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE FALADOS S.A. Y FALATRES S.A. AL 1 DE ENERO DE 1995.

EL SR. JUAN XAVIER ROCA SEÑALO ACCIONISTAS DE SAGA S.A. MANTENDRIA SUS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00, CUYO VALOR EN LIBROS ES DE S/. 0.87, APROXIMADAMENTE. EN EL CASO DE FALADOS S.A., DADO QUE EL CAPITAL DE FALADOS S.A. AL 2 DE ENERO DE 1995 ES DE S/. 19'801,000, LAS 19'530,000 NUEVAS ACCIONES DE SAGA S.A. A EMITIRSE POR VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA SERIAN CANJEADAS POR LAS 19'801,000 ACCIONES EN FALADOS S.A. EN LA PROPORCION DE 1.013876 ACCIONES DE FALADOS S.A. POR CADA ACCION DE SAGA S.A.

INDICO QUE LOS ACTUALES ACCIONISTAS DE SAGA CUENTAN CON 7'846,949 ACCIONES, Y QUE CON EL CANJE DE LAS ACCIONES EN LA PROPORCION INDICADA, LA NUEVA ESTRUCTURA DEL ACCIONARIADO DE SAGA S.A. SERIA LA SIGUIENTE:

ACTUALES ACCIONISTAS	7'846,949	28.66%
ACCIONISTAS DE FALADOS S.A.	19'530,000	71.34%
TOTAL	27'376,949	100.00%

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE LA ADMINISTRACION DE SAGA Y SU DIRECTORIO, RECOMENDABAN LA FUSION DE SAGA S.A. CON LA

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

EMPRESA FALADOS S.A. INCORPORANDO ESTA ULTIMA EN SAGA Y QUE LA LEY 26283 Y SUS DISPOSICIONES, MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS, ALENTABAN LAS FUSIONES ELIMINANDO LA EVENTUAL CARGA TRIBUTARIA QUE ELLAS PODRIAN ACARREAR. TERMINADA SU EXPOSICION Y LUEGO DE UN BREVE DEBATE, EL PRESIDENTE SOMETIO A VOTACION LAS SIGUIENTES PROPUESTAS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES QUE REPRESENTAN EL 75.05% DEL CAPITAL SOCIAL:

1. FUSIONAR A SAGA S.A. CON FALADOS S.A., BAJO LOS ALCANCES Y BENEFICIOS DE LA LEY 26283 Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, MEDIANTE LA INCORPORACION DE FALADOS S.A., EN SAGA S.A. DISOLVIENDOSE FALADOS S.A. SIN LIQUIDARSE Y ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE FALADOS S.A. LA FUSION OPERARA LEGALMENTE EN LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA FORMALICE.

2. PARA EFECTOS DE LA PROPORCION EN QUE CADA SOCIEDAD HA DE PARTICIPAR EN EL PATRIMONIO RESULTANTE DE LA FUSION, EL VALOR DEL PATRIMONIO DE SAGA SERA DE S/. 7'846,949.00 QUE ES SU CAPITAL SOCIAL Y EL DE FALADOS S.A. SERA DE S/. 19'530,000.00 QUE ES SU CAPITAL SOCIAL AL 1 DE ENERO DE 1995.

3. DECLARAR QUE COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION CON FALADOS S.A., EL CAPITAL DE SAGA S.A. SE INCREMENTA DE LA SUMA DE S/. 7'846,949.00 A LA SUMA DE S/. 27'376,949.00, LUEGO DE INCORPORAR S/. 19'530,000.00, QUE ES EL MONTO DE CAPITAL DE FALADOS S.A. AL 1 DE ENERO DE 1995.

4. SUSTITUIR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE SAGA S.A., POR EL SIGUIENTE TEXTO:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE

7412
~~Ricardo Fernandini
Notario de Lima~~



VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE NUEVOS SOLES, (S/. 27'376,949.00) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE (27 376,949) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS".

5. DISPONER QUE UNA VEZ EXTENDIDA Y SUSCRITA LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION, SAGA S.A. EMITA 19'530,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE CORRESPONDEN ENTREGARSE EN CANJE A LOS ACCIONISTAS DE FALADOS S.A. EN UNA PROPORCION DE UNA ACCION DE SAGA S.A. POR CADA 1.013876 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALADOS S.A. DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL. ESTAS ACCIONES OTORGAN LOS MISMOS DERECHOS QUE LAS ACTUALES ACCIONES DE SAGA S.A.

6. DELEGAR AL REPRESENTANTE DEL BANCO DEL LIBERTADOR, SR. AUGUSTO FLORINDEZ PFLUCKER Y AL REPRESENTANTE DE PHILIPS PERUANA, SR. LEONELLO MAS, ACCIONISTAS DE SAGA, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL NOTARIO PUBLICO DR. RICARDO FERNANDINI BARREDA, SUSCRIBAN EL ACTA QUE LA PRESENTE JUNTA ORIGINE, EN REPRESENTACION DE TODOS LOS CONCURRENTES.

7. DESIGNAR AL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, AL SR. CRISTIAN LEWIN GOMEZ, O AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE SUSCRIBAN LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE FUSION Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SAGA S.A., ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE FUERE NECESARIO PARA FORMALIZARLA.

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

C

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE LEVANTO LA SESION,

5 FIRMAS ILEGIBLES

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PADRON DE ASISTENTES A LA JUNTA DEL DIA 02 DE ENERO DE 1995

NO. ACCIONISTA - REPRESENTANTE - NO. DOC. - NACCIONES -

%ACCIONES

1 A.M.K. - PERUVIAN GARMENTS S.A. - LEWIN CRISTIAN. -

4102989-7. - 6,156 ACCIONES. - 0.078451%

2 ANA-VERONIKA SRL. - LEWIN CRISTIAN. - 4102989-7. - 2,640. -

3 ANDINA DE RADIODIFUSION S.A. - LEWIN CRISTIAN. - 4102989-

4 79,646 ACCIONES. - 1.014993%

5 ARAY NOSAWA, DANTE. - LEWIN CRISTIAN. - 4102989-7. -

28,724 ACCIONES. - 0.366053%

5 ARGENTA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A. - LEWIN CRISTIAN. -

4102989-7. - 35,138 ACCIONES. - 0.447792%

6 ARZUBIALDE ARTIBALD, SARA. - SARA ARBIZUBIALDE DE

ARIZABAL. - 10426524. - 2,653 ACCIONES. - 0.033809%

7 ASCENSORES OTIS S.A. - LEWIN CRISTIAN. - 4102989-7. -

8,995 ACCIONES. - 0.114631%

8 AYALA GUSINSKY, FANY. - LEWIN CRISTIAN. - 4102989-7. -

13,616 ACCIONES. - 0.173520%

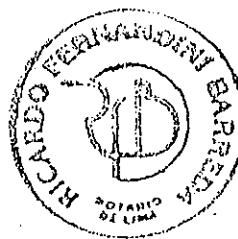
9 BANCO DEL LIBERTADOR. - FLORINDEZ PFLUCKER. - 08258113. -

471,334 ACCIONES. - 6.006589%

10 BANCO SUDAMERICANO. - LEWIN CRISTIAN. - 4102989-7. -

16,574 ACCIONES. - 0.211216%

11 BARRON AMACIFUEN, RODOLFO ARTURO. - LEWIN CRISTIAN. -



4102989-7.- 13,748 ACCIONES.- 0.175202%.

12 CANDY BAR S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.- 139
ACCIONES.- 0.001771%.

13 CARPINTERIAS TECNICAS S.A.- CORNEJO PORTOCARRERO
GUSTAVO.- 08798428.- 104,351 ACCIONES.- 1.329829%.

14 CARTER INTERNACIONAL S.R.L.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-
7.- 14,835 ACCIONES.- 0.189054%.

15 CHICLAYO QUITOSPE, ROBERTO.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-
23,234 ACCIONES.- 0.296090%.

16 CIA. GOODYEAR DEL PERU S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-
7.- 72,723 ACCIONES.- 0.926768%.

17 COMERCIALIZACION Y CONFECCIONES CHOZZIE SRL.- LEWIN
CRISTIAN.- 4102989-7.- 3,865 ACCIONES.- 0.049255%.

18 CONFECCIONES MARIANA S.R.L.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-
7.- 8,919 ACCIONES.- 0.113662%.

19 CREACIONES GINETTE S.C.R.L.TDA.- LEWIN CRISTIAN.-
4102989-7.- 15,275 ACCIONES.- 0.194662%.

20 CREACIONES PATY S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-
6,185 ACCIONES.- 0.078820%.

21 CRISTALERIA ARTE "LA ROCHELLI" S.R.L.- LEWIN CRISTIAN.-
4102989-7.- 3,509 ACCIONES.- 0.044718%.

22 DERIVADOS DEL AGRO S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-
647 ACCIONES.- 0.008245%.

23 DISEGNO S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.- 46,818.-
ACCIONES 0.596640%.

24 DISTRIBUIDORA DE COSMETICOS S.A.- LEWIN CRISTIAN.-
4102989-7.- 23,933 ACCIONES.- 0.304998%.

25 DURATEX - TEXTILES DURAN LTDA.- LEWIN CRISTIAN.-

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

4102989-7.- 24,802 ACCIONES.- 0.316072%

26 E.Z.BUY S.R.L. -LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-1,937 .-

ACCIONES 0.024685%

27 EMPRESA EDITORA "EL COMERCIO"S.A.-LEWIN CRISTIAN.-

4102989-7.- 373,609 ACCIONES .-4.761201%

28 ESTEVA HNOS.CIA.LTDA.-LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-

20,161 ACCIONES .-0.256928%

29 EUROMODA INTERNATIONAL CORP.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-

7.-22,355 ACCIONES .-0.284888%

30 FABRICA DE BICICLETAS S.A.-LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-

26,167 ACCIONES .- 0.333467%

31 FACON S.A. -LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-15,588 .-

ACCIONES 0.198650%

32 FERNANDEZ SALAS,ROSARIO.- LEWIN CRISTIAN .-4102989-7.-

6,445 ACCIONES.- 0.082134%

33 FRANCA SRL.-LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-20,513 ACCIONES.-

0.261414%

34 FUNDACION PARA PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL

PERSONAL DE S .-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7.-706,225 .-

ACCIONES .-0.999995%

35 G M D S.A.-LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-56,554 ACCIONES.-

0.720713%

36 HOLGUIN, ROBERTO F. LEWIN CRISTIAN 4102989-7 127,434

ACCIONES 1.623994%

37 INDUSTRIAL TUMI S. A. .-LEWIN CRTSTIAN.-4102989-7 .-

71,403 ACCIONES.-0.909946%

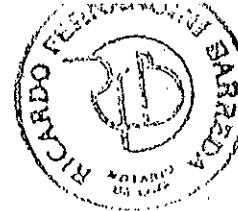
38 INDUSTRIAS RIOS Y HNO. S.C.R.L .-LEWIN CRISTIAN.-

4102989-7.-6,412 ACCIONES .-0.081713%

FERNANDEZ
DE LIMA

DOS MIL OCHENTISEIS

SERIE A N° 0920530



39 INVERSIONES ANDINAS S.A.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-

706,226 ACCIONES .-9.000008% .

40 INVERSIONES PERUANAS PARA MAQUINAS DE OFICINA S.R.L.

JORGE OLGUIN ARROYO .-07592466 .-1,443 ACCIONES .-0.018389% .

41 JACOBS LIBAQUE, JOSE LUIS .-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-

31,513 ACCIONES .-0.401596% .

42 JEANS INTERNATIONAL S.A.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-

48,210 ACCIONES .- 0.614379% .

43 KOMFORT S.A.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-8,192 ACCIONES

.-0.104397% .

44 MANUFACTURAS ELIOT LTDA.Y CIA .-LEWIN CRISTIAN .-4102989-

7 .-27,986 ACCIONES .-0.356648% .

45 NECTON TREUUNTERNEHMEN REG.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-

1,647,859 ACCIONES .- 20.999996% .

46 NOVO IMPORT S.A.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-73,431 .-

ACCIONES 0.935790% .

47 PACIFIC TRADING CO.S.A. -LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-

14,553 ACCIONES .-0.185461% .

48 PHILIPS PERUANA S.A. -LEONELLO MAS RODRIGUEZ .-07230639 .-

124,278 ACCIONES .-1.583775% .

49 PROCACAO S.A.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-3,905 .-

ACCIONES 0.049765% .

50 PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y FARMACEUTICO S.A.-LEWIN

CRISTIAN .-4102989-7 .-178,056 ACCIONES .-2.269111% .

51 PRODUCTOS MARAVILLA S.R.L.TOA.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-

7 .- 5,878 ACCIONES .-0.074908% .

52 QUIMICA SUIZA S.A.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-

1,517 ACCIONES .- 0.019332% .

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

53 REYES ARAMAYO, ALVARO LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-

10,098 ACCIONES.-0.128687%

54 ROCA GUARDERAS, JUAN JOSE LEWIN CRISTIAN .-4102989-7.-

132,828 ACCIONES.-1.692734%

55 ROCA MENDENHALL, DIEGO ANDRES LEWIN CRISTIAN .-4102989-

7.-1,267 ACCIONES.-0.016146%

56 ROCA MENDENHALL, JUAN XAVIER.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-

7.-18,443 ACCIONES.- 0.235034%

57 ROMERO GUSYN SKY, ORESTES LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-

13,615 ACCIONES.- 0.173507%

58 ROVILL SRL LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-18,466 ACCIONES.-

235327%-

59 S.A. TRADER LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-14,828 .-

ACCIONES .-0.188965%

60 SAN FRANCISCO INTERNATIONAL S.A. LEWIN CRISTIAN.4102989-

- 7,396 ACCIONES.-0.094253%

61 SERVICIOS ALOHA S.A.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7 .-18,212

ACCIONES .-0.232090%

62 SILUET LTDA. -LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-52,092 .-

ACCIONES.- 0.663850%

63 T Y F WONG S.R.L.-LEWIN CRISTIAN .-4102989-7.-9,560 .-

ACCIONES .-0.121631%

64 TAWAPARA S.A. LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-8,968 .-

ACCIONES .-0.114286%

65 TEJIDOS EVY LAND S.R.L.-LEWIN CRISTIAN.-4102989-7.-

19,514 ACCIONES.-0.248683%

66 TEXTILES NUEVA ERA S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-

15,587 ACCIONES.- 0.198638%

SERIE A N° 0920528

R



67 TRANSOCEANICA Y PORTUARIA.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-

37,185 ACCIONES.- 0.473878%.

68 VALDITEX S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.- 82,559.-

ACCIONES .-1.052116%.

69 VALDIVIA PEREIRA, CARLOS GUSTAVO.- LEWIN CRISTIAN.-

4102989-7.- 13,749 ACCIONES.- 0.175215%.

70 VANS CONFECCIONES.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.- 6,287.-

ACCIONES .-0.080120%.

71 Z ENTERPRISES S.A.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.-

41,264 ACCIONES.- 0.525860%.

72 ZENON S.R.L.- LEWIN CRISTIAN.- 4102989-7.- 10,397.-

ACCIONES .-0.132497%.

RESUMEN : TOTAL DE ACCIONISTAS > 72.

TOTAL DE ACCIONES > 5,888,824.

PORCENTAJE DE ACCIONES > 75.046032%.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

BALANCE GENERAL AL 01 DE ENERO DE 1995

(EN MILES DE NUEVOS SOLES)

ACTIVOACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS 2,496.

CTAS POR COBRAR COMERCIAL 3,901.

OTRAS CTAS POR COBRAR 2,423.

EXISTENCIAS 7,489.

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO 921.

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 17,230.

ACTIVO NO CORRIENTE

INM., MAQ., Y EQ. (NETO DEP. ACUM) 3,947.

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

OTROS ACTIVOS 207

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 4,154

TOTAL ACTIVO 21,384

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

CTAS POR PAGAR COMERCIALES 4,349

OTRAS CUENTAS POR PAGAR 4,871

TOTAL PASIVO CORRIENTE 9,220

PASIVO NO CORRIENTE

DEUDAS A LARGO PLAZO 2,991

PROVIS. PARA BENEF. SOCIAL 2,311

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 5,302

PATRIMONIO

CAPITAL 7,847

ADJUSTE POR REEXPRESION 852

CAPITAL ADICIONAL 9,925

RESERVAS 16

PERDIDAS ACUMULADAS -11,772

RESULTADO DEL EJERCICIO -6

TOTAL PATRIMONIO 6,862

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 21,384

FALADOS S.A. BALANCE GENERAL A VALORES CONSTANTES AL 12 DE

ENERO DE 1995 (EXPRESADO EN MILES DE SOLES)

ACTIVO CORRIENTE S/-

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS 25,133

CUENTAS POR COBRAR 10,340

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 35,473

DOS MIL OCHENTIOCHO

SERIE A 0920526



INVERSIONES 1,761.

INMUEBLES 24,773.

62,007.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO S/.

PASIVO CORRIENTE.

PRESTAMOS BANCARIOS 2,728.

CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS 15,211.

TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE 17,939.

DEUDAS A LARGO PLAZO 24,552.

PATRIMONIO NETO.

CAPITAL SOCIAL 19,530.

RESULTADOS ACUMULADOS (14.)

19,516.

62,007.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. BALANCE

GENERAL AL 14 DE FEBRERO DE 1995 (EN MILES DE NUEVOS SOLES)

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA Y BANCOS 1,152.

CTAS POR COBRAR COMERCIAL 2,447.

OTRAS CTAS POR COBRAR 1,187.

EXISTENCIAS 8,257.

GASTOS ANTICIPADOS 464.

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 13,507.

ACTIVO NO CORRIENTE

INM., MAQ., Y EQ. (NETO DEP. ACUM.) 6,140.

OTROS ACTIVOS 204.

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 6,344.

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

TOTAL ACTIVO 19,851 =====

PASIVO Y PATRIMONIO =====

PASIVO CORRIENTE =====

CTAS POR PAGAR COMERCIALES 3,147 =====

OTRAS CUENTAS POR PAGAR 4,149 =====

TOTAL PASIVO CORRIENTE 7,296 =====

PASIVO NO CORRIENTE =====

DEUDAS A LARGO PLAZO 3,408 =====

PROVIS. PARA BENEF. SOCIAL 2,372 =====

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 5,780 =====

PATRIMONIO =====

CAPITAL 7,847 =====

ANHATE POR REEXPRESION 928 =====

CAPITAL ADICIONAL 10,011 =====

RERVAS 16 =====

PERDIDAS ACUMULADAS (11,909) =====

RESULTADO DEL EJERCICIO (118) =====

TOTAL PATRIMONIO 6,775 =====

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO = 19,851 =====

FALADOS S.A. BALANCE GENERAL AL 14 DE FEBRERO DE 1995

EXPRESADO EN NUEVOS SOLES. =====

A VALORES HISTORICOS. =====

ACTIVO S/. =====

ACTIVO CORRIENTE. =====

CAJA Y BANCOS 9,611,720.72. =====

CUENTAS POR COBRAR 10,711,293.44. =====

CREDITO FISCAL-IGV 4,537.58. =====

TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE 22,068,551.74. =====

DOS MIL OCIENTOS NUEVE

SERIE A N° 0920524



INVERSIONES 1'761,000.00.

INMUEBLES.

COSTO 25'010,322.53.

DEPRECIACION ACUMULADA (82,596.53).

24,927,726.00. - S/. 47,016,277.74.

A VALORES HISTORICOS.

PASIVO Y PATRIMONIO S/.

PASIVO CORRIENTE.

TRIBUTOS POR PAGAR 219.00.

CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS 27'355,963.71.

TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE 27'356,182.71.

PATRIMONIO.

CAPITAL 19'801,000.00.

RESULTADOS ACUMULADOS (14,102.42).

PERDIDA DEL PERIODO (126,802.55).

S/. 19,660,095.03. - S/. 47,016,277.74.

INSERTO CARTA

SEÑOR SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
FALADOS S.A. CON RUC NUMERO 26042666, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA PARA ESTOS EFECTOS POR EL DOCTOR RICARDO YORI
UMFLAUFF IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07800360,
CON DOMICILIO EN LAS CAMELIAS NUMERO 725 PISO 3; SAN
ISIDRO, A USTED ATENTAMENTE DECIMOS:
QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DEL
D.S. 198-80-EFC Y DENTRO DEL PLAZO LEGAL CUMPLIMOS CON
COMUNICAR QUE MEDIANTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE FECHA 2 DE ENERO DE 1995, LA EMPRESA ACORDO
FUSIONARSE CON SOCIEDAD ANODINA DE LOS GRANDES ALMACENES

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

S.A. SAGA. A CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE FUSION SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. SAGA, ASUMIRA EL INTEGRAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE FALADOS S.A., UNA VEZ CUMPLIDO CON LOS TRAMITES DE FORMALIZACION CORRESPONDIENTES.

POR TANTO : A USTED SOLICITAMOS TENER PRESENTE LO EXPUESTO LIMA ,DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO .FIRMADO POR FALADOS SOCIEDAD ANONIMA RUC 26042666 ,UNA FIRMA ILEGIBLE/ SELLO SUNAT RECIBIDO 13-ENERO-1995/

OTRO INSERTO CARTA -SAN ISIDRO ,31 DE ENERO DE 1995.

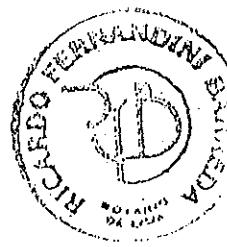
SEÑORES SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION
IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
CONTRIBUTARIA SUNAT -INTENDENCIA DE PRINCIPALES
CONTRIBUYENTES GERENCIA DE RECAUDACION . PRESENTE
INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES GERENCIA DE
RECAUDACION . PRESENTE
ATTENCION: SEÑORITA ROSA MARIA VASQUEZ HIDALGO . REFERENTE
ESQUELA NUMERO05-RP-95-EF/SUNAT .
ESTIMADOS SEÑORES :

EN ATENCION A LA ESQUELA DE LA REFERENCIA , LES INFORMAMOS
QUE TODAVIA NO SE HA PRODUCIDO LA FUSION ENTRE SAGA
SOCIEDAD ANONIMA Y FALADOS SOCIEDAD ANONIMA , POR LO QUE NO
ESTAMOS EN CAPACIDAD DE ADJUNTAR COPIA DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE FUSION SOLICITADA NI LA INFORMACION REFERENTE A
ELLA .

EN CUANTO TENGAMOS LA ESCRITURA PUBLICA NOS SERA GRATO
ENVIARLES UNA COPIA Y COMPLETAR LOS DATOS FALTANTE
ADJUNTAMOS FORMULARIO DE INFORMACION SOBRE FUSION
ATENTAMENTE RAFAEL RIZO PATRON -DIRECTOR FINANCIERO . UN

DOS MIL NOVENTA

SERIE A N 0920522



SELLO DE LA SUNAT NUMERO 5301424.

OTRO INSERTO : SUNAT GERENCIA DE RECAUDACION DEPARTAMENTO
DE REGISTRO .-NOMBRE O RAZON SOCIAL SOCIEDAD ANDINA DE LOS
GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA , NUMERO RUC 10012805.***
FUSION DE CONTRIBUYENTES .-RUBRO 1.- DATOS GENERALES .-"
TIPO DE FUSION 1/ FUSION POR ABSORCION .BASE LEGAL 2/
FECHA PUBL. EL PERUANO 5-1-95 , FECHA DEL ACUERDO DE FUSION
2-1-95. ***

RUBRO 2.-CONTRIBUYENTES INVOLUCRADOS EN LA FUSION . 2.1
EMPRESA ABSORBENTE O CONSTITUIDA , RAZON SOCIAL SOCIEDAD
ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAO ANONIMA , NUMERO
DE RUC 10012805, INTENDENCIA REGIONAL 3/ PRICO .*****
2.2 EMPRESAS ABSORBIDAS O INCORPORADAS RAZON SOCIAL
FALADOS SOCIEDAD ANONIMA , NUMERO DE RUC ' 16042666,
INTENDENCIA REGIONAL 3/. LIMA . LUGAR Y FECHA 31 DE ENERO
DE 1995. FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL .APELLOS Y NOMBRE
RAFAEL RIZO PATRON/ SELLO SUNAT VARIOS 1-FEBRERO -1995 EXP.301424/

INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO/BOLETIN
OFICIAL DE FECHA LIMA ,VIERNES VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO .

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS .
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES Y EL ESTATUTO , SE CITA A LOS SEÑORES
ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES
S.A. A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS , A
CELEBRARSE EL DIA DOS DE ENERO DE 1995 A LAS SEIS PASADO
MERIDIANO EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN AVENIDA PASEO DE LA
REPUBLICA 3220,SAN ISIDRO , CON EL OBJETO DE TRATAR LOS

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

SIGUIENTES ASUNTOS:

1.- FUSION CON FALADOS SOCIEDAO ANONIMA .
2.-AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO REFERENTE AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD .
DE NO REUNIRSE EL QUORUM REQUERIDO , QUEDA CONVOCADA EN SEGUNDA FECHA PARA EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR .
TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES HASTA LOS DOS DIAS ANTERIORES DE LA REALIZACION DE JUNTA .
REPRESENTACION PARA LA JUNTA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PUEDE ACREDITARSE MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE CON VALIDEZ SOLO PARA DICHA JUNTA , O BIEN MEDIANTE PODER POR ESCRITURA PUBLICA PARA UNA PLURALIDAD DE JUNTAS . LA REPRESENTACION DE ACCIONISTAS QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS TAMBIEN PUEDE SER EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL ACREDITADO COMO JURIDICAS TAMBIEN PUEDE SER EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL ACREDITADO COMO TAL . LOS PODERES DEBEN REGISTRARSE HASTA EL DIA ANTERIOR EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD . LIMA , VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO . SOCIEDAD ANONIMA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA .- EL DIRECTORIO .
INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO DE FECHA LIMA , VIERNES VEINTE Y TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO .
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS .

DOS MIL NOVENTIUNO

SERIE A N° 0920520



DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ESTATUTO , SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS , A CELEBRARSE EL DIA DOS DE ENERO DE 1995 A LAS SEIS PASADO MERIDIANO EN EL LOCAL SOCIAL SITO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO , CON EL OBJETO DE TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- 1.- FUSION CON FALADOS SOCIEDAD ANONIMA
 - 2.-AUMENTO DE CAPITAL POR FUSION Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO REFERENTE AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD
- DE NO REUNIRSE EL QUORUM REQUERIDO , QUEDA CONVOCADA EN SEGUNDA FECHA PARA EL SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR . TIENEN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES HASTA LOS DOS DIAS ANTERIORES DE LA REALIZACION DE LA JUNTA . LA REPRESENTACION PARA LA JUNTA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PUEDE ACREDITARSE MEDIANTE CARTA PODER SIMPLE CON VALIDEZ SOLO PARA DICHA JUNTA , O BIEN MEDIANTE PODER POR ESCRITURA PUBLICA PARA UNA PLURALIDAD DE JUNTAS . LA REPRESENTACION DE ACCIONISTAS QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS TAMBIEN PUEDE SER EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL ACREDITADO COMO JURIDICAS TAMBIEN PUEDE SER EJERCIDA POR EL GERENTE GENERAL ACREDITADO COMO TAL . LOS PODERES DEBEN REGISTRARSE HASTA EL DIA ANTERIOR EN LAS OFICINAS DE LA

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

SOCIEDAD LIMA, VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO . SOCIEDAD ANONIMA DE LOS GRANDES ALMACENES SOCIEDAD ANONIMA .-- EL DIRECTORIO.===== OTRO INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO/BOLETIN OFICIAL DE FECHA LIMA, JUEVES 5 DE ENERO DE 1995===== AVISO DE FUSION.=====

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 348 Y 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) Y FALADOS S.A., CELEBRADAS EL 2 DE ENERO DE 1995, SE ACORDÓ LA FUSION DE AMBAS SOCIEDADES MEDIANTE LA INCORPORACION DE FALADOS S.A. EN SAGA S.A., DISOLVIENDOSE FALADOS S.A. SIN LIQUIDARSE Y ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE FALADOS S.A. LA FUSION SE REALIZA AL AMPARO DE LA LEY 26283 Y SU PRORROGA POR LEY 26416 Y EL D.S. 120-94-EF.=====

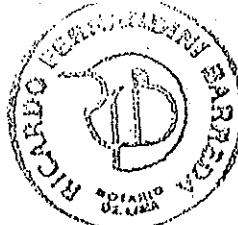
LIMA, 3 DE ENERO DE 1995.===== SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. RUC NUMERO 10012805.=====

FALADOS S.A. RUC NUMERO 26042666.===== OTRO INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO DE FECHA LIMA, JUEVES 5 DE ENERO DE 1995===== AVISO DE FUSION.=====

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 348 Y 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES

DOS MIL NOVENTIDOS

SERIE A N° 0920518



SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) Y
FALADOS S.A., CELEBRADAS EL 2 DE ENERO DE 1995, SE ACORDÓ
LA FUSIÓN DE AMBAS SOCIEDADES MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE
FALADOS S.A. EN SAGA S.A., DISOLVIENDOSE FALADOS S.A. SIN
LIQUIDARSE Y ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DEL
PATRIMONIO DE FALADOS S.A. LA FUSIÓN SE REALIZA AL AMPARO
DE LA LEY 26283 Y SU PRORROGA POR LEY 26416 Y EL D.S. 120-
94-EF, LIMA, 3 DE ENERO DE 1995.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. RUC NÚMERO
10012805, FALADOS S.A. RUC NÚMERO 26042666.

OTRO INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL
PERUANO/BOLETÍN OFICIAL DE FECHA LIMA, MARTES 10 DE ENERO
DE 1995.

AVISO DE FUSIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 348 Y 355 DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN LAS JUNTAS
GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) Y
FALADOS S.A., CELEBRADAS EL 2 DE ENERO DE 1995, SE ACORDÓ
LA FUSIÓN DE AMBAS SOCIEDADES MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE
FALADOS S.A. EN SAGA S.A., DISOLVIENDOSE FALADOS S.A. SIN
LIQUIDARSE Y ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DEL
PATRIMONIO DE FALADOS S.A. LA FUSIÓN SE REALIZA AL AMPARO
DE LA LEY 26283 Y SU PRORROGA POR LEY 26416 Y EL D.S. 120-
94-EF, LIMA, 3 DE ENERO DE 1995.

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. RUC NUMERO 10012805.

FALADOS S.A. RUC NUMERO 26042666.

B-0034206 3V. 5-10-15 ENERO.

OTRO INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO DE FECHA LIMA, MARTES 10 DE ENERO DE 1995.

AVISO DE FUSION. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 348 Y 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) Y FALADOS S.A., CELEBRADAS EL 2 DE ENERO DE 1995, SE ACORDÓ LA FUSION DE AMBAS SOCIEDADES MEDIANTE LA INCORPORACION DE FALADOS S.A. EN SAGA S.A., DISOLVIENDOSE FALADOS S.A. SIN QUEDARSE Y ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DEL PATRIMONIO DE FALADOS S.A. LA FUSION SE REALIZA AL AMPARO

DE LA LEY 26283 Y SU PRORROGA POR LEY 26416 Y EL D.S. 120-94-EF.

LIMA, 3 DE ENERO DE 1995.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. RUC NUMERO 10012805.

FALADOS S.A. RUC NUMERO 26042666.

OTRO INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO/BOLETIN OFICIAL DE FECHA LIMA, DOMINGO 15 DE ENERO DE 1995.

AVISO DE FUSION. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 348 Y 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN LAS JUNTAS

DOS MIL NOVENTITRES

SERIE A N° 0920516

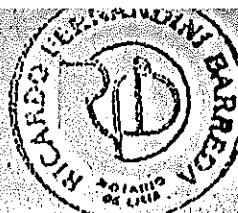


GENERALAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) Y
FALADOS S.A., CELEBRADAS EL 2 DE ENERO DE 1995, SE ACORDO
LA FUSION DE AMBAS SOCIEDADES MEDIANTE LA INCORPORACION DE
FALADOS S.A. EN SAGA S.A., DISOLVIENDOSE FALADOS S.A. SIN
LIQUIDARSE Y ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DEL
PATRIMONIO DE FALADOS S.A. LA FUSION SE REALIZA AL AMPARO
DE LA LEY 26283 Y SU PRORROGA POR LEY 26416 Y EL D.S. 120-
94-EF.
LIMA, 3 DE ENERO DE 1995.
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. RUC NUMERO
10012805.
FALADOS S.A. RUC NUMERO 26042666.
B-0034206 3V. 5-10-15 ENERO.
OTRO INSERTO AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO DE
FECHA LIMA, DOMINGO 15 DE ENERO DE 1995.
AVISO DE FUSION.
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 348 Y 355 DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN LAS JUNTAS
GENERALAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) Y
FALADOS S.A., CELEBRADAS EL 2 DE ENERO DE 1995, SE ACORDO
LA FUSION DE AMBAS SOCIEDADES MEDIANTE LA INCORPORACION DE
FALADOS S.A. EN SAGA S.A., DISOLVIENDOSE FALADOS S.A. SIN
LIQUIDARSE Y ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DEL
PATRIMONIO DE FALADOS S.A. LA FUSION SE REALIZA AL AMPARO
DE LA LEY 26283 Y SU PRORROGA POR LEY 26416 Y EL D.S. 120-
94-EF.

DOS MIL NOVENTICUATRO

SERIE A

0920514



JUAN PABLO MONTERO

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL : DIEZ Y SEIS DE FEBRERO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO .

NOTARIO

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi Registro con
Fecha 15-02-95 a fojas 2075 y a solicitud de parte interesada
expido el presente TESTIMONIO de acuerdo a Ley el que rubrico en cada una
de sus Fojas, sello signo y firmo en Lima a 23 de FEBRERO de

1995.



RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO : Q. A. el presente título se encuentra
en trámite de inscripción en el registro Mercantil.

Se expide la presente certificación a solicitud
de parte interesada. 9 de marzo de 1995.

RICARDO FERNANDINI B.
NOTARIO

Dr. Ricardo Fernandini
Notario de Lima

TESTIMONIO

LIMA, 3 DE ENERO DE 1995. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. RUC NUMERO 10012805. FALADOS S.A. RUC NUMERO 26042666. CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0920549 Y CONCLUYE EN LA FOJA SERIE NUMERO 09205 DE TODO LO QUE DOY FE ENTRE LINEA: SELLO SUNAT RECIBIDO 13-ENERO - 1995 .- SELLO SUNAT VARIOS 1-FEBRERO - 1995 EXP. 301424 .- VALE .

CCB

POR SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA)

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL

POR FALADOS SOCIEDAD ANONIMA

...///

Testimonio

KARDEX 7092
REG 406

MODIFICACION DE ESTATUTO

QUE OTORGA

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

- S A G A -

INTRODUCCION : EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS (1996), ANTE MI. ALFREDO PAINO SCARPATTI, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL, COMPARCE DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION: Ocupacion: FUNCIONARIO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N-70594, QUIEN EN ESTE ACTO PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., INSCRITA EN EL ASIENTO 1^a, FOJAS 229, TOMO 136 DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 10012605, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA, HOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARCIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL TOTONA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A : SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS QUE OTORGA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., SAGA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10012605 Y DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

ARTICULO PRIMERO.: POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, SE MODIFICO TOTALMENTE EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, SEGUN ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

ARTICULO SEGUNDO.: LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ACORDO POR UNANIMIDAD FACULTAR AL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, PARA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE FUERE NECESARIA PARA FORMALIZAR LA MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE SAGA.

SIRVASE AGREGAR LAS CLAUSULAS DE LEY, INSERTAR LOS DOCUMENTOS PERTINENTES Y CURSAR PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS DE LIMA, PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.

A CONTINUACION UNA FIRMAILEGIBLE, AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR CESAR CASTRO.

Testimonio

SALINAS, ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE. UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 23 DE MARZO DE 1,995. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEORES ACCIONISTAS A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, EL DIA 3 DE ABRIL DE 1995, A LAS 9:00 A.M.. EN CASO DE NO CONTAR CON QUORUM EN DICHA OPORTUNIDAD, SE CONVOCA EN SEGUNDA FECHA PARA EL 7 DE ABRIL A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LOCAL. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CELEBRARA A CONTINUACION DE LA ORDINARIA. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

1. APROBACION DE LA MEMORIA BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1994.
2. APLICACION DE RESULTADOS.
3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1995.
4. REMUNERACION DEL DIRECTORIO.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

1. MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL.
- TIENEN DERECHO A ASISTIR LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN EL LIBRO DE REGISTROS DE ACCIONES HASTA DOS DIAS ANTES A LA FECHA DE LA JUNTA. LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A CONCURRIR PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SIEMPRE QUE REGISTREN LOS PODERES HASTA EL DIA ANTERIOR A LA JUNTA.

LIMA, 23 DE MARZO DE 1995.

EL DIRECTORIO.

F-0058156 1W 23 MARZO.

INSERTO

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA JUEVES 23 DE MARZO DE 1,995. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 Y SIGUIENTES DEL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEORES ACCIONISTAS A LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, EL DIA 3 DE ABRIL DE 1995, A LAS 9:00 A.M.. EN CASO DE NO CONTAR CON QUORUM EN DICHA OPORTUNIDAD, SE CONVOCA EN SEGUNDA FECHA PARA EL 7 DE ABRIL A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LOCAL. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA SE CELEBRARA A CONTINUACION DE LA ORDINARIA. OBJETO DE LAS CONVOCATORIAS.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

1. APROBACION DE LA MEMORIA BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1994.
2. APLICACION DE RESULTADOS.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

1. MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

FREDO PAPANO SC PAT
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

TIENEN DERECHO A ASISTIR LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN EL LIBRO DE REGISTROS DE ACCIONES HASTA DOS DIAS ANTES A LA FECHA DE LA JUNTA. LOS ACCIONISTAS CON DERECHO A CONCURRER PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, SIEMPRE QUE REGISTREN LOS PODERES HASTA EL DIA ANTERIOR A LA JUNTA.

LIMA, 21 DE MARZO DE 1995.

EL DIRECTORIO,

2-4763

I N S E R T O

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DEMONIMADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL, SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO-NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS NOVENTINUEVE AL CIENTO VEINTIDOS DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO, CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SAGA.

EN LIMA, A LOS 3 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1995, SIENDO LAS 09:00 A.M. SE REUNIERON EN LA SEDE SOCIAL DE SAGA, UBICADA EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LOS ACCIONISTAS CONSIGNADOS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

HABIENDO COMPROBADO LA PRESENCIA DE 16 ACCIONISTAS, QUE REPRESENTAN 23'084,729 ACCIONES QUE EQUIVALE AL 84.321774% DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISOS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y "EL COMERCIO" EL DIA 23 DE MARZO DE 1995, CON LA SIGUIENTE AGENDA:

... JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
5. MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

PRESIDIO LA REUNION EL VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JUAN PABLO MONTERO, Y ACTUO COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL, SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL.

... 5. MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO.

EL PRESIDENTE EXPUSO LA CONVENIENCIA QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON EL TEXTO DE SU ESTATUTO SOCIAL CONSOLIDADO EN UN SOLO DOCUMENTO QUE QUEDA MAS REGULADO QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. REPARTIO ENTRE LOS ASISTENTES EL TEXTO DEL NUEVO ESTATUTO Y EXPUSO LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL DIRECTORIO.

... LUEGO DE UN BREVE DEBATE LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD EL TEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE SAGA QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACION:

ESTATUTOS
TITULO I
NOMBRE, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO
ARTICULO PRIMERO

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.", PUDIENDO GIRAR INDISTINTAMENTE CON SU DENOMINACION SOCIAL COMPLETA, O CON LA ABBREVIATURA "SAGA S.A."

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

ARTICULO SEGUNDO.

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES QUE PERMITAN LAS LEYES DEL PERU, Y EN ESPECIAL, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, NEGOCIAR, APORTAR, RECIRIR EN APORTE, PERMUTAR, DAR EN PREnda, O GARANTIA BIENES MUEBLES DE TODA ESPECIE, CONVENIENTES, NECESARIOS Y UTILES A LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, ASI COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE ADMINISTRACION DE ALMACENES Y DE INVERSION MORITARIA E INMOBILIARIA QUE EL DIRECTORIO DECIDA EMPRENDER. IGUALMENTE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION, VENTA, APRENDAMIENTO, HIPOTECA, APORTE, RECEPCION EN APORTE, PERMUTA Y EDIFICACION DE BIENES INMUEBLES, DEL MISMO MODO, PUEDE CONSTRUIR, ERIGIR, EDIFICAR, INSTALAR, ADQUIRIR, POSEER, PROVEER, ESTABLECER Y ADMINISTRAR ALMACENES, AGENCIAS, DEPOSITOS, EDIFICIOS EN GENERAL, ESTRUCTURAS, OFICINAS, ORRAS, MAQUINARIAS, Y TODO AQUELLO QUE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO SEA CONVENIENTE, NECESARIO O UTIL A LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. TAMBIEN ESTA FACULTADA LA SOCIEDAD PARA EMITIR BONOS O DOCUMENTOS EN GENERAL QUE REPRESENTEN OBLIGACION PARA LA SOCIEDAD, INCURRIR EN DEUDAS, ENTREGAR DINERO A OTRAS COMPAÑIAS O PERSONAS EN CALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACION A FIN DE FACILITAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CONCEDER PRESTAMOS, ESTABLECER GRAVANENES, HIPOTECAS, PRENDAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR A TERCEROS, Y CONSTITUIR GARANTIAS MORITARIAS E INMOBILIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. PUEDEN TAMBIEN LA SOCIEDAD CONTRATAR PUBLICA O PRIVADAMENTE CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA SOBRE COSAS, SERVICIOS, PRESTACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE.

ARTICULO TERCERO.

EL DOMICILIO SOCIAL PRINCIPAL ES LA CIUDAD DE LIMA - PERU Y PODRA ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO POR ACUERDO DE SU DIRECTORIO. PUEDE TAMBIEN APORTAR PROPIEDADES, DINERO Y VALORES O CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO CUARTO.

LA DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDETERMINADA. LA SOCIEDAD INICIO SUS OPERACIONES EL DIA 1 DE NOVIEMBRE DE 1953.

ARTICULO QUINTO.

EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE VEINTISETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE NUEVOS SOLES (S/. 27'376, 949.-00) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR VEINTISETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE (27'376, 949) ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

ALFREDO PANO SCARPATI
ESTARO DE GUA

Testimonio

ARTICULO SEXTO.

LAS ACCIONES SON NOMINATIVAS Y CONSTARAN EN TITULOS CERTIFICADOS QUE EXPRESAN LOS DATOS EXIGIDOS POR LA LEY; EN ESPECIAL, LA DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, DURACION, FECHA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SOCIAL Y EL NOMBRE DEL NOTARIO QUE LA EXTENDIO, POR EL CERTIFICADO, SU NUMERO CORRELATIVO, LA CANTIDAD DESEMBOLSADA O LA INDICACION DE ESTAR COMPLETAMENTE PAGADA; LOS DATOS RELATIVOS A LA INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y, FECHA DE EMISION DEL CERTIFICADO, EN EL CERTIFICADO. QUE SERA NOMINATIVO SE INDICA ADEMAS EL NOMBRE DEL TITULAR, ASI COMO CUALQUIER INFORMACION ADICIONAL QUE LA JUNTA GENERAL ESTABLEZCA.

ARTICULO SETIMO.

LAS ACCIONES SE INSCRIBEN EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES Y TRANSFERENCIAS QUE PODRA SER LLEVADO EN FORMA MANUAL O MEDIANTE SISTEMA DE COMPUTO. EN EL SE REGISTRARAN LAS ACCIONES EMITIDAS, SUS TRANSFERENCIAS Y LA CONSTITUCION DE DERECHOS REALES SOBRE LAS MISMAS, ASI COMO LOS DESDOBLES O UNIFICACION DE VARIOS TITULOS A FAVOR DEL TITULAR. LA TITULARIDAD, TRANSFERENCIA, CONSTITUCION DE DERECHOS REALES, SOBRE ACCIONES REPRESENTADAS POR ANOTACIONES EN CUENTA, SE ANOTARA EN LOS REGISTROS CONTABLES QUE LLEVE PARA TAL EFECTO LA INSTITUCION DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES, QUE CORRESPONDA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, LA SOCIEDAD REPUTARA COMO PROPIETARIO DE LAS ACCIONES A QUIEN APAREZCA COMO TAL EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD, O DE SER EL CASO, EN LOS REGISTROS CONTABLES DE INSTITUCION DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES QUE CORRESPONDA.

LA TRANSFERENCIA DE ACCIONES DEBE SER COMUNICADA POR ESCRITO A LA SOCIEDAD Y SE PERFECCIONA MEDIANTE EL ASIENTO EN EL REGISTRO DE ACCIONES, SALVO QUE SE TRATE DE ACCIONES REPRESENTADAS POR ANOTACIONES EN CUENTA, EN CUYO CASO LA TRANSFERENCIA SE PERFECCIONARA MEDIANTE ANOTACION EN EL REGISTRO CONTABLE DE LA INSTITUCION DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES QUE CORRESPONDA.

EL TITULO CORRESPONDIENTE A LA ACCION O ACCIONES TRANSFERIDAS SERA ANULADO EXIDIENDOSE UNO NUEVO A FAVOR DEL CESIONARIO O PODRA SER SIMPLEMENTE ENDOSADO SIEMPRE QUE EL ENDOSO SEA REFRENDOADO POR EL PRESIDENTE Y UN DIRECTOR O POR DOS DIRECTORES.

ARTICULO OCTAVO.

LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES PARA LA SOCIEDAD Y NO PUEDEN SER REPRESENTADAS SINO POR UNA SOLA PERSONA SIEMPRE QUE POR HERENCIA O CUALQUIER OTRO TITULO LEGAL O CONTRACTUAL VARIAS PERSONAS ADQUIRIESSEN LA PROPIEDAD COMUN SOBRE UNA O MAS ACCIONES, DEBERAN ELEGIR Y NOMBRAR UN REPRESENTANTE COMUN QUE EJERCITE SUS DERECHOS, AL QUE LA SOCIEDAD RECONOCERA COMO REPRESENTANTE UNICO DE TODAS LAS ACCIONES PARA LOS EFECTOS DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES. LOS CONDOMINIOS DE ACCIONES SERAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES ANTE LA SOCIEDAD POR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTAS.

ARTICULO NOVENO.

CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO, SALVO EL CASO PREVISTO EN EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO.

ARTICULO DECIMO.

EN TODO CASO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD, LOS

ALFREDO PABLO SCARPA
NOTARIO DE EMA

Testimonio

ACCIONISTAS GOZARAN DE PREFERENCIA PARA SUSCRIBIR EL AUMENTO A PRORRATA EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES QUE POSEAN, LOS PLAZOS PARA EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO PREFERENCIAL SERAN LOS QUE DETERMINE EN CADA OCASION LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SALVO QUE HUBIESE DELEGADO EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE EMITIR ACCIONES, EN CUYO CASO LOS PLAZOS DE PREFERENCIA SERAN DETERMINADOS POR ESTE, EL ACCIONISTA QUE NO EXERCITE OPORTUNAMENTE ESTE DERECHO, O QUE NO CUMPLA CON EFECTUAR EL PAGO RESPECTIVO EN EL PLAZO QUE FIJE LA JUNTA GENERAL, PERDERA A FAVOR DE LOS OTROS ACCIONISTAS SU DERECHO A LAS ACCIONES QUE LE HUBIERA CORRESPONDIDO SUSCRIBIR O PAGAR, EN CASO QUE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ESTEN INSCRITAS EN BOLSA EL DERECHO PREFERENCIAL DE SUSCRIPCION SE REGIRA TAMBIEN POR LA LEGISLACION DE LA MATERIA.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.

LA TRANSMISION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD ES LIBRE Y NO ESTA SUJETA A RESTRICCIÓN NI LIMITACION ALGUNA.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.

LA POSSESSION DE UNA O MAS ACCIONES IMPORTA EL TOTAL CONSENTIMIENTO AL PRESENTE ESTATUTO, ASI COMO A LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO Y DE LAS JUNTAS GENERALES, AUN PARA QUIENES NO HAYAN CONCURRIDO A ELLOS HAYAN VOTADO EN CONTRA.

ARTICULO DECIMO TERCERO.

EN CASO DE PERDIDA O DESTRUCCION DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES, SE PROCEDERA A EXPEDIR NUEVOS TITULOS DUPLICADOS, PREVIAS LAS DILIGENCIAS QUE DETERMINEN LA LEY Y CON LAS GARANTIAS QUE EL DIRECTORIO JUZGUE CONVENIENTES.

LOS GASTOS SERAN DE CUENTA DEL PETICIONARIO, LOS DUPLICADOS ASI EXPEDIDOS DEBERAN EXPRESAR MEDIANTE LA ANOTACION RESPECTIVA SU CONDICION DE TALES.

TITULO III.

DE LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO DECIMO CUARTO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD, TIENE LA REPRESENTACION PLENA DE ELLA Y CONSECUENTEMENTE PUEDE EJERCER TODOS LOS DERECHOS Y ACCIONES QUE COMPETEN A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, REPRESENTA A LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS.

ARTICULO DECIMO QUINTO.

LAS JUNTAS GENERALES SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, SUS REUNIONES SE REALIZARAN EN LA CIUDAD DE LIMA.

ARTICULO DECIMO SEXTO.

LA CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SE RIGE POR LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ARTICULO DECIMO SETIMO.

EL AVISO DE CONVOCATORIA SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN LA EDICION MATINAL DE UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LIMA.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.

NO OBSTANTE LO DICHO EN LOS ARTICULOS QUE ANTECEDEN, LA JUNTA SE EXTENDERÁ CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, CUANDO SE REUNAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO Y LOS ASISTENTES DEJEN CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS DE SU CONSENTIMIENTO UNANIME, A LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS

Testimonio

ASUNTOS PROUESTOS EN TALES CIRCUNSTANCIAS.

ARTICULO DECIMO NOVENO.

LAS JUNTAS GENERALES SOLO PODRAN TRATAR LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO EN CASO DEL ARTICULO ANTERIOR.

CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE LA ELECCION DEL DIRECTORIO, CASO EN EL QUE CADA ACCION TENDRA DERECHO A TANTOS VOTOS CUANTOS DIRECTORES PROCEDA A DESIGNARSE, PUDIENDO TALES VOTOS ACUMULARSE A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRSE ENTRE VARIAS, CON OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

ARTICULO VIGESIMO.

TIENEN DERECHO DE ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO LOS TITULARES DE ACCIONES INSCRITAS EN EL LIBRO DE ACCIONES HASTA DOS DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA REUNION, CUANDO EXISTAN ACCIONES DEPOSITADAS O PRENDADAS EN UN BANCO O CUALQUIER INSTITUCION, PODRAN REGISTRARSE POR QUIENES ACREDITEN DERECHO A REPRESENTARLAS.

TRATANDOSE DE ACCIONES REPRESENTADAS POR ANOTACIONES EN CUENTA, TENDRAN DERECHO A ASISTIR CON VOZ Y VOTO QUIENES APAREZCAN CON DERECHO INSCRITO EN LOS ASIENTOS DEL REGISTRO CONTABLE DE LA INSTITUCION DE COMPENSACION Y LIQUIDACION DE VALORES QUE LO RESPALDA.

CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES EXCEPTO CUANDO SE TRATE DE LA ELECCION DEL DIRECTORIO O DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE VIGILANCIA PARA CUYOS PROCESOS CADA ACCION TENDRA DERECHO A TANTOS VOTOS CUANTOS MIEMBROS DEBAN ELEGIRSE, PUDIENDO TALES VOTOS ACUMULARSE A FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRSE ENTRE VARIAS CON OBSERVACION DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO VIGESIMO NOVENO DEL PRESENTE ESTATUTO.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS GENERALES POR OTRAS PERSONAS QUE PUEDEN O NO SER ACCIONISTA, AL EFECTO BASTARA UNA CARTA, FACSIMIL, CABLE O TELEX, CUANDO SE TRATE DE UNA JUNTA ESPECIFICA, PREVIO REGISTRO DE ESTA Y DE LAS ACCIONES QUE LES PERTENEZCAN. ESTA REPRESENTACION DEBERA CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS. LA DELEGACION PARA MAS DE UNA JUNTA DEBERA CONSTAR POR ESCRITURA PUBLICA.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.

HABRA JUNTA GENERAL ORDINARIA NECESARIAMENTE UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL, CONFITIENDO A ESTA JUNTA:

A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS, LA MEMORIA ANUAL Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO,

B) DISPONER LA APLICACION Y EL DESTINO DE LAS UTILIDADES DISPONIBLES SEGUN ESTE ESTATUTO,

C) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO,

D) RESOLVER SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE SOMETTA EL DIRECTORIO O LOS ACCIONISTAS,

E) DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.

HABRA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER TIEMPO, INCLUSIVE SIMULTANEAMENTE CON LA JUNTA GENERAL ORDINARIA. EL DIRECTORIO O EL PRESIDENTE LA CONVOCARAN CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES SOCIALES O LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA AL MENOS LA CUINTA PARTE DEL

Testimonio

CAPITAL SOCIAL PAGADO EXPRESANDO EN LA SOLICITUD LOS ASUNTOS A TRATAR. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SEÑALADOS LA JUNTA DEBERA CELEBRARSE DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA SOLICITUD.

DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA, LOS ACCIONISTAS QUE LO SOLICITEN TIENEN DERECHO A OBTENER LA INFORMACION ANTELADA QUE LA LEY SEÑALA.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.

COMPETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

- A) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ELEGIR A SUS NUEVOS INTEGRANTES.
- B) MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL.
- C) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL.
- D) EMITIR BONOS U OTRAS OBLIGACIONES.
- E) DECIDIR LA TRANSFORMACION, FUSION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.
- F) RESOLVER EN LOS CASOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.

PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA, QUE TENGAN POR OBJETO LA APROBACION DEL BALANCE Y LA ELECCION DEL DIRECTORIO, O SE DECIDA INVESTIGACIONES, DESIGNACION DE AUDITORES O CUALQUIER OTRO ASUNTO SIEMPRE QUE NO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL SEGUNDO ACAPITE DE ESTE ARTICULO, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA EN PRIMERA CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS EL 50 POR CIENTO DEL CAPITAL PAGADO.

EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DEL 30 POR CIENTO DEL NUMERO DE ACCIONES. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES CONCURRENTES.

PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL, CUANDO SE TRATE DE CASOS DE AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL, EMISION DE OBLIGACIONES, TRANSFORMACION, FUSION, DISOLUCION, LIQUIDACION DE SOCIEDAD, Y EN GENERAL, DE CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO. PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ACAPITE SE REQUIERE EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS, LA MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL PAGADO.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.

LAS JUNTAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O, EN DEFECTO DE ESTE, POR EL VICE-PRESIDENTE. A FALTA DE AMBOS PRESIDIRA CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES QUE LA JUNTA DESIGNE. ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE DE LA SOCIEDAD O LA PERSONA QUE LA JUNTA DESIGNE.

ARTICULO VIGESIMO SETIMO.

LAS SESIONES DE JUNTAS GENERALES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLAS, DEBERAN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS DEBIDAMENTE LEGALIZADO. EN EL ACTA DE CADA SESION DEBERA INDICARSE EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA EN QUE SE REALIZO, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS ASISTENTES EXPRESANDO EL CARACTER O REPRESENTACION DE CADA UNA Y EL NUMERO DE ACCIONES PROPIAS O AJENAS CON QUE

Testimonio

CONCURREN, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS QUE ACTUARON COMO PRESIDENTE Y COMO SECRETARIO; ASI COMO LOS RESULTADOS DE LAS VOTACIONES, LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY. CUANDO EL ACTA SEA APROBADA EN LA MISMA SESION, CONSTARA EN ELLA DICHA APROBACION. CUANDO EL ACTA NO SE APROBASE EN LA MISMA SESION, DEBERA QUEDAR REDACTADA Y APROBADA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA REALIZACION DE LA JUNTA. LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRIERAN A LA JUNTA O SUS REPRESENTANTES, PUEDEN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES EN LA MISMA ACTA O MEDIANTE UNA CARTA NOTARIAL.

TITULO III.
DEL DIRECTORIO.
ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.

EL DIRECTORIO ES EL ORGANO DE GESTION Y DE ACCION PERMANENTE Y CONTINUA DE LA SOCIEDAD Y EL EXECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL. TIENEN TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERE LA REPRESENTACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD Y PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS ACORDES CON EL OBJETO SOCIAL CON LA SOLA ACEPTACION DE AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS RESERVADOS PRIVATIVAMENTE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SALVO LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS QUE ESTA FACULTADO PARA DISPONER CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE PARA LA MEJOR PROTECCION DE LOS INTERESES SOCIALES.

FORMAN PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO ADENAS DE LAS ESTABLECIDAS ESPECIFICAMENTE ENTRE OTRAS DISPOSICIONES DE ESTE ESTATUTO, LAS SIGUIENTES:

- A) DIRIGIR Y ORIENTAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD, ACORDANDO LAS MEDIDAS QUE ESTIME ADECUADAS.
- B) INSPECCIONAR LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES Y VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE ESTATUTO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES DE LAS JUNTAS GENERALES Y EL PROPIO DIRECTORIO.
- C) DETERMINAR LA APLICACION E INVERSION QUE DEBE DARSE A LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD Y PROPONER A LA JUNTA DE ACCIONISTAS LA DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS.
- D) TRANSIGIR LOS ASUNTOS CONTENCIOSOS QUE SE REFIEREN A LA SOCIEDAD O SOMETERLOS A ARBITRAJES.
- E) CONVOCAR A JUNTAS GENERALES.
- F) LIQUIDAR LA SOCIEDAD CUANDO LO ACUERDE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.
- G) CONFERIR MANDATOS CON TODAS, VARIAS O CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL DIRECTORIO, AUTORIZANDO LA SUSTITUCION DE MANDATOS.
- H) SOLICITAR PRESTAMOS O ASUMIR DEUDAS EN GENERAL.
- I) NOMBRAR A LOS GERENTES DE LA SOCIEDAD, SEÑALANDOLES ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PARA EL EFECTO SE OTORGAN POR EL ARTICULO 33 DE ESTE ESTATUTO AL PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE.
- J) EJERCER TODAS LAS ATRIBUCIONES QUE EXPRESA O TACITAMENTE SE DERIVEN DE ESTE ESTATUTO, ESPECIFICAMENTE LAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 2 Y TODAS LAS QUE PERMITAN LAS LEYES DEL PERU QUE NO SEAN PRIVATORIAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL DIRECTORIO SE COMPODRÁ DE TRES A SIETE MIEMBROS, SEGUN LO DETERMINE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS ANTES DE LA ELECCION O LA JUNTA EXTRAORDINARIA EN CUALQUIER MOMENTO.

ALFREDO PARRA SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.

LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL EN PLENO; PARA LO CUAL CADA ACCION DA DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBAN ELEGIRSE, PUDIENDO CADA VOTANTE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIOS, MENOS QUE TODOS LOS DIRECTORES SEAN ELEGIDOS POR UNANIMIDAD.

ARTICULO TRIGESIMO.

EL CARGO DE DIRECTOR PUEDE DELEGARSE, LA DELEGACION DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, BASTANDO CARTA SIMPLE, FACSIMIL, CABLE O TELEX, TRATANDOSE DE UNA SESION ESPECIFICA. SI EL DELEGADO FUENSE A SU VEZ DIRECTOR, TENDRA TANTOS VOTOS CUANTAS DELEGACIONES HUBIESE RECIBIDO AGREGADOS AL SUYO PROPIO. LA DELEGACION PARA MAS DE UNA SESION O POR PLAZO INDETERMINADO DEBERA OTORGARSE POR ESCRITURA PUBLICA. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.

LOS DIRECTORES DESEMPEÑARAN EL CARGO DURANTE TRES AÑOS, SALVO LAS DESIGNACIONES QUE SE REALICEN PARA COMPLETAR PERIODOS. VENCIDO EL PERIOD DE TRES AÑOS, EL DIRECTORIO SEGUIRA EN SUS FUNCIONES CON LA PLENTITUD DE SUS FACULTADES HASTA QUE SE ELIJA NUEVO DIRECTORIO. EL DIRECTORIO DEBE RENOVARSE TOTALMENTE AL TERMINO DE SU PERIOD, PUDIENDO SER REELEGIDOS TODOS SUS MIEMBROS INDEFINIDAMENTE, Y PODRAN SER O NO ACCIONISTAS.

EL PERIOD DEL DIRECTORIO TERMINA AL RESOLVER LA JUNTA GENERAL ORDINARIA SOBRE EL BALANCE DE SU ULTIMO EJERCICIO Y ELEGIR AL NUEVO DIRECTORIO, PERO LOS DIRECTORES CONTINUARAN EN SU CARGO AUNQUE HUBIESEN TERMINADO SU PERIOD, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION Y LOS ELEGIDOS ACEPTEN EL CARGO.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.

SOLAMENTE PUEDEN SER DIRECTORES PERSONAS QUE NO ESTEN INCURSAS EN LOS IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.

EL DIRECTORIO DESIGNA AL PRESIDENTE Y AL VICE-PRESIDENTE, CORRESPONDE AL PRESIDENTE PRESIDIR LAS REUNIONES DE DIRECTORIO Y DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y GOZA DE LAS DEMAS PRERROGATIVAS Y FACULTADES QUE LE CONFIERA EL ESTATUTO, LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y EL DIRECTORIO. EN SU AUSENCIA LO SUSTITUYE EL VICE-PRESIDENTE CON LAS MISMAS FACULTADES. CUANDO LAS FACULTADES OTORGADAS IMPLIQUEN FUNCIONES EJECUTIVAS, LOS CARGOS SE DENOMINARAN PRESIDENTE EJECUTIVO O VICE-PRESIDENTE EJECUTIVO SEGUN EL CASO.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.

PARA QUE PUEDA SESIONAR VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, SE REQUIERE LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS LA MAYORIA SIMPLE DE SUS MIEMBROS EN EXERCICIO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, SALVO LOS CASOS EN QUE CONFORME A LEY SE REQUIERE UNA MAYORIA DISTINTA. EN CASO DE EMPATE GOZARA DE DOBLE VOTO PARA DIRIMIRLO EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.

EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO LO CONVOCUE EL PRESIDENTE POR INICIATIVA PROPIA O A SOLICITUD DE CUALQUIER DIRECTOR Y POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO EN EL MES DE MARZO. LAS CONVOCATORIAS SE EFECTUARAN POR CARTA, FACSIMIL, TELEX, O ESQUELTA CON CARGO DE RECEPCION Y CON ANTICIPACION NO MENOR DE

Testimonio

UN DIA EN LA CITACION DEBERA EXPRESARSE EL DIA Y EL LUGAR DE REUNION Y LA AGENDA. LOS DIRECTORES PUEDEN PROPOSER Y DEBATIR CUALQUIER ASUNTO QUE CONSIDEREN DE INTERES PARA LA SOCIEDAD.

LA SEDE DEL DIRECTORIO ES LA CIUDAD DE LIMA, SIN EMBARGO, EL DIRECTORIO PUEDE TAMBIEN REUNIRSE EN EL LUGAR QUE LO ESTIME CONVENIENTE EN EL PAIS O EN LUGAR DISTINTO A LA SEDE SOCIAL, INCLUSIVO EN EL EXTRANJERO.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.

PODRAN LLEVARSE A CABO REUNIONES VALIDAS DEL DIRECTORIO EN CUALQUIER LUGAR Y TIEMPO SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA CUANDO ESTUVIESEN PRESENTES POR SI O POR DELEGACION TODOS LOS DIRECTORES, DEJANDOSE CONSTANCIA EN EL ACTA DE SU CONSENTIMIENTO UNANIME A LA CELEBRACION DE LA REUNION.

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO.

TODAS LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO DEBEN CONSTAR EN UN LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO. EN EL ACTA DE CADA SESION DEBERA INDICARSE EL LUGAR Y LA FECHA DE LA REUNION, EL NOMBRE DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES, LOS ASUNTOS TRATADOS, EL NUMERO DE VOTOS EMITIDOS EN CADA CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS Y LAS CONSTANCIAS QUE PUDIERAN DEJAR LOS DIRECTORES. LAS ACTAS SERAN FIRMADAS POR QUIEN PRESIDIO LA SESION Y POR TODOS LOS DIRECTORES CONCURRENTES.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.

EL CARGO DE DIRECTOR VACA POR MUERTE, RENUNCIA, IMPEDIMENTO PERMANENTE, O REMOCION ASI COMO POR HABER SIDO DESTITUIDO DE SU CARGO DE FUNCIONARIO, CUANDO SE TRATE DE EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA POR SER DECLARADO EN QUETERRA, SUSPENSION DE PAGOS, POR TENER PLEITO PENDIENTE CON LA COMPAÑIA O MANEJAR INTERESES O TENER NEGOCIOS QUE A JUICIO DEL DIRECTORIO SEAN INCOMPATIBLES CON EL CARGO DEL DIRECTOR Y POR DECISION DE LA JUNTA GENERAL.

CORRESPONDE AL DIRECTORIO DECLARAR LA VACANCIA Y NOMBRAR NUEVO DIRECTOR PARA TERMINAR EL PERIODO CORRESPONDIENTE. EN LA PRIMERA REUNION DE JUNTA GENERAL QUE SE CELEBRE CON POSTERIORIDAD AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTOR, SE CONFIRMARA LA DESIGNACION O SE HARÁ OTRA EN SU LUGAR.

TITULO IV.

DEL GERENTE GENERAL.

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EXERCE LAS FACULTADES INHERENTES A SU CARGO, TAL COMO, LO PREVIENE EL ARTICULO 179 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SU NOMBRAMIENTO O REMOCION ES HECHO POR EL DIRECTORIO.

COMPETE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJECUTAR LAS POLITICAS FORMULADAS POR EL DIRECTORIO HALLANDOSE FACULTADO PARA DESEMPEÑAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ORDINARIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL.

PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FACULTADES DE REPRESENTACION GENERAL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO AQUELLAS QUE LE OTORGUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EL GERENTE GENERAL REPORTARA DIRECTAMENTE AL DIRECTORIO Y AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD.

TITULO V.

DEL BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.

ARTICULO CUADRAGESIMO.

Testimonio

EL DIRECTORIO ESTA OBLIGADO A FORMULAR EN EL PLAZO MAXIMO DE OCHENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE EL BALANCE GENERAL CON EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS, LA PROPUESTA SOBRE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LA MEMORIA SOBRE LA GESTION SOCIAL.

DE LOS DOCUMENTOS CITADOS DEBERA RESULTAR CON CLARIDAD Y PRECISION LA SITUACION PATRIMONIAL DE LA COMPAÑIA, LAS UTILIDADES OBTENIDAS A LAS PERDIDAS SUFRIDAS Y EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS DE LAS UTILIDADES QUE RESULTE DE CADA BALANCE ANUAL, SE DETRAERA LA CANTIDAD QUE PROcede CONFORME A LEY PARA LA FORMACION DE LA RESERVA LEGAL, Y SE HARAN LOS CASTIGOS Y PROVISIONES QUE SE DETERMINE DENTRO DE LOS LIMITES FIJADOS POR LAS LEYES Y REGLAMENTOS, APORTANDOSE, LA EVENTUAL PARTICIPACION DEL DIRECTORIO SI ES QUE LA MISMA SE DETERMINA Y QUE EN NINGUN CASO PODRA EXCEDER DEL 6% DE LAS UTILIDADES NETAS OBTENIDAS.

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.

EL DIRECTORIO PONDRA A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS EN LA SEDE SOCIAL, DIEZ DIAS ANTES DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA PROPUESTA SOBRE RESERVAS Y DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.

LOS DIVIDENDOS QUE NO SE COBREN OPORTUNAMENTE, NO DEVENGARAN INTERESES.

TITULO VI.

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO.

LA SOCIEDAD PROCEDERA A SU DISOLUCION Y LIQUIDACION EN LOS CASOS PREVISTOS POR LA LEY O CUANDO LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. LA SOCIEDAD DISUELTA CONSERVARA SU PERSONERIA JURIDICA PARA LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACION, LA PRODUCIRSE LA DISOLUCION, LA JUNTA GENERAL NOMBRARA A LOS LIQUIDADORES. LA LIQUIDACION SE REALIZARA DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA LEY Y A LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

TITULO VII.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO.

LAS OPERACIONES, CUENTAS Y BALANCES DE LA SOCIEDAD SERAN REVISADAS POR FIRMAS DE AUDITORES EXTERNOS A CARGO DE CONTADORES PUBLICOS COLEGIADOS. LA SOCIEDAD MANTENDRA VIGENTE, CON CARACTER PERMANENTE, CONTRATOS DE PRESTACION DE ESTE TIPO DE AUDITORIA EXTERNA.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO.

EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE ESTATUTO, SE APLICARAN LAS NORMAS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DEMAS DISPOSITIVOS LEGALES PERUANOS APLICABLES.

ASIMISMO LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD FACULTAR AL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL PARA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE FUERE NECESARIA PARA FORMALIZAR LA MODIFICACION TOTAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE SADA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 10:30 AM, EL PRESIDENTE LEVANTO LA REUNION LUEGO DE HABERSE REDACTADO LEIDO Y APROBADO LA PRESENTE ACTA QUE FUE SUSCRITA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y DOS ACCIONISTAS QUE FUERON DESIGNADO POR LA JUNTA, LOS SEÑORES JUAN ROCA GUARDERAS Y DIEGO ROCA MENDENHALL.

Testimonio

ANEXO

LISTA DE ASISTENTES CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DEL 3 DE ABRIL DE 1995.

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL..... REPRESENTANTE

DOCUMENTO..... NO DE ACCIONES..... % DE ACCIONES

CANDY BAR S.A..... LUIS ALBERTO MOGOLLON F..... L.E.....
08256540..... 139..... 0,0000508%.....

CARTER INTERNACIONAL SRL..... DAVID WEITZ FRIDLEWSKY..... L.E.....
08234360..... 14,835..... 0,054188%.....

DERIVADOS DEL AGRO S.A..... LUIS ALBERTO MOGOLLON F..... L.E.....
08256540..... 647..... 0,002343%.....

FUNDACION PARA PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL PERSONAL.....
DAVID VASSALLO CH..... L.E..... 08229661..... 706,225.....
2,579634%.....

HOLGUTH, ROBERTO F..... JUAN X. ROCA MENDENHALL..... C.E.....
70594..... 127,434..... 0,465479%.....

INVERSIONES ANDINAS S.A..... JUAN J. ROCA GUARDERAS..... PAS
70012535..... 706,226..... 2,579637%.....

LATINOAMERICANA DE SERVICIOS S.A..... JUAN PABLO MONTERO.....
PAS 9,357,959,3..... 19,529,978..... 71,337379%.....

MACEDI SRL..... MARINA MEJIA QUIÑONES DE M..... L.E.....
08777384..... 2,212..... 0,000080%.....

MONTERO SCHEPELER, JUAN PABLO..... JUAN PABLO MONTERO..... PAS
9,357,959,3..... 3..... 0,000004%.....

NECTON TREUINTERNEHMEN REG..... JUAN X. ROCA MENDENHALL.....
C.E..... 70594..... 1,647,859..... 6,019148%.....

PROCACAO S.A..... LUIS ALBERTO MOGOLLON F..... L.E.....
08256540..... 3,903..... 0,014264%.....

PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO Y FARMACEUTICO S.A..... LUIS
ALBERTO MOGOLLON F..... L.E..... 08256540..... 178,056.....
0,650367%.....

ROCA GUARDERAS, JUAN JOSE..... JUAN J. ROCA GUARDERAS..... PAS
70012535..... 138,482..... 0,505634%.....

ROCA MENDENHALL, DIEGO ANDRES..... DIEGO ROCA MENDENHALL.....
C.E..... 84019..... 1,267..... 0,004628%.....

ROCA MENDENHALL, JUAN XAVIER..... JUAN X. ROCA MENDENHALL.....
C.E..... 70594..... 27,443..... 0,100241%.....

RESUMEN TOTAL DE ACCIONISTAS..... 16.....

TOTAL DE ACCIONES..... 23'084,729.....

PORCENTAJE DE ACCIONES..... 84,321774%.....

A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. ASI Y MAS
EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA
QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE
INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD
DE LIMA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTISEIS.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

IN S E R T O.

ARTICULO 179º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ART. 179º LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE SE ESTABLECERAN
EN EL ESTATUTO AL SER NOMBRADO. DE NO HACERSE ASI, SE
PRESUME QUE EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE
LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO
SOCIAL.

NO PUEDE SER MATERIA DE LIMITACION LAS FACULTADES QUE LA LEY
SEÑALA PARA LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFORME AL CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES, NI LAS QUE ORDINARIAMENTE
CORRESPONDEN AL GERENTE O AL FACTOR SEGUN EL CODIGO DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION

REGISTRADO la Modificación Total de ESTANOS
en el as. L-B. de la fecha 125.167.

REGISTRO Mercantil de Lima

LIMA 09 DE Octubre. DE 1996.

Testimonio

C I O N C L U S I O N

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL OTORGANTE LE DIO LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2512714 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2512763 VTA., DE TODO LO QUE DOY FE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA 03 DE OCTUBRE DE 1996. FIRMADO: JUAN X. ROCA MENDENHALL, ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 1996, A FOJAS 20294 v - 20307 v, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL 04 DE OCTUBRE DE 1996.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



ESTUDIO GRAU
ABOGADOS
16882
25 JUN. 2003
7:24
RECIBIDO

Alfredo Paino Scarpati

Notario de Lima

AV. ARAMBURU N° 668 • SURQUILLO
TELEFAX : 422-0092 • 422-0995
422-6981 • 422-7530 • 441-1791

Testimonio

Sig. y flz

KARDEX B468

FUSION DE SOCIEDADES

QUE CELEBRAAN DE UNA PARTE SOCIEDAD
ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. Y
DE LA OTRA PARTE FALATEES S.A.

LIMA, 27 DE DICIEMBRE DE 1996

Testimonio

KARDEX 8468
REG. 565

FUSION DE SOCIEDADES

QUE CELEBRAN DE UNA PARTE SOCIEDAD ANDINA
DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. Y DE LA
OTRA PARTE FALATRES S.A.*****

***** E.S.O.*****

I N T R O D U C C I O N : EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1996), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARFATI, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL,

C O M P A R E C E N :

DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPLICACION FUNCIONARIO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N-70594, QUIEN EN ESTE ACTO PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., INSCRITA EN EL AGIENTO UNO, FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE, TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.

DON: JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, DE NACIONALIDAD CHILENO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION U OCUPLICACION EJECUTIVO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N-37796,

QUIEN EN ESTE ACTO PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FALATRES S.A., INSCRITA EN LA FICHA NUMERO 11549 DE SOCIEDAD DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO VEINTISEIS MILLONES CUARENTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE, CON DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUE SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A : SEÑOR NOTARIO:
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA FUSION DE SOCIEDADES QUE OTORGAN DE UNA PARTE, COMO FUSIONANTE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO Y DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA

ALFREDO PAINO SCARFATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, SEGUN ACTA QUE UD. INSERTARA; Y DE OTRA PARTE COMO FUSIONADA FALATRES S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO VEINTISEIS MILLONES CUARENTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, AUTORIZADO EXPRESAMENTE POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SEGUN ACTA QUE UD. SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R A. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1953, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, INSCRIBIENDOSE EN EL ASIENTO 11, FOJAS 222, TONO 136 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.

EL ESTATUTO DE LA EMPRESA FUE INTEGRAMENTE MODIFICADO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 30 DE SETIEMBRE DE 1996, EXTENDIDA POR EL NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI. EL CAPITAL ACTUAL DE LA EMPRESA ES DE S/ 27'376,949 NUEVOS SOLES REPRESENTADO POR 27'376,949 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

S E G U N D A. FALATRES S.A., SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1994, EXTENDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO DE LIMA DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, INSCRIBIENDOSE EN LA FICHA 111549 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.

LA EMPRESA POSEE UN CAPITAL INTEGRAMENTE PAGADO DE S/ 1'915,968 NUEVOS SOLES, REPRESENTADA POR 1'915,968 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO.

T E R C E R A. LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y FALATRES S.A. REUNIDAS CADA UNA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, HAN RESUELTO LA FUSION DE AMBAS SOCIEDADES MEDIANTE LA ABSORCION DE FALATRES S.A. POR PARTE DE SAGA S.A., DISOLVIENDOSE LA PRIMERA SIN LIQUIDARSE, EN LA FORMA DESCRIPTA EN LAS ACTAS DE LAS RESPECTIVAS JUNTAS, CUYOS TEXTOS UD. SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

C U A R T A. LA FUSION ACORDADA POR AMBAS SOCIEDADES OPERARA CON PLENO EFECTOS LEGALES EN LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE FORMALICE ESTA MINUTA, DIA EN EL CUAL, SAGA S.A. ASUME LA INTEGRIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DE FALATRES S.A.

LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE AMBAS COMPAÑIAS CERRADOS AL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1996, DIA ANTERIOR A LA FECHA DE LAS JUNTAS, SE INSERTARAN EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, JUNTO CON LOS BALANCES DE AMBAS SOCIEDADES, CERRADOS AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA.

Q U I N T A. SE DEJA CONSTANCIA IGUALMENTE QUE, COMO RESULTADO DE LA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO
LIMA
DIA
25
NOVIEMBRE
1996

Testimonio

FUSIÓN SAGA S.A., RESULTARA PROPIETARIA DE LOS INMUEBLES DE FALATRES S.A. QUE CORREN INSCRITOS EN LAS EICHAS N° 415555, 1677233, 1644628, Y 1675907 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA.

SEXTO.

SE HAZ CONSTAR TAMBIEN QUE CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE HA PUBLICADO EL AVISO EN LOS DIARIOS "EL PERUANO" Y "EL COMERCIO" DE LIMA COMUNICANDO LA FUSIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA EXIGENCIA DE LOS ARTICULOS 348 Y 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CONCORDANTES CON LA LEY 26561, Y QUE NO SE HAN PRESENTADO OPOSICIONES DE TERCEROS AL ACTO DE FUSIÓN DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE 30 DÍAS.

SETIMA.

EL PRESENTE INSTRUMENTO DE FUSIÓN Y LOS ACTOS Y CONTRATOS CONEXOS A ELLA, ESTAN EXONERADOS DE TODO IMPUESTO, DERECHOS DE INSCRIPCION REGISTRAL Y TODO OTRO TRIBUTO, POR APLICACION DE LO DISPUESTO EN LA LEY 26416, PRORROGADA EN SU VIGENCIA POR LA LEY 26561 Y DEMAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES TRIBUTARIAS EN VIGENCIA, EN ESPECIAL EL DECRETO SUPREMO 120-94-EF.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE ESTILO, LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE AMBAS EMPRESAS CELEBRADAS EL 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, EL AVISO DE CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. PUBLICADO EN EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, EL AVISO DE FUSIÓN PUBLICADO EN CONJUNTO POR LAS SOCIEDADES A SER FUSIONADAS, LOS BALANCES DE LAS SOCIEDADES A SER FUSIONADAS CERRADOS AL DIA ANTERIOR A LAS CITADAS JUNTAS Y AL DIA ANTERIOR A LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSIÓN, Y LA COMUNICACION A LA SUNAT EXIGIDA POR EL ARTICULO 3 DEL D.S. 198-80-EF CON EL SELLO DE RECEPCION DE LA SUNAT, Y PASE UD. PARTES PARA LA INSCRIPCION DE LA FUSIÓN EN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, ASI COMO PARA LA INSCRIPCION DEL CAMBIO DE PROPIETARIO LOS INMUEBLES DE FALATRES S.A. EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, 27 DE DICIEMBRE DE 1996.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES, AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR CESAR CASTRO SALINAS, ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE. UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO.

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 1,996.

CONVOCATORIA.

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A) A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EN PRIMERA FECHA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 A LAS 9:00 A.M. EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA.

FUSIÓN DE SAGA S.A. CON FALATRES S.A. (SUSIDIARIA 99,998% DE SAGA S.A.).

DE NO REUNIRSE EL QUORUM NECESARIO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, QUEDA CITADA LA JUNTA PARA REUNIRSE EN SEGUNDA FECHA EL DIA 29 DEL MISMO MES, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO

ATTESTO
CARLOS SCARPATI
NOTARIO
COLEGIO DE LIMA
Nº 212

Testimonio

LUGAR. LIMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1996,
EL DIRECTORIO
F2-125878.IV. 21 NOVIEMBRE.
I N S E R T O.

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA JUEVES 21 DE NOVIEMBRE DE 1,996.

CONVOCATORIA.

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A) A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EN PRIMERA FECHA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 A LAS 9:00 A.M. EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA.

AGENDA.

FUSION DE SAGA S.A. CON FALATRES S.A. (SUBSIDIARIA 99.998% DE SAGA S.A.)

DE NO REUNIRSE EL QUORUM NECESARIO EN LA PRIMERA CONVOCATORIA, QUEDA CITADA LA JUNTA PARA REUNIRSE EN SEGUNDA FECHA EL DIA 29 DEL MISMO MES, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.

LIMA, 19 DE NOVIEMBRE DE 1996.

EL DIRECTORIO

I N S E R T O.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES PORANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 180CHOCIENTOS SESENTIUNO NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE TA FOLIOS CIENTO TREINTIUNO AL CIENTO TREINTIDOS DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN LIMA, SIENDO LAS 9 A.M. DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996, SE REUNIERON EN EL LOCAL DE LA EMPRESA, SITO EN LA AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO LOS ACCIONISTAS DE SAGA S.A. QUE SE INDICAN AL FINAL DE ESTA ACTA, CON LA FINALIDAD DE TRATAR SOBRE LOS TEMAS DE LA AGENDA SEGUN AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN "EL PERUANO" EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1996.

VERIFICADOS LOS PODERES DE REPRESENTACION QUE SE ARCHIVARON EN GERENCIA ASI COMO EL QUORUM REQUERIDO POR LA LEY Y EL ESTATUTO, SE COMPROBO LA ASISTENCIA DE 10 ACCIONISTAS, QUE REPRESENTABAN EL 90.430865% DE LAS ACCIONES EMITIDAS POR LA SOCIEDAD Y SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA. PRESIDIO LA REUNION EL VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL.

EL PRESIDENTE EXPUSO QUE EL DIRECTORIO HABIA CONVOCADO A LA JUNTA PARA TRATAR SOBRE LA FUSION DE SAGA S.A. CON FALATRES S.A. MEDIANTE LA ABSORCION DE FALATRES S.A. POR PARTE DE SAGA S.A. DIO CUENTA DE LAS COMUNICACIONES ENVIADAS AL REGISTRO PUBLICO DE INTERMEDIARIOS Y VALORES DE LA CONASEV Y LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, EN LAS QUE INFORMAN SOBRE LA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

CONVOCATORIA A LA PRESENTE JUNTA. INICIO SU EXPOSICION INDICANDO LA CONVENIENCIA DE FUSIONAR SAGA S.A. CON FALATRES S.A. AL SER ESTA ULTIMA 99,99% DE SAGA S.A. EL SUSTENTO PARA LA ADOPCION DEL ACUERDO DE FUSION ES REFLEJAR EN SAGA S.A. EL PATRIMONIO DE FALATRES S.A. LA FUSION CON FALATRES S.A. PERMITIRIA A SAGA S.A. INCORPORAR A SU ACTIVO LOS INMUEBLES EX-CALLE CHINCHON, PLAYA SUR Y EL TERRENO COLINDANTE A CORPAC. DE ESTA MAMERA EL BALANCE DE SAGA S.A. MOSTRARIA EL ACTIVO DE INMOBILIARIO DE FALATRES S.A.

EL PRESIDENTE CONTINUO SEÑALANDO QUE CON LA FUSION SE CONSOLIDARA JURIDICA Y CONTABLEMENTE EL PATRIMONIO DE AMBAS EMPRESAS. DADO QUE A LA FECHA DE FUSION SAGA S.A. SERIA ACCIONISTA DE FALATRES S.A. CON EL 100% DE PARTICIPACION, NO EXISTIRIA AUMENTO DE CAPITAL NI CANJE DE ACCIONES. CONCLUYO PRESENTANDO A LOS ACCIONISTAS EL BALANCE DE LA SOCIEDAD AL 24 DE NOVIEMBRE DE 1995. TERMINADA SU EXPOSICION Y LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LOS ASISTENTES ACORDARON POR UNANIMIDAD:

1. APROBAR LA FUSION DE SAGA S.A. CON FALATRES S.A., DISOLVIENDOSE FALATRES S.A. SIN LIQUIDARSE, AGUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, RESERVAS Y PATRIMONIO DE FALATRES S.A.
2. LA FUSION TENDRA EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGUE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION, DERIENDO PREVIAMENTE CUMPLIRSE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, INCLUYENDO LA PUBLICACION DE UN AVISO UNICO CONJUNTO COMUNICANDO LA FUSION, Y CON GOCE DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO MEDIANTE LA LEY N° 26283 Y SUS AMPLIATORIAS 26416 Y 26561 Y D.S. 120-94-EF.
3. DESIGNAR AL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA HENDERSON, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, PARA SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE FORMALIZA LA FUSION, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE FUERA NECESARIO SUSCRIBIR PARA ESTOS EFECTOS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:15 HORAS, SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE ACORDARSE POR UNANIMIDAD QUE EL ACTA SEA REVISADA, APROBADA Y SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, EL SECRETARIO Y LOS ACCIONISTAS SEÑORES RAFAEL RIZO PATRON BASURCO Y MIGUEL MENA RAMIREZ.

CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 25.11.96:

1. NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.	REPRESENTANTE.	NO DE DOCUMENTO.	NO DE ACCIONES.
1. FUNDACION PARA PARTICIP. DE UTILID.	RAFAEL RIZO PATRON B.	L.E. 07812802	706,225. 2.579634%
2. HOLGUIN, ROBERTO F.	JUAN XAVIER ROCA M.	C.E. N-70594	127,434. 0.465479%
3. INVERSIONES ANDINAS S.A.	JUAN XAVIER ROCA M.	C.E. N-70594	706,225. 2.579637%
4. INVER. Y SERV. FALABELLA PERU S.A.	JUAN PABLO MONTERO S.	C.E. N-87796	21,153,532. 77.274980%
5. NECTON TREINTERNEHMEN REG.	MIGUEL MENA R.	L.E. 07592383	1,647,859. 6.019148%
6. RIZO PATRON BASURCO, RAFAEL	RAFAEL RIZO PATRON B.	L.E. 07812802	1,776. 0.006487%
7. ROCA GUARDERAS, JUAN JOSE	JUAN JOSE ROCA G.	C.E. N-85982	138,782. 0.506730%

ALFREDO ANTONIO SCARPA
INSTITUCIONES

Testimonio

G.--- ROCA MENDENHALL, DIEGO A.--- JUAN JOSE ROCA G.--- C.E.
N-85982.--- 1,267.--- 0,004628%
9.--- ROCA MENDENHALL, JUAN XAVIER.--- JUAN XAVIER ROCA M.---
C.E. N-70594.--- 250,302.--- 0,943502%
10.--- ROCA MENDENHALL, PETER.--- JUAN XAVIER ROCA M.--- C.E.
N-70594.--- 13,809.--- 0,050480%
TOTAL.--- 24,757,211.--- 90,430865%

A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA
QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO
Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA
CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISiete DIAS DEL
MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

IN S E R T O

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE
TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE LA RAZON
SOCIAL: FALATRES S.A., LEGALIZADO CON FECHA CATORCE DE
DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO POR ANTE EL
NOTARIO: PUBLICO DOCTOR MANUEL REATEGUI T., REGISTRADO EN EL
LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO TRECE MIL TRECIENTOS
NUEVE-NOVENTICUATRO Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS VEINTITRES
AL VEINTICUATRO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, CUYO TEMOR LITERAL TRANSCRIBO A
CONTINUACION:

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS:
EN LIMA, SIENDO LAS 12:30 MERIDIANO DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE
DE 1996, SE REUNIERON EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA FALATRES S.A. EN LA SEDE SOCIAL UBICADA EN PASEO DE LA
REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, LOS ACCIONISTAS
SIGUIENTES:

- SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., PROPIETARIA
DE 1,915,966 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,00 NUEVO
SOL CADA UNA, REPRESENTADA POR EL SR. JUAN PABLO MONTERO
SCHEPELER, SEGUN PODER QUE QUEDA ARCHIVADO EN GERENCIA,

- INVERFAL S.A., PROPIETARIA DE UNA ACCION DE UN VALOR
NOMINAL DE S/. 1,00 NUEVO SOL, REPRESENTADA POR EL SR. JUAN
PABLO MONTERO SCHEPELER, SEGUN PODER QUE QUEDA ARCHIVADO EN
GERENCIA.

- INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., PROPIETARIO DE
UNA ACCION DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1,00 NUEVO SOL
REPRESENTADA POR EL SR. RICARDO YORI UMLAUFF,
LOS ASISTENTES LUEGO DE CONSTATAR QUE SE ENCONTRABAN
PRESENTES LA INTEGRIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD,
ACORDARON CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS SIN EL REQUISITO DE LA CONVOCATORIA PREVIA, BAJO
LOS ALCANCES DEL ARTICULO 129 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES, Y CON EL PROPOSITO DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. FUSION DE FALATRES S.A. CON SAGA S.A. MEDIANTE LA
ABSORCION DE FALATRES S.A. POR PARTE DE SAGA S.A.
2. ACORDAR LA CESTION DE LA POSICION CONTRACTUAL DE FALATRES
S.A. A FAVOR DE FALACUATRO S.A. EN EL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON CENTROS COMERCIALES DEL PERU S.A.
APROBADA LA AGENDA POR UNANIMIDAD, ASUNIO LA PRESIDENCIA EL
SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER Y ACTUO COMO SECRETARIO EL
SR. RICARDO YORI UMLAUFF,
DANDO INICIO A LA SESION, EL PRESIDENTE EXPUSO ANTE LOS
ASISTENTES LA CONVENIENCIA DE FUSIONAR SAGA S.A. CON FALATRES



Testimonio

S.A., AL SER ESTA ULTIMA 99,99% DE PROPIEDAD DE SAGA S.A., AL ABSORBER SAGA S.A. A FALATRES S.A. SE INCORPORARA EL ACTIVO DE LA PRIMERA LOS INMUEBLES EX-CALLE CHINCHON, PLAYA SUR Y EL TERRENO COLINDANTE A CORPAC. DE ESTA MANERA EN EL BALANCE DE SAGA S.A. MOSTRARIA EL ACTIVO INMOBILIARIO DE FALATRES S.A. EL PRESIDENTE CONCLUYO SEÑALANDO QUE CON LA FUSION SE CONSOLIDARIA JURIDICA Y CONTABLEMENTE EL PATRIMONIO DE AMBAS EMPRESAS.

PREVIAMENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN SE EFECTUARÍA LA TRANSFERENCIA A FAVOR DE SAGA S.A., DEL ACCIONARIADO QUE SE ENCUENTRA EN PODER DE INVERFAL S.A. E INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A., TAL COMO HABÍAN PROPUESTO. ESTAS ÚLTIMAS EMPRESAS, DE ESTA MANERA, A LA FECHA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN, EL 100% DEL CAPITAL DE FALATRES S.A. SERÍA DE PROPIEDAD DE SAGA S.A. EL PRESIDENTE EXPUSO A LOS ASISTENTES QUE PREVIAMENTE A LA FUSIÓN CON SAGA S.A. FALATRES S.A. CEDERÍA SU POSICIÓN DE CONTRACTUAL EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CELEBRADO CON CENTROS COMERCIALES DEL PERÚ S.A. EL DÍA 25 DE JULIO DE 1996 A FAVOR DE FALACIATRO S.A., SOCIEDAD DE PROPIEDAD DE 99.98% DE SAGA S.A.

Por ultimo, el presidente repartio entre los asistentes el balance de la sociedad al 24 de noviembre de 1996, asi como el proyecto de la minuta de fusion, luego de una prolongada deliberacion los asistentes acordaron por unanimidad lo siguiente:

1.- APRÓBAR LA FUSIÓN DE "FALATRES S.A." CON SAGA S.A., DISOLVIÉNDOSE "FALATRES S.A." SIN LIQUIDARSE ASUMIENDO SAGA S.A. LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, RESERVAS Y PATRIMONIO DE "FALATRES S.A.". LA FUSIÓN TENDRÁ EFECTO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE OTORGUE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN, DERIENDO PREVIAMENTE CUMPLIRSE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, INCLUYENDO LA PUBLICACIÓN DE UN AVISO ÚNICO CONJUNTO COMUNICANDO LA FUSIÓN, Y CON GOCE DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR EL SUPREMO GOBIERNO MEDIANTE LA LEY N° 26283 Y SUS AMPLIATORIAS.

2. DESIGNAR AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHIEFELER, DE NACIONALIDAD CHILENA, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, PARA QUE SUSCRIBA, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA NECESARIA PARA FORMALIZAR LA FUSION, ASI COMO TODO OTRO DOCUMENTO RELATIVO A LA FUSION.

3.- CEDER LA POSICION CONTRATUAL DE FALATRES S.A. EN EL CONTRATO CELEBRADO CON CENTROS COMERCIALES DEL PERU S.A. EL 25 DE JULIO DE 1996 A FALACUATRO S.A. PREVIAMENTE A LA ESCRITURA PUBLICA DE FLUTON.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 13:15 HORAS, SE LEVANTO LA SESION PARA REDACTARSE LA PRESENTE ACTA QUE FUE LEIDA, APROBADA Y SUSCRITA POR LOS CONCURRENTES EN SENAL DE ACEPTACION.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS. ALFREDO FAINO SCARFATI, NOTARIO DE LIMA.

~~FREDDO PIANO SCARPATI~~

Testimonio

ATENTAMENTE, NANCY SAMALVIDES NEZA, UNA FIRMA ILEGIBLE.
NSM/CC.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA. LIMA 27 DE DICIEMBRE DE 1996. ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

INSERTO.

DOCUMENTO.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES.

BALANCE GENERAL AL 24 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ACTIVO.

ACTIVO CORRIENTE.

CAJA Y BANCOS. 1,189,543

CTAS. POR COBRAR COMERCIALES. 12,442,326

OTRAS CUENTAS POR COBRAR. 9,274,207

FILIALES Y AFILIADAS. 2,986,364

EXISTENCIAS. 53,868,654

GTOP. PAGADOS POR ANTICIPADO. 8,107,165

TOTAL ACTIVO CORRIENTE. 67,868,257

ACTIVO NO CORRIENTE.

ACTIVO NO CORRIENTE.

FILIALES Y AFILIADAS. 10,915,250

CTAS. POR COBRAR LARGO PLAZO. 36,938

INVERSIONES EN VALORES. 2,773,452

INM., MAG. Y EQ. (NETO DEPREC.). 42,108,621

OTROS ACTIVOS. 398,229

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE. 56,232,415

TOTAL ACTIVO. 144,100,672

PASIVO Y PATRIMONIO.

PASIVO CORRIENTE.

SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS. 36,920,969

CTAS. POR PAGAR COMERCIALES. 36,044,136

PART. CORRIENTE DE DEUDA A LARGO PLAZO. 4,352,205

OTRAS CUENTAS POR PAGAR. 10,700,306

TOTAL PASIVO CORRIENTE. 88,017,616

PASIVO NO CORRIENTE.

DEUDAS A LARGO PLAZO. 20,934,860

FILIALES O PRINCIPAL AFILIADA.

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE. 20,934,860

TOTAL PASIVO. 108,952,496

PATRIMONIO.

CAPITAL. 30,032,513

CAPITAL ADICIONAL. 12,129,818

PERDIDAS ACUMULADAS. (7,644,783)

RESULTADO DEL EJERCICIO. 630,628

TOTAL PATRIMONIO. 35,149,176

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. 144,100,672

SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA - CPC MAT. NO

15993 - CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO.

DOCUMENTO.

FALATRIES S.A.

BALANCE GENERAL AL 24 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ACTIVO.

ACTIVO CORRIENTE.

CAJA Y BANCOS. 13,435

CTAS. POR COBRAR COMERCIALES.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR FILIALES Y AFILIADAS.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

EXISTENCIAS.
GTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO. 19,575
TOTAL ACTIVO CORRIENTE. 33,009
ACTIVO NO CORRIENTE.
ACTIVO NO CORRIENTE.
FILIALES Y AFILIADAS.
CTAS. POR COBRAR LARGO PLAZO.
INVERSIONES EN VALORES.
INM. MAQ. Y EG. (NETO DEPREC.). 36,666,382
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE. 36,666,382
TOTAL ACTIVO. 16,699,392
PASIVO Y PATRIMONIO.
PASIVO CORRIENTE.
OTRAS CUENTAS POR PAGAR. 22,778
CTAS. POR PAGAR COMERCIALES. 1,548
FILIALES O PRINCIPAL AFILIADAS. 2,986,364
TOTAL PASIVO CORRIENTE. 3,010,690
PASIVO NO CORRIENTE.
DEUDAS A LARGO PLAZO.
FILIALES O PRINCIPAL AFILIADA. 10,915,250
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE. 10,915,250
TOTAL PASIVO. 13,925,940
PATRIMONIO.
CAPITAL. 2,101,817
CAPITAL ADICIONAL.
PERDIDAS ACUMULADAS. (14,512)
RESULTADO DEL EJERCICIO. 686,147
TOTAL PATRIMONIO. 2,773,452
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. 16,699,392
SELLO SUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA - CPC MAT. NO 15993 - CONTADORA GENERAL. - UNA FIRMAILEGIBLE.

INSERTO

DOCUMENTO.
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.
BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1996.
ACTIVO. S/....
ACTIVO CORRIENTE.
CAJA Y BANCOS. 3,596,363
CTAS. POR COBRAR COMERCIALES. 2,511,325
OTRAS CUENTAS POR COBRAR. 6,338,694
FILIALES Y AFILIADAS. 3,029,620
EXISTENCIAS. 48,847,172
GTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO. 4,447,053
TOTAL ACTIVO CORRIENTE. 68,770,251
ACTIVO NO CORRIENTE.
ACTIVO NO CORRIENTE.
FILIALES Y AFILIADAS. 10,915,230
CTAS. POR COBRAR LARGO PLAZO.
INVERSIONES EN VALORES. 2,862,854
INM. MAQ. Y EG. (NETO DEPREC.). 43,439,255
OTROS ACTIVOS. 348,079
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE. 57,565,438
TOTAL ACTIVO. 126,335,689
PASIVO Y PATRIMONIO.
PASIVO CORRIENTE.
SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS. 19,478,878
CTAS. POR PAGAR COMERCIALES. 33,598,371
PARTE CORRIENTE DE DEUDA A LARGO PLAZO. 4,360,056

ALFREDO SCARPA
NOTARIO
2

Testimonio

OTRAS CUENTAS POR PAGAR. --- 8,374,984
TOTAL PASIVO CORRIENTE. --- 65,812,289
PASIVO NO CORRIENTE. ---
DEUDAS A LARGO PLAZO. --- 20,800,680
FILIALES O PRINCIPAL AFILIADA. ---
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE. --- 20,800,680
TOTAL PASIVO. --- 86,612,969
PATRIMONIO. ---
CAPITAL. --- 30,306,203
CAPITAL ADICIONAL. --- 12,240,390
PERDIDAS ACUMULADAS. --- (7,714,471)
RESULTADO DEL EJERCICIO. --- 14,890,518
TOTAL PATRIMONIO. --- 39,722,720
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. --- 126,335,689
SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA - CPC MAT. NO
15993 - CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.
INSERTO.
DOCUMENTO.
FALATRES S.A.
BALANCE GENERAL AL 26 DE DICIEMBRE DE 1996.
ACTIVO. --- SV
ACTIVO CORRIENTE. ---
CAJA Y BANCOS. --- 13,418
CTAS. POR COBRAR COMERCIALES. ---
OTRAS CUENTAS POR COBRAR. ---
FILIALES Y AFILIADAS. ---
EXISTENCIAS. ---
GTOS. PAGADOS POR ANTICIPADO. --- 19,580
TOTAL ACTIVO CORRIENTE. --- 32,998
ACTIVO NO CORRIENTE. ---
ACTIVO NO CORRIENTE. ---
FILIALES Y AFILIADAS. ---
CTAS. POR COBRAR LARGO PLAZO. ---
INVERSIONES EN VALORES. ---
INM. MAG. Y EG. (NETO DEPREC.). --- 16,788,504
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE. --- 16,788,504
TOTAL ACTIVO. --- 16,821,502
PASIVO Y PATRIMONIO. ---
PASIVO CORRIENTE. ---
OTRAS CUENTAS POR PAGAR. --- 11,823
CTAS. POR PAGAR COMERCIALES. --- 1,898
FILIALES O PRINCIPAL AFILIADA. --- 3,029,624
TOTAL PASIVO CORRIENTE. --- 3,043,395
PASIVO NO CORRIENTE. ---
DEUDAS A LARGO PLAZO. ---
FILIALES O PRINCIPAL AFILIADA. --- 10,915,250
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE. --- 10,915,250
TOTAL PASIVO. --- 13,958,645
PATRIMONIO. ---
CAPITAL. --- 2,120,977
CAPITAL ADICIONAL. ---
PERDIDAS ACUMULADAS. --- (14,645)
RESULTADO DEL EJERCICIO. --- 756,525
TOTAL PATRIMONIO. --- 2,862,857
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. --- 16,821,502
SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA - CPC MAT. NO
15993 - CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.
CONCLUSION.

ALFREDO PAINTER SCARPATI
NOTARIO PUBLICO
NO. 15993

Testimonio

DECRETADO Y FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO DOS MILLONES OCHOCIENTOS UNO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE VUELTA Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO, DE TODO LO QUE DYO FE CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA 16 DE ENERO DE 1997, FIRMADO JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1996, A FOJAS 28239 v - 28250 v, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL 16 DE ENERO DE 1997.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

STRADO Fusion de Sociedades
S. 2-B, H-3, fichas 111549 y 125167
REGISTRO Libro de Sociedades
LIMA 29 DE ENERO DE 1997

Testimonio

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS OTORGANTES LE DIERON LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO DOS MILLONES OCHOCIENTOS UNK MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE VUELTA Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA 16 DE ENERO DE 1997. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1996, A FOJAS 28239 y - 28250 y, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL 16 DE ENERO DE 1997.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



NUMERO: 838

KR: 30141

MINUTA: 815

AUMENTO DE CAPITAL MODIFICACION

PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA:

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES

S.A.

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE, ANTE MI RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.

C O M P A R E C E : DON JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, DE NACIONALIDAD CHILENO, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESION: INGENIERO CIVIL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO: 9-357959-E.

CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO: 3220, SAN ISIDRO, LIMA.

QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. DEBIDAMENTE AUTORIZADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA MAS ADELANTE.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARCIENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO

RICARDO FERNANDINI
Notario de Lima

2828413



TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTASiete

EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A : SEÑOR NOTARIO: DOCTOR RICARDO FERNANDINI

BARREDA.

Sírvase extender en su registro de Escrituras Pùblicas una de AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO, que otorga SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. con RUC No. 10012805 con domicilio en Paseo de la República No. 3220, San Isidro debidamente representada por Sr. Juan Pablo Montero Schepeler, y según autorización que se insertará, en los términos siguientes:

PRIMERO: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES, S.A., se constituyó por Escritura Pública del 11 de Noviembre de 1953, otorgada ante Notario Público Doctor Ricardo Óftiz de Zavallos, según consta de su inscripción en el As. 1. Fojas 229, Tomo 136 del Registro Mercantil de Lima con un capital inicial de 18'000,000 de Soles Oro. Por actos sucesivos, la sociedad ha elevado su capital a la suma de 27'376,949.00 Nuevos Soles siendo el último aumento de capital el acordado en la Junta de Accionistas de fecha 02 de Enero de 1995, según Escritura Pública extendida el 15 de Febrero de 1995 por el Notario Público de Lima, Dr. Ricardo Fernandini Barreda, e inscrita a fojas 467 As. 174 del Tomo 336 del Registro Mercantil de Lima.

SEGUNDO: La Junta Extraordinaria de Accionistas del 16 de Diciembre de 1996, cuya acta usted se servirá insertar, autorizó el aumento de capital de la sociedad de S/. 27'376,949.00 hasta el nuevo monto de S/. 50'876,949.00 Nuevos Soles por los siguientes conceptos:

1. S/. 18'359,375.00 Nuevos Soles por concepto de pago del valor nominal de 18'359,375 nuevas acciones de un valor nominal

(3)

da Un Nuevo Sol cada una.*****
2. S/. 5'140,625 Nuevos Soles por concepto de capitalización de prima suplementaria de S/.0.28 Nuevos Soles por cada acción pagada en la suscripción de cada una de las 18'359,375 nuevas acciones.*****

La misma Junta dispuso que el Directorio declarase el pago del capital social y el correspondiente incremento así como la capitalización de la prima suplementaria.*****

TERCERO: El 17 de Enero de 1997, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas

del 16 de Diciembre de 1996, el Directorio declaró suscritas y pagadas 18'359,375 acciones de Un Nuevo Sol cada una, y la capitalización de S/. 5'140,625 Nuevos Soles por concepto de prima suplementaria de capital pagada en la suscripción de las nuevas acciones.*****

Como consecuencia del incremento de capital por nuevos aportes y de la capitalización, de la prima suplementaria se resolvió modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social para reflejar el incremento del capital, el cual tendrá en adelante el siguiente tenor:*****

"ARTICULO QUINTO: El capital social es la suma de Cincuenta Millones ochocientos setenta seis mil novecientos cuarenta y nueve nuevos soles (S/. 50' 876,949.00) que se encuentra representado por Cincuenta Millones ochocientos setenta seis mil novecientos cuarenta y nueve (50' 876,949) acciones nominativas, de un valor nominal de un nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas."*****

CUARTO: Otorga el presente instrumento el Sr. Juan Pablo Montero Schepeler, de nacionalidad chilena con domicilio en

RICARDO FERNANDINI
Notario de Lima



TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTI NUEVE

- a) Autorizar el aumento de capital de la sociedad por nuevos aportes dinerarios del nivel actual de S/. 27'376,949.00 hasta en la suma de S/. 18'359,375.00 emitiéndose hasta 18'359,375 acciones comunes, nominativas de un valor nominal de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol) cada una.
- b) Establecer una prima suplementaria de capital de S/. 0.28 por cada acción de S/. 1.00 de valor nominal a ser suscrita. El importe total de dicha prima suplementaria será capitalizado simultáneamente con el aumento de capital acordado en el inciso anterior, y las acciones resultantes, distribuidas entre los accionistas en proporción a su participación en el capital social, determinada después de la suscripción de las acciones que hubieren quedado al cabo de la segunda rueda.
- c) La preferencia en la suscripción de las nuevas acciones corresponde a los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Acciones de la sociedad al final del día Jueves 19 de Diciembre de 1996, en proporción a su tenencia accionaria a dicha fecha.
- d) Para ejecutar la preferencia en la suscripción en primera rueda, la sociedad emitirá Certificados de Suscripción Preferente que estarán a disposición de los accionistas desde el 31 de Diciembre de 1996 hasta el 15 de Enero de 1997 en las oficinas de la sociedad.
- e) Los titulares del derecho preferente de suscripción, podrán suscribir las nuevas acciones materia del aumento de capital, en primera rueda, suscribiendo y pagando las mismas a su valor nominal más el importe de la prima suplementaria de capital a partir del 31 de Diciembre de 1996 y hasta el 15 de Enero de 1997.

f) Los accionistas que hubieran suscrito y pagado acciones en primera rueda, podrán suscribir en segunda rueda las acciones no suscritas a prorrata de su participación en el capital social luego de la primera rueda. Esta segunda rueda se realizará el día 16 de Enero de 1997 hasta las 5:00 p.m.

g) Las acciones que al término de la segunda rueda quedasen sin suscribir, podrán ser suscritas hasta las 3 de la tarde del día siguiente directamente por los 10 accionistas que hubiesen suscrito la mayor cantidad de acciones en la segunda rueda, o en su defecto por quienes señale el Directorio.

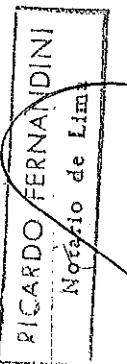
h) Autorizar a la Gerencia General para estructurar y ajustar el cronograma de suscripción facultando al Directorio para resolver cualquier cuestión no contemplada en estos acuerdos, que sea necesaria para su implementación.

i) Disponer que el 17 de Enero de 1997 el Directorio celebre una sesión en la que se declare el pago del capital social y el correspondiente incremento de capital social desde su actual nivel de S/. 27'376,949.00 hasta la suma que no excederá de S/. 50'876,949.00 de tal manera que refleje el aumento de capital que resulte luego de la suscripción autorizada por esta Junta,

así como la capitalización de la correspondiente prima suplementaria.

2. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO

El Presidente señaló que como consecuencia de los aumentos de capital previstos en los acuerdos (a) y (b) del rubro anterior será necesario adecuar el Artículo Quinto del Estatuto Social referente al capital, por lo que proponía autorizar al Directorio para la referida modificación de manera tal que refleje el aumento del capital que resulte luego de la



2828415



TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTIOCHO

Paseo de la República 3220, San Isidro, debidamente facultado para que en nombre y representación de la sociedad suscriba la minuta, Escritura Pública y todos los documentos necesarios para formalizar los acuerdos antes referidos, incluyendo la modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.

Agregue Ud. Señor Notario las demás cláusulas de ley e insertos pertinentes, y sírvase cursar partes al Registro Mercantil de Lima para su debida inscripción.

Lima, 20 de Enero de 1997.

FIRMADO.- JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR CESAR CASTRO SÁLINAS,

ABOGADO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL

REGISTRO NUMERO: 9917.

INSERTO COMPROBANTE, RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.

CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS, PERTENECIENTE A LA RAZÓN SOCIAL SOCIEDAD ANDINA DE

LOS GRANDES ALMACÉNES S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA

VENTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES POR ANTE EL

DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, NOTARIO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO:

861-93 Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 133 A LA 135 DE DICHO LIBRO

CORRE EXTENDIDA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE SAGA, CON FECHA DIECISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTISEIS Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SAGA.

En Lima, siendo las 9:00 a.m. del día 16 de Diciembre de 1996, se reunieron en Junta General Extraordinaria de Accionistas, en el local de la sociedad, sito en Paseo de la República N° 3220, San Isidro, los accionistas consignados en el Anexo de la

(5)

presente acta. Computado el quórum requerido por Ley y por el Estatuto, y verificado los poderes de los representantes de los accionistas, se comprobó la presencia de 11 accionistas que representan 24'794,397 acciones, que equivale al 90.566691% del capital social pagado.

Presidió la reunión el Señor Vice-Presidente del Directorio Juan Pablo Montero Schepeler y actuó como secretario el Sr. Juan Xavier Roca Mendenhall. El Presidente declaró válidamente instalada la Junta convocada por avisos publicados el día 11 de Diciembre de 1996 en los diarios "El Peruano" y "El Comercio", para tratar la siguiente agenda:

1. Aumento de capital.
2. Modificación del Artículo Quinto del Estatuto Social.
3. AUMENTO DE CAPITAL.

Entrando al primer tema de la Agenda, el Presidente expuso la necesidad de aumentar el capital social que actualmente es de S/. 27'376,949.00 mediante nuevos aportes dinerarios, por la suma de S/. 23'500,000.00 Nuevos Soles.

Explicó que el incremento en el volumen de ventas previsto a partir del próximo año obliga a disponer de un mayor capital de trabajo y qué era necesario contar con suficientes recursos para las inversiones previstas para 1997 como son las obras en la tienda del Centro Comercial Jockey Plaza, la construcción de un Centro de Distribución en Villa El Salvador y la posible ampliación de la superficie de venta en la Tienda de San Miguel.

Luego de un amplio debate y puesta al voto la propuesta, la Junta adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

RICARDO FERNANDINI
Notario de Lima

2828419



TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA

suscripción autorizada en esta Junta y la capitalización de la correspondiente prima suplementaria.

La Junta acordó por unanimidad autorizar al Directorio para modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social de manera que refleje el incremento del capital social que resulte de los acuerdos precedentes.

Se acordó por unanimidad poner en conocimiento de la CONASEV y de la Bolsa de Valores de Lima, para los fines legales consiguientes, los acuerdos que anteceden y publicar avisos informando sobre el procedimiento para el aumento de capital, en los términos acordados, con los ajustes que correspondan efectuar.

Estando así cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo las 11:00 a.m., designándose por unanimidad al Presidente de la Junta, el Secretario y dos Accionistas, Sr.

Juan Jose Roca Guarderas y Sr. Diego Roca Mendenhall para la revisión y suscripción de la presente acta.

ANEXO.

LISTA DE ASISTENTES CONCURRENTES A LA JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DEL 16.12.96.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. --- REPRESENTANTE. ---

1. FUNDACION PARA PARTICIPACIONES - LUZ RAMIREZ DE GARAY

No. DOCUMENTO. --- No. ACCIONES. --- % ACCIONES. ---

C.E. N° 07812802. --- 706,225. --- 2.579634%.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. --- REPRESENTANTE. ---

2. HOLGUIN, ROBERTO F. --- JUAN XAVIER ROCA M.

No. DOCUMENTO. --- No. ACCIONES. --- % ACCIONES. ---

C.E. N° 70594. --- 127,434. --- 0.465479%.

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. --- REPRESENTANTE. ---

NOTARIA FERNANDINI
Las Begonias N° 441 of. 401
San Isidro
Telefax 4423718-4424924
TESTIMONIO

3. INVERSIONES ANDINAS S.A. -- JUAN XAVIER ROCA M.

No. DOCUMENTO: No. ACCIONES % ACCIONES

C.E. N-70594, 706,226, 2,579637%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

4. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. -- JUAN PABLO

MONTERO S.

No. DOCUMENTO: No. ACCIONES % ACCIONES

C.E. N-87796, 21,155,532, 77,274980%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

5. NECTON TREUUNTERNEHMEN REG. -- MIGUEL MENA RAMIREZ

No. DOCUMENTO: No. ACCIONES % ACCIONES

L.E. 07592388, 1,647,859, 6,019148%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

6. RIZO PATRON BASURCO, RAFAEL -- RAFAEL RIZO PATRON B.

No. DOCUMENTO: No. ACCIONES % ACCIONES

L.E. 07812802, 1,776, 0,006487%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

7. ROCA GUARDERAS, JUAN JOSE -- JUAN JOSE ROCA GUARDERAS

No. DOCUMENTO: No. ACCIONES % ACCIONES

C.E. N-85982, 138,782, 0,506930%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

8. ROCA MENDENHALL DIEGO A. -- ROCA MENDENHALL DIEGO A.

No. DOCUMENTO: No. ACCIONES % ACCIONES

C.E. N-84019, 1,267, 0,004628%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

9. ROCA MENDENHALL JUAN XAVIER -- JUAN XAVIER ROCA M.

No. DOCUMENTO: No. ACCIONES % ACCIONES

C.E. N-70594, 258,302, 2,943502%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

RICARDO FERNANDINI
Notario de Lima

SERIE FNS 2828421



TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO

10. ROCA MENDENHALL PETER. JUAN XAVIER ROCA M.

No. DOCUMENTO. No. ACCIONES. % ACCIONES.

C.I.EVN-70594 13,809 0,050440%

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL. REPRESENTANTE

11. TRANSOCEANICA Y PORTUARIA JUAN XAVIER ROCA M.

No. DOCUMENTO. No. ACCIONES. % ACCIONES.

C.I.EVN-70594 37,185 0,135826%

TOTAL NUMERO ACCIONES: 24,794,397 %ACCIONES 90,566691%

A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES

ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A

SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE DEBIDAMENTE

CONFRONTADO DE ACUERDO A LEY EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y

RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISiete.

INSERTO COMPROBANTE.

RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.

CERTIFICO. QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE

DIRECTORIO NUMERO: 02, PERTENECIENTE A LA RAZON SOCIAL SOCIEDAD

ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA), DEBIDAMENTE

LEGALIZADA CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MI NOVECIENTOS

NOVENTITRES, POR ANTE EL DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS,

NOTARIO PUBLICO, BAJO EL NUMERO: 2735-93 Y HE CONSTATADO QUE A

FOJAS 125 A LA 126 DE DICHO LIBRO CORRE EXTENDIDA LA SESION DE

DIRECTORIO DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTISiete Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE.

SESION DE DIRECTORIO.

En Lima, a los 17 días del mes de Enero de 1997, siendo las 3
de la tarde, se reunieron en el domicilio social, ubicado en la

Av. Paseo de la Republica 3220, San Isidro, los Señores

NOTARIA FERNANDINI
Las Begonias N° 441 of. 401
San Isidro
Telefax 4423718-4424924
TESTIMONIO

Directores Juan Pablo Montero Schepeler, quien presidió la reunión, Juan José Roca Guarderas, Juan Xavier Roca Mendenhall, y Juan Merello Viale. Asistió también a la reunión el Dr. César Castro Salinas, quien actuó como Secretario. Excusaron su asistencia, los Directores Reinaldo Solari Magnasco, y Carlos Silva Beeche.

El Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo de Junta General de Accionistas del 16 de Diciembre de 1996 se había convocado por esquela a los Directores para tratar sobre el aumento de capital social y la modificación del Estatuto

Social.

Acto seguido, el Presidente expuso que conforme a lo acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas del 16 de Diciembre de 1996, se habían publicado en El Peruano y El Comercio sendos avisos que informaban sobre el procedimiento para la suscripción de nuevas acciones por incremento de capital y materias complementarias. Según lo acordado en la Junta de Accionistas, el día 15 de Enero, a las 5 p.m., se cerró la primera rueda de suscripción de acciones habiéndose suscrito y pagado 16'847,226 nuevas acciones. El día 16 de Enero se cerró la segunda rueda habiéndose suscrito y pagado 1'507,511 nuevas acciones. El saldo de acciones por suscribir de 4638 acciones fue suscrito y pagado, conforme lo establecido por la Junta, luego de concluida la segunda rueda. En tal virtud se ha suscrito y pagado el íntegro de las 18'359,375 nuevas acciones, a razón de S/. 1.28 por acción de las cuales S/. 1 corresponde al valor nominal de la acción y S/. 0.28 a la prima suplementaria de capital por cada acción, habiendo recibido la sociedad un total de S/. 18'359,375 por concepto pago del valor

RICARDO FERNANDINI
Notario de Lima



TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTIDOS.

nominal de las acciones más un total de S/. 5'140,625 por concepto de prima suplementaria de capital.

El Presidente señaló que en cumplimiento a lo acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas del 16 de Diciembre de 1996, correspondía al Directorio declarar el pago del íntegro de las 18'359,375 acciones materia de la suscripción y el correspondiente incremento del capital social, capitalizar la prima suplementaria de capital por S/. 5'140,625 y modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social.

Luego de la exposición y una breve deliberación el Directorio acordó por unanimidad:

1. Declarar suscritas y pagadas las 18'359,375 acciones de un valor nominal de un nuevo sol cada una, emitidas en virtud de acuerdo de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 16 de Diciembre de 1996.

2. Declarar el aumento de capital de la sociedad de S/. 27'376,949 a S/.50'876,949 por los siguientes conceptos:

- S/.18,359,375 por concepto de pago del valor nominal de 18,359,375 nuevas acciones de un valor nominal de un nuevo sol cada una.

- S/.5'140,625 por concepto de capitalización de prima suplementaria de capital pagada en la suscripción de las 18,359,375, nuevas acciones que se distribuirán según la tenencia accionaria a la fecha de corte que será el 30 de Enero de 1997.

3. Modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social para reflejar el incremento de capital declarado en el punto anterior, que en adelante tendrá el siguiente tenor:

"Artículo Quinto.- El capital social es la suma de Cincuenta

NOTARIA FERNANDINI
Las Begonias N° 441 of. 401
San Isidro
Telefax 4423718-4424924
TESTIMONIO

TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTITRES VTA.

INSERTO:
SISTEMA DE CONTABILIDAD SAGA S.A.
INFORME DE MOVIMIENTOS (CONTROL DE CALIDAD).
TODOS LOS MOVIMIENTOS DEL MES:
FECHA: 03-04-97.
INFORME: C01013.
PERIODO CONTABLE: 01-97. - ENERO 97.
TIPO COMPROBANTE: /9- PROVISIONES Y OTROS -- FECHA 21/01/97
CORRELATIVO: 0007841- ESTADO A.

1.- 10410401.- 60100.- 1.- POR AUMENTO CAPITAL - 21/01/97.-
DEBE: 23'500,000.00
2.- 5011.- 60100.- 1 - POR AUMENTO CAPITAL - FECHA :
21.01.97. - HABER : 18'359,375.00
3.- 562 - 60100.- 1 - POR AUMENTO CAPITAL - FECHA :
21.01.97. - HABER : 5'140,625.00
TOTAL DEBE: 23'500,000.00
TOTAL HABER: 23'500,000.00
TOTAL DE CONTROL: 3.

REGISTROS LEIDOS: 3.
UNA FIRMA DE MARIBEL DIAZ A, CONTADORA MATRICULA 15955.

INSERTO AVISOS.
RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.
CERTIFICO: QUE HE TENIDO A LA VISTA LOS AVISOS DE CONVOCATORIA
PUBLICADOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO DE FECHA
ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS, DE A LA
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.), Y
CUYO TENOR ES COMO SIGUE.
AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, DE FECHA 11 DE
DICIEMBRE DE 1996.

RICARDO FERNANDINI
Notario de Lima

SERIE A N° 2828427

TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO



CONVOCATORIA.

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1996 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1996 A LAS 9.00 A.M. EN AMBAS FECHAS, EN EL LOCAL

DE LA SOCIEDAD SITO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO: 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA.

1.- AUMENTO DE CAPITAL.

2.- MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

LIMA, 09 DE DICIEMBRE DE 1996.

EL DIRECTORIO.

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO DE ESTA CAPITAL, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1996.

CONVOCATORIA.

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES

ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 16

DE DICIEMBRE DE 1996 Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 20 DE

DICIEMBRE DE 1996 A LAS 9.00 A.M. EN AMBAS FECHAS, EN EL LOCAL

DE LA SOCIEDAD SITO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO: 3220, SAN

ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA.

1.- AUMENTO DE CAPITAL.

2.- MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

LIMA, 09 DE DICIEMBRE DE 1996.

EL DIRECTORIO.

ES CONFORME CON LOS AVISOS QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A

NOTARIA FERNANDINI
Las Begonias N° 441 of. 401
San Isidro
Telefax 4423718-4424924
TESTIMONIO

SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE DEBIDAMENTE
CONFRONTADO DE ACUERDO A LA LEY EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y
RUBRICÓ EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE. INSERTO DEPOSITO BANCARIO.
BANCO WIESE. DEPOSITOS DE CUENTAS EN TRAMITE PERSONAS JURIDICAS.
CONSTANCIA/DEPOSITO. LIMA 21/01/97.

SEÑOR NOTARIO:
POR LA PRESENTE DEJAMOS CONSTANCIA QUE; CON ARREGLO A LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL INCISO 5 DEL ARTICULO 10 DE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL ARTICULO 20 DEL D.L. 21621,
HEMOS RECIBIDO COMO DEPOSITO EN CUENTA CORRIENTE / AHORROS /
CUENTA A PLAZO A NOMBRE DE : SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES
ALMACENES S.A.
LA SUMA DE S/. 23'500,000.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS
MIL SOLES).

LO DETALLADO MAS ADELANTE, PARA LOS FINES QUE MANIFIESTA;
AUMENTO DE CAPITAL.

ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DE : SEGUN RELACION
ADJUNTA.

EFFECTIVO S/. 23'500,000.00
TOTAL S/. 23'500,000.00.

UNA FIRMA DE RENE PONCE PEDEMONTE SUB GERENTE.
OTRA FIRMA DE GERMAN MUÑOZ DIAZ, APODERADO GENERAL ADJUNTO A LA
GERENCIA.

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL OTORGANTE LE DIO
LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU

RICARDO FERNANDINI
Notario de Lima

2828429



TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTICINCO.

CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO: 2828411
VTA. Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO: 2828429 DE LO QUE
DOY FE.

P.P. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

Ricardo Fernandini Barreda

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL: NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Ricardo Fernandini Barreda
NOTARIO

op.

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre en mi
Registro con Fecha 09.04.97 a fojas 3856 vta.
solicitud de parte interesada expido el presente TESTIMONIO de
acuerdo a Ley el que rubrico en cada una de sus Fojas, sello
signo y firmo en Lima a 10 de ABRIL de 1997

Ricardo Fernandini Barreda
RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIA FERNANDINI
Las Begonias N° 441 of. 401
San Isidro
Telefax 4423710-4424924
TESTIMONIO

INSCRIPCION

Registrad 61 Aumento de Capital
en la Fecha 12/5/67 asiento 3-B
del Registro de Mercantil
Firma 22 de abril de 1997

RICARDO FERNANDINI BARREDA
NOTARIO EN LIMA.

RICARDO FERNANDINI
Notario en Lima



Testimonio

NUMERO: SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE
MINUTA: SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

KR-12950

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE (1997), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL.

COMPARTE:

DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, DE NACIONALIDAD NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION Ocupacion: FUNCIONARIO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N-70594, QUIEN EN ESTE ACTO PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., INSCRITA EN EL ASIENTO UNO, FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE, TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A : SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE 10012905, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN AUTORIZACION POR ACTA QUE SE INSERTARA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

P R I M E R Q.: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - SAGA S.A., SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES, OTORGADA ANTE NOTARIO PUBLICO DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, CORRIENDO INSERTA ACTUALMENTE EN LA FICHA NUMERO 125167 DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA.

Testimonio

SEGUNDO.

CON FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE SE CELEBRO EN EL LOCAL DE SAGA S.A. UNA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE ACORDO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE S/. 50'876,949 (CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE NUEVOS SOLES) HASTA EL NUEVO MONTO DE S/. 63'613,544 (SESENTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO NUEVOS SOLES) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA SUMA DE S/. 12'736,595 (DOCE MILLONES SEDECIENTOS TREINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTICINCO NUEVOS SOLES) CORRESPONDIENTE A UNA PRIMA SUPLEMENTARIA QUE SE MANTENIA EN LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL.

COMO CONSECUENCIA DEL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL, LA JUNTA TAMBIESEN ACORDO MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

"ARTICULO QUINTO.

EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE SESENTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO NUEVOS SOLES (S/. 63'613,544) QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SESENTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO (63'613,544) ACCIONES NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

AGREGUE USTED SERIOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE EL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA DE ACCIONISTAS, LOS ACUERDOS CONTABLES, AVISOS DE CONVOCATORIA Y LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, Y SIRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JUAN CARLOS ESCUDERO V., ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE

Testimonio

F5-077 370 IV. 28 OCTUBRE

INSERTO:

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA LA COPIA FOTOSTATICA DEL AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA MARTES 28 DE OCTUBRE DE 1,997, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

CONVOCATORIA.

SE CITA A LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA S.A.) A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRARSE EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1997 A LAS 9:30 A.M., EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN PASEO DE LA REPUBLICA NO 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

AGENDA.

1. INCORPORAR AL CAPITAL SOCIAL EL MONTO DE LA CUENTA CAPITAL ADICIONAL QUE ASCIENDE A S/. 12'736,595.00.
 2. MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.
- LIMA, 28 DE OCTUBRE DE 1997.
- EL DIRECTORIO.

INSERTO:

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: **SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.**, LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO - NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CIENTO CUARENTIDOS AL CIENTO CUARENTITRES DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAETE, QUNDO SE HIZO LA RESOLUCION

SCARPATI
GARANTIA
DE LIMA

Testimonio

CAPITAL SOCIAL.

* JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, IDENTIFICADO CON C.E. 87796, TITULAR DE 227,472 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 0.447102% DEL CAPITAL SOCIAL.

* JUAN JOSE ROCA GUARDERAS, IDENTIFICADO CON C.E. 85982, TITULAR DE 154,380 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 0.303438% DEL CAPITAL SOCIAL.

* JULIO CONTRERAS SOTO, IDENTIFICADO CON C.E. 87845, TITULAR DE 46,468 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL 0.091334% DEL CAPITAL SOCIAL.

* JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON L.E. 07793378, TITULAR DE 6,674 QUE REPRESENTAN EL 0.013118% DEL CAPITAL SOCIAL.

* DROKASA PERU S.A., REPRESENTADO POR DANIEL E. ROCHA LAZO, IDENTIFICADO CON L.E. 09398446, TITULAR DE 78,217 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL 0.153738% DEL CAPITAL SOCIAL. CONFIRMANDOSE LA PRESENCIA DE MAS DEL 93% DEL TOTAL DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y VERIFICADOS LOS PODERES CORRESPONDIENTES, SE DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, LA MISMA QUE HABIA SIDO CONVOCADA POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SEGUN AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO Y EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1997.

PRESIDIO LA SESION EL SENOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SENOR JULIO CONTRERAS SOTO.

EL PRESIDENTE DIO INICIO A LA SESION MANIFESTANDO QUE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA AGENDA DE LA CONVOCATORIA, PROPONIA A LA JUNTA EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD DE CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTINUEVE NUEVOS SOLES (S/. 50'876,949) HASTA EL MONTO DE SESENTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO NUEVOS SOLES (S/. 63'613,544) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA SUMA DE DOCE MILLONES SETECIENTOS

Testimonio

LAS ACCIONES EXISTENTES A LA FECHA DEL ACUERDO, FIJANDO COMO FECHA DE CORTE PARA TENER DERECHO A LAS MISMAS, EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DEL ANO EN CURSO A LAS 4 DE LA TARDE. SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:00 HORAS SE LEVANTO LA SESION, FIRMANDO LOS CONCURRENTES LA PRESENTE ACTA EN SENAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION, NO SIN ANTES AUTORIZAR AL SENOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTE ACUERDO ORIGINE. A CONTINUACION OCHO FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.
INSERTO.

DOCUMENTO: SISTEMA DE CONTABILIDAD
SAGA S.A.
INFORME DE MOVIMIENTOS (CONTROL DE CALIDAD)
TODOS LOS MOVIMIENTOS DEL MES
16:55 PAGINA: 1
FECHA: 04-11-97
INFORME: COI013
PERIODO CONTABLE: 11-97 NOVIEMBRE 1997
SEC.---- CUENTA.---- COSTO.---- REFER.---- CF.---- GLOSA.----
CANT. ALTER. MON.---- DEBE.---- HABER.---- COMENTARIO.----
VOUCHER.----

TIPO COMPROBANTE: 9 PROVISIONES Y OTROS - FECHA: 04/11/97 -

CORRELATIVO: 000002 - ESTADO: B

1.---- 562.---- 60100.---- 1.---- INC. CAP. ADIC. A CAPITAL

4/11/97.---- 12.001.707,96.---- 0.----

2.---- 564.---- 60100.---- 1.---- INC. CAP. ADIC. A CAPITAL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION

REGISTRADO EL Aumento de Capital de Sociedad
Anónima en 11007317

REGISTRO de Personas Jurídicas de Lima

LIMA 30 DE Diciembre DE 1997

Testimonio

CUENTA	C.C.	REF.	CF.	DESCRIPCION	DEBE	HABER
562.	601.			INCORPORACION AL CAPITAL SOCIAL		
DEL.	12'001,	707.96.				
564.	601.			CAPITAL ADICIONAL APROBADO EN JUNTA		
GRAL.	316,083.01.					
568.	601.			DE ACCIONISTAS CELEBRADO EL 04-11-1997.		
1997.	408,058.07.					
5681.	601.			10,745.96.		
5011.	601.			12'736,595.00.		
TOTALES:	DEBE:	12'736,595.00.		HABER:	12'736,595.00.	

OBSERVACIONES:

PREPARADO POR: LILIANA L. -

APROBADO POR: SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA -

CPC MAT. NO 15993 - CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.

1. INGRESOS - 6. PLANILLAS -

2. EGRESOS - 7. -

3. COMPRAS - 8. DEP. AMORT. -

4. DEVOL. REB. - 9. PROV. OTROS. -

5. CREDITOS -

CONCLUSION:

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL OTORGANTE LE DIO A LECTURA DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, QUE SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO CERO TRESCIENTOS NOVENTIUM MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO CERO TRESCIENTOS NOVENTIUM MIL SEISCIENTOS TREINTISEIS, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1997. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 1997, A FOJAS 68926 - 68936, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPLICADO EL PRECEDENTE INGRESANDO A LA OFICINA DEL NOTARIO.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

NUMERO: CUATRO MIL TREINTA
 MINUTA: CUATRO MIL VEINTINUEVE

AUMENTO DE CAPITAL, FUSION DE SOCIEDADES,
Y ADECUACION DE ESTATUTOS A LA NUEVA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 -
(MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS)

QUE CELEBRAN DE UNA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. - SAGA S.A. Y COMO
 FUSIONADA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. - BVM S.A.

KR-18491

 INTRODUCCION: ======
 EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
 NOVENTIOCHO (1998) ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL ==
 COMPARCEN: ======
 DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD:
 NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN
 ESTA CAPITAL, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N-70594. ======
 QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SOCIEDAD ANDINA DE
 LOS GRANDES ALMACENES S.A., INSCRITA EN EL ASIENTO UNO, FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE,
 TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO
 UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO, CON DOMICILIO
 EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, DEL DISTRITO DE
 SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE
 FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA. ======
 DON: JORGE BECERRA MENES, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO
 CIVIL: CASADO, DE OCUPACION: EMPRESARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, IDENTIFICADO
 CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO: Q8762499 Y LIBRETA MILITAR NUMERO: BB5408312. ======
 QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SERVICIOS
 INMOBILIARIOS BVM S.A. - BVM S.A., INSCRITA EN EL ASIENTO 1-A DE LA FICHA NUMERO 128Q3

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA



DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 29426074, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 454, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA. =====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUE SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: =====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: =====
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL, FUSION DE SOCIEDADES, Y ADECUACION DE ESTATUTOS A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 - (MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS) QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S. A. - SAGA S.A., IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 18012805 Y DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N-70594, AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), QUE USTED INSERTARA; Y COMO FUSIONADA LA SOCIEDAD SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. - BVM S.A. , CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 29426074 Y DOMICILIO EN AVENIDA CANAVAL Y MOREYRA NUMERO 454, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JORGE BECERRA MENESSES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Q8762499, AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), QUE USTED INSERTARA, EN TERMINOS SIGUIENTES: =====

P R I M E R O. =====

SAGA S.A. SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DE 1953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES), ANTE EL NOTARIO DE ESTA CAPITAL, DOCTOR RICARDO FERNANDINI ARANA, ENCONTRANDOSE INSCRITA EN EL ASIENTO 1, FOJAS 229, TOMO 136, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA SOCIEDAD POSEE UN CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE S/. 63'613,544 (SESENTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO NUEVOS SOLES). =====

S E G U N D O. =====

BVM S.A. SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DE 1995 (MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO) ANTE NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, Y CORRE INSCRITA EN LA FICHA 12803, ASIENTO 1-A, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON UN CAPITAL PAGADO E INSCRITO DE S/. 2,000 (DOS MIL Y Q0/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 2,000 (DOS MIL) ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL. =====

T E R C E R O. =====

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. CELEBRADA EL 30 (TREINTA) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, AL APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 (TREINTIUNO) DE DICIEMBRE DE

TESTIMONIO

1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE) AUMENTO EL CAPITAL DE LA EMPRESA POR AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL EN S/. 2'646,932.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), MODIFICANDOSE EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 63'613,544 (SESENTITRES MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) A S/. 66'260,476 (SESENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES). LA JUNTA ACORDO QUE LA REFERIDA MODIFICACION DE LA CIFRA DE LA CUENTA CAPITAL NO IMPLIQUE UNA MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, SINO QUE SE EMITAN 2'646,932 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTIDOS) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA. LO MENCIONADO CONSTA EN LA JUNTA Y EN LOS ASIENTOS DEL LIBRO DIARIO QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

C U A R T O .

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE AMBAS COMPAÑIAS, REUNIDAS EL 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), ACORDARON LA FUSION DE SAGA S.A. Y BVM S.A., MEDIANTE LA ABSORCION DE LA SEGUNDA POR SAGA S.A., COMO CONSECUENCIA DE LO CUAL BVM S.A. SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

Q U I N T O .

COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION, EL CAPITAL DE SAGA S.A. SE INCREMENTA EN S/. 4.00 (CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) ELEVANDOSE DE S/. 66'260,476 (SESENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTISEIS) A S/. 66'260,480 (SESENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), SEGUN CONSTA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO.

S E X T O .

CONFORME A LO ACORDADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), SAGA S.A. SE REGIRA POR EL ESTATUTO DEBIDAMENTE ADECUADO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES APROBADO EN LA MENCIONADA JUNTA, CUYO TENOR SE ENCUENTRA REDACTADO EN LA MENCIONADA ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA.

S E P T I M O .

LA FUSION DE AMBAS SOCIEDADES ENTRO EN VIGENCIA EL 31 (TREINTIUNO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), FECHA A PARTIR DE LA CUAL SAGA S.A. ASUMIO LA INTEGRIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO DE BVM S.A., CUYO DETALLE APARECE CONSIGNADO EN LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE BVM S.A. DE FECHA 30 (TREINTA) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), Y EN LOS BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA S.A. DE FECHA 31 (TREINTIUNO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO).

O C T A V O .

LAS PARTES, ASIMISMO, DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE QUE SAGA S.A., SE OBLIGA A PAGAR CUALQUIER TRIBUTO, CONTRIBUCION E IMPUESTO QUE PUDIERA TENER PENDIENTE DE PAGO BVM S.A. HASTA LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION, DURANTE EL TERMINO SEÑALADO POR EL CODIGO TRIBUTARIO Y SIN PERJUICIO DE LA SOLIDARIDAD EXIGIDA POR LA LEY.

N O V E N O .

SE DEJA CONSTANCIA IGUALMENTE QUE CON FECHAS 19 (DIECINUEVE), 24 (VEINTICUATRO) Y 29

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA
S/ AV. ALAMBOURU 668 - LIMA 34 - PERU



(VEINTINUEVE) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), SE HAN PUBLICADO LOS AVISOS CORRESPONDIENTES HACIENDO DE CONOCIMIENTO PUBLICO LA FUSION QUE POR ESTE INSTRUMENTO SE FORMALIZA, EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, EL COMERCIO Y EXPRESO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, NO HABIENDOSE PRESENTADO OPOSICIONES DE TERCEROS AL ACTO DE FUSION DENTRO DEL PLAZO LEGAL DE 30 (TREINTA) DIAS.

D E C I M O .

EL PRESENTE INSTRUMENTO DE FUSION Y LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CONLLEVA, ESTAN EXONERADOS DE LOS IMPUESTOS A LA RENTA, DE ALCABALA, DERECHOS DE INSCRIPCION REGISTRAL Y DE TODO OTRO TRIBUTO, POR APLICACION DE LO DISPUESTO POR LA LEY 26283 Y SUS AMPLIATORIAS LAS LEYES 26416, 2656, 26733 Y 26901 Y SUS REGLAMENTOS. TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, SERAN DE CARGO DE SAGA S.A. == AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. DE FECHAS 30 (TREINTA) DE MARZO Y 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), DE BVM S.A. DE FECHA 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), LOS ASIENTOS DEL LIBRO DIARIO DE SAGA S.A. CORRESPONDIENTES A LOS AUMENTOS DE CAPITAL A QUE SE REFIEREN LAS CLAUSULAS TERCERA Y QUINTA DE LA PRESENTE, EL TEXTO DE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA DEL 30 (TREINTA) DE MARZO Y 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO, EL TEXTO DE LOS AVISOS PUBLICADOS CONFORME AL ARTICULO 355 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y COPIA DE LAS CARTAS PRESENTADAS A LA SUNAT EN LAS QUE SE INFORMA DE LA FUSION Y DISOLUCION DE BVM S.A. CUIDE ASIMISMO DE PASAR PARTES PARA LA INSCRIPCION DE LA FUSION Y DISOLUCION DE BVM S.A. AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA.

LIMA, 29 (VEINTINUEVE) DE SETIEMBRE DE 1997 (MIL NOVECIENTOS NOVENTISiete). ======
A CONTINUACION DOS FIRMASILEGIBLES.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA MARIA LUISA HILDEBRANDT, ABOGADA -
INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: VEINTISEIS MIL CIENTO TRECE.
UNA FIRMAILEGIBLE.

I N S E R T O .

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA SABADO 08 DE AGOSTO DE 1,998.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

SAGA S.A.

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ======

RUC 10012805 ======

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL DIRECTORIO CONVOCA A LOS SEÑORES
ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES
ALMACENES S.A. - SAGA S.A. QUE TENDRA LUGAR EL DIA MARTES 18 DE AGOSTO EN PRIMERA
FECHA Y EL VIERNES 21 DE AGOSTO EN SEGUNDA FECHA A LAS 9:00 A.M., AMBAS FECHAS, EN LAS
OFICINAS DE LA SOCIEDAD, AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, PARA TRATAR LA
SIGUIENTE AGENDA:

TESTIMONIO

AGENDA: =====

1) APROBACION DEL PROYECTO DE FUSION CON LA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =
A) AUMENTO DE CAPITAL DE SAGA S.A. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION CON SERVICIOS

INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

B) APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE SAGA S.A. ADECUADO A LA NUEVA LEY GENERAL
DE SOCIEDADES. =====

TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE
ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. =====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS
RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA GENERAL, ESTAN A DISPOSICION DE LOS
SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 6 DE AGOSTO DE 1998. =====

EL DIRECTORIO =====

F2-194377 =====

I N S E R T O . =====

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA SABADO 08 DE AGOSTO DE 1,998. ===

AVISO. =====

SE COMUNICA QUE POR UN ERROR MECANOGRAFICO SE CONSIGNO EN EL AVISO DE CONVOCATORIA A
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A., PUBLICADO EL DIA 7 DE AGOSTO EN LA PAGINA
D-27 DEL BOLETIN OFICIAL DEL DIARIO EL PERUANO COMO PRIMERA FECHA EL DIA 17 DE AGOSTO,
SIENDO LA FECHA CORRECTA EL DIA 18 DE AGOSTO. =====

LIMA, 7 DE AGOSTO DE 1998. =====

SAGA S.A. =====

EL DIRECTORIO =====

F2-194376 =====

I N S E R T O . =====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA SABADO 08 DE AGOSTO
DE 1,998. =====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. =====

SAGA S.A. =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

RUC 10012805 =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL DIRECTORIO CONVOCA A LOS SEÑORES
ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES
ALMACENES S.A. - SAGA S.A. QUE TENDRA LUGAR EL DIA MARTES 18 DE AGOSTO EN PRIMERA
FECHA Y EL VIERNES 21 DE AGOSTO EN SEGUNDA FECHA A LAS 9:00 A.M., AMBAS FECHAS, EN LAS
OFICINAS DE LA SOCIEDAD, AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, PARA TRATAR LA
SIGUIENTE AGENDA: =====

AGENDA: =====

1) APROBACION DEL PROYECTO DE FUSION CON LA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =
A) AUMENTO DE CAPITAL DE SAGA S.A. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION CON SERVICIOS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

8) APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE SAGA S.A. ADECUADO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. =====
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA GENERAL, ESTAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD. =====

LIMA, 6 DE AGOSTO DE 1998. =====

EL DIRECTORIO =====

2-21643 =====

I N S E R T O. =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO - NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CIENTO CUARENTICUATRO AL CIENTO CINCUENTIUNO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====
JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. =====

EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1998, SIENDO LAS 09:00 HORAS SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, EN LA SEDE SOCIAL DE SAGA, UBICADA EN PASEO DE LA REPUBLICA # 3220, SAN ISIDRO, LOS ACCIONISTAS CONSIGNADOS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ACTA. =====

SE ABrio LA SESION BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JUAN PABLO MONTERO S., ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA M. =====

HABIENDO COMPROBADO LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN 60'772,748 ACCIONES QUE EQUIVALE AL 95.5342% DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EL COMERCIO EL 19 DE MARZO DE 1998, CON LA SIGUIENTE AGENDA: =====

1. EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1997. =====

2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES. =====

3. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SU RETRIBUCION. =====

4. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1998. =====

1. EVALUACION DE LA MEMORIA, Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1997. =====

EL GERENTE GENERAL DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES LA MEMORIA DEL EJERCICIO 1997, PREPARADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CONASEV, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE

TESTIMONIO

GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EN 1997, ASI COMO EL INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS MEDINA, SALDIVAR Y ASOCIADOS, REPRESENTANTES DE ARTHUR ANDERSEN.

MEMORIA.

A CONTINUACION SE LEYO Y DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES LA MEMORIA DE LA GESTION SOCIAL DE SAGA EN 1997 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

MEMORIA 1997.

SEÑORES ACCIONISTAS:

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO SOCIAL, SOMETEMOS A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS LA MEMORIA DEL EJERCICO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 ASI COMO EL BALANCE GENERAL, EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y DEMAS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1997.

ENTORNO ECONOMICO.

EL AÑO 1997 CERRO CON RESULTADOS MACROECONOMICOS BASTANTES AUSPICIOSOS EL PRODUCTO CRECIO EN MAS DE 7% Y LA INFLACION FUE 6.5%, LA MAS BAJA EN LOS ULTIMOS 25 AÑOS. EN LO QUE RESPECTA A LAS BRECHAS EXTERNA Y FISCAL, EL DEFICIT EN CUENTA CORRIENTE DE BALANZA DE PAGOS ESTARIA BORDEANDO EL 5.2% Y EL GOBIERNO CENTRAL HABRIA OBTENIDO UN SUPERAVIT PRIMARIO DE ALREDEDOR DE 1.7% DEL PBI. UN HECHO IMPORTANTE ES QUE ESTOS RESULTADOS FUERON LOGRADOS SIN CONTAR CON INGRESOS POR PRIVATIZACIONES IMPORTANTES.

EL CRECIMIENTO DEL PRODUCTO DE 1997 ESTUVO BASICAMENTE IMPULSADO POR LA INVERSION, EN PARTICULAR LA INVERSION PRIVADA, Y LAS EXPORTACIONES, QUE CRECIERON A TASAS DE CASI 14% Y POR ENCIMA DEL 12% RESPECTIVAMENTE. SI BIEN EL CONSUMO CONTINUO CRECIENDO A TASAS MENORES QUE LAS DEL PRODUCTO GLOBAL, ESTE CRECIMIENTO SE COMENZO A ACCELERAR EN LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO. EL CONSUMO PRIVADO PASO DE UNA TASA DE CRECIMIENTO DE APROXIMADAMENTE 2.7% DURANTE EL PRIMER SEMESTRE, A CRECER ALREDEDOR DE 5% DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL AÑO.

TAMBien EN 1997, EL PERU CULMINO LAS NEGOCIACIONES DEL PLAN BRADY, LO QUE PERMITIO REPROGRAMAR US\$ 10 600 MILLONES CON LA BANCA COMERCIAL. HACIA EL FINAL DEL AÑO, LA AGENCIA STANDARD AND POOR'S OTORGAL AL PERU UNA CALIFICACION DE BB, DOS CATEGORIAS MAS ARRIBA QUE LA CLASIFICACION OTORGADA ANTERIORMENTE POR MOODY'S, LO QUE UBICA AL PAIS EN UN NIVEL SIMILAR AL DE MEXICO Y ARGENTINA.

DOS HECHOS EXTERNOS QUE SE VIENEN MANIFESTANDO DESDE EL AÑO PASADO CONDICIONARAN FUERTEMENTE EL DESEMPEÑO DE LA ECONOMIA PERUANA DURANTE 1998: EL FENOMENO DEL NIÑO Y LA CRISIS ASIATICA. ADEMAs DEL EFECTO DIRECTO DE EL NIÑO SOBRE LA PRODUCCION EN EL SECTOR AGRICOLA Y PESQUERO, LAS INUSUALMENTE ALTAS TEMPERATURAS TUVIERON UN EFECTO NEFASTO EN LAS VENTAS DE VESTUARIO DE INVIERNO, ESTE Y LA CRISIS DEL ASIA AFECTARAN NEGATIVAMENTE EL DESEMPEÑO DEL SECTOR EXTERNO. PARA 1998, SE PREVE UN DEFICIT EN CUENTA CORRIENTE DE BALANZA DE PAGOS DE MAS DE 6%, QUE VA A AFECTAR FUERTEMENTE EL MANEJO FISCAL Y MONETARIO.

RESULTADOS DEL EJERCICIO.

LA UTILIDAD BRUTA SOLAMENTE AUMENTO 42.5% Y DISMINUYO DE 30.2% DE LAS VENTAS A 28.5% DEBIDO A LAS FUERTES REBAJAS QUE SE TUvIERON QUE TOMAR EN LA MERCADERIA DE INVIERNO.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



1997 FUE UN AÑO IMPORTANTE, EN EL CUAL SE EFECTUARON INVERSIONES PARA FORTALECER LA POSICION ESTRATEGICA DE SAGA FALABELLA, EN EL COMERCIO DE LIMA. ====== POR UN LADO SE DUPLICÓ EL AREA DE VENTAS DE LA EMPRESA CON LA APERTURA DE LA TIENDA DE 15,000 M² QUE ANCLA EL JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER Y SE DUPLICA EN TAMAÑO LA TIENDA DE SAN MIGUEL. ESTAS TIENDAS NO SOLAMENTE CRECIERON EN TAMAÑO SINO QUE HAN IMPUESTO UN NUEVO "STANDARD" DE TIENDAS POR DEPARTAMENTOS. ====== SIN EMBARGO EL HABER EFECTUADO ESTAS INVERSIONES DE US\$ 16'933,000, TAMBIEN IMPLICARAN GASTOS DE PREAPERTURA DE US\$ 315,200 QUE SE ESTA AMORTIZANDO EN 24 MESES, GASTOS FINANCIEROS QUE HAN AUMENTADO EN Q.21% COMO PORCENTAJE DE LAS VENTAS Y GASTOS OPERACIONALES INICIALES QUE IRAN DISMINUYENDO A PARTIR DE QUE TOMEN EL RITMO DE VENTAS ESPERADO. ====== DURANTE EL EJERCICIO 1997 LAS VENTAS TOTALES AUMENTARON 50.7% EN TERMINOS REALES. HAN PASADO DE S/. 207.168 MILLONES EN 1996 A S/. 312'286. ====== LA UTILIDAD BRUTA AUMENTO 42.54% COMO RESULTADO DEL AUMENTO DE LAS VENTAS Y AL MARGEN QUE FUE DE 28.5%. ====== LOS GASTOS GENERALES REPRESENTARON EL 25.77 DE LAS VENTAS. LA UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS DISMINUYO EN 48.9%, LLEGANDO A S/. 5'405,000. ====== EL RESULTADO NETO DESPUES DE IMPUESTOS FUE S/. 3'278,000, DISMINUYO EN 59.27% SOBRE 1996. ====== EN LO QUE RESPECTA AL BALANCE GENERAL, LOS ACTIVOS TOTALES CRECIERON EN 70.0%, LOS INVENTARIOS AUMENTARON EN 59.4% PARA RESPALDAR EL CRECIMIENTO DE VENTAS. ====== DEBIDO A LA APERTURA DEL JOCKEY PLAZA SHOPPING CENTER Y PARA FINANCIAR EL CRECIMIENTO DE LAS VENTAS SE AUMENTO CAPITAL EN ENERO DE 1997 EN US\$ 9'000,000. ASIMISMO SE DUPLICÓ EL AREA DE VENTAS DE LA TIENDA DE SAN MIGUEL, CON UNA INVERSIÓN DE US\$ 7,500,000. EN DICIEMBRE DE 1997 SE INICIARON LAS OBRAS DEL NUEVO CENTRO DE DISTRIBUCION, QUE ESTARA UBICADO EN VILLA EL SALVADOR, CON UNA INVERSIÓN DE APROXIMADAMENTE US\$ 4,700,000. ====== EN 1997, SE CONCLUYO EL PAGO TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA REESTRUCTURADA EN 1993. ====== AGRADECIMIENTO. ====== EL DIRECTORIO DESEA MANIFESTAR EN FORMA ESPECIAL SU AGRADECIMIENTO A SUS EJECUTIVOS ASOCIADOS Y A TODO EL PERSONAL, QUE CON SU ESFUERZO, DEDICACION Y RESPONSABILIDAD HAN HECHO POSIBLE LOS RESULTADOS QUE EXPONEMOS. ====== TAMBIE DESEA AGRADECER A TODOS LOS ACCIONISTAS POR EL APOYO Y LA CONFIANZA DEPOSITADA EN NOSOTROS. ====== BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 ====== A CONTINUACION SE LEYO EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, QUE A CONTINUACION SE DISTRIBUYO Y LEYO: ====== BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997. ====== (EN NUEVOS SOLES) ====== ACTIVO ====== ACTIVO CORRIENTE: ====== CAJA BANCOS.= 6,484,449.94 ======

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

CUENTAS POR COBRAR.= 10,744,261.18
MERCADERIAS EN ALMACEN.= 78,543,495.47
POR RECIBIR.= 4,675,486.84
= 83,223,982.31
PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.= .
POR ANTICIPADO.= 10,264,788.71
TOTAL ACTIVO CORRIENTE.= 110,717,486.14
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO.= 109,007,510.19
OTROS ACTIVOS.= 1,220,097.42
= 220,945,093.75
PASIVO Y PATRIMONIO
PASIVO CORRIENTE:
PRESTAMOS Y SOBREGIROS.= .
BANCARIOS.= 38,844,730.70
CUENTAS POR PAGAR.= 53,133,265.37
TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y.= .
OTRAS CUENTAS POR PAGAR.= 5,335,771.78
PORCIÓN CORRIENTE DE LAS DEUDAS.= .
POR PAGAR A LARGO PLAZO.= 11,617,641.69
TOTAL PASIVO CORRIENTE.= 108,931,409.54
DEUDAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.= 39,301,796.79
PATRIMONIO NETO:
CAPITAL SOCIAL.= 66,268,476.97
CAPITAL ADICIONAL.= .
RESULTADOS ACUMULADOS.= 6,451,410.45
TOTAL PATRIMONIO NETO.= 72,711,887.42
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.= 220,945,093.75
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS.
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(EN NUEVOS SOLES)
VENTAS NETAS DE MERCADERÍAS.= 312,286,209.76
COMISIONES POR CONCESIONES.= 4,976,257.10
OTROS INGRESOS OPERACIONALES.= 7,747,601.45
COSTO DE VENTAS.= (235,906,217.56)
UTILIDAD BRUTA.= 89,103,850.75
GASTOS:
VENTAS.= (45,922,416.21)
ADMINISTRACION.= (34,544,407.37)
UTILIDAD DE OPERACION.= 8,637,027.17
OTROS INGRESOS Y EGRESOS:
FINANCIEROS NETO.= (5,917,438.83)
OTROS, NETO.= (420,133.38)



GANANCIAS POR EXPOSICION A LA. = .=====
INFLACION.= 3,105,584.43 =====
UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACION.= ,===
DE LOS TRABAJADORES Y DEL IMPUESTO.= ,===
A LA RENTA.= 5,405,039.39 =====
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.= 478,004.00 =====
IMPIEGO A LA RENTA.= (2,421,542.49) =====
UTILIDAD NETA.= 3,277,921.39 =====
EL PRESIDENTE EXPLICO LAS DIVERSAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ABSOLVIO LAS PREGUNTAS DE LOS ASISTENTES. =====
EL PRESIDENTE SEÑALO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 205 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON LA APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE CONSIGNAN EL NUEVO CAPITAL INCLUYENDO EL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 POR S/. 2'646,932.00, SE HABIA MODIFICADO DE PLENO DERECHO LA CIFRA DEL CAPITAL A S/. 66'260,476.00. =====
AL AMPARO DEL ARTICULO 205 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA RESOLVIO POR UNANIMIDAD QUE LA REFERIDA MODIFICACION DE LA CIFRA DE LA CUENTA CAPITAL NO SIGNIFIQUE UNA MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SINO QUE SE EMITAN 2'646,932.00 ACCIONES DE UN NUEVO SOL CADA UNA, DISTRIBUYENDOSE A PRORRATA ENTRE LOS ACCIONISTAS. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CORRESPONDIENTES SE ENTREGARAN UNA VEZ QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, LA MODIFICACION DE LA CIFRA CAPITAL. =====
LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, QUE LE SOMETIERA A SU CONSIDERACION EL DIRECTORIO. =====
2. APPLICACION DE LOS RESULTADOS. =====
EL PRESIDENTE SOMETIO A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA PROPUESTA QUE LAS UTILIDADES DESPUES DE IMPUESTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1997 POR S/. 3'277,921.44 FUERAN DESTINADAS A MANTENERSE EN RESERVA COMO UTILIDADES RETENIDAS DE LIBRE DISPOSICION CON EL OBJETO DE FORTALECER EL PATRIMONIO SOCIAL, PREVIA DETRACCION DEL 10% PARA FORMAR LA RESERVA LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 229 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====
LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD MANTENER LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO POR S/. 3'277,921.41 COMO RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION , PREVIA DETRACCION DEL 10% (S/. 327,792.14) PARA LA RESERVA LEGAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 229 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====
3. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SU RETRIBUCION. =====
SE RATIFICA EL DIRECTORIO COMPUESTO POR LOS SIGUIENTE MIEMBROS: =====
SR. REINALDO SOLARI MAGNASCO - PRESIDENTE =====
SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER - VICE PRESIDENTE =====
SR. CARLOS SILVA BEECHE =====
SR. PABLO TURNER GONZALEZ =====
SR. JUAN MERELLO VIALE =====
SR. JUAN JOSE ROCA GUARDERAS =====

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARATTI
NOTARIO DE LIMA

SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL

4. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1998.

EL PRESIDENTE PROpuso A LA JUNTA ENCARGAR AL DIRECTORIO QUE DESIGNE A LOS AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO DE 1998, ENTRE LAS TRES FIRMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA DE PRESTIGIO DE NUESTRO MEDIO.

PUESTA AL VOTO LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS SE LEVANTO LA SESION.

ANEXO.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 1998.

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.= REPRESENTANTE.= Nº DE DOCUMENTO.= Nº ACCIONES.= % ACCIONES.

INVER. Y SERV. FALABELLA PERU S.A.= JUAN PABLO MONTERO.= C.E. N-87796.= 50,617,525.= 79.570358

ROCA MENDENHALL JUAN XAVIER.= JUAN XAVIER ROCA M.= C.E. N-70594.= 3,803,258.= 5.978692

NECTON TREUUNTERHEMN REG.= JUAN ROCA GUARDERAS.= C.E. N-85982.= 3,033,346.= 4.768396

INVERSIONES ANDINAS S.A.= JUAN XAVIER ROCA M.= C.E. N-70594.= 1,528,971.= 2.403531

FUNDACION P. PARTICIP. DE UTIL.= LUZ R. DE GARAY.= L.E. 07812802.= 1,238,755.= 1.947313

MONTERO SCHEPELER JUAN PABLO.= JUAN PABLO MONTERO.= C.E. N-87796.= 343,922.= 0.540643

ROCAS GUARDERAS JUAN JOSE.= JUAN ROCA GUARDERAS.= C.E. N-85982.= 193,027.= 0.303437

CONTRERAS RIVAS JOSE ANTONIO.= JOSE A. CONTRERAS R.= L.E. 07793378.= 13,945.= 0.021921

TOTAL.= .=. 60,772,748.= 95.534291

A CONTINUACION CINCO FIRMASILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

ALFREDO PAINO SCARATTI, NOTARIO DE LIMA.

I N S E R T O

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 19 DE MARZO DE 1,998.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

RUC 10012805

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, EL 30 DE MARZO DE 1998, A LAS 9:00 A.M., A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 1997.
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES.
3. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SU RETRIBUCION.



4. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1998. ======
TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS
TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES,
CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL
OBLIGATORIA ANUAL. ======
TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL PUEDE
HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ======
LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 24
HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. ======
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS
RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, ESTAN A
DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
LIMA, 19 DE MARZO DE 1998 ======
EL DIRECTORIO ======
002-FA-Q179052-1 IV. 19 MARZO ======
I.N.S.E.R.T.O. ======
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA JUEVES 19 DE MARZO
DE 1,998. ======
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. ======
R.U.C. 10012805 ======
JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS ======
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEÑORES
ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO
EN PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3220, SAN ISIDRO, EL 30 DE MARZO DE 1998, A LAS 9:00 A.M.,
A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA: ======
1. EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA S.A. CORRESPONDIENTES AL
EJERCICIO ECONOMICO 1997. ======
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES. ======
3. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SU RETRIBUCION. ======
4. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1998. ======
TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS
TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES,
CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA ======
JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL. ======
TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PANICIPAR EN LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL PUEDE
HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. ======
LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 24
HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. ======
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS
RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, ESTAN A

TESTIMONIO

DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.

LIMA, 19 DE MARZO DE 1998

EL DIRECTORIO

2-13058

INSERTO.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO - NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CIENTO CINCUENTIDOS AL CIENTO SETENTIUNO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LIMA SIENDO LAS 9:00 A.M. DEL 18 DE AGOSTO DE 1998, SE REUNIO EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA # 3220, SAN ISIDRO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. APROBACION DEL PROYECTO DE FUSION CON LA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A.
2. AUMENTO DE CAPITAL DE SAGA S.A. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION CON SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A.
3. APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE SAGA S.A. ADECUADO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LISTA DE ASISTENTES.

LA RELACION DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA ES LA SIGUIENTES:

1. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. PROPIETARIO DE 50,914,162 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, IDENTIFICADO CON C.E. N-87796.
2. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, PROPIETARIO DE 3,703,258 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N-70594.
3. INVERSIONES ANDINAS S.A. PROPIETARIO DE 1,528,971 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N-70594.
4. FUNDACION PARA PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA S.A., PROPIETARIA DE 1,238,755 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LUZ RAMIREZ DE GARAY, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON L.E. Q878Q994.
5. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, PROPIETARIO DE 343,922 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N-87796.
6. JULIO CONTRERAS SOTO, PROPIETARIO DE 63,701 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N-87845.
7. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, PROPIETARIO DE 13,945 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON L.E. Q7793378.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



QUORUM. =====
ESTANDO PRESENTES EL 91.05% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y HABIENDOSE CUMPLIDO CON PUBLICAR LOS AVISOS DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO" Y EN "EL COMERCIO " EL DIA 8 DE AGOSTO, SE DECLARO QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 116 Y 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA ESTABA CAPACITADA PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS VALIDOS CON RELACION A LOS ASUNTOS DE LA AGENDA. =====
PRESIDENCIA. =====

LA JUNTA ACORDO QUE EL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER EJERCIERA LA PRESIDENCIA, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS. =====
FUSION CON LA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL. =====
A CONTINUACION, SE PUSO EN DEBATE LA PROPUESTA DE FUSION POR ABSORCION DE SAGA S.A. (EN ADELANTE SAGA) CON LA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. (EN ADELANTE BVM) EN DONDE SAGA SERIA LA EMPRESA ABSORBENTE Y BVM LA EMPRESA ABSORBIDA. EL PRESIDENTE MENCIONO QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SAGA, ASUMIRIA A TITULO UNIVERSAL, Y EN BLOQUE, LA TOTALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS DE BVM. ASIMISMO, COMENTO QUE LA FUSION RESULTABA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE SAGA POR CUANTO EL LOCAL DE PROPIEDAD DE BVM UBICADO EN JR. DE LA UNION 517, LIMA, CONSTITUYE UN ACTIVO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE SAGA EN LOS SEGMENTOS SOCIOECONOMICOS B Y C DE LIMA, Y QUE LE PERMITIRIA A SAGA TENER ECONOMIA DE ESCALA EN LA GESTION DEL NEGOCIO. =====

SEGUIDAMENTE, SE DISTRIBUYO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS EJEMPLARES DEL PROYECTO DE FUSION Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA Y DE BVM CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997, Y QUE FORMARAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA, Y SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION: =====

BALANCE GENERAL DE SAGA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997. =====
(EN NUEVOS SOLES) =====

ACTIVO =====

ACTIVO CORRIENTE: =====

CAJA BANCOS.= 6,484,449.94 =====

CUENTAS POR COBRAR.= 1Q,744,265.18 =====

MERCADERIAS EN ALMACEN.= 78,548,495.47 =====

POR RECIBIR.= 4,675,486.84 =====

.= 83,223,982.31 =====

PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.= .== == =====

POR ANTICIPADO.= 1Q,264,788.71 =====

TOTAL ACTIVO CORRIENTE.= 11Q,717,486.14 =====

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO.= 109,007,510.19 =====

OTROS ACTIVOS.= 1,220,097.42 =====

.= 220,945,093.75 =====

PASIVO Y PATRIMONIO =====

PASIVO CORRIENTE: =====

PRESTAMOS Y SOBREGIROS.= .== == =====

TESTIMONIO

BANCARIOS.= 38,844,730.70

CUENTAS POR PAGAR.= 53,133,265.37

TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y.= .

OTRAS CUENTAS POR PAGAR.= 5,335,771.78

PORCIÓN CORRIENTE DE LAS DEUDAS.= .

POR PAGAR A LARGO PLAZO.= 11,617,641.69

TOTAL PASIVO CORRIENTE.= 108,931,409.54

DEUDAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.= 39,301,796.79

PATRIMONIO NETO:

CAPITAL SOCIAL.= 66,260,476.97

CAPITAL ADICIONAL.= .

RESULTADOS ACUMULADOS.= 6,451,410.45

TOTAL PATRIMONIO NETO.= .

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.= 220,945,093.76

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

(EN NUEVOS SOLES)

VENTAS NETAS DE MERCADERIAS.= 312,286,209.76

COMISIONES POR CONCESIONES.= 4,976,257.10

OTROS INGRESOS OPERACIONALES.= 7,747,601.45

COSTO DE VENTAS.= (235,906,217.56)

UTILIDAD BRUTA.= 89,103,850.75

GASTOS:

VENTAS.= (45,922,416.21)

ADMINISTRACION.= (34,544,467.37)

UTILIDAD DE OPERACION.= 8,637,027.17

OTROS INGRESOS Y EGRESOS;

FINANCIEROS, NETO.= (5,917,438.83)

OTROS, NETO.= (420,133.38)

GANANCIA POR EXPOSICION A LA INFLACION.= 3,105,584.43

UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACION.= .

DE LOS TRABAJADORES Y DEL IMPUES.= .

TO A LA RENTA.= 5,405,039.39

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.= 478,004.00

IMPUESTO A LA RENTA.= 1,649,114.00

UTILIDAD NETA.= 3,277,921.39

SERVICIOS INMOBILIARIOS B.V.M. S.A.

BALANCE GENERAL.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO.= 1,997.= 1,996.= PASIVO.= 1,997.= 1,996

.= S/.=. S/.=. S/.=. S/.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



ACTIVO CORRIENTE.= .= .= PASIVO CORRIENTE.= ,=====
CAJA Y BANCOS .= 297,961.= 20,921.= TRIBUTOS POR PAGAR.= 111,763.= 26,185 =====
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES.= 166,362.= 288,318.= OTRAS CUENTAS POR PAGAR.=
11,780,864.= 10,493,731 =====
CARGAS DIFERIDAS.= 11,468.= 5,030.= .= .= .= .= .= .=====
TOTAL ACTIVO CORRIENTE.= 475,791.= 313,369.= TOTAL PASIVO CORRIENTE.= 11,892,627.=
10,519,916 =====
ACTIVO NO CORRIENTE.= .= .= PATRIMONIO.= ,=====
INMUEBLE, MAQUINARIAS Y EQUIPO.= 9,479,920.= 9,479,920.= CAPITAL.= 2,339.= 2,339 =====
MENOS: .= .= .= RESULTADOS ACUMULADOS .= (1,071,138).= (402,967) =====
DEPRECIACION ACUMULADA.= (541,146).= (296,407).= RESULTADO DEL EJERCICIO.=
(1,408,566).= (621,461) =====
INTANGIBLES.= 1,234.= 1,234.= .= .= .=====
MENOS: .= .= .= TOTAL PATRIMONIO.= (2,477,364).= (1,022,089) =====
AMORTIZACION ACUMULADA.= (535).= (289).= .= .= .=====
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE.= 8,939,472.= 9,184,458.= .= .= .=====
TOTAL ACTIVO.= 9,415,263.= 9,497,827.= TOTAL PASIVO Y
PATRIMONIO.= 9,415,263.= 9,497,827 =====
SERVICIOS INMOBILIARIOS B.V.M. S.A. =====
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS. =====
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996 =====
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES) =====
. = 1997.= 1996 =====
INGRESOS.= S/. .= S/. =====
VENTAS NETAS.= .= - .= - =====
UTILIDAD BRUTA.= .= - .= - =====
MENOS : .= .=====
GASTOS DE ADMINISTRACION.= (535,817).= (463,641) =====
UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION.= (535,817).= (463,641) =====
OTROS INGRESOS (EGRESOS).= .= .=====
(+) INGRESOS FINANCIEROS.= 40,303.= 320 =====
(-) GASTOS FINANCIEROS .= (2,089,457).= (367,228) =====
(+) INGRESOS EXCEPCIONALES.= 664,541.= 245,241 =====
(-) CARGAS EXCEPCIONALES.= (13,430).= (1,708) =====
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO.= (1,933,860).= (587,016) =====
R.E.I. DEL EJERCICIO.= 525,294.= (34,445) =====
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO.= (1,408,566).= (621,461) =====
SERVICIOS INMOBILIARIOS B.V.M. S.A. =====
BALANCE GENERAL. =====
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996 =====
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES) =====
ACTIVO .= 1,997.= 1,996.= PASIVO.= 1,997.= 1,996 =====

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

= S/. = S/. = S/. = S/. =====
 ACTIVO CORRIENTE. = . = . = PASIVO CORRIENTE. = . === ==
 CAJA Y BANCOS. = 297,961. = 20,021. = TRIBUTOS POR PAGAR. = 111,763. = 26,185 =====
 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES. = 166,362. = 288,318. = OTRAS CUENTAS POR PAGAR. =
 11,780,864. = 10,493,731 =====
 CARGAS DIFERIDAS. = 11,468. = 5,030. = . = . === ==
 TOTAL ACTIVO CORRIENTE. = 475,791. = 313,369. = TOTAL PASIVO CORRIENTE. = 11,892,627. =
 10,519,916 =====
 ACTIVO NO CORRIENTE. = . = . = PATRIMONIO. = . === ==
 INMUEBLE, MAQUINARIAS Y EQUIPO. = 9,479,920. = 9,479,920. = CAPITAL. = 2,339. = 2,339 =====
 MENOS: . = . = RESULTADOS ACUMULADOS. = (1,071,138). = (402,967) =====
 DEPRECIACION ACUMULADA. = (541,146). = (296,407). = RESULTADO DEL EJERCICIO. =
 (1,408,566). = (621,461) =====
 INTANGIBLES. = 1,234. = 1,234. = . = . === ==
 MENOS: . = . = TOTAL PATRIMONIO. = (2,477,364). = (1,022,089) =====
 AMORTIZACION ACUMULADA. = (535). = (289). = . = . = TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE. =
 8,939,472. = 9,184,458. = . = . === ==
 TOTAL ACTIVO. = 9,415,263. = 9,497,827. = TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. = 9,415,263. =
 9,497,827 =====
 SERVICIOS INMOBILIARIOS B.V.M. S.A. =====
 ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS. =====
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996 =====
 (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES) =====
 . = 1997. = 1996 =====
 INGRESOS. = S/. = S/. =====
 VENTAS NETAS. = . = . === ==
 UTILIDAD BRUTA. = . = . === ==
 MENOS : . = . === ==
 GASTOS DE ADMINISTRACION. = (535,817). = (463,641) =====
 UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION. = (535,817). = (463,641) =====
 OTROS INGRESOS (EGRESOS). = . = . === ==
 (+) INGRESOS FINANCIEROS. = 40,303. = 320 =====
 (-) GASTOS FINANCIEROS . = (2,089,457). = (367,228) =====
 (+) INGRESOS EXCEPCIONALES. = 664,541. = 245,241 =====
 (-) CARGAS EXCEPCIONALES. = (13,430). = (1,708) =====
 UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO. = (1,933,860). = (587,016) =====
 R.E.I. DEL EJERCICIO. = 525,294. = (34,445) =====
 PERDIDA NETA DEL EJERCICIO. = (1,408,566). = (621,461) =====
 PROYECTO DE FUSION (ART. 347) LGS. =====
 1. SOCIEDADES PARTICIPANTES: =====
 1.1. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. SAGA S.A. (EN ADELANTE SAGA),
 EMPRESA CONSTITUIDA, POR ESCRITURA PUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1953 ANTE EL NOTARIO

DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI ARANA. =====

- DOMICILIO DE SAGA: AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 322Q, SAN ISIDRO. =====

- CAPITAL SOCIAL DE SAGA S.A.: EL CAPITAL INSCRITO DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 63'613,544, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO, EL CUAL FUE AUMENTADO EN 2'646,932 CON FECHA 3Q DE MARZO DE 1998, ENCONTRANDOSE Dicho AUMENTO PENDIENTE DE INSCRIPCION, DANDO COMO RESULTADO UN CAPITAL SOCIAL TOTAL DE S/. 66'260,476. =====

- INSCRIPCION: ASIENTO 1, FS. 229, TOMO 136, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

1.2.SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. BVM S.A. (EN ADELANTE BVM), EMPRESA CONSTITUIDA, POR ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL 1Q DE OCTUBRE DE 1995 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS. =====

- DOMICILIO DE BVM S.A.: AV. CANAVAL Y MOREYRA N° 454, SAN ISIDRO. =====

- CAPITAL SOCIAL DE BVM S.A.: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 2,000, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO. =====

- INSCRIPCION DE BVM S.A.: FICHA 12893, ASIENTO 1-A, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

2. FORMA DE FUSION. =====

SE HA ADOPTADO LA FORMA DE FUSION POR ABSORCION, CONFORME AL INC. 2 DEL ART. 344 DE LA LEY DE SOCIEDADES N° 26887. =====

2.1 SOCIEDAD ABSORBENTE: SAGA S.A. =====

2.2 SOCIEDAD ABSORBIDA: BVM S.A. =====

SAGA INCORPORARA A BVM POR ABSORCION, ASUMIENDO LA INTEGRIDAD DE SUS ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO Y DISOLVIENDOSE ESTA ULTIMA SIN LIQUIDARSE. =====

3. PROYECTO DE FUSION: ASPECTOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y LOS CRITERIOS DE VALORIZACION EMPLEADOS PARA EL CANJE DE ACCIONES. =====

3.1 ASPECTOS JURIDICOS =====

EL PROYECTO DE FUSION SE EJECUTARA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 26877, ART. 344 Y SIGUIENTES. =====

ASIMISMO, EL PROYECTO DE FUSION SE ACOGERA A LAS EXONERACIONES DE TODO TRIBUTO, INCLUIDOS EL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS DERECHOS DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, CONTENIDOS EN LA LEY 26283 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 120-94-EF DEL 19.09.94, SUS NORMAS AMPLIATORIAS 26416, 26561, 26733 Y SU RECIENTE PRORROGA DE SUS ALCANCES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 DISPUESTA POR LA LEY 26901. =====

3.2 ASPECTOS ECONOMICOS =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SAGA ADQUIRIRA LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE BVM. =====

BVM ES PROPIETARIO DE UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN JR. DE LA UNION 517, LIMA. DICHO LOCAL CONSTITUYE UN ACTIVO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE SAGA EN LOS SEGMENTOS SOCIO-ECONOMICOS B Y C DE LIMA, QUE LE PERMITIRA TENER ECONOMIA DE ESCALA EN LA GESTION DEL NEGOCIO. DEBIDO A LO MENCIONADO RESULTA BENEFICIOSO A SAGA LLEVAR ADELANTE LA FUSION CON BVM. A BVM POR SU PARTE LE RESULTA BENEFICIOSO FUSIONARSE CON SAGA PUESTO QUE ESTA ASUMIRA SUS PASIVOS, LOS CUALES A LA FECHA SUPERAN A SUS ACTIVOS.

TESTIMONIO

3.3 CRITERIO DE VALORIZACION PARA EL CANJE DE ACCIONES

LA RELACION DE CANJE SERA DE 1/500.

CONSIDERANDO QUE BVM PRESENTA UN PATRIMONIO NEGATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE S/. 2'477,364, SAGA HA DECIDIDO ENTREGAR UNA ACCION DE LA EMPRESA A CAMBIO DE CADA 500 ACCIONES DE BVM. ES DECIR, LA RELACION DE CANJE ES 1/500.

4. NUMERO Y CLASE DE LAS ACCIONES QUE EMITIRA SAGA S.A. Y LA VARIACION DEL MONTO DE SU CAPITAL.

4.1 NUMERO Y CLASE DE ACCIONES QUE EMITIRA SAGA S.A.

PRODUCIDA LA FUSION, SAGA EMITIRA 4 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, LAS MISMAS QUE SERAN ENTREGADAS A LOS ACCIONISTAS DE BVM EN CANJE DE LAS ACCIONES DE BVM DE LAS QUE SON TITULARES.

4.2 VARIACION DEL MONTO DE CAPITAL DE SAGA S.A.

EL CAPITAL SOCIAL DE SAGA S.A. SE INCREMENTARA EN S/. 4.00 ELEVANDOSE DE S/. 66'260,476 A S/. 66'260,480, REPRESENTADA POR 66'260,480 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA.

5. LAS COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS.

DESPUES DE UN ESTUDIO CONTABLE Y FINANCIERO, LAS EMPRESAS QUE SE FUSIONAN SAGA S.A. Y BVM SAB S.A., SE HA LLEGADO A ESTABLECER QUE NO EXISTEN COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS A FAVOR DE NINGUNA DE ELLAS.

6. PROCESAMIENTO PARA EL CANJE DE ACCIONES.

LA ESCRITURA PUBLICA QUE RECOGE EL PROYECTO DE FUSION, SERA FORMALIZADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y TAN PRONTO SE INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA SOCIEDAD ABSORBENTE SAGA S.A. PROCEDERA A EMITIR 4 ACCIONES QUE SE DISTRIBUIRAN ENTRE LOS ACCIONISTAS DE BVM S.A. QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, EN CANJE DE SUS ANTIGUAS ACCIONES DE BVM S.A.

7. FECHA PREVISTA PARA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION.

SE HA PREVISTO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA

FUSION: EL 31 DE AGOSTO DE 1998.

LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION SE EXTENDERÁ EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y SE TIENE PREVISTO 30 DIAS PARA CONSEGUIR SU INSCRIPCION.

CONSIDERANDO QUE BVM S.A. SE DISOLVIO SIN LIQUIDARSE, DEBE PRESENTAR A LA SUNAT UN BALANCE FINAL, SE HA PREVISTO QUE SUS CUENTAS Y SUS LIBROS CONTABLES LOS CIERRE EL 30 DE AGOSTO DE 1998.

LUEGO DE DELIBERAR AMPLIAMENTE SOBRE LA PROPUESTA DE FUSION, LOS ACCIONISTAS DE SAGA ADOPTARON POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. APROBAR LA FUSION POR ABSORCIÓN DE SAGA CON BVM, LA CUAL DEBERÁ FORMALIZARSE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 344 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY 26283 Y AMPLIATORIAS.

2. CONSIDERANDO QUE BVM PRESENTA UN PATRIMONIO NEGATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE S/. 2'477,364, LOS ACCIONISTAS ACORDARON QUE LA RELACION DE CANJE DEBIA SER 1/500, DEBIENDO SAGA ENTREGAR A LOS ACCIONISTAS DE BVM UNA ACCION DE LA EMPRESA A CAMBIO DE 500 ACCIONES DE BVM. EN TAL SENTIDO, LOS ACCIONISTAS ACORDARON AUMENTAR EL CAPITAL EN

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



S/. 4.00, SIENDO EN CONSECUENCIA EL NUEVO CAPITAL DE LA EMPRESA ASCENDENTE A S/. 66'260,480.00. =====

3. ACORDARON COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION EL 31 DE AGOSTO DE 1998. LA ESCRITURA DE FUSION SE EXTENDERÁ EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y SE CALCULA QUE LA INSCRIPCION TOMARA 30 DIAS. CONSIDERANDO QUE BVM SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE Y POR CONSIGUIENTE DEBE PRESENTAR UN BALANCE FINAL A LA SUNAT, SE HA PREVISTO EL CIERRE DE SUS CUENTAS Y LIBROS CONTABLES EL 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE. =====

4. AUTORIZAR AL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA PARA QUE A SOLA FIRMA, OTORGUE EN NOMBRE DE SAGA, EL INSTRUMENTO DE FUSION CON BVM, SUSCRIBIENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE FUSION CORRESPONDIENTE Y FACULTANDO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DEMAS FORMALIDADES Y SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACION QUE FUERE NECESARIA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. =====

APROBACION DEL NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE SAGA S.A. ADECUADO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. =====

EL PRESIDENTE INFORMO QUE CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 1997, SE HABIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" LA LEY 26887 "NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES" LA CUAL HA ENTRADO EN VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 1998. =====

EN CONSECUENCIA, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE ERA NECESARIO ADECUAR EL ESTATUTO SOCIAL A LAS DISPOSICIONES DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LO CUAL PUSO A CONSIDERACION DE LA JUNTA. =====

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD ADECUAR SU ESTATUTO SOCIAL A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, APROBANDO EL NUEVO ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE: =====

ESTATUTO. =====

TITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO DOMICILIO Y DURACION. =====

ARTICULO 1. =====

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.", PUDIENDO UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA "SAGA S.A." =====

ARTICULO 2. =====

ES OBJETO DE LA SOCIEDAD DESARROLLAR ACTIVIDADES COMERCIALES Y EN ESPECIAL, VENDER, COMPRAR, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR, NEGOCIAR, APORTAR, RECIBIR EN APORTE, PERMUTAR, DAR EN PREnda O GARANTIA BIENES MUEBLES DE TODA ESPECIE, CONVENIENTES, NECESARIOS Y UTILES A LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, ASI COMO REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE ADMINISTRACION DE ALMACENES Y DE INVERSION MOBILIARIA E INMOBILIARIA QUE EL DIRECTORIO DECIDA EMPRENDER. IGUALMENTE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICION, VENTA ARRENDAMIENTO, HIPOTECA, APORTE, RECEPCION EN APORTE, PERMUTA Y EDIFICACION DE BIENES INMUEBLES. DEL MISMO MODO, PUEDE CONSTRUIR, ERIGIR, EDIFICAR, INSTALAR, ADQUIRIR, POSEER, PROVEER, ESTABLECER Y ADMINISTRAR ALMACENES, AGENCIAS, DEPOSITOS, EDIFICIOS EN GENERAL, ESTRUCTURAS, OFICINAS, OBRAS, MAQUINARIAS Y TODO AQUELLO QUE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO SEA CONVENIENTE, NECESARIO O UTIL A LOS FINES Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. TAMBien ESTA FACULTADA LA SOCIEDAD PARA EMITIR BONOS O DOCUMENTOS EN GENERAL QUE

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

REPRESENTEN OBLIGACION PARA LA SOCIEDAD, INCURRIR EN DEUDAS, ENTREGAR DINERO A OTRAS COMPAÑIAS O PERSONAS EN CALIDAD DE CUENTAS EN PARTICIPACION A FIN DE FACILITAR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CONCEDER PRESTAMOS, ESTABLECER GRAVAMENES, HIPOTECAS, PRENDAS SOBRE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR A TERCEROS, Y CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE TERCEROS. PUEDE TAMBIEN LA SOCIEDAD CONTRATAR PUBLICA O PRIVADAMENTE CON CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA SOBRE COSAS, SERVICIOS, PRESTACIONES RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE.

EN EL DESENVOLVIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES, LA COMPAÑIA PODRA REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y CONTRATOS Y LAS OPERACIONES ECONOMICAS Y FINANCIERAS QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA LOS FINES SOCIALES, QUE AUTORIZEN Y NO IMPIDAN LAS LEYES PERUANAS SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA ENUMERACION HECHA EN EL PRESENTE ARTICULO ES MERAMENTE EXPLICATIVA Y NO LIMITATIVA.

ARTICULO 3.

EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA LA CIUDAD DE LIMA. EL DIRECTORIO PUEDE ACORDAR LA APERTURA DE SUCURSALES, AGENCIAS O ESTABLECIMIENTOS SECUNDARIOS EN CUALQUIER OTRO LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.

ARTICULO 4.

LA SOCIEDAD TIENE UNA DURACION INDETERMINADA. LA SOCIEDAD INICIO SUS OPERACIONES EL 1 DE NOVIEMBRE DE 1953.

TITULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTICULO 5.

EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 66'260,480 (SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 66'260,480 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

ARTICULO 6.

CADA ACCION CONFIERE A SU TITULAR LEGITIMO, LA CALIDAD DE SOCIO Y LE ATRIBUYE CUANDO MENOS LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A) PARTICIPAR EN EL REPARTO DE UTILIDADES Y EN EL PATRIMONIO NETO RESULTANTE DE LA LIQUIDACION;
- B) INTERVENIR Y VOTAR EN LA JUNTA GENERAL;
- C) FISCALIZAR, EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY Y ESTE ESTATUTO, LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES;
- D) SER PREFERIDO EN LA FORMA PREVISTA POR LA LEY PARA:
 - (I) LA SUSCRIPCION DE ACCIONES EN LOS CASOS DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y EN LOS DEMAS CASOS DE COLOCACION DE ACCIONES; Y,
 - (II) LA SUSCRIPCION DE OBLIGACIONES Y OTROS TITULOS CONVERTIBLES O CON DERECHO A SER CONVERTIDOS EN ACCIONES;
- E) ELEGIR EL DIRECTORIO EN LA FORMA PREVISTA EN ESTE ESTATUTO; Y,
- F) SEPARARSE DE LA SOCIEDAD EN LOS CASOS Y BAJO LA FORMA PREVISTOS POR LA LEY.

ARTICULO 7.



LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EXPRESAN: =====

A) LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO; =====

B) EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION; =====

C) LAS ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA ACCION; =====

D) EL MONTO DESEMBOLSADO A CUENTA DE CADA ACCION O LA INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADA; =====

E) LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE SE PUEDAN HABER ESTABLECIDO SOBRE LA ACCION; =====

F) LAS LIMITACIONES A SU TRANSMISIBILIDAD SI LAS HUBIEREN; Y, =====

G) LA FECHA DE EMISION Y NUMERO DEL CERTIFICADO. =====

EL CERTIFICADO ES FIRMADO POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL, O POR DOS DIRECTORES. =====

ARTICULO 8. =====

LA SOCIEDAD LLEVA UN LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES DONDE SE ANOTA LA CREACION, EMISION, TRANSFERENCIAS, CANJES Y DESDOBLAMIENTOS DE ACCIONES, CONSTITUCION DE DERECHOS Y GRAVAMENES SOBRE LAS MISMAS, LAS LIMITACIONES A LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES Y LOS CONVENIOS ENTRE ACCIONISTAS O DE ACCIONISTAS CON TERCEROS, QUE VERSEN SOBRE LAS ACCIONES O QUE TENGAN POR OBJETO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INHERENTES A ELLAS. =====

ARTICULO 9. =====

LA SOCIEDAD CONSIDERA PROPIETARIO DE LA ACCION A QUIEN APARECE REGISTRADO COMO TAL EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES. CUANDO SE LITIGUE LA PROPIEDAD DE ACCIONES SE ADMITE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA POR QUIEN APARECE REGISTRADO EN LA SOCIEDAD COMO PROPIETARIO DE ELLAS, SALVO MANDATO JUDICIAL EN CONTRARIO. =====

ARTICULO 10. =====

LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES. LOS COPROPIETARIOS DE UNA O MAS ACCIONES DEBEN DESIGNAR A UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SOCIO Y RESPONDEN SOLIDARIAMENTE FRENTE A LA SOCIEDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE ACCIONISTA. LA DESIGNACION SE EFECTUA MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE, SUSCRITA POR COPROPIETARIOS QUE REPRESENTEN MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS DERECHOS SOBRE LAS ACCIONES EN COPROPIEDAD. =====

ARTICULO 11. =====

TODAS LAS ACCIONES PERTENECIENTES A UN ACCIONISTA SON REPRESENTADAS POR UNA SOLA PERSONA, SALVO CUANDO SE TRATA DE ACCIONES QUE PERTENEZCAN INDIVIDUALMENTE A DIVERSAS PERSONAS PERO APAREZCAN REGISTRADAS EN LA SOCIEDAD A NOMBRE DE UN CUSTODIO O DEPOSITARIO. =====

ARTICULO 12. =====

EN LOS CASOS DE USUFRUCTO O PRENDA DE ACCIONES, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCIONISTA CORRESPONDERAN EXCLUSIVAMENTE A ESTE. =====

ARTICULO 13. =====

TESTIMONIO

LA PROPIEDAD DE LAS ACCIONES OTORGA AL ACCIONISTA LOS DERECHOS QUE LA LEY Y ESTE ESTATUTO LE CONFIEREN Y TAMBIEN SU SOMETIMIENTO A SUS DISPOSICIONES Y A LOS ACUERDOS VALIDAMENTE TOMADOS EN LAS JUNTAS GENERALES Y DE DIRECTORIO.

TITULO TERCERO: DE LOS ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

DE LAS JUNTAS GENERALES.

ARTICULO 14.

LA JUNTA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN LA JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA, Y CON EL QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE ESTE ESTATUTO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSO LOS DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIEREN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL.

ARTICULO 15.

LA JUNTA GENERAL SE REUNE OBLIGATORIAMENTE UNA VEZ AL AÑO DENTRO DE LOS TRES MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL EJERCICIO ECONOMICO, PARA:

- A) PRONUNCIARSE SOBRE LA GESTION SOCIAL Y LOS RESULTADOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO ANTERIOR, EXPRESADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES;
- B) RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI LAS HUBIERE;
- C) ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y FIJAR SU RETRIBUCION;
- D) DESIGNAR O DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LA REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; Y,
- E) RESOLVER SOBRE LOS DEMAS ASUNTOS CONSIGNADOS EN LA CONVOCATORIA.

ARTICULO 16.

LA JUNTA GENERAL SE REUNE EN CUALQUIER OPORTUNIDAD PARA:

- A) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DESIGNAR A SUS REEMPLAZANTES;
- B) MODIFICAR EL ESTATUTO;
- C) AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL;
- D) EMITIR OBLIGACIONES;
- E) ACORDAR LA ENAJENACION, EN UN SOLO ACTO, DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD;
- F) DISPONER INVESTIGACIONES Y AUDITORIAS ESPECIALES;
- G) ACORDAR LA TRANSFORMACION, FUSION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION; Y,
- H) RESOLVER EN LOS CASOS EN QUE LA LEY O EL ESTATUTO DISPONGAN SU INTERVENCION Y EN CUALQUIER OTRO QUE REQUIERA EL INTERES SOCIAL.

ARTICULO 17.

LA JUNTA GENERAL SERA CONVOCADA POR EL DIRECTORIO CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DIEZ DIAS AL DE LA FECHA FIJADA PARA SU CELEBRACION TRATANDOSE DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL Y EN LOS DEMAS CASOS CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS. EL AVISO DE CONVOCATORIA SE HARA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LIMA Y EN EL PERUANO Y DEBERA ESPECIFICAR EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA, ASI COMO LOS ASUNTOS A TRATAR.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



ASIMISMO SE PODRA CONSIGNAR EN EL AVISO DE CONVOCATORIA EL LUGAR, DIA Y HORA EN QUE SE REUNIRA LA JUNTA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SI NO SE OBTUVIESE QUORUM EN LA PRIMERA CITACION. DICHA SEGUNDA REUNION DEBE CELEBRARSE NO MENOS DE TRES NI MAS DE DIEZ DIAS DESPUES DE LA PRIMERA. =====

ARTICULO 18. =====

LA JUNTA GENERAL SE ENTIENDE CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA PARA TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO Y TOMAR LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y ACEPTEN POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE EN ELLA SE PROPONGA TRATAR. =====

ARTICULO 19. =====

PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL Y EJERCER SUS DERECHOS LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. == LOS DIRECTORES Y EL GERENTE GENERAL QUE NO SEAN ACCIONISTAS PUEDEN ASISTIR A LA JUNTA GENERAL CON VOZ PERO SIN VOTO. =====

ARTICULO 20. =====

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LAS JUNTAS GENERALES PUEDEN HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. =====

LA REPRESENTACION DEBE CONSTAR POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA GENERAL, SALVO QUE SE TRATE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA. =====

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. =====

LA REPRESENTACION ANTE LA JUNTA GENERAL ES REVOCABLE. LA ASISTENCIA PERSONAL DEL REPRESENTADO A LA JUNTA GENERAL PRODUCIRA LA REVOCACION DEL PODER CONFERIDO TRATANDOSE DEL PODER ESPECIAL Y DEJARA EN SUSPENSO, PARA ESA OCASION, EL OTORGADO POR ESCRITURA PUBLICA. LO DISPUESTO EN ESTE PARRAFO NO SERA DE APLICACION EN LOS CASOS DE PODERES IRREVOCABLES. =====

ARTICULO 21. =====

EL QUORUM SE COMPUTA Y ESTABLECE AL INICIO DE LA JUNTA. COMPROBADO EL QUORUM EL PRESIDENTE LA DECLARA INSTALADA. LAS ACCIONES DE LOS ACCIONISTAS QUE INGRESEN A LA JUNTA DESPUES DE INSTALADA PUEDEN EJERCER EL DERECHO DE VOTO. =====

ARTICULO 22. =====

SALVO LO PREVISTO EN EL ARTICULO SIGUIENTE, LA JUNTA GENERAL QUEDA VALIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERA SUFFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 23. =====

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOpte VALIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS B), C), D), E) Y G) DEL ARTICULO 16 DE ESTE ESTATUTO, ES NECESARIO EN PRIMERA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS

TESTIMONIO

ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA CONCURRENCIA DE AL MENOS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 24. ===== LOS ACUERDOS SE ADOPtan CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. CUANDO SE TRATA DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 23 PRECEDENTE, SE REQUIERE QUE EL ACUERDO SE ADOPTE POR UN NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTE, CUANDO MENOS, LA MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

ARTICULO 25. ===== CUANDO LA ADOPTION DE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS DEL ARTICULO 24 PRECEDENTE DEBA HACERSE EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICION LEGAL IMPERATIVA, NO SE REQUIERE NI EL QUORUM NI LA MAYORIA CALIFICADA MENCIONADOS EN LOS ARTICULOS 23 Y 24 DE ESTE ESTATUTO.

ARTICULO 26. ===== LA JUNTA GENERAL Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLA DEBERAN CONSTAR EN ACTA QUE EXPRESE UN RESUMEN DE LO ACONTECIDO EN LA REUNION, LAS QUE SE ASENTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS O EN HOJAS SUELTAS LLEVADAS CON LAS FORMALIDADES DE LEY. ===== EN EL ACTA DE CADA JUNTA CONSTARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE REALIZO, LA INDICACION DE SI SE CELEBRA EN PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA CONVOCATORIA; EL NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS ASISTENTES O DE QUIENES LOS REPRESENTARON; EL NUMERO Y CLASE DE ACCIONES DE LAS QUE SON TITULARES; EL NOMBRE DE QUIENES ACTUARON COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO; LA INDICACION DE LAS FECHAS Y FORMA DE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA; LA FORMA Y RESULTADO DE LAS VOTACIONES Y LOS ACUERDOS ADOPTADOS; Y TODA AQUELLA INFORMACION QUE ORDENE LA LEY. =====

CUANDO EL ACTA ES APROBADA EN LA MISMA JUNTA, ELLA DEBE CONTENER CONSTANCIA DE DICHA APROBACION Y SER FIRMADA, CUANDO MENOS, POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y UN ACCIONISTA DESIGNADO AL EFECTO. =====

CUANDO EL ACTA NO SE APRUEBA EN LA MISMA JUNTA, ESTA DESIGNA A DOS ACCIONISTAS PARA QUE, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, LA REVISEN Y APRUEBEN, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DE LA JUNTA, PONIENDOSE EL ACTA A DISPOSICION DE LOS CONCURRENTES O SUS REPRESENTANTES, QUIENES PUEDEN DEJAR CONSTANCIA DE SUS OBSERVACIONES O DESACUERDOS MEDIANTE CARTA REMITIDA POR VIA NOTARIAL. =====

ARTICULO 27. ===== EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PRESIDE LA JUNTA GENERAL, O EN DEFECTO DE ESTE, LA PRESIDE EL VICE-PRESIDENTE, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL. SI ESTAS PERSONAS NO CONCURRIESEN O ESTUVIERAN IMPEDIDAS, LA PROPIA JUNTA, POR MAYORIA, ELEGIRA QUIENES DEBEN EJERCER ESAS FUNCIONES. ===== DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 28. ===== LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD CORRE A CARGO DEL DIRECTORIO Y DEL GERENTE GENERAL. = DEL DIRECTORIO =====

ARTICULO 29. ===== EL DIRECTORIO SE COMPONE DE TRES A SIETE MIEMBROS, PUDIENDO ELEGIRSE ADEMÁS A TANTOS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



DIRECTORES ALTERNOS COMO TITULARES SE DESIGNEN PARA QUE REEMPLACEN ESTOS EN CASOS DE VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO. EL NUMERO DE DIRECTORES PARA CADA PERIODO SERA ESTABLECIDO POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS PARA CADA CASO. ===== SIN PERJUICIO DE LO EXPUESTO, TANTO LOS DIRECTORES TITULARES COMO LOS DIRECTORES ALTERNOS, SEGUN EL CASO, PODRAN HACERSE REPRESENTAR POR TERCERO DESIGNADO POR SIMPLE CARTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. =====

ARTICULO 30. ===== LOS DIRECTORES, TANTO TITULARES COMO ALTERNOS, SON ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL POR EL TERMINO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. LOS DIRECTORES CONTINUARAN EN SUS CARGOS AUNQUE HUBIERA CONCLUIDO SU PERIODO MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION. ===== DE NO SER ELEGIDOS LOS DIRECTORES EN FORMA UNANIME, CADA VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIAS, SIENDO PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NUMERO DE VOTOS. =====

ARTICULO 31. ===== LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO PUEDEN REALIZARSE EN EL DOMICILIO SOCIAL O EN CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS O DEL EXTRANJERO. SON PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O SU REPRESENTANTE Y, EN SU AUSENCIA, POR EL VICE PRESIDENTE O SU REPRESENTANTE. EN CASO DE AUSENCIA DE LOS ANTERIORES, PRESIDE QUIEN EL DIRECTORIO DESIGNE. ACTUA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL O QUIEN EL DIRECTORIO DESIGNE. =====

ARTICULO 32. ===== EL DIRECTORIO DEBE REUNIRSE CADA VEZ QUE LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O LO SOLICITE CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS O EL GERENTE GENERAL. LA CONVOCATORIA SE HACE CON ANTICIPACION DE TRES DIAS, INDICANDOSE EL LUGAR, DIA Y HORA DE REUNION Y ASUNTOS A TRATAR, LA MISMA QUE PODRA EFECTUARSE MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, A TRAVES DE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACION QUE EL PRESIDENTE CONSIDERE APROPIADO Y PERMITA OBTENER CONSTANCIA DE RECEPCION, O VIA FACSIMIL, TELEX, O CORREO ELECTRONICO. CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. =====

ARTICULO 33. ===== EL QUORUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEBEN ADOPTARSE POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. =====

ARTICULO 34. ===== LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION, MEDIANDO UNANIMIDAD DE LOS DIRECTORES, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION, A CONDICION DE QUE SE CONFIRMAN POR ESCRITO. =====

ARTICULO 35. ===== EL DIRECTORIO PUEDE CELEBRAR SESIONES NO PRESENCIALES POR TELECOMUNICACION O MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DE LOS ACUERDOS. SI UN DIRECTOR SE OPONE A UTILIZAR ESTOS

TESTIMONIO

PROCEDIMIENTOS DEBERA CELEBRARSE SESION PRESENCIAL. =====

ARTICULO 36. =====
EL CARGO DE DIRECTOR ES RETRIBUIDO, CORRESPONDIEndo DETERMINAR SU MONTO A LA JUNTA. LA PARTICIPACION DE UTILIDADES PARA EL DIRECTORIO SOLO PUEDE SER DETRAIDA DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y, EN SU CASO, DESPUES DE DETRAIDA LA RESERVA LEGAL DEL EJERCICIO.

ARTICULO 37. =====
LOS ACUERDOS QUE ADOPTE EL DIRECTORIO SE HARAN CONSTAR POR ACTAS EXTENDIDAS EN UN LIBRO LEGALIZADO CONFORME A LEY. CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO PUDIESE ASENTARSE EL ACTA DE UNA JUNTA EN EL LIBRO RESPECTIVO, SE EXTENDERÁ EN DOCUMENTO ESPECIAL, EL QUE SE TRANSCRIBIRA AL LIBRO EN SU OPORTUNIDAD. =====

ARTICULO 38. =====
EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTION Y DE REPRESENTACION LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCION DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O ESTE ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL. =====

ARTICULO 39. =====
CORRESPONDE AL DIRECTORIO, ENTRE OTRAS FACULTADES:
A) ELEGIR A SU PRESIDENTE Y A SU VICE-PRESIDENTE; =====
B) REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO; =====
C) ACEPTAR LA DIMISION DE SUS MIEMBROS Y CUBRIR LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN SU SENO. =====
D) ENCOMENDAR LA RESOLUCION O EJECUCION DE DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MAS DE SUS DIRECTORES, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PUEDA CONFERIR A CUALQUIER PERSONA; =====
E) NOMBRAR AL GERENTE GENERAL Y FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL, DETERMINANDO SUS OBLIGACIONES Y REMUNERACIONES; =====
F) PRESENTAR ANUALMENTE A LOS ACCIONISTAS LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS; =====
G) DECIDIR LA INICIACION, CONTINUACION, ABANDONO O TRANSACCION DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS Y EL SOMETIMIENTO DE DISCREPANCIAS A ARBITRAJE; =====
H) CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA Y RESOLVER SOBRE TODA CLASE DE NEGOCIOS Y SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACION SEA TAXATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, GRAVAR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, ARRIENDAR O SUBARRENDAR ACTIVA O PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE OPCION Y CESION, OTORGAR Y REVOCAR FIANZAS Y, EN GENERAL, HACER TODO CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; Y, =====
I) DECLARAR DIVIDENDOS CUANDO HAYA SIDO FACULTADO POR LA JUNTA GENERAL PARA DISTRIBUIRLOS. =====

ARTICULO 40. =====
LA DELEGACION PERMANENTE DE ALGUNA FACULTAD DEL DIRECTORIO Y LA DESIGNACION DE LOS DIRECTORES QUE HAYAN DE EJERCERLA, REQUIERE DEL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO. EN NINGUN CASO PODRA SER OBJETO DE DELEGACION LA RENDICION DE CUENTAS Y LA PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LA JUNTA GENERAL, NI LAS FACULTADES QUE ESTA CONCEDA AL



DIRECTORIO, SALVO QUE ELLO SEA EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL. ======
DE LA GERENCIA. ======

ARTICULO 41. ======

LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. EL CARGO ES POR TIEMPO INDEFINIDO PUDIENDO SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO, SIN QUE SEA NECESARIA EXPRESION DE CAUSA. ======

ARTICULO 42. ======

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCE LAS FACULTADES INHERENTES A SU CARGO, TAL COMO LO ESTIPULA EL ARTICULO 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. SU NOMBRAMIENTO Y REMOCION ES HECHO POR EL DIRECTORIO. ====== COMPETE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD EJECUTAR LAS POLITICAS FORMULADAS POR EL DIRECTORIO HALLANDOSE FACULTADO PARA DESEMPEÑAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS ORDINARIOS PROPIOS DEL OBJETO SOCIAL. ======

PARA EL EJERCICIO DE SU CARGO, EL GERENTE GENERAL TENDRA LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, ASI COMO AQUELLAS QUE LE OTORGUE EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL. ======

EL GERENTE GENERAL REPORTARA DIRECTAMENTE AL DIRECTORIO Y AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO. ======

ARTICULO 43. ======

CUANDO SE DESIGNE GERENTE A UNA PERSONA JURIDICA ESTA NOMBRARA A UNA PERSONA NATURAL QUE LA REPRESENTE AL EFECTO. ======

TITULO IV. ======

MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL. ======

ARTICULO 44. ======

PARA CUALQUIER MODIFICACION DEL PRESENTE ESTATUTO SE REQUIERE: ====== A) EXPRESAR EN LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL, CON CLARIDAD Y PRECISION, LOS ASUNTOS CUYA MODIFICACION SE SOMETERA A LA JUNTA; Y, ======

B) QUE EL ACUERDO SE ADOPTE CON EL QUORUM DE CONCURRENCIA Y LA MAYORIA DE VOTOS SEÑALADOS EN LOS ARTICULOS 23 Y 24 DEL PRESENTE ESTATUTO. ====== CON LOS MISMOS REQUISITOS, LA JUNTA GENERAL PUEDE DELEGAR EN EL DIRECTORIO O EN LA GERENCIA LA FACULTAD DE MODIFICAR SUS ARTICULOS BAJO LAS CONDICIONES Y TERMINOS QUE EXPRESAMENTE LE SEÑALE. ======

ARTICULO 45. ======

PARA EL AUMENTO DE CAPITAL POR NUEVOS APORTES O POR CAPITALIZACION DE CREDITOS CONTRA LA SOCIEDAD ES REQUISITO PREVIO QUE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS ESTEN TOTALMENTE PAGADAS. ======

ARTICULO 46. ======

EL ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL DEBE EXPRESAR LA CIFRA EN QUE SE REDUCE EL CAPITAL, LA FORMA COMO SE REALIZA, LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EFFECTUA Y EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE LLEVA A CABO. ======

LA REDUCCION DEBE AFECTAR A TODOS LOS ACCIONISTAS A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL; SIN MODIFICAR SU PORCENTAJE ACCIONARIO. ======

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

TITULO V.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES.

ARTICULO 47. FINALIZADO EL EJERCICIO, EL DIRECTORIO DEBE FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE LAS UTILIDADES, SI EXISTIERAN, PARA PRESENTARLOS A LA JUNTA GENERAL PARA SU APROBACION.

ARTICULO 48.

LOS ESTADOS FINANCIEROS SE PREPARAN Y PRESENTARAN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA MATERIA Y CON ARREGLO A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL PERU,

LA SOCIEDAD NOMBRARA A SUS AUDTORES EXTERNOS ANUALMENTE. EL INFORME DE LOS AUDTORES EXTERNOS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO SE PRESENTAN A LA JUNTA GENERAL CORRESPONDIENTE CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ARTICULO 49.

SOLO PUEDEN SER PAGADOS DIVIDENDOS CON CARGO A UTILIDADES EFECTIVAMENTE OBTENIDAS O DE RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION Y SIEMPRE QUE EL PATRIMONIO NETO NO SEA INFERIOR AL CAPITAL PAGADO.

TITULO VI.

DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCION DE LA SOCIEDAD.

ARTICULO 50.

LA SOCIEDAD SE DISUELVE POR LAS CAUSALES PREVISTAS POR LA LEY O CUANDO LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL CONVOCADA ESPECIALMENTE CON TAL OBJETO.

ARTICULO 51.

LA SOCIEDAD DISUELTA CONSERVARA SU PERSONALIDAD JURIDICA MIENTRAS SE REALIZA LA LIQUIDACION. CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL DESIGNAR A LOS LIQUIDADORES Y SUS SUPLENTES Y FIJAR SUS ATRIBUCIONES.

ARTICULO 52.

EFFECTUADA LA DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL SE PROCEDERA A LA INSCRIPCION DE LA EXTINCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO.

TITULO VII.

DISPOSICION FINAL.

ARTICULO 53.

EN TODO LO QUE NO ESTE PREVISTO EN EL PACTO SOCIAL Y EN ESTE ESTATUTO, SERAN DE APLICACION LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, N° 26887, Y LAS NORMAS DE LA LEGISLACION NACIONAL QUE RESULTEN APLICABLES.

FINALMENTE, LA JUNTA DESIGNO POR UNANIMIDAD AL SR. JUAN XAVIER ROCA PARA QUE A SOLA FIRMA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA Y DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZAR E INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, EL ACUERDO DE ADECUACION DEL ESTATUTO SOCIAL A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE APROBACION Y



CONFORMIDAD. ======
A CONTINUACION CINCO FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A
LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA
PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. ======
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ======

I N S E R T O. ======
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO
DENOMINADO ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SERVICIOS INMOBILIARIOS B.V.M.
S.A., LEGALIZADO CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO POR ANTE
EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE
SU NOTARIA BAJO EL NUMERO MIL CIENTO DOS - NOVENTICINCO - NBP, Y HE CONSTATADO QUE A
FOLIOS VEINTISIETE AL TREINTICUATRO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, CUYO TENOR LITERAL
TRANSCRIBO A CONTINUACION: ======
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ======

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL 18 DE AGOSTO DE 1998, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA
SITO EN AV. CANAVAL Y MOREYRA Nº 454, SAN ISIDRO, PARA TRATAR LA APROBACION DEL
PROYECTO DE FUSION DE LA EMPRESA CON SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. ======
SE ABrio LA SESION BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JORGE BECERRA MENESES ACTUANDO COMO
SECRETARIO EL SR. EDUARDO VILLA LUNA. ======

LISTA DE ASISTENTES. ======

LA RELACION DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA ES LA SIGUIENTE: ======

1. JORGE BECERRA MENESES, PROPIETARIO DE 1,200 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE
S/.1.00. ======
2. EDUARDO VILLA LUNA, PROPIETARIO DE 400 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00. ==
3. CASIAnO JOSE MARTINEZ VERGANO, PROPIETARIO DE 400 ACCIONES ======
DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00. ======

QUORUM. ======

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE ENCONTRANDOSE PRESENTE Y REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO Y HABIENDOSE ACEPTADO POR UNANIMIDAD LA
CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL ACCIONISTAS Y ESTANDO DE ACUERDO CON LOS ASUNTOS A
TRATAR, ESTA SE ENTENDIA CONVOCADA Y VALIDAMENTE CONSTITUIDA. ======

FUSION CON LA EMPRESA SAGA S.A. ======

A CONTINUACION, SE PUSO EN DEBATE LA PROPUESTA DE FUSION POR ABSORCIÓN DE SERVICIOS
INMOBILIARIOS S.A. (EN ADELANTE BVM) CON LA EMPRESA SAGA S.A. (EN ADELANTE SAGA), EN
DONDE SAGA SERIA LA EMPRESA ABSORBENTE Y BVM LA EMPRESA ABSORBIDA. EL PRESIDENTE
MENCIONO QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 344 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES, SAGA, ASUMIRIA A TITULO UNIVERSAL, Y EN BLOQUE, LA TOTALIDAD DE ACTIVOS Y
PASIVOS DE BVM, ENTREGANDO A CAMBIO A LOS ACCIONISTAS DE BVM ACCIONES EN EL CAPITAL DE

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

SAGA, LO CUAL RESULTABA BENEFICIOSO PARA ESTOS. ACTO SEGUIDO, DISTRIBUYO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS EJEMPLARES DEL PROYECTO DE FUSION Y DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA Y DE BVM CERRADOS AL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1997, QUE INTEGRAN LA PRESENTE ACTA, Y SE TRANSCRIBEN A CONTINUACION:

SERVICIOS INMOBILIARIOS B.V.M. S.A.

BALANCE GENERAL.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO = 1,997. = 1,996. = PASIVO = 1,997. = 1,996.
= S/. = S/. = S/. = S/.
ACTIVO CORRIENTE. = . = . = PASIVO CORRIENTE. = .
CAJA Y BANCOS = 297,961. = 20,021. = TRIBUTOS POR
PAGAR. = 111,763. = 26,185
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES. = 166,362. = 288,318.
OTRAS CUENTAS POR PAGAR. = 11,780,864. = 10,493,731
CARGAS DIFERIDAS. = 11,468. = 5,030. = . = .
TOTAL ACTIVO CORRIENTE. = 475,791. = 313,369. = TOTAL PASIVO CORRIENTE. = 11,892,627.
10,519,916
ACTIVO NO CORRIENTE. = . = . = PATRIMONIO. = .
INMUEBLE, MAQUINARIAS Y EQUIPO. = 9,479,920. = 9,479,920. = CAPITAL. = 2,339. = 2,339
MENOS: . = . = RESULTADOS ACUMULADOS. = (1,071,138). = (402,967)
DEPRECIACION ACUMULADA. = (541,146). = (296,407). = RESULTADO DEL EJERCICIO. =
(1,408,566). = (621,461)
INTANGIBLES. = 1,234. = 1,234. = . = .
MENOS: . = . = TOTAL PATRIMONIO. = (2,477,364). = (1,022,089)
AMORTIZACION ACUMULADA. = (535). = (289). = . = . = TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE. =
8,939,472. = 9,184,458. = . = .
TOTAL ACTIVO. = 9,415,263. = 9,497,827. = TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO. = 9,415,263.
9,497,827

SERVICIOS INMOBILIARIOS B.V.M. S.A.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS.

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

= 1997. = 1996

INGRESOS. = S/. = S/.

VENTAS NETAS. = - . = - .

UTILIDAD BRUTA. = - . = - .

MENOS : . = . = .

GASTOS DE ADMINISTRACION. = (535,817). = (463,641)

UTILIDAD O PERDIDA DE OPERACION. = (535,817). = (463,641)

OTROS INGRESOS (EGRESOS). = . = .

(+) INGRESOS FINANCIEROS. = 40,303. = 320



(-) GASTOS FINANCIEROS .= (2,089,457).= (367,228) =====
(+) INGRESOS EXCEPCIONALES.= 664,541.= 245,241 =====
(-) CARGAS EXCEPCIONALES.= (13,430).= (1,708) =====
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO.= (1,933,860).= (587,016) =====
R.E.I. DEL EJERCICIO.= 525,294.= (34,445) =====
PERDIDA NETA DEL EJERCICIO.= (1,408,566).= (621,461) =====
BALANCE GENERAL DE SAGA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997. =====
(EN NUEVOS SOLES) =====
ACTIVO =====
ACTIVO CORRIENTE: =====
CAJA BANCOS.= 6,484,449.94 =====
CUENTAS POR COBRAR.= 10,744,265.18 =====
MERCADERIAS EN ALMACEN.= 78,548,495.47 =====
POR RECIBIR.= 4,675,486.84 =====
. = 83,223,982.31. =====
PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.= .=. =====
POR ANTICIPADO.= 10,264,788.71 =====
TOTAL ACTIVO CORRIENTE.= 110,717,486.14 =====
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO NETO.= 109,007,510.19 =====
OTROS ACTIVOS.= 1,220,097.42 =====
. = 220,945,093.75 =====
PASIVO Y PATRIMONIO. =====
PASIVO CORRIENTE: =====
PRESTAMOS Y SOBREGIROS.= .=. =====
BANCARIOS.= 38,844,730.70 =====
CUENTAS POR PAGAR.= 53,133,265.37 =====
TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y.= .=. =====
OTRAS CUENTAS POR PAGAR.= 5,335,771.78 =====
PORCIÓN CORRIENTE DE LAS DEUDAS.= .=. =====
POR PAGAR A LARGO PLAZO.= 11,617,641.69 =====
TOTAL PASIVO CORRIENTE.= 108,931,499.54 =====
DEUDAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.= 39,301,796.79 =====
PATRIMONIO NETO: =====
CAPITAL SOCIAL.= 66,260,476.97 =====
CAPITAL ADICIONAL.= .=. =====
RESULTADOS ACUMULADOS.= 6,451,410.45 =====
TOTAL PATRIMONIO NETO.= .=. =====
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.= 220,945,093.75 =====
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS. =====
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 =====
(EN NUEVOS SOLES) =====
VENTAS NETAS DE MERCADERIAS.= 312,286,209.76 =====

TESTIMONIO

COMISIONES POR CONCESIONES.= 4,976,257.10
OTROS INGRESOS OPERACIONALES.= 7,747,601.45
COSTO DE VENTAS.= (235,906,217.66)
UTILIDAD BRUTA.= 89,103,850.75
GASTOS:
VENTAS.= (45,922,416.21)
ADMINISTRACION.= (34,544,407.37)
UTILIDAD DE OPERACION.= 8,637,927.17
OTROS INGRESOS Y EGRESOS;
FINANCIEROS, NETO.= (5,917,438.83)
OTROS, NETO.= (420,133.38)
GANANCIA POR EXPOSICION A LA INFLACION.= 3,105,584.43
UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACION.= .
DE LOS TRABAJADORES Y DEL IMPUES.= .
TO A LA RENTA.= 5,405,039.39
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.= 478,004.00
IMPUESTO A LA RENTA.= 1,649,114.00
UTILIDAD NETA.= 3,277,921.39
PROYECTO DE FUSION (ART. 347) LGS.

1. SOCIEDADES PARTICIPANTES:

1.1. SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. SAGA S.A. (EN ADELANTE SAGA), EMPRESA CONSTITUIDA, POR ESCRITURA PUBLICA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1953 ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI ARANA.

- DOMICILIO DE SAGA: AV. PASEO DE LA REPUBLICA Nº 3220, SAN ISIDRO.
- CAPITAL SOCIAL DE SAGA S.A.: EL CAPITAL INSCRITO DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 63'613,544, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO, EL CUAL FUE AUMENTADO EN 2'646,932 CON FECHA 30 DE MARZO DE 1998, ENCONTRANDOSE DICHO AUMENTO PENDIENTE DE INSCRIPCION, DANDO COMO RESULTADO UN CAPITAL SOCIAL TOTAL DE S/. 66'260,476.

INSCRIPCION: AS. 1, FS. 229, TOMO 136, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

1.2. SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. BVM S.A. (EN ADELANTE BVM), EMPRESA CONSTITUIDA, POR ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA EL 10 DE OCTUBRE DE 1995 ANTE NOTARIO DE LIMA DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS.

- DOMICILIO DE BVM S.A.: AV. CANAVAL Y MOREYRA Nº 454, SAN ISIDRO.
- CAPITAL SOCIAL DE BVM S.A.: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 2,000, INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO.
- INSCRIPCION DE BVM S.A.: FICHA 12803, ASIENTO 1-A, DEL , DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

2. FORMA DE FUSION.
SE HA ADOPTADO LA FORMA DE FUSION POR ABSORCION, CONFORME AL INC. 2 DEL ART. 344 DE LA LEY DE SOCIEDADES Nº 26887.



2.1 SOCIEDAD ABSORBENTE: SAGA S.A. =====

2.2 SOCIEDAD ABSORBIDA: BVM S.A. =====

SAGA INCORPORARA A BVM POR ABSORCION, ASUMIENDO LA INTEGRIDAD DE SUS ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO Y DISOLVIENDOSE ESTA ULTIMA SIN LIQUIDARSE. =====

3. PROYECTO DE FUSION: ASPECTOS JURIDICOS, ECONOMICOS Y LOS CRITERIOS DE VALORIZACION EMPLEADOS PARA EL CANJE DE ACCIONES. =====

3.1 ASPECTOS JURIDICOS =====

EL PROYECTO DE FUSION SE EJECUTARA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES 26877, ART. 344 Y SIGUIENTES. =====

ASIMISMO, EL PROYECTO DE FUSION SE ACOGERA A LAS EXONERACIONES DE TODO TRIBUTO, INCLUIDOS EL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS DERECHOS DE INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS, CONTENIDOS EN LA LEY 26283 Y SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 120-94-EF DEL 19.09.94, SUS NORMAS AMPLIATORIAS 26416, 26561, 26733 Y SU RECIENTE PRORROGA DE SUS ALCANCES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 DISPUESTA POR LA LEY 26901. =====

3.2 ASPECTOS ECONOMICOS =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 344 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SAGA ADQUIRIRA LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE BVM. =====

BVM ES PROPIETARIO DE UN LOCAL COMERCIAL UBICADO EN JR. DE LA UNION 517, LIMA. DICHO LOCAL CONSTITUYE UN ACTIVO ESTRATEGICO PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE SAGA EN LOS SEGMENTOS SOCIO-ECONOMICOS B Y C DE LIMA, QUE LE PERMITIRA TENER ECONOMIA DE ESCALA EN LA GESTION DEL NEGOCIO. DEBIDO A LO MENCIONADO RESULTA BENEFICIOSO A SAGA LLEVAR ADELANTE LA FUSION CON BVM. A BVM POR SU PARTE LE RESULTA BENEFICIOSO FUSIONARSE CON SAGA PUESTO QUE ESTA ASUMIRA SUS PASIVOS, LOS CUALES A LA FECHA SUPERAN A SUS ACTIVOS.

3.3 CRITERIO DE VALORIZACION PARA EL CANJE DE ACCIONES =====

LA RELACION DE CANJE SERA DE 1/500. =====

CONSIDERANDO QUE BVM PRESENTA UN PATRIMONIO NEGATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE S/.2'477,364, SAGA HA DECIDIDO ENTREGAR UNA ACCION DE LA EMPRESA A CAMBIO DE CADA 500 ACCIONES DE BVM, ES DECIR, LA RELACION DE CANJE ES 1/500. =====

4. NUMERO Y CLASE DE LAS ACCIONES QUE EMITIRA SAGA S.A. Y LA VARIACION DEL MONTO DE SU CAPITAL. =====

4.1 NUMERO Y CLASE DE ACCIONES QUE EMITIRA SAGA S.A. =====

PRODUCIDA LA FUSION, SAGA EMITIRA 4 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, LAS MISMAS QUE SERAN ENTREGADAS A LOS ACCIONISTAS DE BVM EN CANJE DE LAS ACCIONES DE BVM DE LAS QUE SON TITULARES. =====

4.2 VARIACION DEL MONTO DE CAPITAL DE SAGA S.A. =====

EL CAPITAL SOCIAL DE SAGA S.A. SE INCREMENTARA EN S/. 4.00 ELEVANDOSE DE S/. 66'260,476 A S/. 66'260,480, REPRESENTADA POR 66'260,480 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA. =====

5. LAS COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS. =====

DESPUES DE UN ESTUDIO CONTABLE Y FINANCIERO, LAS EMPRESAS QUE SE FUSIONAN SAGA S.A. Y BVM SAB S.A., SE HA LLEGADO A ESTABLECER QUE NO EXISTEN COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS A FAVOR DE NINGUNA DE ELLAS. =====

TESTIMONIO

6. PROCESAMIENTO PARA EL CANJE DE ACCIONES.

LA ESCRITURA PUBLICA QUE RECOGE EL PROYECTO DE FUSION, SERA FORMALIZADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y TAN PRONTO SE INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA SOCIEDAD ABSORBENTE SAGA S.A. PROCEDERA A EMITIR 4 ACCIONES QUE SE DISTRIBUIRAN ENTRE LOS ACCIONISTAS DE BVM S.A. QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, EN CANJE DE SUS ANTIGUAS ACCIONES DE BVM S.A.

7. FECHA PREVISTA PARA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION

SE HA PREVISTO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION: EL 31 DE AGOSTO DE 1998.

LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION SE EXTENDERA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y SE TIENE PREVISTO 30 DIAS PARA CONSEGUIR SU INSCRIPCION.

CONSIDERANDO QUE BVM S.A. SE DISOLVO SIN LIQUIDARSE, DEBE PRESENTAR A LA SUNAT UN BALANCE FINAL, SE HA PREVISTO QUE SUS CUENTAS Y SUS LIBROS CONTABLES LOS CIERRE EL 30 DE AGOSTO DE 1998.

LUEGO DE DELIBERAR AMPLIAMENTE SOBRE LA PROPUESTA DE FUSION, LOS ACCIONISTAS DE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE BVM CON SAGA, Y LA CONSIGUIENTE DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE BVM, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL PROYECTO DE FUSION, EN TAL SENTIDO:

A. LA FUSION SE FORMALIZARA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 344 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY 26283 Y AMPLIATORIAS.

B. CONSIDERANDO QUE BVM PRESENTA UN PATRIMONIO NEGATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE S/. 2'477,365, LA RELACION DE CANJE SERIA DE 1/500, EN DONDE SAGA ENTREGARIA A LOS ACCIONISTAS DE BVM UNA ACCION DE SAGA A CAMBIO DE 500 ACCIONES DE BVM.

C. LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION SERA EL 31 DE AGOSTO DE 1998, LA ESCRITURA DE FUSION SE EXTENDERA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y SE CALCULA QUE LA INSCRIPCION TOMARA 30 DIAS. ASIMISMO, ACORDARON EL CIERRE DE LAS CUENTAS Y LIBROS CONTABLES DE BVM EL 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE.

2. AUTORIZAR A JORGE BECERRA MENESSES PARA QUE, A SOLA FIRMA, OTORGUE EN NOMBRE DE BVM EL INSTRUMENTO DE FUSION CON SAGA, SUSCRIBIENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE FUSION CORRESPONDIENTE, Y FACULTANDOLO PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A TODAS LAS DEMAS FORMALIDADES Y SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACION QUE FUERE NECESARIA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE APROBACION Y CONFORMIDAD.

A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



I N S E R T O. =====

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1,998. ==

AVISO CONJUNTO DE FUSION. =====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. =====

R.U.C. 10012805 =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

R.U.C. 29426074 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. =====

SAGA S.A. CONTINUARA ACTUANDO BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE. =====

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ===== LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998. =====

LOS DIRECTORIOS =====

SAGA S.A. =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 1998. =====

Q02-FA-0195585-1 1V. 19 AGOSTO =====

I N S E R T O. =====

PUBLICADO EN EL DIARIO "EXPRESO" EL DIA MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1,998. =====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. =====

R.U.C. 10012805 =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

R.U.C. 29426074 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. =====

SAGA S.A. CONTINUARA ACTUANDO BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE. =====

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ===== LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998. =====

LOS DIRECTORIOS =====

SAGA S.A. =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 1998. =====

TESTIMONIO

IN S E R T O .

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA LUNES 24 DE AGOSTO DE 1,998.

AVISO CONJUNTO DE FUSION.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

R.U.C. 10012805

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A.

R.U.C. 29426074

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. SAGA S.A. CONTINUARA BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE.

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998.

LOS DIRECTORIOS

SAGA S.A.

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A.

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 1998.

002-FA-Q195912-1 2V. 24-29 AGOSTO

IN S E R T O .

PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA LUNES 24 DE AGOSTO DE 1,998.

AVISO CONJUNTO DE FUSION.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.

R.U.C. 10012805

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A.

R.U.C. 29426074

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. SAGA S.A. CONTINUARA BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE.

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998.

LOS DIRECTORIOS

SAGA S.A.

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A.



LIMA, 18 DE AGOSTO DE 1998. =====

I N S E R T O. =====

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA SABADO 29 DE AGOSTO DE 1,998. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSION. =====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. =====

R.U.C. 18012805 =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

R.U.C. 29426074 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE =====
SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. =====

SAGA S.A. CONTINUARA BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE. =====

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998. =====

LOS DIRECTORIOS =====

SAGA S.A. =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 1998. =====

002-FA-0195912-1 2V. 24-29 AGOSTO =====

I N S E R T O. =====

PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA SABADO 29 DE AGOSTO DE 1,998. =====

AVISO CONJUNTO DE FUSION. =====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. =====

R.U.C. 18012805 =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

R.U.C. 29426074 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. =====
SAGA S.A. CONTINUARA BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE. =====

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998. =====

LOS DIRECTORIOS =====

TESTIMONIO

6. PROCESAMIENTO PARA EL CANJE DE ACCIONES.

LA ESCRITURA PUBLICA QUE RECOGE EL PROYECTO DE FUSION, SERA FORMALIZADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y TAN PRONTO SE INSCRIBA EN LOS REGISTROS PUBLICOS, LA SOCIEDAD ABSORBENTE SAGA S.A. PROCEDERA A EMITIR 4 ACCIONES QUE SE DISTRIBUIRAN ENTRE LOS ACCIONISTAS DE BVM S.A. QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, EN CANJE DE SUS ANTIGUAS ACCIONES DE BVM S.A.

7. FECHA PREVISTA PARA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION.

SE HA PREVISTO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION: EL 31 DE AGOSTO DE 1998.

LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION SE EXTENDERA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y SE TIENE PREVISTO 30 DIAS PARA CONSEGUIR SU INSCRIPCION.

CONSIDERANDO QUE BVM S.A. SE DISOLVIÓ SIN LIQUIDARSE, DEBE PRESENTAR A LA SUNAT UN BALANCE FINAL, SE HA PREVISTO QUE SUS CUENTAS Y SUS LIBROS CONTABLES LOS CIERRE EL 30 DE AGOSTO DE 1998.

LUEGO DE DELIBERAR AMPLIAMENTE SOBRE LA PROPUESTA DE FUSION, LOS ACCIONISTAS DE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. APROBAR LA FUSION POR ABSORCION DE BVM CON SAGA, Y LA CONSIGUIENTE DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE BVM, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL PROYECTO DE FUSION, EN TAL SENTIDO:

A. LA FUSION SE FORMALIZARA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 344 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y CON LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS OTORGADOS POR LA LEY 26283 Y AMPLIATORIAS.

B. CONSIDERANDO QUE BVM PRESENTA UN PATRIMONIO NEGATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 DE S/. 2'477,365, LA RELACION DE CANJE SERIA DE 1/500, EN DONDE SAGA ENTREGARIA A LOS ACCIONISTAS DE BVM UNA ACCION DE SAGA A CAMBIO DE 500 ACCIONES DE BVM.

C. LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA FUSION SERA EL 31 DE AGOSTO DE 1998, LA ESCRITURA DE FUSION SE EXTENDERA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1998 Y SE CALCULA QUE LA INSCRIPCION TOMARA 30 DIAS. ASIMISMO, ACORDARON EL CIERRE DE LAS CUENTAS Y LIBROS CONTABLES DE BVM EL 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE.

2. AUTORIZAR A JORGE BECERRA MENESSES PARA QUE, A SOLA FIRMA, OTORGUE EN NOMBRE DE BVM EL INSTRUMENTO DE FUSION CON SAGA, SUSCRIBIENDO LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE FUSION CORRESPONDIENTE, Y FACULTANDOLO PARA QUE DE CUMPLIMENTO A TODAS LAS DEMAS FORMALIDADES Y SUSCRIBA TODA LA DOCUMENTACION QUE FUERE NECESARIA, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE APROBACION Y CONFORMIDAD.

A CONTINUACION TRES FIRMASILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



I N S E R T O. =====

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1,998. ==

AVISO CONJUNTO DE FUSION. =====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. =====

R.U.C. 10012805 =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

R.U.C. 29426074 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. =====

SAGA S.A. CONTINUARA ACTUANDO BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE. =====

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ===== LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998. =====

LOS DIRECTORIOS =====

SAGA S.A. =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 1998. =====

Q02-FA-Q195585-1 1V. 19 AGOSTO =====

I N S E R T O. =====

PUBLICADO EN EL DIARIO "EXPRESO" EL DIA MIERCOLES 19 DE AGOSTO DE 1,998. =====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. =====

R.U.C. 10012805 =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

R.U.C. 29426074 =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 344, 345, 351, 355 Y DEMAS PERTINENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD, SE PONE EN CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., EN SESIONES CELEBRADAS EL 18 DE AGOSTO DE 1998, ACORDARON LA FUSION DE ESTAS DOS EMPRESAS, MEDIANTE LA ABSORCION DE SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A. POR SAGA S.A. =====

SAGA S.A. CONTINUARA ACTUANDO BAJO SU DENOMINACION Y COMO SOCIEDAD ABSORBENTE ASUMIRA LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. QUE SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE. =====

ASI MISMO SE HA FIJADO COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE ===== LA PRESENTE FUSION EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1998. =====

LOS DIRECTORIOS =====

SAGA S.A. =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====

LIMA, 18 DE AGOSTO DE 1998. =====

508.= 601.= .= 1.= CAPITALIZACION DE ACM 1997 SEGUN JUNTA GRAL. DE.= 2'646,932.00.=
=====

5011.= 601.= .= 1.= ACCIONISTAS REALIZADO EL 30/03/1998.= .= 2'435,310.00. =====

5012.= 601.= .= 1.= .= 211,622.00, =====

.= .= .= TOTALES S/.= 2'646,932.00.= 2'646,932.00 =====

OBSERVACIONES: =====

1. INGRESOS - 6. PLANILLAS =====

2. EGRESOS - 7. =====

3. COMPRAS - 8. DE. AMORT. =====

4. DEVOL. REB. - 9. PROV. OTROS. =====

5 CREDITOS. =====

PREPARADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

APROBADO POR: SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA - CPC MTA. N° 15993 -
CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

I N S E R T O. =====

DOCUMENTO. =====

SAGA FALABELLA =====

SISTEMA DE CONTABILIDAD =====

ASIENTO DE DIARIO =====

FECHA: 01.09.98. =====

TIPO COMP.: 9 =====

CORRELATIVO: 523 =====

CUENTA.= C.C.= REF.= CF.= DESCRIPCION.= DEBE.= HABER. =====

501.1.= 601.= 1.= CAPITAL DOMICILIADOS BVM.== == 4,00. =====

PREPARADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

APROBADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA. CPC. MAT. N° 15993. CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA
ILEGIBLE. =====

I N S E R T O. =====

DOCUMENTO. =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS B V M S.A. =====

SAN ISIDRO, 01 DE SETIEMBRE DE 1,998 =====

SEÑORES: =====

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA =====

SUNAT =====

PRESENTE.- =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

POR ACUERDO ADOPTADO EL 18 DE AGOSTO ULTIMO EN JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
NUESTRA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE
N° 29426074, ACORDO FUSIONARSE CON LA EMPRESA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES
S.A. =====

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 DEL D. S. N° 198-80-EFC, COMUNICAMOS

TESTIMONIO

QUE LA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. SE DISOLVERA SIN LIQUIDARSE, ASUMIENDO
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. COMO SOCIEDAD INCORPORANTE, LA TOTALIDAD
DE LOS ACTIVOS., PASIVOS Y EL PATRIMONIO NETO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A. =====
ATENTAMENTE, =====

NANCY SAMALVIDES MEZA. UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

NOTA: FALTA ADJUNTAR EL ACTA DE ACCIONISTAS DONDE FIGURA EL ACUERDO EN RAZON DE
ENCONTRARSE EN PROCESO DE SER FIRMADO (ART. 24 DEL D.S. N° 070-89 PCM) =====

SELLO QUE DICE: SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL LIMA - MESA DE PARTES - PRICO - Q1 SET.

1998 - EXPEDIENTE N° - FIRMA - HORA. =====

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- LIMA, 09 DE NOV. 1998.- ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA

ILEGIBLE.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU. =====

I N S E R T O. =====

DOCUMENTO. =====

SERVICIOS INMOBILIARIOS B V M S.A. =====

SAN ISIDRO, 09 DE SETIEMBRE DE 1,998 =====

SEÑORES: =====

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA =====

SUNAT =====

PRESENTE. - =====

REF.- CARTA S/N DEL (Q1.Q9.98) EXPEDIENTE N° 8913348 =====

DE NUESTRA CONSIDERACION: =====

EN CUMPLIMIENTO AL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA, ADJUNTAMOS A LA PRESENTE COPIA SIMPLE
DEL ACTA DE ACUERDO DE FUSION DE NUESTRA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., CON
RUC N° 29426Q74 CON LA EMPRESA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., RUC
10012805. =====

SIN OTRO PARTICULAR, NOS REITERAMOS DE USTEDES. =====

ATENTAMENTE, =====

NANCY SAMALVIDES MEZA. UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

SELLO QUE DICE: COPIA. =====

SELLO QUE DICE: SUNAT - INTENDENCIA REGIONAL LIMA - MESA DE PARTES - PRICO - Q9 SET.

1998 - EXPEDIENTE N° 891381Q - FIRMA - HORA. =====

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA
VISTA.- LIMA, 09 DE NOV. 1998.- ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.- UNA FIRMA
ILEGIBLE.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU. =====

C O N C L U S I O N . =====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARECIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE
AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y
NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN
POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI
COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE
INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 0919459 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



0924532, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, JORGE BECERRA MENESSES. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. =====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 1998, A FOJAS 62459 - 62532, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL 31 DE MARZO DE 2016.=====

INSCRIPCION

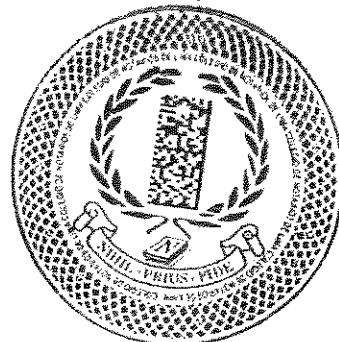
REGISTRADA LA FUSION DE) SOCIEDADES S.A. EN LA
PARTIDA N° 11007317 DEL) REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA.

REGISTRADO EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO DE
SOCIEDAD ANONIMA EN LA PARTIDA N° 11007317 DEL
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

REGISTRADO LA FUSION DE SOCIEDADES EN LA PARTIDA N°
00207268 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
LIMA.

LIMA, 28 DE DICIEMBRE DE 1998

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



Testimonio

NUMERO: CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE
MINUTA: CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

"SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A."
- SAGA S.A. -

KR-21161

E.S.O. EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE (1999) ANTE MI ALFREDO PATO
SCARPATI, ABOGADO NOTARIO DE ESTA CAPITAL.

COMPARISON

DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, QUIEN MANIFIESTA SER DE
NACIONALIDAD: NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE
OCCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL,
IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N-SETENTA MIL
QUINIENTOS NOVENTICUATRO.

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y
REPRESENTACION DE **SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES**
S.A. - **SAGA S.A.**, INSCRITA EN EL ASIENTO UNO, FOJAS
DOSCIENTOS VEINTINUEVE, TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS DE
SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO
DE CONTRIBUYENTE NUMERO: DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS
CINCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO
TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR
DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE
INSERTA. --

DYO FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARTEIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO. Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:=====

ESTADO DE MÉXICO — **MUNICIPIO DE TOLUCA** — **SEÑOR NOTARIO**

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS QUE OTORGA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - SAGA S.A. IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10012805 Y DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-70594, QUE USTED INSERTARA, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES: ==
P R I M E R O .

SABA S.A. SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DEL 11 (ONCE)

Testimonio

DE NOVIEMBRE DE 1953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES), ANTE EL NOTARIO DE ESTA CAPITAL, DOCTOR RICARDO FERNANDINI ARANA, ENCONTRANDOSE INSCRITA EN EL ASIENTO 1, FOJAS 229, TOMO 136, DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, LA SOCIEDAD POSEE UN CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE S/. 66'260,480.00 (SESENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).

SEGUNDO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA S.A. CELEBRADA EL 25 (VEINTICINCO) DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, AL APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 (TREINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO), AUMENTO EL CAPITAL DE LA EMPRESA POR AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL EN S/. 4,306,931.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), MODIFICANDOSE EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 66'260,480.00 (SESENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) A S/. 70,567,411.00 (SETENTISiete MILLONES QUINIENTOS SESENTISiete MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES). LA JUNTA ACORDO QUE LA REFERIDA MODIFICACION DE LA CIFRA DE LA CUENTA CAPITAL NO IMPLIQUE UNA MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, SINO QUE SE EMITAN 4,306,931 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTIUNO) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA. LO MENCIONADO CONSTA EN LA JUNTA Y EN LOS ASIENTOS DEL LIBRO DIARIO QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

TERCERO.

COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL CORRESPONDE MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL POR EL SIGUIENTE:

"ARTICULO 5.

EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 70,567,411.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTISiete MIL CUATROCIENTOS ONCE NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 70,567,411 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTISiete MIL CUATROCIENTOS ONCE) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

CUARTO.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, QUE EL AJUSTE INTEGRAL POR EXPOSICION A LA INFLACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FUE EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 797 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, REGLAMENTARIAS Y CONEXAS. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y SIRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.

LIMA, 6 (SEIS) DE ABRIL DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE).

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JUAN CARLOS ESCUDERO V., ABOGADO - INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA. UNA

Testimonio

FIRMA ILEGIBLE.=====
IN S E R T O.

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA DOMINGO 14 DE MARZO DE 1,999.=====
SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.=====
RUC 10012805=====

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS=====
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE
CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN
PASEO DE LA REPUBLICA NO 3220, SAN ISIDRO, EL 25 DE MARZO DE
1999, A LAS 9:00 A.M., A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:====

1. EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA
S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 1998.=====
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES.=====
3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1999.=====

TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA
ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN
INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA
JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL.=====

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL
OBLIGATORIA ANUAL PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA
CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES.=====

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA
ANTICIPACION NO MENOR DE 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA
CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.=====
A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS
DOCUMENTOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR
EN LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, ESTAN A DISPOSICION DE
LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA
SOCIEDAD.=====

LIMA, 12 DE MARZO DE 1999=====
EL DIRECTORIO=====
002-FA-0219882-1 IV. 14 MARZO=====

IN S E R T O.=====
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL
DIA DOMINGO 14 DE MARZO DE 1,999.=====

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.=====
RUC 10012805=====

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS=====
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE
CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN
PASEO DE LA REPUBLICA NO 3220, SAN ISIDRO, EL 25 DE MARZO DE
1999, A LAS 9:00 A.M., A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:====

1. EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA
S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO 1998.=====
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES.=====
3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1999.=====

TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA
ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN
INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA

Testimonio

ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL.

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, ESTAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.

LIMA, 12 DE MARZO DE 1999

EL DIRECTORIO

I N S E R T O .

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISETIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO - NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CIENTO SETENTIDOS AL CIENTO SETENTIODCHO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL VEINTICINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

EN LIMA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1999, SIENDO LAS 09:00 HORAS SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, EN LA SEDE SOCIAL DE SAGA, UBICADA EN PASEO DE LA REPUBLICA # 3220, SAN ISIDRO, LOS ACCIONISTAS CONSIGNADOS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.

SE ABrio LA SESION BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JUAN PABLO MONTERO S., ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA M.

HABIENDO COMPROBADO LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN 60'224,144 ACCIONES QUE EQUIVALE AL 90.89% DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EL COMERCIO EL 14 DE MARZO DE 1999, CON LA SIGUIENTE AGENDA:

1. EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1998.
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES.
3. DESIGNACION DE AUDTORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1998.

1. EVALUACION DE LA MEMORIA, Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1998.

EL GERENTE GENERAL DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES LA MEMORIA DEL EJERCICIO 1998, PREPARADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CONASEV, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EN 1998, ASI COMO EL

Testimonio

INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS MEDINA, ZALDIVAR Y ASOCIADOS S. CIVIL, REPRESENTANTES DE ARTHUR WORLDWIDE SC. MEMORIA.

A CONTINUACION SE LEYO Y DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES LA MEMORIA DE LA GESTION SOCIAL DE SABA EN 1998. AGRADECIMIENTO.

EL DIRECTORIO DESEA MANIFESTAR EN FORMA ESPECIAL SU AGRADECIMIENTO A SUS EJECUTIVOS, ASOCIADOS Y A TODO EL PERSONAL, QUE CON SU ESFUERZO, DEDICACION Y RESPONSABILIDAD HAN HECHO POSIBLE LOS RESULTADOS QUE EXPONEMOS.

TAMBIEN DESEA AGRADECER A TODOS LOS ACCIONISTAS POR EL APOYO

Y LA CONFIANZA DEPOSITADA EN NOSOTROS.

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

A CONTINUACION SE LEYO EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, QUE A CONTINUACION SE DISTRIBUYO Y LEYO:

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 (EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO=

ACTIVO CORRIENTE=

CAJA Y BANCOS. 6,084,379.19

CUENTAS POR COBRAR. 6,779,113.09

EXISTENCIAS. 86,198,985.49

EN ALMACEN. 75,662,725.37

POR RECIBIR. 10,536,260.12

PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS.

PAGADOS POR ANTICIPADO. 5,413,881.34

TOTAL ACTIVO CORRIENTE. 104,476,359.11

ACTIVO NO CORRIENTE=

INM. MAQ. Y EQ. (NETO DEPREC). 148,608,416.13

OTROS ACTIVOS. 1,760,844.09

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE. 150,369,260.22

TOTAL ACTIVO. 254,845,619.33

PASIVO Y PATRIMONIO=

PASIVO CORRIENTE=

PRESTAMOS Y SOBREGIROS.

BANCARIOS 22,118,178.25

CUENTAS POR PAGAR 58,193,421.73

TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR. 12,059,305.80

PORCION CORRIENTE DE LAS DEUDAS.

POR PAGAR A LARGO PLAZO. 22,648,001.66

TOTAL PASIVO CORRIENTE. 115,018,907.44

PASIVO NO CORRIENTE=

DEUDAS A LARGO PLAZO. 59,994,993.95

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE. 59,994,993.95

TOTAL PASIVO. 175,013,901.39

PATRIMONIO NETO=

CAPITAL SOCIAL. 70,567,411.00

CAPITAL ADICIONAL. 2,126.00

RESERVAS. 349,099.00

RESULTADOS ACUMULADOS. 6,185,952.00

Testimonio

RESULTADO DEL EJERCICIO.==== 2,727,129.94=====
TOTAL PATRIMONIO.==== 79,831,717.94=====
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.==== 254,845,619.33=====
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS=====
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998=====
(EN NUEVOS SOLES)=====
VENTAS NETAS DE MERCADERIAS.==== 415,530,539.75=====
COMISIONES POR CONCESSIONES.==== 5,021,967.26=====
OTROS INGRESOS OPERACIONALES.==== 8,531,105.91=====
COSTO DE VENTAS.==== (315,409,688.16)=====
UTILIDAD BRUTA.==== 113,673,924.76=====
GASTOS DE VENTAS.==== (64,522,227.98)=====
GASTOS DE ADMINISTRACION.==== (39,950,291.27)=====
UTILIDAD DE OPERACION.==== 9,201,405.51=====
OTROS INGRESOS Y EGRESOS.==== "=====
FINANCIEROS NETO.==== (9,448,502.79)=====
OTROS NETO.==== 1,041,605.47=====
GANANCIAS POR EXPOSICION A LA INFLACION.==== 4,310,912.75=====
UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACION.==== "=====
DE LOS TRABAJADORES Y DEL IMPUESTO.==== "=====
A LA RENTA.==== 5,105,420.94=====
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.==== (534,448.00)=====
IMPUESTO A LA RENTA.==== (1,843,843.00)=====
UTILIDAD NETA.==== 2,727,129.94=====
EL PRESIDENTE EXPLICO LAS DIVERSAS CIFRAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ABSOLVIO LAS PREGUNTAS DE LOS ASISTENTES. =====
EL PRESIDENTE SENALO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 205 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CON LA APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE CONSIGNAN EL NUEVO CAPITAL INCLUYENDO EL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 POR S/. 4'306,931.00, SE HABIA MODIFICADO DE PLENO DERECHO LA CIFRA DEL CAPITAL A S/. 70'567,411.00. =====
AL AMPARO DEL ARTICULO 205 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA RESOLVIO POR UNANIMIDAD QUE LA REFERIDA MODIFICACION DE LA CIFRA DE LA CUENTA CAPITAL NO SIGNIFIQUE UNA MODIFICACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SINO QUE SE EMITAN 4'306,931 ACCIONES DE UN NUEVO SOL CADA UNA, DISTRIBUYENDOSE A PRORROGATA ENTRE LOS ACCIONISTAS. ASI MISMO, LA JUNTA ACORDO QUE LA FECHA DE CORTE SERIA EL 14 DE ABRIL DE 1999 Y QUE LOS CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES SERAN ENTREGADOS TRANSCURRIDOS 10 DIAS CALENDARIOS DE LA INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS. =====
LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD LA MEMORIA, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, QUE LE SOMETIERA A SU CONSIDERACION EL DIRECTORIO. =====
2. APLICACION DE LOS RESULTADOS.=====
EL PRESIDENTE SOMETIO A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA PROPUESTA QUE LAS UTILIDADES DESPUES DE IMPUESTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1998 ASCENDENTES A S/. 2'727,129.94 FUERAN DESTINADAS A MANTENERSE EN RESERVA COMO UTILIDADES RETENIDAS DE LIBRE DISPOSICION CON EL OBJETO DE FORTALECER EL PATRIMONIO SOCIAL, PREVIA DETRACCION DEL 10%

Testimonio

PARA FORMAR LA RESERVA LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 229 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD MANTENER LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO POR S/. 2'454,416.94 COMO RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION, PREVIA DETRACCION DEL 10% (S/. 272,713.00) PARA LA RESERVA LEGAL, EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 229 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1999. EL PRESIDENTE PROpuso A LA JUNTA DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO DE 1999, A LA FIRMA MEDINA, ZALDIVAR Y ASOCIADOS S. CIVIL, REPRESENTANTES DE ANDERSEN WORLDWIDE SC. PUESTA AL VOTO LA PROPUESTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 HORAS SE LEVANTO LA SESION. A CONTINUACION OCHO FIRMAS ILEGIBLES.

SAGA S.A.
ANEXO.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 1999.

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.	REPRESENTANTE.	NO DE DOCUMENTO.	NO DE ACCIONES.	% DE ACCIONES.
1. INVER. Y SERV. FALABELLA PERU S.A.	JUAN PABLO MONTERO S.	C.E. N-87796.	53,032,807.	80.036859%
2. ROCA MENDENHALL JUAN XAVIER.	JUAN XAVIER ROCA M.	C.E. N-70594.	3,862,518.	5.829294%
3. INVERSIONES ANDINAS S.A.	JUAN XAVIER ROCA M.	C.E. N-70594.	1,589,427.	2.398756%
4. FUNDACION PARA PARTIC. DE UTIL.	LUZ RAMIREZ DE BARAY.	L.E. 08780994.	1,290,287.	1.947295%
5. MONTERO SCHEPELER JUAN PABLO.	JUAN PABLO MONTERO S.	C.E. N-87796.	358,229.	0.540637%
6. CONTRERAS SOTO JULIO.	JULIO CONTRERAS S.	C.E. N-87845.	66,351.	0.100137%
7. CONTRERAS RIVAS JOSE ANTONIO.	JOSE ANTONIO CONTRERAS.	L.E. 07793378.	14,525.	0.021921%
8. SAMALVIDES MEZA NANCY.	SAMALVIDES MEZA NANCY.	L.E. 10866593.	2,549.	0.003847%
9. ENLACE COURIER S.A.	FERNANDO ROMERO TAPIA.	DNI. 10794607.	5,362.	0.008092%
10. INVERSIONES PERUANAS PARA MAQ. DE OFICINA INCAL.	JORGE OLGUTIN ARROYO.	L.E. 07592466.	2,089.	0.003153%

TOTAL. 60,224,144. 90.889991%
A CONTINUACION SEIS FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.
INSERTO.
DOCUMENTO.
SAGA FALABELLA
SISTEMA DE CONTABILIDAD
ASIENTO DE DIARIO

Testimonio

FECHA: 25.03.99
TIPO COMP.: 9
CORRELATIVO: 581
CUENTA... C.C.... REF... CF... DESCRIPCION... DEBE...
HABER...
508... 601... 1... CAPITALIZACION DE ACM DE 1998 DEL
CAPITAL SEGUN... 4.306.931,00...
5011... 601... 1... JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
REALIZADO EL DIA... 4.065.051,00...
5012... 601... 1... 25/03/1999... 241.880,00...
... " " VAN S/... 4.306.931,00...
4.306.931,00...
OBSERVACIONES:
1. INGRESOS - 6. PLANILLAS
2. EGRESOS
3. COMPRAS - 8. EP. AMORT.
4. DEVOL. REB. - 9. PROV. OTROS.
5 CREDITOS.
PREPARADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE.
APROBADO POR: SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA
CPC MAT. NO 15993 - CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.
C O N C L U S I O N
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARCIENTE LE DIO LECTURA,
DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO,
DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,
MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS
QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO
RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA
ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO UN MILLON
DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTISiete Y CONCLUYE EN
LA FOJA DE SERIE NUMERO UN MILLON DOSCIENTOS OCHO MIL
QUINIENTOS SETENTIUno, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL
PROCESO DE FIRMAS EL DIA CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTINUEVE. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. ANTE MI,
ALFREDO PAINO SCARFATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI
REGISTRO CON FECHA 14 DE ABRIL DE 1999, A FOJAS
88557 - 88571, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE FIRMICO
EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN
LIMA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1999.

ALFREDO PAINO SCARFATI
Notario de Lima

Testimonio

NUMERO: SIETE MIL TREINTA Y CUATRO
MINUTA: SIETE MIL TREINTA Y UNO

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL

QUE OTORGA

"SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A."

KR-23012

***** E.S.O. *****
I N T R O D U C C I O N : EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE (1999) ANTE MI ALFREDO FAINO SCARFATTI, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL.

C O M P A R E C E : DON: JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: CHILENA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION: EJECUTIVO, Y DOMICILIA EN ESTA CAPITAL, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: N-87796.

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A.**, INSCRITA EN EL ASIENTO 1 A FOLIAS 229 DEL TOMO 136 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10012805, Y CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO 3220 DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CUYO COMPROBANTE SE INSERTARA PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA.

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARECIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A : SENOR NOTARIO:
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL QUE OTORGA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO 10012805, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SENOR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-87796, SEGUN

Testimonio

DOCUMENTO.== NO DE ACCIONES.== % DE ACCIONES.=====
1.- INVER. Y SERV. FALABELLA PERU S.A.== JUAN PABLO
MONTERO S.== C.E. N-87796.== 53,786,087.==
81.173706%=====
2.- ROCA MENDENHALL JUAN XAVIER.== JUAN XAVIER ROCA M.==
C.E. 107784.== 3,862,518.== 5.829294%=====
3.- NECTON TREUNTERNEHMEN REG.== JUAN JOSE ROCA
GUARDERAS.== C.E. N-85982.== 3,159,533.==
4.768352%=====
4.- FUNDACION PARA PARTIC. DE UTIL.== LUZ RAMIREZ DE
GARAY.== L.E. 08780994.== 1,290,287.== 1.947295%=====
5.- INVERSIONES ANDINAS S.A.== JUAN XAVIER ROCA M.==
C.E. 107784.== 636,147.== 1.261909%=====
6.- MONTERO SCHEPELER JUAN PABLO.== JUAN PABLO MONTERO
S.== C.E. N-87796.== 369,229.== 0.557239%=====
7.- ROCA GUARDERAS JUAN JOSE.== JUAN JOSE ROCA
GUARDERAS.== C.E. N-85982.== 201,057.== 0.303434%=====
8.- SAMALVIDES MEZA NANCY.== SAMALVIDES MEZA NANCY.
L.E. 10866593.== 2,549.== 0.003847%=====
TOTAL.== 63,507,407.== 95.845075%=====

A CONTINUACION CINCO FIRMAS ILEGIBLES.=====
ASI CONSTA DEL FOLIO QUE HE TENIDO A LA VISTA AL QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA
EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A
LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y NUEVE.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

I N S E R T O.=====
FOTOCOPIA.=====
AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO. LIMA, JUEVES
19 DE AGOSTO DE 1999.=====
SOCIEDAD ANDINA DE GRANDES ALMACENES S.A.=====
RUC 10012805.=====

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1169 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES, SE CITA A LOS ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE AGOSTO DE
1999, A LAS 9:00 A.M. EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN
PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA CON EL OBJETO DE
TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA.=====

1. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO
PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====
LIMA, 19 DE AGOSTO DE 1999.=====
EL DIRECTORIO.=====
002-FA-0238369-1 IV. 19 AGOSTO.

I N S E R T O.=====
FOTOCOPIA.=====
AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO. LIMA, JUEVES 19 DE
AGOSTO DE 1999.=====
SOCIEDAD ANDINA DE GRANDES ALMACENES S.A.=====
RUC 10012805.=====
CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 1169 DE LA LEY GENERAL DE

Testimonio

AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL 24 (VEINTICUATRO) DE AGOSTO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R O.

SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DE 1953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES), EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI ARANA, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN EL AS. 1 A FOJAS 229 DEL TOMO 136 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

S E G U N D O.

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE AGOSTO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE), CUYA ACTA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, LOS ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. ACORDARON POR UNANIMIDAD CAMBIAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD POR LA NUEVA DE SAGA FALABELLA S.A.. ASIMISMO, COMO CONSECUENCIA DEL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE EN LO SUCESIVO TENDRA EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA SAGA FALABELLA S.A."

T E R C E R O.

OTORGIA LA PRESENTE MINUTA Y LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA ORIGINE EL SEÑOR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER CONFORME A LA AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE AGOSTO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY, INSERTE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE AGOSTO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE) Y CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, 25 (VEINTICINCO) DE AGOSTO DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE).

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR JUAN CARLOS ESCUDERO V., ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA - UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O.

ALFREDO PAINO SCARFATI, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS Y REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO - NOVENTA Y TRES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS CIENTO OCHENTA Y UNO A LA CIENTO OCHENTA Y DOS DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO

Testimonio

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999), CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LIMA, SIENDO LAS 09:00 A.M. DEL 24 DE AGOSTO DE 1999, SE REUNIO EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, PARA TRATAR EL UNICO PUNTO DE LA AGENDA:

1. MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL, DENOMINACION SOCIAL.

LISTAS DE ASISTENTES

LA RELACION DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA ES LA SIGUIENTE:

1. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. PROPIETARIO DE 53,786,087 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, IDENTIFICADO CON C.E. N-87796.

2. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, PROPIETARIO DE 3,862,518 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. 107784.

3. NECTON TREUNTERNEHMEN REG., PROPIETARIOS DE 3,159,533 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN JOSE. ROCA GUARDERAS, IDENTIFICADO CON C.E. N-85982.

4. FUNDACION PARA PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA S.A., PROPIETARIOS DE 1,290,287 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA LUZ RAMIREZ DE GARAY, IDENTIFICADA CON L.E. 08780994.

5. INVERSIONES ANDINAS S.A. PROPIETARIO DE 836,147 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. 107784.

6. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, PROPIETARIO DE 369,229 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N-87796.

7. JUAN JOSE ROCA GUARDERAS PROPIETARIO DE 201,057 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N-85982.

8. NANCY SAMALVIDES MEZA DE AMAYO, PROPIETARIA DE 2,549 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON L.E. 10866593.

QUORUM

ESTANDO PRESENTES EL 95.845075 % DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y HABIENDOSE CUMPLIDO CON PUBLICAR LOS AVISOS DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN "EL COMERCIO" EL DIA 19 (DIECINUEVE) DE AGOSTO, SE DECLARO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1169 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA ESTABA FACULTADO PARA SESIONAR Y ADOPTAR ACUERDOS VALIDOS CON RELACION AL UNICO PUNTO DE LA AGENDA.

1. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.

PRESIDENCIA

Testimonio

LA JUNTA ACORDO QUE EL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER EJERCIERA LA PRESIDENCIA, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHELL.

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DE ESTATUTO SOCIAL

EL PRESIDENTE HIZO USO DE LA PALABRA PARA EXPONER ACERCA DE LA CONVENIENCIA DE CAMBIAR LA DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA, SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. POR "SAGA FALABELLA S.A.", PARA LO CUAL SE PROPONIA LA MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL. LUEGO DE UN BREVE INTERCAMBIO DE IDEAS, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD:

1. MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL POR EL SIGUIENTE.

"ARTICULO PRIMERO: LA SOCIEDAD SE DENOMINA SAGA FALABELLA S.A."

2. FACILITAR AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA FORMALIZAR LA MODIFICACION DE LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y LA RESPECTIVA ESCRITURA PUBLICA DE MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO ASI COMO PARA GESTIONAR LA REFERIDA MODIFICACION ANTE TODAS LOS REGISTROS Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, SUSCRIBIENDO TODAS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O CONVENIENTES PARA ELLO.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS 09.10 A.M. EL PRESIDENTE DIO POR CONCLUIDA LA JUNTA, PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA QUE FUE SUSCRITA EN SENAL DE CONFORMIDAD.

A CONTINUACION CINCO FIRMASILEGIBLES.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

I N S E R T O.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS Y REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO - NOVENTA Y TRES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS CIENTO OCHENTA Y TRES APARECE LA LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, LA MISMA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACION:

FOLIO 183.

SAGA S.A..

ANEXO.

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL

24.08.99.

NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL. --- REPRESENTANTE. --- NO DE

INSCRIPCION

REGISTRADO Cambio de Razon Social ó Denominación
AS.00001 de las Partidas 49004093, 41453710, 41317922 v
REGISTRO de Propiedad Inmueble de Lima 41335777

Testimonio

LIMA 21 DE Octubre DE 1999

SOCIEDADES, SE CITA A LOS ACCIONISTAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 24 DE AGOSTO DE 1999, A LAS 9:00 A.M. EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD SITO EN PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA CON EL OBJETO DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO PRIMERO DEL ESTATUTO SOCIAL.
LIMA, 19 DE AGOSTO DE 1999.

EL DIRECTORIO.

C O N C L U S I O N .

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARCIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 01313014 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1313020, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA Siete DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE. FIRMADO: JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 1999, A FOJAS 105014 - 105020, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL 10 DE SETIEMBRE DE 1999.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11007317

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
SAGA FALABELLA SA

Antes: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A (SAGA S.A)

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00003

Por escritura pública del 06.09.99 otorgada ante Notario de Lima
ALFREDO PAINO SCARPATI, y por junta general del 24.08.99,
se cambió la denominación de la sociedad, modificándose en
consecuencia el Artículo Primero del Estatuto: ART. 1º: La
sociedad se denomina SAGA FALABELLA S.A.-- El título
presentado el 15/09/99 a las 14:01 horas, bajo el N° 1999-00151317 del Tomo
Diario 0405. Derechos : S/. 17,00 con recibo 00043520 LIMA
24/09/1999.- 98114.-

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTE

Registrador Público

ORO

COPIA INFORMATIVA
Emitida a través de Consulta Administrativa
No tiene validez para ningún trámite

A 139100101.01-5325

Saga

Alfredo Paino Scarpati

Notario de Lima

AV. ARAMBURU N° 668 • LIMA • PERU • CENTRAL TELEFONICA 422 0092 • FAX 441-1791

E-mail: alfredo-w@amauta.rcp.net.pe

<http://www.acercade.com/notariapaino/>

Testimonio

19 NOV 99

KR-23792

FORMALIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y
MODIFICACION PARCIAL
DEL ESTATUTO

QUE OTORGA

"SAGA FALABELLA S.A."

LIMA, 08 DE NOVIEMBRE DE 1999

Testimonio

NUMERO: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE
MINUTA: SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS

FORMALIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO

QUE OTORGА

"SAGA FALABELLA S.A."

KR-23792

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO PUBLICO

***** E.S.O.*****
I N T R O D U C C I O N : EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE (1999) ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPA, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL.
C O M P A R E C E : DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 107784. QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA SI PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA S.A., INSCRITA EN EL ASIENTO UNO, FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE, TOMO CIENTO TREINTA Y SEIS DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARCIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:
M I N U T A : SEÑOR NOTARIO: SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE FORMALIZACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGА SAGA FALABELLA S.A. IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 10012805, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO 107784, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL 3

Testimonio

(TRES) DE NOVIEMBRE DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE) QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R O.

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 3 (TRES) DE NOVIEMBRE DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE), CUYA ACTA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. ACORDARON POR UNANIMIDAD FORMALIZAR EL AUMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL DE S/. 66'260,480.00 (SESENTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) A S/. 70'567,411.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTISIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 4,306,931.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) PROVENIENTE DEL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 (TREINTA Y UNO) DE DICIEMBRE DE 1998 (MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO). ASIMISMO COMO CONSECUENCIA DE DICHO AUMENTO DE CAPITAL, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 70,567,411.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTISIETE MIL, CUATROCIENTOS ONCE NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 70,567,411 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTISIETE MIL, CUATROCIENTOS ONCE) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/.1.00) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

S E G U N D O.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA CON CARACTER DE DECLARACION JURADA, QUE EL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL FUE EFECTUADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 797 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, REGLAMENTARIAS Y CONEXAS. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY, INSERTE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA CON FECHA 3 (TRES) DE NOVIEMBRE DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE) Y CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, 3 (TRES) DE NOVIEMBRE DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE)

A CONTINUACION UNA FIRMAILEGIBLE.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA MILLAGROS GOMEZ SANCHEZ C, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTIUNO. UNA FIRMAILEGIBLE.

I N S E R T O.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SAGA FALABELLA S.A., ANTERIORMENTE SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., LEGALIZADO CON FECHA 26 DE MAYO DE 1993 POR ANTE EL NOTARIO PUBLICO DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE SU NOTARIA BAJO EL NUMERO 861 - 93 Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS 184 AL 187 DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 1999 CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====
EN LIMA SIENDO LAS 9:00 AM. DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1999, SE
REUNIO EN PRIMERA CONVOCATORIA, LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL DE
LA EMPRESA SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA # 3220, SAN
ISIDRO, PARA TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE LA AGENDA=====.

1. FORMALIZACION EXPRESA DEL AUMENTO DE CAPITAL A S/. 70 567,411.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 4 306,931.00 CORRESPONDIENTE AL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====
2. RATIFICACION DE LAS FECHAS DE CORTE Y DE REGISTRO COMUNICADAS A CONASEV POR EL AUMENTO DE CAPITAL SEÑALADO EN EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 1999.=====

LISTA DE ASISTENTES=====

LA RELACION DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA JUNTA ES LA SIGUIENTES:=====

- * INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. PROPIETARIO DE 53,786,087 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, IDENTIFICADO CON C.E. N-87796.=====
- * JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, PROPIETARIO DE 3,862,518 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E.107784.=====
- * INVERSIONES ANDINAS S.A. PROPIETARIO DE 836,147 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E.107784.=====
- * FUNDACION PARA PARTICIPACION DE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA S.A., PROPIETARIA DE 1,322,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SRA. LUZ RAMIREZ DE GARAY, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON L.E. 08780994.=====
- * JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER, PROPIETARIO DE 369,229 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N-87796.=====
- * NECTON TREUUNTERNEHMEN REG., PROPIETARIA DE 3,159,533 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN ROCA GUARDERAS, IDENTIFICADO CON C.E. N° N-85982.=====
- * ROCA GUARDERAS, JUAN JOSE, PROPIETARIO DE 201,057 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON C.E. N° N85982.=====
- * SAMALVIDES MEZA NANCY, PROPIETARIA DE 2,549 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON L.E. N° 10866593.=====
- * JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, PROPIETARIO DE 14,525 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON L.E. N° 07793378.=====

QUORUM=====

ESTANDO PRESENTES EL 95.91% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, Y HABIENDOSE CUMPLIDO CON PUBLICAR LOS AVISOS DE CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN "EL

ALFREDO PAINO SCHEPELER
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

COMERCIO" EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1999, SE DECLARO INSTALADA LA JUNTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 124º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

PRESIDENCIA.

ACTUO COMO PRESIDENTE EL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEPELER EN SU CONDICION DE VICE-PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD.

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE SE IBA A TRATAR DEL PRIMER PUNTO DE LA AGENDA:

1. FORMALIZACION EXPRESA DEL AUMENTO DE CAPITAL A S/. 70 567,411.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 4'306,931.00 CORRESPONDIENTE AL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL PRESIDENTE RECORDO QUE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 1999 APROBO POR UNANIMIDAD LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998; QUE CON LA APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE CONSIGNAN EL NUEVO CAPITAL INCLUYENDO EL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 POR S/. 4'306,931.00, SE HABIA MODIFICADO DE PLENO DERECHO LA CIFRA DEL CAPITAL A S/. 70'567,411.00, EN APLICACION DEL ART. 205 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE RECORDO QUE LA JUNTA REFERIDA EN EL PARRAFO PRECEDENTE RESOLVIO QUE LA MENCIONADA MODIFICACION DE LA CIFRA DE LA CUENTA CAPITAL NO MODIFICARIA EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES SINO QUE SE EMITIRIAN 4'306,931 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, DISTRIBUYENDOSE A PRORRATA ENTRE LOS ACCIONISTAS.

POR ESCRITURA PUBLICA EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARFATI, SE FORMALIZO EL ACUERDO ADOPTADO EN DICHA JUNTA DE QUE CON LA APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998, SE AUMENTO EL CAPITAL DE LA EMPRESA POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL EN S/. 4,306,931.00, MODIFICANDOSE EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 66'260,480.00 A S/. 70,567,411.00.

QUE AL SOLICITARSE LA INSCRIPCION REGISTRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA REFERIDA EN EL PARRAFO ANTERIOR, EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA OBSERVO DICHIA SOLICITUD, SOSTENIENDO QUE EN EL ACTA NO CONSTABA DE MANERA EXPRESA ACUERDO ALGUNO SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 4'306,931.00 Y QUE TAMPOCO CONSTABA EN LA CONVOCATORIA A DICHIA JUNTA, EL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL Y LA CORRESPONDIENTE MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL PRESIDENTE SERALO QUE LA PRESENTE JUNTA TENIA POR OBJETO FORMALIZAR DICHO AUMENTO DE CAPITAL AFROBANDOLO DE MANERA EXPRESA, ES DECIR ACORDANDO AUMENTAR EL CAPITAL DE S/. 66'260,480.00 A S/. 70,567,411.00, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 4,306,931.00 PROVENIENTE DEL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD:

1. FORMALIZAR EL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL AFROBANDOLO DE

ALFREDO PAINO SCARFATI
NOTARIO DR.

Testimonio

MANERA EXPRESA, ES DECIR ACORDANDO EXPRESAMENTE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE S/. 66'260,480.00 A S/. 70,567,411.00. MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 4,306,931.00 PROVENIENTE DEL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998.

2. MODIFICAR EXPRESAMENTE EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 70,567,411.00 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTISIETE MIL, CUATROCIENTOS ONCE NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 70,567,411 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

3. FACULTAR AL SR. JUAN PABLO MONTERO SCHEFELER Y/O JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL Y/O JUAN ROCA GUARDERAS, PARA QUE EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE ORIGINE EL ACUERDO PRECEDENTE.

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE PUSO EN CONSIDERACION DE LA JUNTA EL SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA:

2. RATIFICACION DE LAS FECHAS DE CORTE Y DE REGISTRO COMUNICADAS A CONASEV POR EL AUMENTO DE CAPITAL SEÑALADO EN EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 1999.

DESPUES DEL DEBATE CORRESPONDIENTE, LA JUNTA ACORDO, POR UNANIMIDAD MANTENER LAS FECHAS DE CORTE Y DE REGISTRO QUE FUERON COMUNICADAS POR NUESTRA EMPRESA A CONASEV RESPECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL REFERIDO EN EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 1999.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, Y SIENDO LAS 10:30 AM. EL PRESIDENTE DIO POR CONCLUIDA LA JUNTA, PREVIA REDACCION, LECTURA Y APROBACION DE LA PRESENTE ACTA QUE FUE SUSCRITA POR LOS ASISTENTES EN SENAL DE CONFORMIDAD.

LO TESTADO: 3,159,533 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE, NO VALE.

A CONTINUACION SEIS FIRMAS ILEGIBLES.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

ALFREDO PAINO SCARFATI, NOTARIO DE LIMA.

INSERTO DOCUMENTO.

SAGA S.A.

SISTEMA DE CONTABILIDAD

INFORME DE MOVIMIENTOS (CONTROL DE CALIDAD)

TODOS LOS MOVIMIENTOS DEL MES

10:54

PAGINA: 1

FECHA: 21-10-1999

INFORME: COI013

PERIODO CONTABLE: 03-99 MARZO 1999

SEC. == CUENTA.== == CCOSTO.== == REFER..== == CF.== ==

GLOSA.== == CANT.== ALTER.== NOM.== == DEBE.== == HABER.== ==

COMENTARIO.== == VOUCHER.== ==

ALFREDO PAINO SCARFATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

TIPO COMPROBANTE: 9 PROVISIONES Y OTROS

FECHA: 26/03/99

CORRELATIVO: 000581

ESTADO: A

1.== == 508.== == 60100.== == 1.== == CAP.ACM 98 SEGUN JUNTA
25/03/9.== == .== == 4,306,931.00.== == .== == 0.

2.== == 5011.== == 60100.== == 1.== == CAP.ACM 98 SEGUN JUNTA
25/03/.== == .== == .== == 4,065,051.00.== == 0.

3.== == 5012.== == 60100.== == 1.== == CAP.ACM 98 SEGUN JUNTA
25/03/.== == .== == .== == 241,880.00.== == 0.

TOTAL DEBE .== == 4,306,931.00.

TOTAL HABER .== == 4,306,931.00.

** TOTALES DE CONTROL **

REGISTROS LEIDOS **.== == 3

REGISTROS TRATADOS **.== == 3

SELLO: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA. CONTADOR PUBLICO
COLEGIADO CON NUMERO QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES. UNA
FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O. AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 28 DE OCTUBRE 1,999.

SAGA FALABELLA S.A.

RUC 10012805

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 116º DE LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES, SE CITA A LOS ACCIONISTAS A JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE

1999, A LAS 9:00 A.M., EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN

PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA CON EL OBJETO DE

TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. FORMALIZACION EXPRESA DEL AUMENTO DE CAPITAL A S/. 70'567,411.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 4'306,931.00 CORRESPONDIENTE AL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL ART. 5º DEL ESTATUTO SOCIAL.

2. RATIFICACION DE LAS FECHAS DE CORTE Y DE REGISTRO COMUNICADAS A CONASEV RESPECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL

SEÑALADO EN EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

DEL 25 DE MARZO DE 1999.

LIMA, 28 DE OCTUBRE DE 1999.

EL DIRECTORIO

002-FA-0246844-1 IV. 28 OCTUBRE

I N S E R T O. AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL

DIA JUEVES 28 DE OCTUBRE DE 1,999.

SAGA FALABELLA S.A.

RUC 10012805

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 116º DE LA LEY GENERAL DE

SOCIEDADES, SE CITA A LOS ACCIONISTAS A JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE

1999, A LAS 9:00 A.M., EN EL LOCAL DE LA SOCIEDAD, SITO EN

PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA CON EL OBJETO DE

TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

ALFREDO PAIN ESCARPATI
NOTARIO

INSCRIPCION

REGISTRADO Aumento de Capital en el As.
B00004 de la Partida 11007317
REGISTRO de Personas Jurídicas de Lima
LIMA 19 DE Noviembre DE 1999

Testimonio

1. FORMALIZACION EXPRESA DEL AUMENTO DE CAPITAL A S/. 70'567,411.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 4'306,931.00 CORRESPONDIENTE AL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE, DE 1998 Y LA RESPECTIVA MODIFICACION DEL ART. 5º DEL ESTATUTO SOCIAL.
2. RATIFICACION DE LAS FECHAS DE CORTE Y DE REGISTRO COMUNICADAS A CONASEV RESPECTO DEL AUMENTO DE CAPITAL SENALADO EN EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MARZO DE 1999.

LIMA, 28 DE OCTUBRE DE 1999.

EL DIRECTORIO

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARAECIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1555707 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1555714, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 1999, A FOJAS 110707 - 110714, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1999.

FIRMA EL PRESENTE, EL DR. RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA DEL 10 AL 19 DE NOVIEMBRE DE 1999.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

NOTARIO DE LIMA

ABOGADO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11007317

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
SAGA FALABELLA SA

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B 00004

Por escritura pública del 08.11.99 otorgada ante Notario de Lima ALFREDO PAINO SCARPATI, y por junta general del 03.11.99, se aumentó el capital en S/. 4'306,931.00, modificándose el art. Quinto del estatuto: ART. 5º: El capital social es de S/. 70'567,411.00 representado por 70'567,411 acciones de S/. 1.00 cada una, totalmente pagadas. El título fue presentado el 12/11/99 a las 08:31 horas, bajo el Nº 1999-00187017 del Tomo Diario 0405. Derechos S/. 2800.00 con recibo Nº00055072 con recibo Nº00056841. LIMA - 19/11/1999.- 98114.-

Dr. CESAR EUGENIO MAYHUA FUENTES
Registrador Público
ORLC

ORLC

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

Página Número 1

COPIA SIMPLE

NUMERO: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO
MINUTA: OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

"SAGA FALABELLA S.A."

KR-255Q6

I N T R O D U C C I O N :=====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL (2000) ANTE
MI ALFREDO PAINO SCARPATI ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CAPITAL.=====

C O M P A R E C E :=====

DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD:
NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN
ESTA CAPITAL, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 1Q7784.=====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA
S.A., INSCRITA EN EL ASIENTO UNO, FOJAS DOSCIENTOS VEINTINUEVE, TOMO CIENTO TREINTA
Y SEIS DE SOCIEDADES DEL REGISTRO MERCANTIL DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTE NUMERO: DIEZ MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO, CON DOMICILIO EN
AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE, DEL DISTRITO DE SAN
ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE
FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTA.=====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARCIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y
CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y

COPIA SIMPLE

ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:=====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGА SAGA FALABELLA S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 1QQ128Q5, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 322Q, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO 1Q7784, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2QQQ (DOS MIL), QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R O.=====
SAGA FALABELLA S.A. (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - SAGA S.A.) ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DE 1953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES), EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI ARANA, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN EL AS. 1 A FOJAS 229 DEL TOMO 136 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

S E G U N D O.=====
LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. CELEBRADA CON FECHA 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2QQQ (DOS MIL), CUYA ACTA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR Y QUE FUE CONVOCADA CONFORME A LOS AVISOS DE FECHA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DE 2QQQ (DOS MIL) PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO QUE USTED SEÑOR NOTARIO TAMBIEN SE SERVIRA INSERTAR, ACORDO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LOS SIGUIENTES MONTOS Y POR LOS CONCEPTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:=====

A) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DEL MONTO DE S/. 3'881,2Q7 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SIETE Y QQ/1QQ NUEVOS SOLES) POR AJUSTE DE REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL SOCIAL AL 31 (TREINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE).=====

B) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DEL MONTO DE S/. 2,243 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES Y QQ/1QQ NUEVOS SOLES) PROVENIENTE DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FUSION DE SAGA

C O P I A S I M P L E

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

S.A. (ACTUALMENTE SAGA FALABELLA S.A.) Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A.=====
DE ESTA FORMA, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 3'883,450 (TRES
MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y QQ/100 NUEVOS
SOLES) DESDE LA SUMA DE S/. 7Q'567,411 (SETENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE
MIL CUATROCIENTOS ONCE Y QQ/100 NUEVOS SOLES) HASTA EL NUEVO MONTO DE S/. 74'450,861
(SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN Y
QQ/100 NUEVOS SOLES).=====

T E R C E R O .=====

COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL
DE ACCIONISTAS ACORDO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DEL
ESTATUTO SOCIAL QUE EN LO SUCESIVO TENDRA EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:=====
"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 74'450,861 (SETENTA Y CUATRO
MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y QQ/100 NUEVOS
SOLES), REPRESENTADO POR 74'450,861 (SETENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA
MIL OCHOCIENTOS SESENTIUNO) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL
CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."=====

C U A R T O .=====

SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA Y SU CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SR. JUAN
XAVIER ROCA MENDEHALL, SEGUN AUTORIZACION OTORGADA POR LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA
ANUAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. CELEBRADA CON FECHA 31 (TREINTIUNO) DE
MARZO DE 2000 (DOS MIL) QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.=====
AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION DE LEY, INSERTE EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2000 (DOS MIL), LOS
AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL
COMERCIO CON FECHA 21 (VEINTIUNO) DE MARZO DE 2000 (DOS MIL), EL ASIENTO DE DIARIO
QUE ACREDITA LAS CAPITALIZACIONES EFECTUADAS Y SIRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION.=====

LIMA, 3 (TRES) DE ABRIL DE 2000 (DOS MIL)=====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA MILAGROS GOMEZ SANCHEZ C, ABOGADA,
INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS
CUARENTIUNO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O .=====



CARBON NEUTRALITY

www.sgs.com/climatechange

2012

COPIA SIMPLE

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. -HOY-SAGA FALABELLA S.A. (SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL OTORGADA POR ANTE MI DESPACHO NOTARIAL CON FECHA Q6 DE SETIEMBRE DE 1999, INSCRITA EN EL ASIENTO BQQQQ3 DE LA PARTIDA 11QQ7317 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA) LEGALIZADO CON FECHA 12 (DOCE) DE OCTUBRE DE 1999 (MIL NOVECIENTOS NOVENTINUEVE) POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO-NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CIENTO OCHENTIOCHO AL CIENTO NOVENTICINCO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DEL 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2QQQ (DOS MIL), CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.=====
EN LIMA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2QQQ, SIENDO LAS Q9:QQ HORAS SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, EN LA SEDE SOCIAL DE SAGA FALABELLA S.A., UBICADA EN PASEO DE LA REPUBLICA NO. 322Q, SAN ISIDRO, LOS ACCIONISTAS CONSIGNADOS EN EL ANEXO DE LA PRESENTE ACTA.=====
SE ABRO LA SESION BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA M.=====
HABIENDO COMPROBADO LA PRESENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN 67'333,172 ACCIONES QUE EQUIVALEN AL 95.42% DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EL COMERCIO EL 21 DE MARZO DE 2QQQ, CON LA SIGUIENTE AGENDA:=====

1. EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA FALABELLA S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1999.=====
 2. RESOLVER SOBRE LA APPLICACION DE LAS UTILIDADES.=====
 3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2QQQ.=====
 4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====
1. EVALUACION DE LA MEMORIA, Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1999.=====
- EL GERENTE GENERAL DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES LA MEMORIA DEL EJERCICIO 1999, PREPARADA DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CONASEV, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE

COPIA SIMPLE

GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO EN 1999, ASI COMO EL INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS FORMULADOS POR LOS AUDITORES EXTERNOS MEDINA, ZALDIVAR Y ASOCIADOS S. CIVIL, REPRESENTANTES DE ARTHUR ANDERSEN.=====
MEMORIA=====

A CONTINUACION SE LEYO Y DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES LA MEMORIA DE LA GESTION SOCIAL DE SAGA FALABELLA S.A. EN 1999.=====
EL PRESIDENTE EN REPRESENTACION DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD MANIFESTO EN FORMA ESPECIAL SU AGRADECIMIENTO FRENTA A LOS EJECUTIVOS, ASOCIADOS Y A TODO EL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., QUE CON SU ESFUERZO, DEDICACION Y RESPONSABILIDAD HAN HECHO POSIBLE LOS RESULTADOS QUE A CONTINUACION SE EXPONEN. EL PRESIDENTE ADEMÁS AGRADECIO, EN NOMBRE DEL DIRECTORIO, A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POR EL APOYO Y LA CONFIANZA DEPOSITADA EN SAGA FALABELLA S.A.=====

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999=====

A CONTINUACION SE LEYO EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999, QUE A CONTINUACION SE DISTRIBUYO Y LEYO:=====

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999=====
(EN NUEVOS SOLES)=====

ACTIVO=====

ACTIVO CORRIENTE:=====

CAJA Y BANCOS.== == .== == 6,775,974.16=====

CUENTAS POR COBRAR.== == .== == 8,644,937.88=====

EXISTENCIAS.== == .== == 91,657,188.52=====

EN ALMACEN.== == 83,035,488.72=====

POR RECIBIR.== == 8,621,699.80=====

PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS=====

PAGADOS POR ANTICIPADO.== == .== == 6,010,306.99=====

TOTAL ACTIVO CORRIENTE.== == .== == 113,088,407.55=====

ACTIVO NO CORRIENTE=====

INM. MAQ. Y EQ, (NETO DEPREC).== == .== == 154,204,720.90=====

OTROS ACTIVOS.== == .== == 3,210,783.26=====

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE.== == .== == 157,415,504.16=====

TOTAL ACTIVO.== == .== == 270,503,911.71=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

COPIA SIMPLE

PASIVO Y PATRIMONIO=====

PASIVO CORRIENTE:=====

PRESTAMOS Y SOBREGIROS=====

BANCARIOS.== == 21,737,600.16=====

CUENTAS POR PAGAR.== == 73,069,048.76=====

TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.== ==

18,065,959.02=====

PORCION CORRIENTE DE LAS DEUDAS POR PAGAR A LARGO PLAZO.== == .== == 22,729,499.78==

TOTAL PASIVO CORRIENTE.== == 135,602,107.72=====

PASIVO NO CORRIENTE=====

DEUDAS A LARGO PLAZO.== == 36,756,366.28=====

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE.== == 36,756,366.28=====

TOTAL PASIVO.== == 172,358,474.00=====

PATRIMONIO NETO:=====

CAPITAL SOCIAL.== == 74,448,618.00=====

CAPITAL ADICIONAL.== == 2,243.00=====

RESERVAS.== == 656,011.00=====

RESULTADOS ACUMULADOS.== == 9,115,589.00=====

RESULTADO DEL EJERCICIO.== == 13,922,976.71=====

TOTAL PATRIMONIO.== == 98,145,437.71=====

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.== == 270,503,911.71=====

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS=====

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999=====

(EN NUEVOS SOLES)=====

VENTAS NETAS DE MERCADERIAS.== == 513,284,775.37=====

COMISIONES POR CONCESIONES.== == 7,466,074.08=====

OTROS INGRESOS OPERACIONALES.== == 14,759,739.05=====

COSTO DE VENTAS.== == (389,044,390.97)=====

UTILIDAD BRUTA.== == 146,466,197.53=====

GASTOS DE VENTAS.== == (78,354,218.24)=====

GASTOS DE ADMINISTRACION.== == (46,017,557.14)=====

UTILIDAD DE OPERACION.== == 22,094,422.15=====

OTROS INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS NETO.== == (4,749,431.04)=====

COPIA SIMPLE

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

OTROS, NETO.== == 1,001,303.18=====
GANANCIAS POR EXPOSICION A LA INFLACION.== == 4,032,975.42=====
UTILIDAD ANTES DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES Y DEL IMPUESTO A LA RENTA.==
== 22,379,269.71=====
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES.== == (1,900,291.00)=====
IMPUSTO A LA RENTA.== == (6,556,002.00)=====
UTILIDAD NETA.== == 13,922.976.71=====
EL PRESIDENTE HIZO UNA EXPOSICION A LOS PRESENTES SOBRE LAS DIVERSAS CIFRAS DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS Y ABSOLVIO LAS PREGUNTAS EFECTUADAS POR LOS ASISTENTES.=====
LUEGO DE UN BREVE DEBATE, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD LA MEMORIA, EL BALANCE
GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 1999, QUE LE SOMETIERA A SU CONSIDERACION EL DIRECTORIO.=====
2. RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES=====
EL PRESIDENTE SOMETIO A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA PROPUESTA QUE LAS UTILIDADES
DESPUES DE IMPUESTOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 1999 ASCENDENTES A S/.
13'922,976.71 FUERAN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:=====
* SE DETRAIGA EL 10% PARA FORMAR LA RESERVA LEGAL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 229 DE
LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LO CUAL ASCENDERIA A S/. 1'392,298.00.=====
* SE DISTRIBUYA DIVIDENDOS POR S/. 4'234,044.66, QUE CORRESPONDERIA A S/. 0.06 POR
CADA ACCION.=====
* LA DIFERENCIA ASCENDENTE A S/. 8'296,634.05 SE MANTENDRIA EN RESERVA COMO
UTILIDADES RETENIDAS DE LIBRE DISPOSICION CON EL OBJETO=====
DE FORTALECER EL PATRIMONIO SOCIAL.=====
LUEGO DE UNA AMPLIA DELIBERACION SOBRE EL PARTICULAR, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD
ACEPTAR LA PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES EFECTUADAS POR EL DIRECTORIO
DE LA SOCIEDAD, ACORDANDO ADEMOS QUE LA FECHA DE REGISTRO DE LOS ACCIONISTAS QUE
TENDRAN DERECHO A RECIBIR ESTOS DIVIDENDOS SERA EL 18 DE ABRIL DEL 2000 Y LA FECHA DE
ENTREGA DE LOS DIVIDENDOS SERA EL PROXIMO 19 DE ABRIL DEL 2000.=====
3. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 1999.=====
EL PRESIDENTE PROpuso A LA JUNTA DE ACCIONISTAS ENCARGAR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD
LA DESIGNACION DE UNA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO DEL 2000. LA
ELECCION DE ESTAS FIRMAS DEBERA REALIZARSE ENTRE LAS TRES FIRMAS INTERNACIONALES DE
AUDITORIA DE PRESTIGIO DE NUESTRO MEDIO.=====

COPIA SIMPLE

PUESTA AL VOTO LA PROPUESTA, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDARON POR UNANIMIDAD ENCARGAR AL DIRECTORIO LA DESIGNACION DE UNA FIRMA DE AUDITORES PARA EL EJERCICIO 2000.=====

4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL=====
CONTINUANDO CON LOS PUNTOS DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE PROpuso A LOS PRESENTES LA CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 QUE ASCIENDE AL MONTO DE S/. 3'881,207 Y LA CAPITALIZACION DEL MONTO DE S/. 2,243 PROVENIENTE DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FUSION DE SAGA S.A. (ACTUALMENTE SAGA FALABELLA S.A.) CON LA EMPRESA SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S.A., FORMALIZADA POR ESCRITURA PUBLICA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1998 ANTE NOTARIO DR. ALFREDO PAINO SCARPATI.

PUESTA AL VOTO LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDARON POR UNANIMIDAD CAPITALIZAR EL MONTO DE S/. 3'881,207 PROVENIENTE DE LA CAPITALIZACION POR AJUSTE DE REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1999 Y, CAPITALIZAR EL MONTO DE S/. 2243 PROVENIENTE DE LA PRIMA RESULTANTE DE LA FUSION DE SAGA S.A. (ACTUALMENTE SAGA FALABELLA S.A.) Y SERVICIOS INMOBILIARIOS BVM S. A.=====

COMO CONSECUENCIA DE AMBAS CAPITALIZACIONES, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN EL MONTO TOTAL DE S/. 3'883,450 Y EMITIR 3'883,450 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, ELEVANDOSE EL CAPITAL SOCIAL HASTA EL NUEVO MONTO DE S/. 74'450,861. ASIMISMO, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD QUE LA FECHA DE CORTE SERIA EL 17 DE ABRIL DEL 2000, LA FECHA DE REGISTRO EL 18 DE ABRIL DEL 2000 Y QUE LOS CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES SEAN ENTREGADOS A LOS ACCIONISTAS TRANSCURRIDOS 10 DIAS CALENDARIOS DE LA INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, SIN PERJUICIO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA RESOLUCION CONASEV NO. 145-98-EF.=====

MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL=====
COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO RECIENTEMENTE, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE ERA NECESARIO MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL PROPONIENDO EL TEXTO QUE SE DETALLA A CONTINUACION Y QUE FUE APROBADO EN FORMA UNANIME POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD:=====

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 74'450,861 (SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y QQ/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 74'450,861 ACCIONES NOMINATIVAS DE UNA VALOR NOMINAL DE UN

COPIA SIMPLE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."=====
FINALMENTE, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR AL SR.
JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL O AL SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS PARA QUE
INDISTINTAMENTE UNO DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDA A
FORMALIZAR POR ESCRITURA PUBLICA LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN.=====
SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 1Q:15 A.M., SE LEVANTO LA SESION, ACORDANDOSE
QUE LA MISMA SEA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS SEÑORES ACCIONISTAS
SRA. LUZ RAMIREZ DE GARAY Y NANCY SAMALVIDES MEZA, QUIENES HAN SIDO DESIGNADOS PARA
SUSCRIBIR EL ACTA EN REPRESENTACION DE LOS DEMAS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONFORME
A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====
A CONTINUACION SEIS FIRMAS ILEGIBLES.=====
SAGA FALABELLA S.A.=====
ANEXO=====
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS DEL 31.03.2000=====
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.== == REPRESENTANTE.== == Nº DOCUMENTO.== == Nº
ACCIONES.== == % ACCIONES=====
1.== == INVER.Y SER. FALABELLA PERU S.A..== == RICARDO HEPP DE LOS RIOS.== == C.E.
N-1Q7QQ3.== == 57,236,267.== == 81.1Q8640%=====
2.== == ROCA MENDENHALL JUAN XAVIER.== == JUAN XAVIER ROCA M..== == C.E. 1Q7784.== ==
4,113,581.== == 5.829293%=====
3.== == NECTON TREUNTERNEHMEN REG..== == JUAN JOSE ROCA GUARDERAS.== == C.E.
N-85982.== == 3,364,9Q2.== == 4.768351%=====
4.== == FUNDACION P.PARTIC.UTILID.SAGA.== == LUZ RAMIREZ DE GARAY.== == L.E.
Q878Q994.== == 1,449,529.== == 2.Q541Q5%=====
5.== == INVERSIONES ANDINAS S.A..== == JUAN XAVIER ROCA M..== == C.E. 1Q7784.== ==
936,586.== == 1.327222%=====
6.== == ROCA GUARDERAS JUAN JOSE.== == JUAN JOSE ROCA GUARDERAS.== == C.E. N-85982.== ==
214,125.== == Q.3Q3433%=====
7.== == SAMALVIDES MEZA NANCY.== == NANCY SAMALVIDES MEZA.== == L.E. 1Q866593.== ==
2,714.== == Q.QQ3846%=====
8.== == CONTRERAS RIVAS JOSE ANTONIO.== == JOSE ANTONIO CONTRERAS R..== == L.E.
Q7793378.== == 15,468.== == Q.Q21919%=====
.== == TOTAL.== == .== == .== == 67,333.172.== == 95.4168Q9%.=====



CARBON NEUTRALITY
 www.sgs.com/climatechange
2012

COPIA SIMPLE

A CONTINUACION SEIS FIRMAS ILEGIBLES.=====
ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A
SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE
LIMA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.=====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

I N S E R T O.=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

ASIENTO DE DIARIO.=====

FECHA: 31.03.00.=====

TIPO COMP. 9.=====

CORRELATIVO: 639.=====

SISTEMA DE CONTABILIDAD.=====

CUENTA.== == C.C..== == CF.== == DESCRIPCION.== == DEBE.== == HABER.=====

5Q8.== == 6Q1.== == 1.== == CAPITALIZACION ACM 1999 SEGUN JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 31.03.00.== == 3,881,207.00.=====

5Q11.== == 6Q1.== == 1.== == .== == .== == 3,881,207.00.=====

564.== == 6Q1.== == 1.== == CAPITALIZACION PRIMA DE FUSION SAGA-BVM SEGUN JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 31.03.00.== == 2,243.00.=====

5Q11.== == 6Q1.== == 1.== == .== == .== == 2,243.00.=====

OBSERVACIONES:.== == TOTAL ASIENTO: S/. .== == 3,883,450.00.== == 3,883,450.00.=====

1. INGRESO.== == 5. CREDITOS.=====

2. EGRESOS.== == 6. PLANILLAS.=====

3. COMPRAS.== == 8. EP. AMORT.=====

4. DEVOL. REB.== == 9. PROV. OTROS.=====

PREPARADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE.== == APROBADO POR: UN SELLO: QUE DICE: DORA
VIRGINIA CORDOVA SERPA. CPC. MAT. N° 15993. CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.==

I N S E R T O.=====

UN SELLO: QUE DICE: NOTARIA PAINO. ARAMBURU 688 LIMA 34. CENTRAL TELEFONICA 422-0092.

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO. LIMA, MARTES 21 DE MARZO DE 2000.==

SAGA FALABELLA S.A.=====

R.U.C. 10012805.=====

COPIA SIMPLE

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.=====
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEÑORES
ACCIONISTAS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN
PASEO DE LA REPUBLICA N° 322Q, SAN ISIDRO, EL 31 DE MARZO DE 2000, A LAS 9.00 A.M., A
FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

- EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA FALABELLA S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1999.=====
- RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES.=====
- DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2000.=====
- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS
TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES,
CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.=====

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE
24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.=====

A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS
RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS,
ESTAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA
SOCIEDAD.=====

LIMA, 21 DE MARZO DEL 2000.=====

EL DIRECTORIO.=====

QQ2-FA-0263599-1 1V.21 MARZO.=====

AL DORSO: UN SELLO: QUE DICE: CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA. LIMA,=====

1Q ABR. 2000.=====

UN SELLO: QUE DICE: ALFREDO PAINO SCARPATI. NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

UN SELLO: QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. PERU.=====

I N S E R T O.=====

UN SELLO: QUE DICE: NOTARIA PAINO. ARAMBURU 688 LIMA 34. CENTRAL TELEFONICA 422-0092.



COPIA SIMPLE

UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO. LIMA, MARTES 21 DE MARZO DE 2000.=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

R.U.C. 10012805.=====

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.=====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEÑORES
ACCIONISTAS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN
PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, EL 31 DE MARZO DE 2000, A LAS 9.00 A.M., A
FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

- EVALUACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA FALABELLA S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 1999.=====
- RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES.=====
- DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2000.=====
- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS
TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES,
CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA
OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.=====

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE
24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.=====

A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS
RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS,
ESTAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA
SOCIEDAD.=====

LIMA, 21 DE MARZO DEL 2000.=====

EL DIRECTORIO.=====

AL DORSO: UN SELLO: QUE DICE: CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL DOCUMENTO
QUE HE TENIDO A LA VISTA. LIMA, 10 ABR. 2000.=====

UN SELLO: QUE DICE: ALFREDO PAINO SCARPATI. NOTARIO DE LIMA. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

UN SELLO: QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA. PERU.=====

C O P I A S I M P L E

C O N C L U S I O N .

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARCIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1842961 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 1842972, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

COPIA SIMPLE

ESTA CARILLA SE HALLA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

Aumento de Capital S/. 77,279,993

Testimonio

NUMERO: CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRES
 MINUTA: CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS

ELECCION DE DIRECTORIO, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
 DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA

SAGA FALABELLA S.A.

KR-29813

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

***** E.S.O. *****
I N T R O D U C C I O N : EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL ANO DOS MIL UNO (2001) ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA.
C O M P A R E C E : DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: NORTEAMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE OCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 1.07784.
 QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA S.A., INSCRITA EN EL ASIENTO 1 A FOJAS 229 DEL TOMO 136 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100128056, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.
 DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARCIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:
M I N U T A : SENOR NOTARIO:
 SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE ELECCION DE DIRECTORIO, AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA SAGA FALABELLA S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100128056, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, SAN

Testimonio

ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO 107784, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO), QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R O. SAGA FALABELLA S.A. (ANTES DENOMINADA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - SAGA S.A.) ES UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 11 (ONCE) DE NOVIEMBRE DE 1953 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES), EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA, DR. RICARDO FERNANDINI ARANA, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN EL AS. 1 A FOJAS 229 DEL TOMO 136 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

S E G U N D O. LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. CELEBRADA CON FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO), CUYA ACTA USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR Y QUE FUE CONVOCADA POR LOS AVISOS PUBLICADOS CON FECHA 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO) EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO QUE USTED SEÑOR NOTARIO TAMBIEEN SE SERVIRA INSERTAR, ACORDO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN EL MONTO DE S/. 2'829,132 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTIDOS NUEVOS SOLES) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL SOCIAL AL 31 (TREINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2000 (DOS MIL) POR EL MISMO MONTO. EN CONSECUENCIA, LUEGO DE ADOPTADO EL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL, SE ELEVO EL CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE S/. 2'829,132 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTIDOS NUEVOS SOLES) DESDE EL MONTO ACTUAL DE S/. 74'450,861 (SETENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTIUNO NUEVOS SOLES) HASTA EL NUEVO MONTO DE S/. 77'279,993 (SETENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES NUEVOS SOLES).

T E R C E R O. COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO) ACORDO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL QUE EN LO SUCESTIVO TENDRA EL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 77'279,993 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 77'279,993 (SETENTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

C U A R T O. ASIMISMO, LA REFERIDA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO), ACORDO POR UNANIMIDAD ELEGIR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA EL PERIODO TRIENAL 2001 (DOS MIL UNO)-2004 (DOS MIL CUATRO). LA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

US 22
millones.
apdr.

Testimonio

JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD FIJAR EN SIETE (7) EL NUMERO DE MIEMBROS QUE INTEGRARIAN EL DIRECTORIO DURANTE ESTE PERIODO, RESULTANDO ELEGIDOS EN FORMA UNANIME LAS SIGUIENTES PERSONAS:
1. SR. REINALDO SOLARI MAGNASCO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO A206594.
2. SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-107003.
3. SR. CARLOS SILVA BEECHE IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO A091928.
4. SR. PABLO TURNER GONZALES IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO A7555162.
5. SR. JOSE CASIANO MARTINEZ VERGANO IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO 98567.
6. SR. JUAN JOSE ROCA GUARDERAS IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO N-85982.
7. SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO 107784.

Q U I N T O .

SUSCRIBE LA PRESENTE MINUTA Y SU CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA, EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, SEGUN AUTORIZACION OTORGADA POR LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADA CON FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO) QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR.

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION DE LEY, INSERTE EL ACTA DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO), LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO CON FECHA 15 (QUINCE) DE MARZO DE 2001 (DOS MIL UNO), EL ASIENTO DE DIARIO QUE ACREDITA LA CAPITALIZACION EFECTUADA Y SIRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU INSCRIPCION.

LIMA, 24 (VEINTICUATRO) DE ABRIL DE 2001 (DOS MIL UNO).
A CONTINUACION UNA FIRMAILEGIBLE.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DOCTOR DELIA VASQUEZ LLERENA, ABOGADO, INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO: TREINTIUNO MIL QUINIENTOS TRECE.- UNA FIRMAILEGIBLE.

I N S E R T O .

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SAGA FALABELLA S.A., LEGALIZADO CON FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES) POR ANTE MI MISMO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE MI NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO-NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CIENTO NOVENTISEIS AL DOSCIENTOS UNO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DEL 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DEL 2001 (DOS MIL UNO), CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.
EN LIMA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2001, SIENDO LAS 09:00 A.M. HORAS SE REUNIERON EN JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., EN EL DOMICILIO SOCIAL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

UNICADO EN PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LOS SEÑORES ACCIONISTAS CONSIGNADOS EN LA LISTA DE ASISTENTES QUE CORRE ANEXA A LA PRESENTE ACTA. SE ABrio LA SESION BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL.

EL PRESIDENTE EXPRESO QUE SE HALLABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS UN TOTAL DE 67'607,621 ACCIONES QUE REPRESENTAN EL 90.81% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO, LO QUE CONFORMA VALIDAMENTE EL QUORUM DE LA JUNTA Y LA VALIDEZ DE SUS ACUERDOS. EL PRESIDENTE DIO CUENTA DE LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL COMERCIO, EDICIONES DEL 15 DE MARZO DE 2001.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y DECLARO VALIDAMENTE INSTALADA LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS PARA TRATAR SOBRE LOS PUNTOS DE LA AGENDA SIGUIENTE:

4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

7. ELECCION DEL DIRECTORIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.

4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL:

CONTINUANDO CON LOS PUNTOS DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE PROpuso A LOS PRESENTES AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN EL MONTO DE S/. 2'829,132 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000.

FUESTA AL VOTO LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL PRESIDENTE, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN EL MONTO DE S/. 2'829,132 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR REEXPRESION DE LA CUENTA CAPITAL SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000. DE ESTA FORMA, SE AUMENTO EL CAPITAL SOCIAL DESDE EL MONTO DE S/. 74'450,861 HASTA EL NUEVO IMPORTE DE S/. 77'279,993.

COMO CONSECUENCIA DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD EMITIR 2'829,132 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA. ASIMISMO, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD QUE LA FECHA DE CORTE SERIA EL 16 DE ABRIL DEL 2001, LA FECHA DE REGISTRO EL 17 DE ABRIL DEL 2001 Y QUE LOS CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES SEAN ENTREGADOS A LOS ACCIONISTAS TRANSCURRIDOS 10 DIAS CALENDARIOS DE LA INSCRIPCION DEL AUMENTO DE CAPITAL EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, SIN PERJUICIO DEL PLAZO SEÑALADO POR LA RESOLUCION CONASEV NO. 145-98-EF.

MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL: COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO RECIENTEMENTE, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE ERA NECESARIO MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL PROponiendo EL TEXTO QUE SE DETALLA A CONTINUACION, EL MISMO QUE FUE APROBADO EN FORMA UNANIME POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 77'279,993 (SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTINUEVE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE

Testimonio

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 77'279,993 ACCIONES NOMINATIVAS DE UNA VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

... 7. ELECCION DEL DIRECTORIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.

CONTINUANDO CON LA AGENDA, EL PRESIDENTE INDICO QUE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, ELEGIDO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS EN 1998 HABIA CUMPLIDO SU PERIODO, CORRESPONDIEndo A LA PRESENTE JUNTA, ELEGIR AL NUEVO DIRECTORIO PARA EL PERIODO TRIENAL 2001-2004. PARA ESTE EFECTO, EN ARMONIA CON EL ARTICULO 29 DEL ESTATUTO, EL PRESIDENTE PROpuso FIJAR EN SIETE EL NUMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PARA LUEGO PROCEDER A SU ELECCION.

PUESTA AL VOTO LA PROFUesta, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD FIJAR EN SIETE (7) EL NUMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO TRIENAL 2001-2004, RESULTANDO ELEGIDOS EN FORMA UNANIME COMO NUEVOS DIRECTORES, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. SR. REINALDO SOLARI MAGNASCO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. A206594.

2. SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NO. N-107003.

3. SR. CARLOS SILVA BEECHE IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. A091928.

4. SR. PABLO TURNER GONZALES IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. A7555162.

5. SR. JOSE CASIANO MARTINEZ VERGANO IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NO. 95567.

6. SR. JUAN JOSE ROCA GUARDERAS IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NO. N-85982.

7. SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NO. 107784.

POR UNANIMIDAD, SE FIJO LA RETRIBUCION DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO EN US\$300.00 POR SESION.

FINALMENTE, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR AL SR. JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL O AL SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS PARA QUE INDISTINTAMENTE UNO DE ELLOS, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, PROCEDA A FORMALIZAR POR ESCRITURA PUBLICA LOS ACUERDOS QUE ANTECEDEN. SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:15 A.M., SE LEVANTO LA SESION, ACORDANDOSE QUE LA MISMA SEA SUSCRITA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS SEÑORES ACCIONISTAS NANCY SAMALVIDES MEZA Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, QUIENES HAN SIDO DESIGNADOS PARA SUSCRIBIR EL ACTA EN REPRESENTACION DE LOS DEMAS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

INSERTO.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SAGA FALABELLA S.A., LEGALIZADO CON FECHA 26 (VEINTISEIS) DE MAYO DE 1993 (MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES) POR ANTE MI MISMO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE MI NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTIUNO-NOVENTITRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIO DOSCIENTOS DOS DE DICHO LIBRO CORREN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:=====
SAGA FALABELLA S.A.=====
ANEXO.=====
LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS DEL 26.03.2001.=====
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL.== == REPRESENTANTE.== == NO. DOCUMENTO.== == NO. ACCIONES.== == % ACCIONES.=====
1.== == INVER. Y SER. FALABELLA PERU S.A.== == RICARDO HEPP DE LOS RIOS.== == C.E. N-107003.== == 60,806,939.== == 01.673923%.=====
2.== == ROCA MENDENHALL JUAN XAVIER.== == JUAN XAVIER ROCA M.== == C.E. 107784.== == 4,170,382.== == 5.601523%.=====
3.== == FUNDACION P.PARTIC.UTILID.SAGA.== == CARLOS GANOZA TAFUR.== == D.N.I. 08215741.== == 1,622,992.== == 2.179951%.=====
4.== == INVERSIONES ANDINAS S.A.== == JUAN XAVIER ROCA M.== == C.E. 107784.== == 988,128.== == 1.327222%.=====
5.== == SAMALVIDES MEZA NANCY.== == NANCY SAMALVIDES MEZA.== == L.E. 10866593.== == 2,862.== == 0.003844%.=====
6.== == CONTRERAS RIVAS JOSE ANTONIO.== == JOSE ANTONIO CONTRERAS R.== == L.E. 07793378.== == 16,318.== == 0.021918%.=====
TOTAL.== == 67,607,621.== == 90.808381%.=====
A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.=====
ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.=====
ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====
INSERTO.=====
SAGA FALABELLA S.A.=====
ASIENTO DE DIARIO.=====
FECHA: 26.03.01.=====
TIPO COMP.: 9.=====
SISTEMA DE CONTABILIDAD.== == CORRELATIVO: 322.=====
CUENTA.== == C.C.== == CF.== == DESCRIPCION.== == DEBE.== == HABER.=====
508.== == 601.== == 1.== == CAPITALIZACION ACM 2000 SEGUN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DIA 26.03.01.== == 2,829,132.00.=====
5011.== == 601.== == 1.== == 2,829,132.00.=====
TOTAL ASIENTO: S/. 2,829,132.00.== == 2,829,132.00.=====
PREPARADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
APROBADO POR: UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
UN SELLO: QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA. CPC. MAT. NO 15993. CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
INSERTO.=====
AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO. LIMA, JUEVES

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

15 DE MARZO DE 2001. SAGA FALABELLA S.A. RUC 20100128056. CONVOCATORIA. JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, EL 26 DE MARZO DEL 2001, A LAS 9.00 A.M. A FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:
* APROBACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA FALABELLA S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2000.
* RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCIDO 2000.
* DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2001, O DELEGACION DE LA FACULTAD DE SU DESIGNACION AL DIRECTORIO.
* AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.
* APROBACION DE LA PARTICIPACION CONVENCIONAL DE UTILIDADES.
* APROBACION DE LA CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR CORRECCION MONETARIA.
* ELECCION DEL DIRECTORIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.
TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.
TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.
LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.
A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, ESTAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.
LIMA, 14 DE MARZO DEL 2001.
EL DIRECTORIO.
002-FA-0303512-1 IV. 15 MARZO.
I N S E R T O.
AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO. LIMA, JUEVES 15 DE MARZO DE 2001.
SAGA FALABELLA S.A.
RUC 20100128056.
CONVOCATORIA. JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO SOCIAL, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, QUE SE LLEVARA A CABO EN PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, EL 26 DE MARZO DEL 2001, A LAS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIA DE LIMA

INSCRIPCION

REGISTRADO El Aumento de capital en el
AS. B00006 de la partida 11007317
REGISTRO Personas Jurídicas de LIMA
23 DE MAYO DE 2001

Testimonio

LIMA, 06 DE MAYO DE 2001 FIN DE TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

* APROBACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA FALABELLA, S.A., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO 2000.

* RESOLVER SOBRE LA APLICACION DE LAS UTILIDADES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2001.

* DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2001, O DELEGACION DE LA FACULTAD DE SU DESIGNACION AL DIRECTORIO.

* AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

* APROBACION DE LA PARTICIPACION CONVENCIONAL DE UTILIDADES.

* APROBACION DE LA CAPITALIZACION DEL AJUSTE POR CORRECCION MONETARIA.

* ELECCION DEL DIRECTORIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.

TIENEN DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS.

TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LOS PODERES DEBEN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 24 HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL.

A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE, LOS DOCUMENTOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, ESTAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.

LIMA, 14 DE MARZO DEL 2001.
EL DIRECTORIO.

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARCIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2526863 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 2526862, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA DOS DE MAYO DE DOS MIL UNO. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 02 DE MAYO DE 2001, A FOJAS 44853 - 44872, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2001.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



ANOTACION DE INSCRIPCION

15 29813

OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

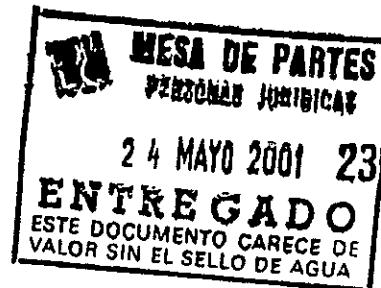
TITULO N° 00084789

DEL 08/05/2001

Registrado AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA en la Partida
N° 11007317 del Registro de PERSONAS JURIDICAS.

Derechos S/. 3,018.00. Recibo N° 00028329, 00031472. Lima, 23/05/2001.


Dr. HUGO JORGE ESPINOZA RIVERA
Registrador Público (e)
HUGO JORGE ESPINOZA RIVERA
REGISTRADOR PÚBLICO



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

Nº Partida: 11007317

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SAGA FALABELLA S.A

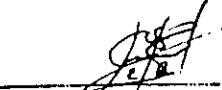
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

ACTOS: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

B 00006

Por escritura pública del 02.05.2001 otorgada ante Notario de Lima ALFREDO PAINO SCARPATI, y por junta general del 26.03.2001, se acordó: **NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS:** 1) Fijar en 07 el número de Directores para el período trienal 2001 - 2004; nombrando al Directorio conformado por: REINALDO SOLARI MAGNASCO, RICARDO HEPP DE LOS RÍOS, CARLOS SILVA BEECHE, PABLO TURNER GONZALES, JOSÉ CASIANO MARTÍNEZ VERGANO, JUAN JOSÉ ROCA GUARDERAS, y JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. **MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO:** 1) Aumentar el capital en S/. 2'829,132.00; modificándose el Art. Quinto del Estatuto: **ART. 5º:** El capital social es de S/. 77'279,993.00 representado por 77'279,993 acciones de S/. 1.00 cada una, totalmente pagadas.- El título fue presentado el 08/05/01 a las 08:20 horas, bajo el Nº 2001-00084789 del Tomo Diario 0413. Derechos : S/. 3018.00 con recibo Nº00028329 con recibo Nº00031472, LIMA. - 23/05/2001.-


Dr. HUGO JORGE ESPINOZA RIVERA
Registrador Público (e)
ORLC

Testimonio

NUMERO: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO
 MINUTA: NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO

QUE OTORGA

"SAGA FALABELLA S.A."

KR-34290

ALFREDO PAINO SCARPATI
 NOTARIO DE LIMA

I N T R O D U C C I O N:
 EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL
 AÑO DOS MIL DOS (2002), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI,
 ABOGADO, NOTARIO DE LIMA.
C O M P A R E C E:
DON: RICARDO JOSE HEPP DE LOS RIOS, QUIEN MANIFIESTA SER DE
 NACIONALIDAD: CHILENA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION:
 INGENIERO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE
 IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: CIENTO SIETE
 MIL TRES.
 QUIENES EN ESTE ACTO DECLARAN PROCEDER EN NOMBRE Y
 REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA S.A., CON REGISTRO UNICO DE
 CONTRIBUYENTE NUMERO VEINTE MIL CIEN MILLONES CIENTO
 VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y SEIS, CON DOMICILIO EN AVENIDA
 PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE,
 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y
 QUIEN DICE ESTAR, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODERES
 INSCRITOS EN LA PARTIDA NUMERO ONCE MILLONES Siete MIL
 TRESCIENTOS DIECISIETE DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE
 LIMA.
 DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARAVENTE Y QUE PROcede
 CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE
 REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y ME ENTREGA
 UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU
 CONTENIDO SE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO
 EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:
M I N U T A: SENOR NOTARIO:
 SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
 AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO QUE OTORGA SAGA
 FALABELLA S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO
 20100128056, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220,

Testimonio

SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR LA SESION DE DIRECTORIO DEL 10 (DIEZ) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS) CONFORME AL ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R O .

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. CELEBRADA EL 27 (VEINTISiete) DE MARZO DE 2002 (DOS MIL DOS), CUYA PARTE PERTINENTE DEL ACTA USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA, ACORDO POR UNANIMIDAD DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA LA SUMA DE S/. 102'471,864 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS - LEY NO 27394 POR LA SUMA DE S/. 25'191,871 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REINVERSION QUE FUE ACORDADA EN LA MISMA JUNTA.

S E G U N D O .

EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SESION DEL 10 (DIEZ) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS) RESOLVO POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE S/. 77'279,993 (SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES) HASTA EL IMPORTE DE S/. 102'471,864 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE S/. 25'191,871 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE CORRESPONDE A LA CUENTA DE UTILIDADES REINVERTIDAS - LEY NO 27394 Y EMITIR 25'191,871 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO) NUEVAS ACCIONES COMUNES DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA, QUE SE ENTREGARAN EN FORMA LIBERADA A LOS ACCIONISTAS, A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL.

T E R C E R O .

COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL HA QUEDADO MODIFICADO EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE EN LO SUCESIVO TENDRA EL TEXTO QUE SE SEÑALA EN EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DEL 10 (DIEZ) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS) QUE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA.

C U A R T O .

OTORGUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS, AUTORIZADO EXPRESAMENTE EN LA REFERIDA SESION DE DIRECTORIO DEL 10 (DIEZ) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS), AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, EFECTUE LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE AUMENTO DE CAPITAL.

LIMA, 14 (CATORCE) DE MAYO DE 2002 (DOS MIL DOS).

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.

AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR LA DOCTORA GIANINA GOTUZZO OLIVA, ABOGADA, INSCRITA EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA CON EL NUMERO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO -

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio:

UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O.

ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - HOY SAGA FALABELLA S.A.- DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO - NOVENTA Y TRES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS DOSCIENTAS TRES A LA DOSCIENTAS OCHO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

EN LIMA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2002, SIENDO LAS 09:00 HORAS SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, EN LA SEDE SOCIAL DE SAGA FALABELLA S.A., UBICADA EN PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD:

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., REPRESENTADO POR EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 63'140,868 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, REPRESENTADO POR EL SR. JUAN JOSE ROCA GUARDERAS, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 503,497 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS GANOZA TAFUR, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 1'684,666 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

IASA INVERSIONES ANDINAS S.A., REPRESENTADO POR EL SR. JUAN JOSE ROCA GUARDERAS, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 4'851,035 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

NANCY SAMALVIDES MEZA, TITULAR DE 2,971 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

RICARDO HEPP DE LOS RIOS, REPRESENTADO POR EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 144,949 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN 67,607,621 ACCIONES QUE EQUIVALEN AL 91.00% DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, LUEGO DE LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EL COMERCIO, EN EDICIONES DEL 15 DE MARZO DE 2001, PARA TRATAR LOS TEMAS DE LA SIGUIENTE AGENDA:

1. APROBACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA FALABELLA S.A. DEL EJERCICIO ECONOMICO 2001.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

2. PROPUESTA DE REINVERSION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2001.=====

3. DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION.=====

4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

5. APROBACION DE REMUNERACION DEL DIRECTORIO Y PAGO DE ASIGNACION POR UTILIDADES SEGUN CONTRATOS.=====

6. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2002, O DELEGACION DE ESTA FACULTAD AL DIRECTORIO.=====

SE ABRO LA SESION BAJO LA PRESIDENCIA DEL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, ACTUANDO COMO SECRETARIO LA SRA. NANCY SAMALVIDES MEZA.=====

1. APROBACION DE LA MEMORIA, Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2001.=====

EL GERENTE GENERAL DISTRIBUYO ENTRE LOS ASISTENTES LA MEMORIA PRESENTADA POR EL DIRECTORIO SOBRE LA MARCHA SOCIAL DEL EJERCICIO 2001, PREPARADA DE CONFORMIDAD CON LAS REGULACIONES DE LA CONASEV, ASI COMO EJEMPLARES DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 2001, QUE HAN SIDO FAVORABLEMENTE DICTAMINADOS POR NUESTROS AUDITORES EXTERNOS MEDINA, ZALDIVAR Y ASOCIADOS, REPRESENTANTES DE ARTHUR ANDERSEN.=====

EL PRESIDENTE PROCEDIO A DAR LECTURA A LA MEMORIA DEL DIRECTORIO SOBRE LA GESTION SOCIAL DE SAGA FALABELLA S.A. EN EL EJERCICIO 2001, QUE FORMA PARTE COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA.=====

EL PRESIDENTE HIZO CONSTAR EN FORMA ESPECIAL SU AGRADECIMIENTO A LOS EXECUTIVOS Y A TODO EL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., QUE CON SU ESFUERZO, DEDICACION Y RESPONSABILIDAD HAN HECHO POSIBLES LOS RESULTADOS QUE MAS ADELANTE SE EXPONEN Y AGRADECIO IGUALMENTE, EN NOMBRE DEL DIRECTORIO, A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD POR EL INVARIABLE APOYO Y CONFIANZA PRESTADOS AL DIRECTORIO Y GERENCIA DE LA SOCIEDAD.=====

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.=====

A CONTINUACION SE PUSO EN DEBATE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001, DEBIDAMENTE AUDITADOS, CUYAS PARTIDAS SON TRANSCRITAS A CONTINUACION:

ACTIVO=====

ACTIVO CORRIENTE:=====

CAJA Y BANCOS 7,160,585.90=====

DEPOSITOS A PLAZO 79,032,748.97=====

CUENTAS POR COBRAR 14,451,380.35=====

EXISTENCIAS 124,476,930.31=====

PUBLICIDAD Y OTROS GASTOS =====

PAGADOS POR ANTICIPADO 7,601,408.52=====

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 232,723,054.05=====

ACTIVO NO CORRIENTE=====

INVERSIONES 147,978.04=====

INM. MAQ. Y EQ.(NETO DEPREC) 161,499,440.29=====

OTROS ACTIVOS 1,860,457.41=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 163,507,875.73
TOTAL ACTIVO 396,230,929.78
PASIVO Y PATRIMONIO
PASIVO CORRIENTE:
SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS 66,246,440.02
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES 102,893,597.07
TRIBUTOS, REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
16,736,088.16
PORCIÓN CORRIENTE DE LAS DEUDAS POR PAGAR A LARGO PLAZO
28,357,083.76
TOTAL PASIVO CORRIENTE 214,233,209.01
PASIVO NO CORRIENTE
PASIVO DIFERIDO NETO POR IMPETO A LA RENTA Y PARTICIPACION
TRABAJADORES 5,912,348.85
DEUDAS A LARGO PLAZO 46,540,273.92
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 52,452,622.77
TOTAL PASIVO 266,685,831.78
PATRIMONIO NETO
CAPITAL SOCIAL 75,579,834.00
RESERVAS 3,942,838.00
RESULTADOS ACUMULADOS 28,892,074.00
RESULTADO DEL EJERCICIO 21,130,352.00
TOTAL DEL PATRIMONIO 129,545,098.00
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO 396,230,929.78
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
INGRESOS OPERATIVOS
VENTAS NETAS 673,435,188.32
COMISION POR CONCEPCIONES 8,380,540.12
OTROS INGRESOS OPERACIONALES 24,651,598.82
COSTO DE VENTAS (506,822,166.52)
UTILIDAD BRUTA 199,645,160.74
GASTOS OPERATIVOS
GENERALES Y ADMINISTRATIVOS (58,322,934.94)
GENERALES Y DE VENTAS (103,685,217.68)
PARTICIPACION EN RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS (345,007.46)
TOTAL GASTOS OPERATIVOS: (162,353,160.08)
UTILIDAD OPERATIVA 37,292,000.66
OTROS INGRESOS Y EGRESOS
OTROS INGRESOS (EGRESOS) NETO 1,731,102.19
INGRESOS FINANCIEROS 13,513,756.36
GASTOS FINANCIEROS (18,899,516.16)
PERDIDA POR EXPOSICION A LA INFLACION (-3,437,832.36)
RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS 30,199,510.69
PARTICIPACION DE TRABAJADORES (3,808,430.01)
IMPUESTO A LA RENTA (5,260,728.68)
RESULTADO DEL EJERCICIO 21,130,352.00
EL PRESIDENTE A CONTINUACION EXPLICO LA EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES INDICADORES Y RATIOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y ABSOLVIO LAS PREGUNTAS DE LOS ASISTENTES.
LUEGO DE BREVE DEBATE, LA JUNTA RESOLVIO DAR SU APROBACION UNANIME A LA MEMORIA, BALANCE GENERAL Y ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001.
2. APLICACION DE LAS UTILIDADES - PROPUESTA DE REINVERSION DE LAS UTILIDADES DEL EJERCICIO 2001

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE ETICA

Testimonio

EL PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO PARA QUE LA UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO 2001, DE S/. 21'130,352, FUENSE REINVERTIDA EN SU TOTALIDAD EN ADQUISICIONES Y CONSTRUCCION DE ACTIVO FIJOS NUEVOS CON GOCE DEL BENEFICIO FRANQUEADO POR LA LEY N° 27394, CONSISTENTE EN UNA REDUCCION DE (10) DIEZ PUNTOS PORCENTUALES EN LA TASA DEL IMPUESTO A LA RENTA, REBAJANDOLA DE 30% A 20%.

EL MONTO PROPUESTO PARA REINVERTIRSE ALCANZA A S/. 25'191,871, ESTO ES EL 100% DE LA RENTA NETA ANTES DE IMPUESTOS. EL TRIBUTO RESULTANTE SE CARGARA CONTRA RESULTADOS ACUMULADOS.

TRAS AMPLIO DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DE REINVERSION, LA JUNTA RESOLVIO POR UNANIMIDAD DESTINAR EL INTEGRAL DE LA RENTA NETA GRAVABLE DEL EJERCICIO 2001 A REINVERTIRSE EN LA ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS EN LA FORMA ARRIBA EXPLICADA.

ASIMISMO, LA JUNTA ACEPTANDO LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO RESOLVIO QUE EL AJUSTE NEGATIVO POR S/ -1'700,159 RESULTANTE DE LA APLICACION DE LA REDUCCION DE LA MONEDA NACIONAL Y REDUCCION DEL INDICE DEL COSTO DE VIDA OFICIAL DURANTE EL EJERCICIO 2001 SE MANTENGA EN SUSPENSO, SIN REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL PARA SER COMPENSADO CON FUTUROS AJUSTES POR INFLACION.

3. PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

EL PRESIDENTE SOMETIO A CONSIDERACION DE LA JUNTA LA PROPUESTA DEL DIRECTORIO PARA DISTRIBUIR DIVIDENDOS POR MONTO TOTAL S/. 6'336,959.43, A RAZON DE S/. 0.082 POR CADA ACCION. ESTE DIVIDENDO SE ABONARIA CON CARGO A LOS RESULTADOS ACUMULADOS DEL EJERCICIO 2000.

LUEGO DE BREVE DEBATE, LA JUNTA RESOLVIO, CON EL VOTO UNANIME DE LOS PRESENTES, DISTRIBUIR EL DIVIDENDO PROPIUESTO DE S/ 6'336,959.43, CON CARGO A LA RESERVA DE UTILIDADES DE LIBRE DISPOSICION DEL EJERCICIO 2000, DE LAS CUALES YA SE DETRAJO OPORTUNAMENTE EL 10% PARA INCREMENTAR LA RESERVA LEGAL.

LA JUNTA ACORDO, ADEMÁS, QUE LA FECHA DE REGISTRO DE LAS ACCIONES CON DERECHO A RECIBIR ESTE DIVIDENDO SERA EL 17 DE ABRIL DE 2002 Y LA FECHA DE ENTREGA DEL DIVIDENDO SERA EL 19 DE ABRIL DE 2002, DE LO CUAL SE INFORMARA A CONASEV Y BOLSA DE VALORES DE LIMA, DE ACUERDO CON LAS REGULACIONES BURSATILES APLICABLES.

4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL

CONTINUANDO CON LOS PUNTOS DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE PROpuso A LA JUNTA DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA FACULTAD DE ACORDAR UN AUMENTO DE CAPITAL HASTA LA SUMA DE S/. 102'471,864, SIN REQUERIR PREVIA CONSULTA A LA JUNTA GENERAL, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS - LEY N° 27394 POR UN MONTO DE S/. 25'191,871, RESULTANTE DEL ACUERDO ADOPTADO EN EL RUBRO 2 DE LA PRESENTE ACTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 27394 Y DECRETO SUPREMO N° 205-2001-EF, ARTICULO 7º. PARA TAL EFECTO, EL DIRECTORIO QUEDARIA FACULTADO PARA MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL A FIN DE REFLEJAR DICHO INCREMENTO EN EL CAPITAL SOCIAL Y PARA FIJAR LAS FECHAS DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

REGISTRO, CORTE Y ENTREGA DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN. LUEGO DE BREVE DELIBERACION, LA JUNTA DE ACCIONISTAS RESOLVIO DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD LA FACULTAD DE ACORDAR UN AUMENTO DE CAPITAL HASTA LA SUMA DE S/. 102'471,864, SIN REQUERIR PREVIA CONSULTA A LA JUNTA GENERAL, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS - LEY NO 27394 POR UN MONTO DE S/. 25'191,871 Y DELEGAR LA FACULTAD DE MODIFICAR CONSECUENTEMENTE EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL Y PARA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO, CORTE Y ENTREGA DE LAS ACCIONES QUE SE EMITAN. EL ENCARGO DELEGADO EN EL DIRECTORIO INCLUIRA LA FACULTAD DE DECIDIR EL INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES QUE TIENE EMITIDAS LA SOCIEDAD O PARA LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES COMUNES, O UNA COMBINACION DE AMBAS, A SOLA DISCRECION DEL DIRECTORIO.

5. REMUNERACION DEL DIRECTORIO Y PAGO DE PARTICIPACIONES EN UTILIDADES SEGUN CONTRATOS. SEGUIDAMENTE, LA JUNTA GENERAL RESOLVIO RATIFICAR EL VIGENTE REGIMEN DE DIETAS A LOS DIRECTORES QUE NO EJERCEN FUNCIONES EJECUTIVAS POR SU ASISTENCIA, A RAZON DE US\$ 300.00 FOR CADA SESION.

A CONTINUACION, LA JUNTA RATIFICO LAS ASIGNACIONES PARA PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES NETAS ANUALES DE LA ALTA GERENCIA DE LA SOCIEDAD, SEGUN SE ESTIPLA EN LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE TRABAJO APROBADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

6. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2002 O DELEGACION AL DIRECTORIO.

EL PRESIDENTE PROpuso A LA JUNTA DE ACCIONISTAS ENCARGAR AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD LA DESIGNACION DE LA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS QUE REVISE LAS CUENTAS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO 2002, CUYA SELECCION SE HARÁ ENTRE LAS TRES PRINCIPALES FIRMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA.

FUESTA AL VOTO LA PROPUESTA, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD DELEGAR EN EL DIRECTORIO LA DESTGNACION DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2002.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:15 A.M., SE LEVANTO LA SESION, ACORDANDOSE QUE SEA APROBADA Y SUSCRITA DENTRO DE LOS DIEZ DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTE JUNTA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y LOS ACCIONISTAS SEÑORES JUAN JOSE ROCA GUARDERAS Y CARLOS GANOZA TAFUR, ELEGIDOS EN REPRESENTACION DE TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS CONCURRENTES, SEGUN LO AUTORIZADO POR EL ARTICULO 135 (SEXTO PARRAFO) DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

A CONTINUACION CINCO FIRMAS ILEGIBLES.

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

IN S E R T O.
ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO ACTAS DE DIRECTORIO NUMERO 2 DE LA RAZON SOCIAL DENOMINADA SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - HOY SAGA FALABELLA

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio:

S.A.- DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS CON FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO- NOVENTA Y TRES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS DOSCIENTAS CUARENTA Y OCHO A LA DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL DOS, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

SESION DE DIRECTORIO=====

EN SAN ISIDRO, LIMA, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MAYO DE 2002, SIENDO LAS 12:15 HORAS, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, LOS DIRECTORES DE SAGA FALABELLA S.A., SEÑORES RICARDO HEPP DE LOS RIOS, JOSE MARTINEZ VERGANO, JUAN JOSE ROCA GUARDERAS Y JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. EXCUSARON SU ASISTENCIA LOS SEÑORES DIRECTORES REINALDO SOLARI MAGNASCO, JUAN CUNEY SOLARI Y PABLO TURNER GONZALEZ. PRESIDIO LA REUNION EL SEÑOR RICARDO HEPP, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SR. JUAN XAVIER ROCA.=====

QUORUM E INSTALACION=====

EL PRESIDENTE SR. HEPP DEJO CONSTANCIA QUE SE HABIA CUMPLIDO CON CURSAR LAS ESQUELAS DE CONVOCATORIA A TODOS LOS DIRECTORES, VERIFICANDO EL QUORUM REQUERIDO POR EL ARTICULO 168 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y DECLARANDOSE VALIDAMENTE INSTALADA Y ABIERTA LA SESION PARA TRATAR SOBRE:==*

* AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL POR CAPITALIZACION DE UTILIDADES REINVERTIDAS - LEY 27394, EN EJECUCION DEL ENCARGO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

EL PRESIDENTE RECORDO QUE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL 27 DE MARZO ULTIMO, RESOLVIO DELEGAR EN EL DIRECTORIO DE SAGA FALABELLA S.A. LA FACULTAD DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL EN EL IMPORTE DE S/25'191,871, POR CAPITALIZACION DE LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS - LEY 27394, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA REFERIDA LEY Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 205-2001-EF, ARTICULO 2, MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL Y PARA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO, CORTE Y ENTREGA DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE SE EMITAN, SIN REQUERIR NUEVA CONSULTA A LA JUNTA GENERAL, TODO ELLO CON BASE A LO AUTORIZADO POR EL ARTICULO 206 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

LUEGO DE BREVE INTERCAMBIO DE OPINIONES, EL DIRECTORIO ACORDO POR UNANIMIDAD, EN EJERCICIO DEL ENCARGO RECIBIDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO PASADO, AUMENTAR EL ACTUAL CAPITAL SOCIAL DE S/77'279,993 HASTA EL IMPORTE DE S/102'471,864, MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LA PARTIDA DE S/25'191,871 QUE CORRESPONDE A LA CUENTA DE UTILIDADES REINVERTIDAS - LEY N° 27394, TAL COMO APARECE EN LOS LIBROS SOCIALES. COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, SE PROCEDERA A LA EMISION DE 25'191,871 NUEVAS ACCIONES COMUNES DE UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE SE ENTREGARAN LIBRES DE TODO CARGO A LOS ACCIONISTAS EN ESTRICTA PROPORCION A SUS TENENCIAS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

6. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2002 O DELEGACION DE TAL FACULTAD EN EL DIRECTORIO. TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LOS PODERES DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS TEMAS DE LA AGENDA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.

LIMA, 13 DE MARZO DE 2002
EL DIRECTORIO
002-FA-0343440-1 1V.15 MARZO
INSERTO

AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO EL COMERCIO EL DIA VIERNES QUINCE DE MARZO DEL 2002, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS
SAGA FALABELLA S.A.
R.U.C 20100128056

DE CONFORMIDAD CON EL ESTATUTO Y LOS ARTICULOS 114 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 27 DE MARZO DE 2002, A LAS 9 A.M EN EL DOMICILIO SOCIAL, AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. APROBACION DE LA MEMORIA Y ESTADOS FINANCIEROS DE SAGA FALABELLA S.A POR EL EJERCICIO ECONOMICO 2001.
2. RESOLVER SOBRE LA REINVERSION DEL INTEGRAL DE LAS UTILIDADES NETAS EL EJERCICIO 2001.
3. PROPUESTA DE DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS CON CARGO A RESERVAS DE LIBRE DISPOSICION.
4. AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

5. APROBACION DE REMUNERACION DEL DIRECTORIO Y DE PARTICIPACIONES EN UTILIDADES SEGUN CONTRATOS.

6. DESIGNACION DE AUDITORES EXTERNOS PARA EL EJERCICIO 2002 O DELEGACION DE TAL FACULTAD EN EL DIRECTORIO.

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL, CON VOZ Y VOTO, LOS TITULARES DE ACCIONES QUE FIGUREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS. TODO ACCIONISTA CON DERECHO A PARTICIPAR EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

122 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. LOS PODERES DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL. A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LOS TEMAS DE LA AGENDA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS SENORES ACCIONISTAS PARA SU EXAMEN EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD.

LIMA, 13 DE MARZO DE 2002

EL DIRECTORIO

INSERTO

SISTEMA DE CONTABILIDAD

SAGA S.A

LIBRO DIARIO DE CONSOLIDADO POR CORRELATIVO

11.57

PAGINA : 1.998

FECHA : 30-04-2002

INFORME : COI20A

PERIODO CONTABLE : 03-02 MARZO 2002

TC. : CORREL. : CUENTA : C.C. : GLOSA : FECHA : DEBE : HABER :

: TOTAL

COMPROBANTE : 25.191.871.00. : 25.191.871.00

9. : 0001927. : 591.3. : 60100. : CAP. REINVERSION

AF. LEY 27394. : 31-03-02. : 25.191.871.00. :

9. : 501.1. : 60100. : CAP. REINVERSION

AF. LEY 27394. : 31-03-02. : 25.191.871.00. :

: TOTAL COMPROBANTE

25.191.871.00. : 25.191.871.00

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE Y UN SELLO QUE DICE: DORA

VIRGINIA CORDOVA SERPA C.P.C MAT. N° 15993 CONTADORA GENERAL,

UNA FIRMA ILEGIBLE,

INSERTO

SAGA FALABELLA

SISTEMA DE CONTABILIDAD

ASIENTO DE DIARIO

FECHA: 31.03.02

TIPO COMP: 9

CORRELATIVO :1927

CUENTA : C.C. : REF. : CF. : DESCRIPCION. : DEBE. : HABER :

5913. : 601. : 1. : CAPITALIZACION

REINVERSION ACTIVOS FIJOS LEY N°27394. : 25,191,871.00. :

5011. : 601. : 1. : CAPITALIZACION

REINVERSION ACTIVOS FIJOS LEY N°27394. :

25,191,871.00

OBSERVACIONES. : VAN: DEBE S/.25,191,871.00. : HABER

S/.25,191,871.00

PREPARADO POR : UNA FIRMA ILEGIBLE

UN SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA C.P.C MAT.

N°15993 CONTADORA GENERAL. UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCLUSION.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARCIENTE LE DIO LECTURA,

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE ETMA

INSCRIPCION

REGISTRADO Qumento de Capital en el Asiento

B00007 de la parcialia 11007317

REGISTRO de propiedad Inmueble de Lima

LIMA, 18 DE JUNIO DE 2002

Testimonio

DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOS. FIRMADO: RICARDO HEPP DE LOS RIOS. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 15 DE MAYO DE 2002, A FOJAS 7701 - 7711, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2002.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima



OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

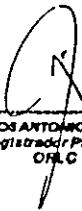
Nº Partida: 11007317

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SAGA FALABELLA S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B 00007

Actos.- Aumento de Capital Social y Modificación del Art. 5º del Estatuto Social.-

Por ESCRITURA PÚBLICA del 15/05/2002 otorgada ante NOTARIO PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO en la ciudad de LIMA, por Junta General Obligatoria Anual de Accionistas del 27.03.2002, en la que se delegó facultad de aumentar capital social y por sesión de Directorio del 10.05.2002 en ejercicio de la facultad delegada se acordó: Aumentar el capital social en la suma de S/25'191,871 mediante la capitalización de la cuenta de utilidades reinvertidas- Ley Nº 27394, Modificando el Art. 5º del Estatuto Social, cuyo tenor es el siguiente: "Art. 5º.- El capital social es S/102'471,864 (ciento dos millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro y 00/100 nuevos soles) representado por 102'471,864 acciones nominativas de valor nominal de un nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas". *Así consta en Acta Inserta en el Libro de Actas de Accionistas legalizada el 26.05.1993 y registrado bajo el N° 861-93; y Acta Inserta en el Libro de Actas de Directorio N° 2 legalizado el 07.12.1993 y registrado bajo el número 2,735-93, ambos, por ante el Notario Público de Lima Dr. Ernesto Velarde Arenas.* El título fue presentado el 16/05/02 a las 02:51:26 PM horas, bajo el N° 2002-00090818 del Tomo Diario 0425. Derechos : S/. 3100.00 con recibo N°00010836 con recibo N°00033388, LIMA. - 18/06/2002


CARLOS ANTONIO MASA AYAVADO
Registrador Público
ORLC



ANOTACION DE INSCRIPCION

OFICINA REGISTRAL DE
LIMA Y CALLAO
OFICINA LIMA

TITULO N° 00090818

DEL 16/05/2002

ESCRITURA PUBLICA DEL 15/05/2002

NOTARIO Dr(a). PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO

CONTRATANTES :
SAGA FALABELLA S.A.

Registrado AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA en la Partida N° 11007317 del Registro de PERSONAS JURIDICAS.

Derechos S/. 3,100.00. Recibo N° 00010836, 00033388. Lima, 18/06/2002.

CARLOS ANTONIO MAS AVALO
REGISTRADOR PÚBLICO



Post-it® Transmisión por Fax 7671

PARA/TO	FECHA/ DATE	Nº DE PAGINAS/ # OF PAGES
<i>José A. Contreras Maricarmen Pino</i>	DE/FROM	
COMPAÑIA/CO.	COMPAÑIA/CO.	
DEPARTAMENTO/DEPT.	TELEFONO/PHONE #	
FAX <i>4410368.</i>	FAX <i>4411791</i>	

Testimonio

QUE SE INSERTARA.=====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARCIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUIENES SON HARILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A. Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. QUE OTORGAN POR UNA PARTE, SAGA FALABELLA S.A. IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20100128056, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° N-107003 Y POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 107784, SEGUN FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTADO EN SESION DEL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), SEGUN CONSTA DEL ACTA DE DICHA SESION QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR A LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA DE ORIGINE (EN ADELANTE, "SAGA FALABELLA"); E HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES N° 20300565934, CON DOMICILIO EN CALLE ANTEQUERA N° 777 OFICINA N° 401, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° N-107003 Y POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 107784, SEGUN FACULTADES OTORGADAS MEDIANTE ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), SEGUN CONSTA DEL ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR (EN ADELANTE, "HIPERMERCADOS TOTTUS"); EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

P R I M E R A.=====

L A S P A R T E S.=====

1.1 SAGA FALABELLA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007313 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. SU CAPITAL SOCIAL INSCRITO A LA FECHA ES DE S/. 102'471,864.00 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

1.2 HIPERMERCADOS TOTTUS ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11301888 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. SU CAPITAL SOCIAL INSCRITO ES DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

S E G U N D A.=====

ACUERDOS ADOPTADOS POR SAGA FALABELLA.

2.1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA REALIZADA EL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO) ADOPTO, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

Testimonio

2.1.1 LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA A HIPERMERCADOS TOTTUS DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS INTEGRANTES DEL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS (EL "BLOQUE HIPERMERCADO").

2.1.2 APORTAR LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONFORMANTES DEL BLOQUE HIPERMERCADO POR SU VALOR NETO EN LIBROS AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE, ESTO ES, AL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), REFLEJADOS EN EL BALANCE GENERAL DEFINITIVO DEL BLOQUE HIPERMERCADO CERRADO A DICHA FECHA (EL "BALANCE DEFINITIVO").

2.1.3 DISPONER LA PREPARACION DEL BALANCE DEFINITIVO POR LA GERENCIA GENERAL DE SAGA FALABELLA EN COORDINACION CON LA GERENCIA GENERAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 27 DIAS.

2.2 LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ACUERDOS DESCritos EN EL NUMERAL 2.1 PRECEDENTE CONSTAN EN DETALLE EN EL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA DEL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), QUE, USTED, SEOR NOTARIO, INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.

TERCERA. COMPOSICION Y VALORIZACION DEL BLOQUE HIPERMERCADO.

3.1. SEGUN CONSTA DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA E HIPERMERCADOS TOTTUS CELEBRADAS EL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), SE HA ESTABLECIDO QUE EL MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS SE DETERMINARA EN LA FORMA SIGUIENTE:

3.1.1 SAGA FALABELLA FORMULO UN BALANCE PROFORMA DEL BLOQUE HIPERMERCADO AL DIA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2004 (DOS MIL CUATRO) (EL "BALANCE PROFORMA"), CUYOS DATOS, POR TRATARSE DE UN NEGOCIO EN MARCHA, ERA PREVISIBLE QUE DIFIRIERAN DE LOS DEL BALANCE DEFINITIVO, POR LO QUE EL BALANCE PROFORMA TUVO SOLO CARACTER REFERENCIAL A EFECTOS DE ADOPTAR LOS ACUERDOS DE REORGANIZACION SIMPLE EN SAGA FALABELLA Y AUMENTO DE CAPITAL EN HIPERMERCADOS TOTTUS.

3.1.2. HIPERMERCADOS TOTTUS, CONVINO EN CAPITALIZAR LA MAYOR PARTE DEL ACTIVO INTEGRANTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO, NETO DE LOS PASIVOS QUE SE CONSIGNAN EN EL BALANCE PROFORMA. AL MISMO TIEMPO, HIPERMERCADOS TOTTUS ACORDO MANTENER UN REMANENTE DEL ACTIVO DEL BLOQUE HIPERMERCADO, NETO DE LOS PASIVOS QUE SE CONSIGNAN EN EL BALANCE PROFORMA, EN UNA CUENTA ESPECIAL DE SU PATRIMONIO, SEPARADA DEL CAPITAL SOCIAL, CONTRA LA CUAL SE HARAN LOS AJUSTES DE CUALQUIER DIFERENCIA (DE MAS O DE MENOS) QUE EXISTA ENTRE EL BALANCE PROFORMA Y EL BALANCE DEFINITIVO. DE ESTA MANERA, SI LA CUENTA PATRIMONIAL RESULTA SUPERAVITARIA, SU MONTO SERA CONSIDERADO EN HIPERMERCADOS TOTTUS COMO UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL. INVERSAEMENTE, SI, FUENSE DEFICITARIA, SE CONTABILIZARA COMO PERDIDA POR COLOCACION DEL AFORTE DE CAPITAL A HIPERMERCADOS TOTTUS.

3.1.3 EN LINEA CON LO PREVISTO EN EL ACAPITE 3.1.2 PRECEDENTE, LA ASIGNACION AL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS A SER DEDUCIDA DEL VALOR DEL BLOQUE HIPERMERCADO SEGUN EL BALANCE PROFORMA, FUE FIJADA EN S/. 21'745,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE DERECHO

Testimonio

SOLES).

3.2 COMO CONSECUENCIA DE LA METODOLOGIA DESCRIPTA EN EL NUMERAL 3.1 ANTERIOR, EL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS SE HA INCREMENTADO EN LA SUMA DE S/. 21'745,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DESDE EL IMPORTE ANTERIOR DE S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA EL IMPORTE DE S/. 21'746,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

LAS DIFERENCIAS RESULTANTES DE LA ATRIBUCION DEL CAPITAL Y EL VALOR NETO DEL BLOQUE HIPERMERCADO SEGUN EL BALANCE DEFINITIVO, HAN QUEDADO REFLEJADAS EN LA CUENTA ESPECIAL DE PATRIMONIO DE HIPERMERCADOS TOTTUS DESCRITA EN EL ACAPITE 3.1.2 PRECEDENTE.

CUARTA.

ACUERDOS ADOPTADOS POR HIPERMERCADOS TOTTUS.

4.1 LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE HIPERMERCADOS TOTTUS CELEBRADA EL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO) ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

4.1.1 ACEPTAR LA RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO EN CALIDAD DE APORTE DE SAGA FALABELLA A SU CAPITAL SOCIAL.

4.1.2 AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS EN EL MONTO DE LA ASIGNACION AL CAPITAL SOCIAL DEDUCIDO DEL VALOR DEL BLOQUE HIPERMERCADO SEGUN LA CLAUSULA PRECEDENTE, ELEVANDOLO HASTA LA SUMA DE S/. 21'746,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

4.1.3 EMITIR 21'745,000 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL) NUEVAS ACCIONES COMUNES DE VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, Y QUE QUEDAN SUSCRITAS INTEGRAMENTE POR SAGA FALABELLA, Y PAGADAS MEDIANTE EL APORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO.

4.1.4 DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE LA RENUNCIA FORMULADA POR EL ACCIONISTA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, AL EJERCICIO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS.

4.1.5 MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS PARA REFLEJAR EL INCREMENTO DE SU CAPITAL SOCIAL, QUE TENDRA EN ADELANTE EL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE S/. 21'746,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 21'746,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL), CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS."

4.2 LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ACUERDOS DESCritos EN EL NUMERAL 4.1 PRECEDENTE CONSTAN EN DETALLE EN EL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA DEL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), QUE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.

QUINTA.

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE.

Testimonio

SEGUN LO ACORDADO POR LAS RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA E HIPERMERCADOS TOTTUS DEL 30 DE JUNIO, ULTIMO, LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE ES EL DIA 1 (UNO) DE JULIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), DESDE LA CUAL SURTE EFECTOS LA TRANSFERENCIA DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE HIPERMERCADO.

SEXTO. ASPECTOS TRIBUTARIOS.

DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS ADOPTADOS EL DIA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO) POR LAS RESPECTIVAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA E HIPERMERCADOS TOTTUS, LA PRIMERA CONSERVARA LOS CREDITOS POR PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA. ASIMISMO, SAGA FALABELLA TRANSFERIRA A HIPERMERCADOS TOTTUS UN CREDITO FISCAL POR IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EQUIVALENTE AL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR CONTABLE, AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA, DE LAS MERCADERIAS GRAVADAS CON DICHO TRIBUTO QUE INTEGRAN EL BLOQUE HIPERMERCADO.

SEPTIMA.

ANEXOS.

USTED, SEÑOR NOTARIO, CUIDARA DE INSERTAR EN LA ESCRITURA COMO ANEXOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ANEXO 1: AVISOS DE CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA CELEBRADA EL 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO), PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO EXPRESO EN SUS RESPECTIVAS EDICIONES, DEL DIA 27 (VEINTISIETE) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO).

ANEXO 2: EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DEL FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO).

ANEXO 3: EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE HIPERMERCADOS TOTTUS DE FECHA 30 (TREINTA) DE JUNIO DE 2004 (DOS MIL CUATRO).

ANEXO 4: DECLARACION OTORGADA POR EL GERENTE GENERAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS HACIENDO CONSTAR LA RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO APORTADO POR SAGA FALABELLA.

ANEXO 5: EJEMPLAR DEL BALANCE DEFINITIVO QUE CONSIGNA LA VALORIZACION DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE CONFORMAN EL BLOQUE HIPERMERCADO, ASI COMO EL VALOR NETO FINAL DE ESTE. AGREGUE SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY Y ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO PARA LA INSCRIPCION DE LA REORGANIZACION SIMPLE Y EL AUMENTO DE CAPITAL EN LAS PARTIDAS ELECTRONICAS DE SAGA FALABELLA E HIPERMERCADOS TOTTUS, RESPECTIVAMENTE.

LIMA, 18 (DIECIOCHO) DE AGOSTO DE 2004 (DOS MIL CUATRO). A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.

AUTORIZA JAVIER NUÑEZ CARVALLO, ABOGADO, CON REG. C.A.L. N° 2546. UNA FIRMA ILEGIBLE.

INSERTO. ALFREDO PAINO SCARPATI, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS

AV. ARAMBURU N° 668 - SURQUILLO - LIMA - PERU • CENTRAL TELEFONICA: 422-0092 - FAX: 441-1791
E-Mail: alfredo@notariapaino.com.pe

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. - HOY SAGA FALABELLA S.A.- DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO - NOVENTA Y TRES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS DOSCIENTAS TREINTA A LA DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LIMA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL DIA 30 DE JUNIO DE 2004, REUNIDOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, SE LLEVO A CABO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD:

* INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., REPRESENTADA POR EL SR. RICARDO HEPP DE LOS RIOS SEGUN PODER QUE ENCONTRANDOSE CONFORME SE ORDENO ARCHIVAR, TITULAR DE 83'723,658 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

* JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, TITULAR DE 667,628 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

* INVERSIONES ANDINAS S.A. - I.A.S.A., REPRESENTADA POR LA SRA. LINA MORA SOTO SEGUN PODER QUE ENCONTRANDOSE CONFORME SE ORDENO ARCHIVAR, TITULAR DE 6'432,384 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

* FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., REPRESENTADA POR EL SR. CARLOS GANOZA TAFUR SEGUN PODER QUE ENCONTRANDOSE CONFORME SE ORDENO ARCHIVAR, TITULAR DE 2'687,610 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, SEGUN CARTA CREDENCIAL.

* RICARDO HEPP DE LOS RIOS, TITULAR DE 308,414 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

* JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, TITULAR DE 34,000 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

QUORUM E INSTALACION.

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE CONCURRIAN A LA PRESENTE JUNTA ACCIONISTAS TITULARES DE 93'853,696 ACCIONES, QUE REPRESENTAN EL 91.59% DEL CAPITAL SOCIAL DE S/.102'471,664 SUSCRITO, PAGADO E INSCRITO DE SAGA FALABELLA S.A. REPRESENTADO POR IGUAL NUMERO DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO DE VALOR NOMINAL S/.1.00 CADA UNA, POR LO CUAL SE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA E INSTALADA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE AVISOS PUBLICADOS EN LOS DIARIOS "EL PERUANO" Y "EXPRESO", EN SUS EDICIONES DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2004, CONFORMANDOSE EL QUORUM CALIFICADO CON LA CONCURRENCIA DE MAS DE DOS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL ACCIONARIO EXIGIDO POR EL ARTICULO 23 DEL ESTATUTO SOCIAL Y ARTICULO 126 Y CONCORDANTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

1. REORGANIZACION SIMPLE DE LA SOCIEDAD A FIN DE SEGREGAR Y AFORTAR UN BLOQUE PATRIMONIAL EN FAVOR DE LOS HIPERMERCADOS

Testimonio

TOTTUS S.A.
PRESIDENCIA Y SECRETARIA.
POR UNANIMIDAD SE ABRO LA PRESENTE SESION BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, ACTUANDO COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL.
DESARROLLO DE LA SESION.

1. REORGANIZACION SIMPLE DE LA SOCIEDAD A FIN DE SEGREGAR Y APORTAR UN BLOQUE PATRIMONIAL EN FAVOR DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

EL PRESIDENTE INFORMO A LA JUNTA QUE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS DEL GRUPO FALABELLA, LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD PROPONIA INDEPENDIZAR DE SAGA FALABELLA S.A. EL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS QUE HASTA LA FECHA VIENE DESARROLLANDO NUESTRA SOCIEDAD, PARA TRANSFERIRLO EN UN BLOQUE PATRIMONIAL A NUESTRA AFILIADA HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. EL PRESIDENTE EXPLICO QUE LA SEPARACION DE NEGOCIOS GENERARA MULTIPLES VENTAJAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, PROPICIANDO MEJOR ATENCION A NUESTROS CLIENTES.

INDICO QUE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD EVALUO VARIAS ALTERNATIVAS PARA LLEVAR A CABO ESTA SEPARACION DE NEGOCIOS, CONCLUYENDOSE QUE LA MAS ADECUADA ERA UN PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE, REGULADO POR EL ARTICULO 391 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE HA SIDO APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SU SESION DEL 25 DE JUNIO ULTIMO. BAJO ESTE PROCESO SAGA FALABELLA S.A. SEGREARIA PARA APORTARLO A HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL, UN BLOQUE PATRIMONIAL, CONFORMADO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS ASOCIADOS A LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS (EN ADELANTE "EL "BLOQUE HIPERMERCADO"), EMITIENDO HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. COMO CONTRAPRESTACION NUEVAS ACCIONES COMUNES EN FAVOR DE SAGA FALABELLA S.A.

LOS PRINCIPALES ELEMENTOS DEL ESQUEMA DE REORGANIZACION SIMPLE PROPIUESTO SERIAN:

A) LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE SERIA EL DIA 1 DE JULIO DE 2004 (EN ADELANTE, LA "FECHA DE VIGENCIA").

B. EL BLOQUE HIPERMERCADO ESTRIA CONFORMADO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE CORRESPONDEN A LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS E IDENTIFICADOS EN EL BALANCE GENERAL PROFORMA CERRADO AL 31 DE MAYO DE 2004 (EN ADELANTE, EL "BALANCE PROFORMA"), QUE HA SIDO PUESTO A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS PARA SU REVISION Y QUE FORMA PARTE ANEXA DE LA PRESENTE ACTA. EL BLOQUE HIPERMERCADO COMPRENDERIA, ADemas, AQUELLOS ACTIVOS Y PASIVOS VINCULADOS A LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS QUE SURJAN O SE CONTRAIGAN A PARTIR DE LA FECHA DEL BALANCE PROFORMATO Y HASTA EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA. PARA LOS PROPOSITOS DE CONFORMAR EL BLOQUE HIPERMERCADO, SE DEFINE QUE LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS COMPRENDE EN PARTICULAR, LOS ACTIVOS (INCLUYENDO LOS FONDOS EXISTENTES EN CAJA Y BANCOS, MERCADERIA DIVISIONAL, MERCADERIA EN TRANSITO SEGUN EL DETALLE QUE FIGURE EN EL ACTA DE RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO EN LA FECHA DE VIGENCIA, ACTIVOS FIJOS MOBILIARIOS, CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, CUENTAS POR

ALFREDO PAINO SCARPA

Testimonio

COBRAR DIVERSAS, SIGNOS DISTINTIVOS - TENGAN ESTOS O NO EXPRESION" CONTABLE EN SAGA FALABELLA S.A. -, ENTRE OTROS) Y LOS CORRESPONDIENTES PASIVOS QUE SAGA FALABELLA S.A. DEDICA EN LA ACTUALIDAD AL DESARROLLO DEL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS EN SUS LOCALES "TOTTUS", QUEDANDO EXCLUIDOS DE DICHA DEFINICION Y, POR TANTO, DEL BLOQUE HIPERMERCADO, LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA S.A., DEDICADOS AL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS.=====

C. LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONFORMANTES DEL BLOQUE HIPERMERCADO SE APORTARIAN POR EL VALOR NETO CONTABLE EN LIBROS DE SAGA FALABELLA S.A. AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA (ESTO ES, AL 30 DE JUNIO DE 2004), QUE QUEDARAN REFLEJADOS EN EL BALANCE GENERAL DEFINITIVO CERRADO AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA QUE AL EFECTO DEBERA FORMULARSE (EN ADELANTE, EL "BALANCE DEFINITIVO"). PARA ESTE FIN, LA GERENCIA GENERAL DE SAGA FALABELLA S.A. QUEDARIA AMPLIAMENTE FACULTADA PARA QUE EN COORDINACION CON LA GERENCIA GENERAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., DETERMINE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE INTEGRARAN EL BLOQUE HIPERMERCADO, POR SU VALOR CONTABLE REFLEJADO EN EL BALANCE DEFINITIVO.

D. PARA EFECTOS DE DEFINIR LA COMPOSICION Y LA VALORIZACION DEL BLOQUE HIPERMERCADO A SER SEGREGADO Y APORTADO AL CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., LA SOCIEDAD HA FORMULADO EL BALANCE PROFORMA, QUE POSEE CARACTER REFERENCIAL DADO QUE, POR TRATARSE DE LA TRANSFERENCIA DE UN NEGOCIO EN MARCHA, ES PREVISIBLE QUE LA COMPOSICION O EL VALOR DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO QUE CONFORMAN EL BLOQUE PATRIMONIAL REFLEJADO EN EL BALANCE PROFORMA, VARIEN RESPECTO DE AQUELLOS QUE CONFORMEN EL BLOQUE PATRIMONIAL A SER REFLEJADO EN EL BALANCE DEFINITIVO.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE HA CONTEMPLADO QUE, PARA LOS PROPOSITOS DEL AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE NUEVAS ACCIONES POR PARTE DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., ESTA CAPITALICE LA MAYOR PARTE DEL ACTIVO, NETO DE LOS PASIVOS QUE SE DETALLAN EN EL BALANCE PROFORMA. ASIMISMO, SE PROPONE QUE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. APRUEBE QUE UN REMANENTE MENOR DEL ACTIVO, NETO DE LOS PASIVOS QUE SE DETALLAN EN EL BALANCE PROFORMA, SEA REFLEJADO EN UNA CUENTA ESPECIAL DE SU PATRIMONIO DISTINTA A LA DEL CAPITAL SOCIAL, CONTRA LA CUAL SE AJUSTARIA CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS QUE SE DETERMINE ENTRE EL BALANCE PROFORMA Y EL BALANCE DEFINITIVO.

DE ESTA MANERA, SI LA CUENTA PATRIMONIAL REFERIDA RESULTASE SUPERAVITARIA SU MONTO SERA TRATADO EN HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. COMO PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL. INVERSAEMENTE, DE SER DEFICITARIA, SE CONTABILIZARA COMO PERDIDA DE COLOCACION DEL APORTE DE CAPITAL REALIZADO A HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.=====

E. DE ESTA MANERA, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., LUEGO DEL AFORTE DE SAGA FALABELLA S.A. A CONSECUENCIA DEL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE, QUEDARIA AUMENTADO EN EL MONTO DE LA ASIGNACION AL CAPITAL SOCIAL, QUE SERA DEDUCIDA DEL VALOR DEL BLOQUE HIPERMERCADO SEGUN EL BALANCE PROFORMA CERRADO, LA CUAL QUEDA FIJADA EN LA SUMA DE \$/. 21,745,000.00. CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE POR LA

ATRIBUCION DE DICHO A CAPITAL (Y EL BALANCE DEFINITIVO DEL BLOQUE HIPERMERCADO) SERA CUBIERTA POR LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA ASIGNACION AL CAPITAL SOCIAL Y EL VALOR DEL BLOQUE HIPERMERCADO SEGUN EL BALANCE PROFORMA CERRADO.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE EMA

Testimonio

BLOQUE HIPERMERCADO AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA, DEBERA REFLEJARSE EN EL PATRIMONIO DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. EN LA CUENTA REFERIDA EN EL LITERAL PRECEDENTE.

F. COMO CONTRAPRESTACION POR EL APORTE QUE EFECTUARIA SAGA FALABELLA S.A., HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. EMITIRIA 21'745,000 NUEVAS ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, A LA ORDEN DE SAGA FALABELLA S.A.

G. LA VALORIZACION DEL APORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO SERA POSTERIORMENTE AFROBADA POR EL DIRECTORIO DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DEL "ARTICULO 76 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES".

H. SE HACE CONSTAR QUE NO SE INCLUIRAN DENTRO DEL BLOQUE HIPERMERCADO, LOS CREDITOS DE SAGA FALABELLA S.A. POR PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA.

I. SAGA FALABELLA S.A. TRANSFERIRA A HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. UN CREDITO FISCAL POR IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EQUIVALENTE AL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR CONTABLE, AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA, DE LAS MERCADERIAS GRAVADAS CON DICHO TRIBUTO, QUE INTTEGRAN EL BLOQUE HIPERMERCADO, HASTA EL LIMITE DE DICHO CREDITO FISCAL A LA FECHA ANTES INDICADA.

J. EL PERSONAL DE TRABAJADORES DE SAGA FALABELLA S.A. QUE VIENE LABORANDO EN LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS PASARAN A LAS PLANILLAS DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. RESPECTANDOSE A PLENITUD SUS DERECHOS SOCIALES ADQUIRIDOS CONFORME A LA LEY, INCLUYENDO SU ANTIGUEDAD Y DEMAS BENEFICIOS, PARA LO CUAL, SE SUSCRIBIRIA UN CONVENIO ENTRE AMBAS SOCIEDADES.

LUEGO DE AMPLIO DEBATE SOBRE LA PROPIUESTA DE REORGANIZACION SIMPLE PRESENTADA POR EL PRESIDENTE Y, TRAS ABSOLVERSE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, SE PUSO AL VOTO LA PROPIUESTA DE REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A., ADOPTANDOSE POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS:

1.1. APROBAR EL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A. EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES PROPUESTOS POR EL PRESIDENTE.

1.2. APROBAR QUE EL BALANCE DEFINITIVO DEL BLOQUE HIPERMERCADO CERRADO AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA, SEA ELABORADO POR LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD EN COORDINACION CON LA GERENCIA GENERAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., DENTRO DE UN PLAZO MAXIMO DE 27 DIAS.

1.3. FACULTAR A LA GERENCIA GENERAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ELABORE LA RELACION DEL PERSONAL DE TRABAJADORES QUE PASARAN A LABORAR A HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., AUTORIZANDOLA PARA SUSCRIBIR LOS CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS Y PARA ADOPTAR LOS ACUERDOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL ORDENADO TRASLADO DEL PERSONAL.

1.4. FACULTAR AL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, IDENTIFICADO CON C.E. N-107003, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA S.A. Y EN FORMA CONJUNTA CON EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. 107784 O, EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, EN FORMA CONJUNTA CON EL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

D.N.I. 07793378, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE, APROBADO EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN TAL SENTIDO, Y A MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS REFERIDOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA:

A. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE FUERAN NECESARIOS PARA CEDER EN FAVOR DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. LA POSICION CONTRACTUAL QUE SAGA FALABELLA S.A. OSTENTA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS AL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS QUE SERA TRANSFERIDO COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE ACORDADA. A TAL EFECTO, LOS APODERADOS DESIGNADOS QUEDAN FACULTADOS A PARA OBTENER, SI DE SER ELLO NECESARIO, LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDENTES DE LOS ACREDITADORES Y/O DEUDORES CEDIDOS ASI COMO PARA EFECTUAR LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES INFORMATIVAS EN CASO QUE ESTOS HUBIEREN AUTORIZADO DE ANTEMANO LAS REFERIDAS CESIONES DE POSICION CONTRACTUAL.

B. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS A FIN DE GESTIONAR Y OBTENER LAS AUTORIZACIONES Y CURSAR LAS COMUNICACIONES NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE DE MANERA ORDENADA.

C. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA RESOLVER O MODIFICAR LOS CONTRATOS, RELACIONADOS AL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS A SER TRANSFERIDO EN FAVOR DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

D. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD SE CONSTITUYA EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES QUE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. ASUMA FRENTE A TERCEROS A CONSECUENCIA DEL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE. A TAL EFECTO, LOS APODERADOS DESIGNADOS QUEDAN FACULTADOS PARA CONSTITUIR O RENOVAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA S.A., SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, LAS GARANTIAS PERSONALES, REALES O FIDUCIARIAS QUE CONSIDEREN APROPIADAS.

E. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA TRANSFERIR EN FAVOR DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. LOS TITULOS VALORES, INCLUYENDO MAS NO LIMITANDO A LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, WARRANTS, Y CARTAS DE FORTE AEREA Y TERRESTRE, OBSERVANDO EN CADA CASO LAS FORMALIDADES EXIGIBLES; Y, EN GENERAL, PARA TRANSFERIR CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA QUE INCORPORE LOS DERECHOS DE CREDITO CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS POR COBRAR INCLUIDAS EN EL BLOQUE HIPERMERCADO.

F. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE INTEGRAN EL BLOQUE HIPERMERCADO, OBSERVANDO LAS NORMAS APPLICABLES SEGUN LA NATURALEZA DEL ACTIVO O PASIVO MATERIA DE TRANSFERENCIA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

G. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE PERMITAN A HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. CONTINUAR DE MANERA ORDENADA Y SIN INTERRUPCIONES CON LA MARCHA DEL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS.=====
H. DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN UNO O MAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES DEL PRESENTE NUMERAL.=====

1.5. FACULTAR AL DIRECTORIO PARA QUE, EN ATENCION AL DESARROLLO DE LAS GESTIONES, TRAMITES, NEGOCIACIONES Y ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL TRASPASO ORDENADO DEL BLOQUE HIPERMERCADO, DETERMINE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE QUE NO HUBIESEN SIDO DETERMINADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, O QUE HABIENDO SIDO DETERMINADOS POR ESTA, CONVENDRA PRECISARLOS, CORREGIRLOS, Y/O AMPLIARLOS, INCLUYENDO MAS NO LIMITANDO A LA POSTERGACION DE LA FECHA DE VIGENCIA, LA COMPOSICION DEL BLOQUE HIPERMERCADO Y LA FECHA DEL BALANCE DEFINITIVO.=====

...EL PRESIDENTE DE LA JUNTA INFORMO QUE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 133º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, PROCEDIA DESIGNAR A UN ACCIONISTA, ENTRE LOS PRESENTES, PARA LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA, PROponiendo AL SEÑOR CARLOS GANOZA TAFUR, REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., LO CUAL FUE APROBADO POR LA JUNTA EN FORMA UNANIME.=====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 17:30 HORAS Y CONFORME AL ARTICULO 133º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNION LUEGO DE SER REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL SEÑOR CARLOS GANOZA TAFUR, EN REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS, EN SENAL DE CONFORMIDAD Y SIN OBSERVACIONES.=====

PRESIDENTE, RICARDO HEPP DE LOS RIOS, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
ACCIONISTA DESIGNADO, CARLOS GANOZA TAFUR, POR FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
SECRETARIO, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
BALANCE PROFORMA HIPERMERCADOS TOTTUS.=====

AL 31 DE MAYO 2004.=====
(EN NUEVOS SOLES, SIN CENTIMOS).=====

PROFORMA TOTTUS 2004 S/.:=====

ACTIVO.=====

ACTIVO CORRIENTE.=====

CAJA Y BANCOS. == 1,315,693.=====

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO. == 66,916.=====

CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS, NETO. == 16,345,140.=====

EXISTENCIAS. == 25,158,537.=====

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO. == 841,878.=====

IGV CREDITO FISCAL. == 3,519,000.=====

IMPTO A LA RENTA Y FART. DE LOS TRAB. DIFERIDO. == 1,069,437.=====

== 48,316,601.=====

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO. == 52,174,648.=====

E-Mail: alfredo@notariapaino.com.pe

Alfredo Pino Scarpati Notario de Lima Alfredo Pino Scarpati Notario de Lima

Av. ARAMBURU N° 668 SURQUILLO - LIMA - PERU. CENTRAL TELEFONICA: 422-0092 - FAX: 441-1791

Testimonio

OTROS ACTIVOS, NETO.== == 135,240.

TOTAL ACTIVO.== == 100,626,489.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO.=====

PASIVO CORRIENTE.=====

SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS.== == 3,688,660.

CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES.== == 30,363,154.

OTRAS CUENTAS POR PAGAR.== == 1,838,171.

FORCION CORRIENTE DE LAS DEUDAS A LARGO PLAZO.== ==

5,211,142.

PRESTAMO EMPRESA RELACIONADA.== == 13,254,576.

TOTAL PASIVO CORRIENTE.== == 54,355,703.

DEUDAS A LARGO PLAZO.== == 16,423,786.

IMPTO. A LA RENTA Y PART. DE LOS TRAB. DIFERIDO.

TOTAL PASIVO.== == 70,779,489.

PATRIMONIO NETO.=====

CAPITAL SOCIAL.== == 21,745,000.

CAPITAL ADICIONAL/AJUSTE.== == 8,102,000.

RESERVA LEGAL.== == 0.

RESULTADOS ACUMULADOS.== == 0.

TOTAL PATRIMONIO NETO.== == 29,847,000.

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.== == 100,626,489.

A CONTINUACION TRES FIRMASILEGIBLES..

ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA

VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE

PARTE INTERESADA, EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA

CIUDAD DE LIMA AT LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL ANO

DOS MIL CUATRO.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

I N S E R T O.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE

TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO JUNTA DE ACCIONISTAS DE

LA RAZON SOCIAL: GERENCIA Y SERVICIOS PERU S.A.C. - HOY

HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. - LEGALIZADO CON FECHA TRECE DE

ABRIL DEL DOS MIL CUATRO POR ANTE MI MISMO, REGISTRADO EN EL

LIBRO DE MI NOTARIA CON EL NUMERO CERO VEINTISIETE MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS

DIECIOCHO AL VEINTICINCO DE DICHO LIBRO CORRESPONDE EL ACTA DE

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL

CUATRO, CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LIMA, A LOS 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2004, SIENDO LAS

18:00 HORAS, SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN

EL DOMICILIO SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., SITO EN

CALLE ANTEQUERA N° 777, SAN ISIDRO, LOS SIGUIENTES

ACCIONISTAS:

* INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A., TITULAR DE 999

ACCIONES CON DERECHO A VOTO INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS,

REPRESENTADA POR EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, SEGUN

CARTA PODER QUE SE EXHIBIO Y SE ARCHIVO EN SECRETARIA.

* SAGA FALABELLA S.A., TITULAR DE 1 ACCION CON DERECHO A VOTO

INTEGRAMENTE SUSCRITA Y PAGADA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL SEGUN CARTA PODER QUE SE EXHIBIO

Y SE ARCHIVO EN SECRETARIA.

ACTUO COMO PRESIDENTE EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS Y

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA. ALFREDO PAINO SCARPATI NOTARIO DE LIMA. ALFREDO PAINO SCARPATI NOTARIO DE LIMA.

AV. ARAMBURU N° 668, SURQUILLO - LIMA - PERU • CENTRAL TELEFONICA: 422-0092 - FAX: 441-1791

E-Mail: alfredo@notariopalino.com.pe

Testimonio

COMO SECRETARIO EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL.===== QUORUM E INSTALACION.=====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE CONCURRIA LA TOTALIDAD DE LAS 1000 ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, QUE INTEGRAN EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD. LOS ASISTENTES MANIFESTARON EN FORMA UNANIME SU DECISION DE LLEVAR ADELANTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN CALIDAD DE UNIVERSAL, CON ARREGLO AL ARTICULO 15° DEL ESTATUTO SOCIAL Y AL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, DISPENSANDOSE POR TANTO DE LOS REQUISITOS DE CONVOCATORIA PREVIA, A FIN DE TRATAR COMO TEMA DE AGENDA LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1. AUMENTO DEL CAPITAL POR APORTE DE UN BLOQUE PATRIMONIAL POR EL ACCIONISTA SAGA FALABELLA S.A. Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.

DESARROLLO DE LA SESION.

A CONTINUACION, EL PRESIDENTE DIO INICIO A LA SESION A FIN DE TRATAR LOS TEMAS MATERIA DE AGENDA EN EL ORDEN EXPUESTO:

1. AUMENTO DEL CAPITAL POR EL APORTE DE UN BLOQUE PATRIMONIAL POR EL ACCIONISTA SAGA FALABELLA S.A. Y CONSIGUIENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL PRESIDENTE INFORMO A LA JUNTA QUE, DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE NEGOCIOS DEL GRUPO FALABELLA AL CUAL PERTENECE NUESTRA SOCIEDAD, SE HABIA PROUESTO SEGREGAR DE SAGA FALABELLA S.A. UN BLOQUE PATRIMONIAL QUE COMPRENDA A LOS ACTIVOS Y PASIVOS VINCULADOS A LA LINEA DE NEGOCIO DE HIPERMERCADOS "TOTTUS" (EN ADELANTE, EL "BLOQUE HIPERMERCADO") PARA TRANSFERIRLO A NUESTRA SOCIEDAD POR LA VIA DE APORTE AL CAPITAL.

MANIFESTO QUE EL PROPOSITO DE ESTE APORTE SERIA QUE LAS OPERACIONES FUTURAS DEL NEGOCIO DE HIPERMERCADO FUERSEN DESARROLLADAS POR NUESTRA SOCIEDAD, LO QUE GENERARIA NUMEROSE VENTAJAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, PROPICIANDO UNA MEJOR ATENCION A LOS CLIENTES.

INFORMO QUE EN ESTA MISMA FECHA, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. HABIA APROBADO EL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE DE ESA SOCIEDAD, MEDIANTE LA SEGREGACION Y APORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO EN FAVOR DE NUESTRA SOCIEDAD.

EL PRESIDENTE EXPLICO A LOS ACCIONISTAS LAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A. Y EL APORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO A NUESTRA SOCIEDAD:

A. LA FECHA DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE Y DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL QUE EFECTUARIA LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DEL APORTE QUE REALIZARIA SAGA FALABELLA S.A., SERIA EL DIA 1 DE JULIO DE 2004 (EN ADELANTE, LA "FECHA DE VIGENCIA").

B. EL BLOQUE HIPERMERCADO ESTRIA CONFORMADO POR LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE CORRESPONDEN A LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS E IDENTIFICADOS EN EL BALANCE GENERAL PROFORMA CERRADO AL 31 DE MAYO DE 2004 (EN ADELANTE, EL "BALANCE PROFORMA"), QUE HA SIDO ELABORADO POR SAGA FALABELLA S.A. Y PUESTO A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PARA SU REVISION, EL CUAL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

FORMA PARTE ANEXA DE LA PRESENTE ACTA. EL BLOQUE HIPERMERCADO COMPRENDERIA, ADEMÁS, AQUELLOS ACTIVOS Y PASIVOS VINCULADOS A LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS QUE SURJAN O SEAN CONTRAIDOS POR SAGA FALABELLA S.A. A PARTIR DE LA FECHA DEL BALANCE PROFORMA Y HASTA EL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA.

PARA LOS PROPOSITOS DE CONFORMAR EL BLOQUE HIPERMERCADO, SE DEFINE QUE LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS COMPRENDE EN PARTICULAR, LOS ACTIVOS (INCLUYENDO LOS FONDOS EXISTENTES EN CAJA Y BANCOS, MERCADERIA DIVISIONAL, MERCADERIA EN TRANSITO SEGUN EL DETALLE QUE FIGURE EN EL ACTA DE RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO, EN LA FECHA DE VIGENCIA, ACTIVOS FIJOS MOBILIARIOS, CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS, SIGNOS DISTINTIVOS - TENDAN ESTOS O NO EXPRESIONES CONTABLE EN SAGA FALABELLA S.A. -, ENTRE OTROS) Y LOS CORRESPONDIENTES PASIVOS QUE SAGA FALABELLA S.A. DEDICA EN LA ACTUALIDAD AL DESARROLLO DEL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS EN SUS LOCALES "TOTTUS", QUEDANDO EXCLUIDOS DE DICHA DEFINICION, Y, POR TANTO, DEL BLOQUE HIPERMERCADO, LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA S.A. DEDICADOS A DICHO NEGOCIO.

C. LOS ACTIVOS Y PASIVOS CONFORMANTES DEL BLOQUE HIPERMERCADO SE APORTARIAN POR EL VALOR NETO CONTABLE EN LIBROS DE SAGA FALABELLA S.A. AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA (ESTO ES, AL 30 DE JUNIO DE 2004), QUE QUEDARAN REFLEJADOS EN EL BALANCE GENERAL DEFINITIVO CERRADO AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA QUE, AL EFECTO DEBERA FORMULARSE (EN ADELANTE, EL "BALANCE DEFINITIVO"). PARA ESTE FIN, LA GERENCIA GENERAL DE SAGA FALABELLA S.A. HA QUEDADO AMPLIAMENTE FACULTADA PARA COORDINAR CON NUESTRA GERENCIA GENERAL, LA DETERMINACION DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE INTEGRARAN EL BLOQUE HIPERMERCADO POR SU VALOR CONTABLE REFLEJADO EN EL BALANCE DEFINITIVO.

D. PARA EFECTOS DE DEFINIR LA COMPOSICION Y LA VALORIZACION DEL BLOQUE HIPERMERCADO, A SER SEREGGADO DE SAGA FALABELLA S.A. Y AFORTADO A NUESTRO CAPITAL, LA PRIMERA HA FORMULADO EL BALANCE PROFORMA, QUE SOLO POSEE CARACTER REFERENCIAL DADO QUE, POR TRATARSE DE LA TRANSFERENCIA DE UN NEGOCIO EN MARCHA, ES PREVISIBLE QUE LA COMPOSICION O EL VALOR DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO, QUE CONFORMAN EL BLOQUE HIPERMERCADO SEGUN EL BALANCE PROFORMA, VARIEN RESPECTO DE AQUELLOS QUE CONFORMEN EL BLOQUE HIPERMERCADO EN EL BALANCE DEFINITIVO.

CONSIDERANDO LO ANTERIOR, SE PROPONE QUE NUESTRA SOCIEDAD CAPITALICE LA MAYOR PARTE DEL ACTIVO, NETO DE LOS PASIVOS QUE SE DETALLAN EN EL BALANCE PROFORMA, REFLEJANDO EL REMANENTE DE DICHO ACTIVO EN UNA CUENTA ESPECIAL DE NUESTRO PATRIMONIO, DISTINTA A LA CUENTA CAPITAL SOCIAL, CONTRA LA CUAL SE AJUSTARIA CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS QUE SE DETERMINE ENTRE EL BALANCE PROFORMA Y EL BALANCE DEFINITIVO. DE ESTA MANERA, SI LA CUENTA PATRIMONIAL REFERIDA RESULTASE SUPERAVITARIA SU MONTO SERA TRATADO POR NUESTRA SOCIEDAD COMO UNA PRIMA SUPLEMENTARIA DE CAPITAL. INVERSAMENTE, DE SER DEFICITARIA, SE CONTABILIZARA COMO PERDIDA DE COLOCACION DEL APORTE DE CAPITAL REALIZADO POR SAGA FALABELLA S.A. A LA

Testimonio

SOCIEDAD.

E. DE ESTA MANERA, DE APROBARSE EL AFORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO POR PARTE DE SAGA FALABELLA S.A., EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD QUEDARIA AUMENTADO EN EL MONTO DE LA ASIGNACION AL CAPITAL QUE SERIA DEDUCIDA DEL VALOR DEL BLOQUE HIPERMERCADO SEGUN EL BALANCE PROFORMA, LA CUAL QUEDARIA FIJADA EN LA SUMA DE S/. 21'745,000.00. CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE POR LA ATRIBUCION DE DICHO CAPITAL Y EL BALANCE DEFINITIVO DEL BLOQUE HIPERMERCADO AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA, DEBERA REFLEJARSE EN EL PATRIMONIO DE NUESTRA SOCIEDAD EN LA CUENTA REFERIDA EN EL LITERAL D) PRECEDENTE.

F. COMO CONTRAPRESTACION POR EL AFORTE QUE NOS EFECTUE SAGA FALABELLA S.A., NUESTRA SOCIEDAD EMITIRIA 21'745,000 NUEVAS ACCIONES DE VALOR NOMINAL DE S/1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, A LA ORDEN DE SAGA FALABELLA S.A.

G. LA VALORIZACION DEL AFORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO SERA POSTERIORMENTE APROBADA POR NUESTRO DIRECTORIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DEL ARTICULO 76 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

H. SE HACE CONSTAR QUE NO SE INCLUIRAN DENTRO DEL BLOQUE HIPERMERCADO, LOS CREDITOS DE SAGA FALABELLA S.A. POR PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA.

I. SAGA FALABELLA S.A. TRANSFERIRA A NUESTRA SOCIEDAD UN CREDITO FISCAL, POR IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EQUIVALENTE AL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR CONTABLE, AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE VIGENCIA, DE LAS MERCADERIAS GRAVADAS CON DICHO TRIBUTO QUE INTEGRAN EL BLOQUE HIPERMERCADO, HASTA EL LIMITE DE DICHO CREDITO FISCAL A LA FECHA ANTES INDICADA.

J. EL PERSONAL DE TRABAJADORES DE SAGA FALABELLA S.A. QUE VIENE LABORANDO EN LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS PASARAN A NUESTRAS PLANILLAS EN LA FECHA DE VIGENCIA, RESPETANDOSE A PLENITUD SUS DERECHOS SOCIALES ADQUIRIDOS CONFORME A LEY, INCLUYENDO SU ANTIGUEDAD Y DEMAS BENEFICIOS, PARA LO CUAL LA SOCIEDAD SUSCRIBIRIA UN CONVENIO CON SAGA FALABELLA S.A.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL LITERAL G) DEL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO POR RESOLUCION NO. 200-2001-SUNARP/SN, AL SER SAGA FALABELLA S.A. ACCIONISTA DE NUESTRA SOCIEDAD, DE APROBARSE LA PROPIUESTA DE AFORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDERIA LEGALMENTE A NUESTRO ACCIONISTA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A. EL DERECHO DE EFECTUAR AFORTES AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD A FIN DE MANTENER SU ACTUAL PROPORCION ACCIONARIA.

EN ESTE ESTADO, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS PARA MANIFESTAR LA VOLUNTAD DE SU REPRESENTADA, INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A., DE NO HACER USO DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE QUE LE CONFIERE LA NORMA MENCIONADA.

LUEGO DE AMPLIA DELIBERACION Y ABSUeltas LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ADOPTO, POR UNANIMIDAD, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

1.1 APROBAR LA RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO SEGREGADO POR LA VIA DE REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A., EN CALIDAD DE APORTE AL CAPITAL DE NUESTRA SOCIEDAD, EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES EXPUESTOS POR EL PRESIDENTE. EN ESTE SENTIDO, SE DEJO CONSTANCIA QUE LA RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO POR NUESTRA SOCIEDAD Y CONSIGUIENTE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL SURTIRAN SUS EFECTOS EN LA FECHA DE VIGENCIA.

1.2 COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO PRECEDENTE, APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN S/.21'745,000 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), CON LO CUAL EL CAPITAL DE NUESTRA SOCIEDAD AUMENTARA DESDE S/.1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.21'746,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

1.3 APROBAR LA CREACION DE 21'745,000 ACCIONES COMUNES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA, LAS CUALES SERAN SUSCRITAS Y PAGADAS INTEGRAMENTE POR SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE EL APORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO.

1.4 DEJAR CONSTANCIA DE LA RENUNCIA EXPRESA EFECTUADA POR EL ACCIONISTA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, A HACER USO DEL DERECHO LEGAL DE SUSCRIPCION PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE NUESTRA SOCIEDAD.

1.5 MODIFICAR EL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL TENDRA EN ADELANTE EL SIGUIENTE TENOR: "ARTICULO 5. EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE S/.21'746,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 21'746,000.00 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

1.6 APROBAR LA CREACION DE UNA CUENTA ESPECIAL EN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD DISTINTA A LA DEL CAPITAL SOCIAL, CONTRA LA CUAL SE AJUSTARA CUALQUIER DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS QUE SE DETERMINE ENTRE EL BALANCE PROFORMA Y EL BALANCE DEFINITIVO DEL BLOQUE HIPERMERCADO EN LOS TERMINOS PROPUESTOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE Y A TAL EFECTO, FACULTAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE DETERMINE EL MONTO FINAL DE LA REFERIDA CUENTA TOMANDO COMO BASE LAS CIFRAS DEL BALANCE DEFINITIVO.

1.7 LAS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS EN NUESTRO CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA REORGANIZACION SIMPLE Y CONSECUENTE AUMENTO DE CAPITAL POR LA RECEPCION, POR APORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO, SERAN LAS SIGUIENTES:

ACCIONISTAS: DISTRIBUCION ORIGINAL: 1. NUEVAS ACCIONES: DISTRIBUCION RESULTANTE: PARTICIPACION: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A.: 999. 0. 999. 0.005%.

SAGA FALABELLA S.A.: 1. 21'745,000. 21'745,000. 21'745,001. 99.995%. TOTAL: 1,000. 21'745,000. 21'746,000. 100%.

1.8 FACULTAR AL SEÑOR RICARDO HEPP DE LOS RIOS, IDENTIFICADO CON C.E.N. N-107003, PARA QUE ACTUANDO EN EL NOMBRE DE ALFREDO PAINO SCARPATI NOTARIO PUBLICO, AV. ARAMBURU N° 668 - SURQUILLO - LIMA - PERU • CENTRAL TELEFONICA: 422-0092 - FAX: 441-1791

Testimonio

REPRESENTACION DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. Y EN FORMA CONJUNTA CON EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. 107784 0, EN AUSENCIA DE ESTE ULTIMO, EN FORMA CONJUNTA CON EL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. 07793378, REALICEN TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBAN TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE RESULTEN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA SATISFACTORIA EL PROCESO PARA LA RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO APORTADO POR SAGA FALABELLA S.A. Y EL CONSECUENTE DE AUMENTO DE CAPITAL CON EFECTIVIDAD EN LA FECHA DE VIGENCIA. EN TAL SENTIDO, Y A MANERA MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, LOS REFERIDOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS PARA:

A. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE FUERAN NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD OCUPE LA POSICION CONTRACTUAL QUE SAGA FALABELLA S.A. OSTENTA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS AL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS QUE SERA OPERADO POR LA SOCIEDAD, COMO CONSECUENCIA DE LA REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A. A TAL EFECTO, LOS APODERADOS DESIGNADOS QUEDAN FACULTADOS PARA REALIZAR LAS GESTIONES APROPIADAS PARA QUE SAGA FALABELLA S.A. OBTENGA, DE SER ELLO NECESARIO, LAS AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LOS ACREDITADORES Y/O DEUDORES CEDIDOS, ASI COMO PARA EFECTUAR EN FORMA CONJUNTA CON SAGA FALABELLA S.A. LAS RESPECTIVAS COMUNICACIONES INFORMATIVAS EN CASO QUE TALES ACREDITADORES Y/O DEUDORES HUBIEREN AUTORIZADO DE ANTEMANO LAS REFERIDAS GESTIONES DE POSICION CONTRACTUAL.

B. REALIZAR, CONJUNTAMENTE CON SAGA FALABELLA S.A., TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA MODIFICAR LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR ESTA CON RELACION AL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS A SER TRANSFERIDO EN FAVOR DE LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DEL APORTE DEL BLOQUE HIPERMERCADO.

C. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA QUE SAGA FALABELLA SE CONSTITUYA EN GARANTE DE LAS OBLIGACIONES QUE LA SOCIEDAD ASUMA FRENTE A TERCEROS A CONSECUENCIA DE LA RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO EN CALIDAD DE Aporte AL CAPITAL EN VIRTUD DE LA REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A.

D. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA QUE LA SOCIEDAD GARANTICE ADECUADAMENTE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA FRENTE A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE LA RECEPCION DEL BLOQUE HIPERMERCADO EN CALIDAD DE Aporte AL CAPITAL SOCIAL EN VIRTUD DE LA REORGANIZACION SIMPLE DE SAGA FALABELLA S.A.

E. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA ACEPTAR DE SAGA FALABELLA S.A. LOS DERECHOS INCORPORADOS EN TITULOS VALORES, INCLUYENDO MAS NO LIMITANDO, A LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS, WARRANTS Y CARTAS DE PORTE Aerea Y TERRESTRE, OBSERVANDO EN CADA CASO LAS FORMALIDADES EXIGIBLES; Y, EN GENERAL, PARA ACEPTAR CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA QUE INCORPORE LOS DERECHOS

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIA PALMA

Testimonio

DE CREDITO CORRESPONDIENTES A LAS CUENTAS POR COBRAR INCLUIDAS EN EL BLOQUE HIPERMERCADO.

F. REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCION Y ADQUISICION DE LA TOTALIDAD DE ACTIVOS Y PASIVOS QUE INTEGRAN EL BLOQUE HIPERMERCADO, OBSERVANDO LAS NORMAS APLICABLES SEGUN LA NATURALEZA DEL ACTIVO O PASIVO MATERIA DE ADQUISICION.

G. EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS, PUBLICOS O PRIVADOS, QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD CONTINUAR DE MANERA ORDENADA Y SIN INTERRUPCIONES CON LA MARCHA DEL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS QUE HASTA LA FECHA OPERA SAGA FALABELLA S.A.

H. DELEGAR, TOTAL O PARCIALMENTE, EN UNO O MAS FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES DETALLADAS EN LOS LITERALES PRECEDENTES DEL PRESENTE NUMERAL.

1.9 FACULTAR AL DIRECTORIO PARA QUE, EN ATENCION AL DESARROLLO DE LAS GESTIONES, TRAMITES, NEGOCIACIONES Y ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA RECEPCION Y ADQUISICION ORDENADA DEL BLOQUE HIPERMERCADO, DETERMINE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE REORGANIZACION SIMPLE QUE NO HUBIESEN SIDO DETERMINADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, O QUE, HABIENDO SIDO DETERMINADOS POR ESTA, CONVENDRA PRECISARLOS, CORREGIRLOS Y/O AMPLIARLOS, INCLUYENDO MAS NO LIMITANDO A LA POSTERGACION DE LA FECHA DE VIGENCIA, LA COMPOSICION DEL BLOQUE HIPERMERCADO Y LA FECHA DEL BALANCE DEFINITIVO.

... NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 19:00 HORAS SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNION LUEGO DE SER REDACTADA, LEIDA Y APROBADA LA PRESENTE ACTA, LA MISMA QUE FUE SUSCRITA POR TODOS LOS PRESENTES, EN SENAL DE CONFORMIDAD. PRESIDENTE, RICARDO HEPP DE LOS RIOS, UNA FIRMAILEGIBLE. SECRETARIO, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMAILEGIBLE. SAGA FALABELLA S.A., JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA FIRMAILEGIBLE. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA S.A., RICARDO HEPP DE LOS RIOS, UNA FIRMAILEGIBLE.

BALANCE PROFORMA HIPERMERCADOS TOTTUS. AL 31 DE MAYO 2004.

(EN NUEVOS SOLES, SIN CENTIMOS).

PROFORMA TOTTUS 2004 S/.

ACTIVO.

ACTIVO CORRIENTE,

CAJA Y BANCOS. == 1,315,693.

CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO. == 66,916.

CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS, NETO. == 16,345,140.

EXISTENCIAS. == 25,158,537.

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO. == 841,878.

IGV CREDITO FISCAL. == 3,519,000.

IMPTO DE LA RENTA Y PART. DE LOS TRAB. DIFERIDO. == 1,069,437.

== 48,316,601.

INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO. == 52,174,648.

OTROS ACTIVOS, NETO. == 135,240.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

TOTAL ACTIVO.== == 100,626,489.=====
PASIVO Y PATRIMONIO NETO.=====
PASIVO CORRIENTE.=====
SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS.== == 3,688,660.=====
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES.== == 30,363,154.=====
OTRAS CUENTAS POR PAGAR.== == 1,838,171.=====
PORCION CORRIENTE DE LAS DEUDAS A LARGO PLAZO.== ==
5,211,142.=====
PRESTAMO EMPRESA RELACIONADA.== == 13,254,576.=====
TOTAL PASIVO CORRIENTE.== == 54,355,703.=====
DEUDAS A LARGO PLAZO.== == 16,423,786.=====
IMPTO. A LA RENTA Y PART. DE LOS TRAB. DIFERIDO.== ==
TOTAL PASIVO.== == 70,779,489.=====
PATRIMONIO NETO.=====
CAPITAL SOCIAL.== == 21,745,000.=====
CAPITAL ADICIONAL/AJUSTE.== == 8,102,000.=====
RESERVA LEGAL.=====
RESULTADOS ACUMULADOS.== == 0.=====
TOTAL PATRIMONIO NETO.== == 29,847,000.=====
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.== == 100,626,489.
A CONTINUACION TRES FIRMAS ILEGIBLES.
ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA
VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE
PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA
CIUDAD DE LIMA A LOS Siete DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS
MIL CUATRO.
ALFREDO PAINO SCARFATI, NOTARIO DE LIMA.

IN S E R T O.

ACTA DE RECEPCION.
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DEL ARTICULO
130 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, POR LA
PRESENTE DECLARO QUE EN LA FECHA HE RECIBIDO EL BLOQUE
PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE NEGOCIOS DE
HIPERMERCADOS APORTADO POR SAGA FALABELLA S.A. AL CAPITAL DE
HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DE
REORGANIZACION SIMPLE Y AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADOS,
RESPECTIVAMENTE, POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE
DICHAS SOCIEDADES EN SUS SESIONES DEL 30 DE JUNIO DE 2004.
A TAL EFECTO, DEJO CONSTANCIA QUE LA REFERIDA LINEA DE
NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS COMPRENDE DE UN LADO: (I) LOS
FONDOS EXISTENTES EN CAJA Y BANCOS; (II) LA MERCADERIA
DIVISIONAL; (III) LA MERCADERIA Y ACTIVOS EN TRANSITO SEGUN
DETALLE QUE FIGURA EN EL ANEXO 1 DE LA PRESENTE ACTA; (IV)
LOS ACTIVOS FIJOS MOBILIARIOS; (V) LAS CUENTAS POR COBRAR
COMERCIALES; (VI) LAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS; (VII) LOS
SIGNOS DISTINTIVOS SEGUN DETALLE QUE FIGURA EN EL ANEXO 2 DE
LA PRESENTE ACTA; Y, (VIII) LOS DEMAS ACTIVOS ASOCIADOS A LA
MISMA AL 30 DE JUNIO DE 2004. DE OTRO LADO, LA REFERIDA LINEA
DE NEGOCIOS TAMBIEN ALCANZA A LOS PASIVOS RELACIONADOS O
VINCULADOS AL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS Y QUE SAGA FALABELLA
S.A. MANTIENE FRENTA A TERCEROS AL 30 DE JUNIO DE 2004.
ASIMISMO, DECLARO QUE TODAS LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS CON
LA MERCADERIA EN TRANSITO DETALLADA EN EL ANEXO 1 DE LA
PRESENTE ACTA, TALES COMO PAGO DE FLETES, SEGUROS, COMISIONES

AV. ARAMBURU N° 668 - SURQUILLO - LIMA - PERU • CENTRAL TELEFONICA: 422-0092 - FAX: 441-1791
E-Mail: alfredo@notariopalno.com.pe

ALFREDO PAINO SCARFATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

DE INTERMEDIARIOS, DERECHOS Y SOBRE TASAS, GASTOS DE AGENTES DE ADUANA, GASTOS DE CONSOLIDACION Y TODOS LOS DEMAS GASTOS ASOCIADOS A LA IMPORTACION DE DICHA MERCADERIA, SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.===== DEJO CONSTANCIA QUE EL BLOQUE HIPERMERCADO APORTADO NO INCLUYE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA S.A. DEDICADOS AL NEGOCIO DE HIPERMERCADOS, QUE SEGUIRAN SIENDO DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA S.A.===== SAN ISIDRO, 1° DE JULIO DE 2004===== JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, UN GERENTE GENERAL HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., UNA FIRMA ILEGIBLE.===== UN SELLO QUE DICE: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR "JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI" CON DNI # 10831582 FIRMA QUE LEGALIZO. LIMA, 06 JULY 2004===== RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA, UNA FIRMA ILEGIBLE.===== UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA===== INSERTO.

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

ANEXO 1.===== MERCADERIA POR EMBARCAR.===== APLICACION.===== ORDEN DE COMPRA.===== FROVEEDOR.===== MERCADERIA.===== REF. PROVEEDOR.===== FORMA DE PAGO.===== CARTA DE CREDITO NO.===== TOTAL US\$.===== TOTTUS US\$.===== FECHA APROXIMADA DE EMBARQUE.===== 2004 308.===== 10224023.===== ECHO TOYS LTD (AMC HK).===== JUGUETES.===== AMC PO 01039387.===== TRANSF. C/EMB. AMC.===== 7,602.72.===== 745.00.===== 15-SEPT.-04.===== 2004 309.===== 10223991.===== LANARD TOYS LTD (AMC HK).===== JUGUETES.===== AMC PO 01039299.===== TRANSF. C/EMB. AMC.===== 25,649.80.===== 6,750.00.===== 15-SEPT.-04.===== 2004 535.===== 10253288.===== SAISON HONG KONG TRADE CO. (AMC SHANGAI).===== ROPA.===== AMC PO 01071936.===== TRANSF. C/EMB. AMC.===== 27,686.40.===== 27,686.40.===== 10-JUL.-04.===== 2004 535.===== 10256419.===== SAISON HONG KONG TRADE CO. (AMC SHANGAI).===== ROPA.===== AMC PO 01071921.===== TRANSF. C/EMB. AMC.===== 30,876.00.===== 30,876.00.===== 10-JUL.-04.===== 2004 537.===== 10256420.===== SAISON HONG KONG TRADE CO. (AMC SHANGAI).===== ROPA.===== AMC PO 01072803.===== TRANSF. C/EMB. AMC.===== 5,520.00.===== 5,520.00.===== 30-JUL.-04.===== 2004 149.===== 10200293.===== KEY SUPREME TOYS IND.LTD.===== JUGUETES.===== KY-0630/04.===== BOSTON L/C.===== 040043.===== 7,980.00.===== 2,660.00.===== 15-SEPT.-04.===== 2004 157.===== 10200295.===== BONWIN INDUTRIES LTD.===== JUGUETES.===== 04-61003.===== BOSTON L/C.===== 040049.===== 23,427.52.===== 3,039.36.===== 30-SEPT.-04.===== 2004 507.===== 10248186.===== NORITEX SA.===== ADORNOS NAVIDAD.===== 66235.===== COBRANZA.===== 10,686.48.===== 10,686.48.===== 05-AG.-04.===== 2004 158.===== 10200291.===== RED BOX TOY FACTORY LTD.===== JUGUETES.===== 96518.===== INTERBANK L/C.===== Y503808.===== 44,260.68.===== 29,398.12.===== 30-AG.-04.=====

Testimonio

2004 158.== == 10218018.== == RED BOX TOY FACTORY LTD.== ==
JUGUETES.== == 96518.== == INTERBANK L/C.== == Y503808.== ==
15,966.06.== == 3,793.20.== == 30-AG.-04.=====

2004 190.== == 10207523.== == POTEX TOYS MANUFACTURER LTD.== ==
JUGUETES.== == SQPE00005.== == INTERBANK L/C.== ==
Y503761.== == 42,185.00.== == 6,448.00.== == 15-SEPT.-04.=====

2004 193.== == 10234741.== == HAPPY KID TOY GROUP LTD.== ==
JUGUETES.== == HF04/0008.== == INTERBANK L/C.== == Y503762.== ==
33,559.20.== == 8,910.00.== == 15-SEPT.-04.=====

2004 206.== == 10207426.== == BLUE BOX INTL LTD.== ==
JUGUETES.== == 127914.== == INTERBANK L/C.== == Y503775.== ==
37,300.20.== == 9,914.40.== == 15-SEPT.-04.=====

2004 220.== == 10212038.== == SUN SUN FASHIONS TOYS CORP
LTD.== == JUGUETES.== == PI-0153.== == INTERBANK L/C.== ==
Y503783.== == 47,784.76.== == 14,425.20.== == 01-SEPT.-04.=====

2004 222.== == 10212239.== == MOTORMAX TOY FACTORY LTD.== ==
JUGUETES.== == MO4532.== == INTERBANK L/C.== == Y503782.== ==
29,424.52.== == 7,991.61.== == 30-AG.-04.=====

2004 286.== == 10220736.== == MEGA BLOCKS INC.== ==
JUGUETES.== == MBLA 2004-007.== == INTERBANK L/C.== ==
Y503832.== == 23,370.00.== == 10,170.00.== == 31-AO.-04.=====

2004 292.== == 10220891.== == TSANN KUEN ENTERPRISE CO.== ==
JUGUETES.== == TKL040309FI.== == INTERBANK L/C.== ==
Y503852.== == 17,500.00.== == 2,625.00.== == 30-JUN.-04.=====

2004 322.== == 10227386.== == ROSE ART INDUSTRIES LTD.== ==
JUGUETES.== == SABPI-04-0290.== == INTERBANK L/C.== ==
Y503855.== == 34,596.00.== == 3,394.80.== == 10-SEPT.-04.=====

2004 324.== == 10228029.== == HASCHEL EXPORT H.K. LTD.== ==
JUGUETES.== == R-2801(04).== == INTERBANK L/C.== ==
Y503857.== == 15,350.80.== == 15,350.80.== == 01-SEPT.-04.=====

2004 329.== == 10231397.== == HANZAWA HONG KONG LTD.== ==
JUGUETES.== == SO/FG04082REV.01.== == INTERBANK L/C.== ==
Y503863.== == 51,130.92.== == 8,970.66.== == 31-AO.-04.=====

2004 342.== == 10225454.== == CHOSUN INTL INC.== == MUNECOS
DE PELUCHE INCLUIDOS NAVIDENOS.== == 2004008R.== ==
INTERBANK L/C.== == Y503870.== == 77,208.14.== ==
12,535.44.== == 30-AG.-04.=====

2004 545.== == 10251139.== == MIZRATEX S.A.== == LUCES
NAVIDAD.== == 11279.== == TRANSF. 90 BL.== == .== ==
28,310.92.== == 28,310.92.== == 02-JUL.-04.=====

2004 546.== == 10251137.== == MIZRATEX S.A.== == ADORNOS
NAVIDAD.== == 11324.== == TRANSF. 90 BL.== == .== ==
19,835.36.== == 19,835.36.== == 15-AG.-04.=====

2004 546.== == 10251138.== == MIZRATEX S.A.== == ADORNOS
NAVIDAD.== == 11324.== == TRANSF. 90 BL.== == .== ==
1,352.40.== == 1,352.40.== == 15-AG.-04.=====

2004 387.== == 10230824.== == PLICOSA SPAIN SA.== ==
MUEBLES.== == Y04/L062/0136.== == WIESE L/C.== ==
551-24100571.== == 14,344.00.== == 1,770.00.== == 25-JUN.-04.=====

2004 393.== == 10234750.== == SANGAMITHRA FASHIONS.== ==
ROPA.== == SM017/04-05.== == WIESE L/C.== == 551-24100560.== ==
2,368.80.== == 2,368.80.== == 30-JUN.-04.=====

2004 393.== == 10234761.== == SANGAMITHRA FASHIONS.== ==
ROPA.== == SM018/04-05.== == WIESE L/C.== == 551-24100560.== ==

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

== 2,520.00. == 2,520.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234769. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM019/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,583.00. == 2,583.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234780. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM025/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 1,965.60. == 1,965.60. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234781. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM022/04-05 WIESE L/C. == 551-24100560. ==
2,958.00. == 2,958.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234798. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM023/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 3,132.00. == 3,132.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234799. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM026/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 3,024.00. == 3,024.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234806. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM027/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,268.00. == 2,268.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234812. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM028/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,721.60. == 2,721.60. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234821. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM036/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 9,322.80. == 9,322.80. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234826. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM035/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 30,416.40. == 30,416.40. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234937. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM037/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 13,545.60. == 13,545.60. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234946. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM029/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 12,450.00. == 12,450.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234954. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM031/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,116.80. == 2,116.80. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234975. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM030/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,116.80. == 2,116.80. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10234991. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM032/04-05 WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,116.80. == 2,116.80. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10235001. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM033/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 21,859.20. == 21,859.20. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10235037. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM034/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 22,334.40. == 22,334.40. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10235060. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM021/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,496.00. == 2,496.00. == 30-JUN.-04.=====
2004 393. == 10235067. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM024/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

== 1,864.80. == 1,864.80. == 30-JUN.-04. =====
2004 393. == 10235073. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM016/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,116.80. == 2,116.80. == 30-JUN.-04. =====
2004 393. == 10241194. == SANGAMITHRA FASHIONS. ==
ROPA. == SM020/04-05. == WIESE L/C. == 551-24100560. ==
== 2,671.20. == 2,671.20. == 30-JUN.-04. =====
2004 436. == 10244487. == PLICOSA INTL TAIWAN (BVI)
LTD. == ARBOLES DE NAVIDAD. == 2004229/158/01. == WIESE
L/C. == 551-24100581. == 16,175.00 2,852.00. ==
15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246477. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
4,823.00. == 4,823.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246484. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
4,704.00. == 4,704.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246497. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
3,920.00. == 3,920.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246501. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
8,643.60. == 8,643.60. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246502. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
3,024.00. == 3,024.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246508. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
3,024.00. == 3,024.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246509. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
3,326.40. == 3,326.40. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246527. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
3,864.00. == 3,864.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246530. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
4,737.60. == 4,737.60. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246534. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
3,311.00. == 3,311.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246539. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
2,464.00. == 2,464.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246541. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
4,032.00. == 4,032.00. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246545. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
2,895.20. == 2,895.20. == 15-AG.-04. =====
2004 449. == 10246546. == WELLTAT INDUSTRIAL LTD. ==
ROPA. == WT-001. == WIESE L/C. == 551-24100700. ==
2,632.00. == 2,632.00. == 15-AG.-04. =====

Testimonio

2004 449.== == 10246550.== == WELLTAT INDUSTRIAL LTD.== ==
ROPA.== == WT-001.== == WIESE L/C.== == 551-24100700.== ==
5,409.60.== == 5,409.60.== == 15-AG.-04.=====

2004 449.== == 10246559.== == WELLTAT INDUSTRIAL LTD.== ==
ROPA.== == WT-001.== == WIESE L/C.== == 551-24100700.== ==
5,124.00.== == 5,124.00.== == 15-AG.-04.=====

2004 449.== == 10246569.== == WELLTAT INDUSTRIAL LTD.== ==
ROPA.== == WT-001.== == WIESE L/C.== == 551-24100700.== ==
3,696.00.== == 3,696.00.== == 15-AG.-04.=====

2004 449.== == 10246571.== == WELLTAT INDUSTRIAL LTD.== ==
ROPA.== == WT-001.== == WIESE L/C.== == 551-24100700.== ==
3,465.00.== == 3,465.00.== == 15-AG.-04.=====

2004 449.== == 10246577.== == WELLTAT INDUSTRIAL LTD.== ==
ROPA.== == WT-001.== == WIESE L/C.== == 551-24100700.== ==
3,234.00.== == 3,234.00.== == 15-AG.-04.=====

2004 449.== == 10246579.== == WELLTAT INDUSTRIAL LTD.== ==
ROPA.== == WT-001.== == WIESE L/C.== == 551-24100700.== ==
3,192.00.== == 3,192.00.== == 15-AG.-04.=====

2004 449.== == 10249274.== == WELLTAT INDUSTRIAL LTD.== ==
ROPA.== == WT-002.== == WIESE L/C.== == 551-24100700.== ==
18,807.60.== == 18,807.60.== == 15-AG.-04.=====

2004 528.== == 10252210.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3544.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,249.56.== == 1,249.56.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252214.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3948.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,666.08.== == 1,666.08.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252221.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3945.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
4,686.40.== == 4,686.40.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252231.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3545A.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,238.88.== == 1,238.88.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252236.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3548.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,269.00.== == 1,269.00.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252242.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3550.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
820.80.== == 820.80.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252246.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3960.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
777.60.== == 777.60.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252250.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3961.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
820.80.== == 820.80.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252255.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3963.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
820.80.== == 820.80.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252258.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3964.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
4,885.65.== == 4,885.65.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252262.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3965.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,953.60.== == 1,953.60.== == 15-JUL.-04.=====

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

2004 528.== == 10252267.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3966.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
744.00.== == 744.00.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252270.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3967.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
384.00.== == 384.00.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252272.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3968.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
384.00.== == 384.00.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252276.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3971.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
3,384.00.== == 3,384.00.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252280.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3972.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
831.60.== == 831.60.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252287.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3973.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
2,304.00.== == 2,304.00.== == 15-JUL.-04.=====

2004 528.== == 10252289.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3977.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,281.60.== == 1,281.60.== == 15-JUL.-04.=====

2004 529.== == 10251437.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3965A.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,953.60.== == 1,953.60.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251440.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3949.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,249.56.== == 1,249.56.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251442.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3543.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,249.56.== == 1,249.56.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251449.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3547.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,584.00.== == 1,584.00.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251450.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3944.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,814.40.== == 1,814.40.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251452.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3941.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,881.60.== == 1,881.60.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251453.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3943.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,440.00.== == 1,440.00.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251457.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3942.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,440.00.== == 1,440.00.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251458.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3546.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
1,666.08.== == 1,666.08.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251463.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3549.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
820.80.== == 820.80.== == 30-AG.-04.=====

2004 529.== == 10251477.== == REVCO ENTERPRISES LTD.== ==
ROPA.== == 3962.== == WIESE L/C.== == 551-24100690.== ==
820.80.== == 820.80.== == 30-AG.-04.=====

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

2004 529.== 10252181.== REVCO ENTERPRISES LTD.==
ROPA.== 3969.== WIESE L/C.== 551-24100690.
449.28.== 449.28.== 30-AG.-04.
2004 529.== 10252189.== REVCO ENTERPRISES LTD.==
ROPA.== 3970.== WIESE L/C.== 551-24100690.
589.68.== 589.68.== 30-AG.-04.
2004 529.== 10252194.== REVCO ENTERPRISES LTD.==
ROPA.== 3973.== WIESE L/C.== 551-24100690.
831.60.== 831.60.== 30-AG.-04.
2004 529.== 10252200.== REVCO ENTERPRISES LTD.==
ROPA.== 3974.== WIESE L/C.== 551-24100690.
712.80.== 712.80.== 30-AG.-04.
2004 630.== 10246821.== PLICOSA INTL (HK) LTD.
GAZEBOS.== 00003119/04REV7.== WIESE L/C.
551-24100759.== 48.120.00.== 8,720.00.
580,034.88.

NOTA 1: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "L/C" DEBE ENTENDERSE EFECTUADA A "CARTA DE CREDITO".
NOTA 2: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "C/EMB" O A "B/L" DEBE ENTENDERSE EFECTUADA A "CONOCIMIENTO DE EMBARQUE".
NOTA 3: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "WIESE" DEBE ENTENDERSE EFECTUADA A "BANCO WIESE SUDAMERIC".
NOTA 4: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "INTERBANK" DEBE ENTENDERSE EFECTUADA A "BANCO INTERNACIONAL DEL PERU".
NOTA 5: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "BOSTON" DEBE ENTENDERSE EFECTUADA A "BANKBOSTON N.A., SUCURSAL DE LIMA".

INSERTO

ANEXO 1. ACTIVOS POR EMBARCAR.

APLICACION.== ORDEN DE COMPRA.== PROVEEDOR.
MERCADERIA.== REF. PROVEEDOR.== FORMA DE PAGO.
CARTA DE CREDITO NO.== MONEDA.== TOTTUS "US\$".

FECHA APROXIMADA DE EMBARQUE.

358/04.== P30-OCI-004.== SALVA INDUSTRIAL S.A..
PANADERIA.== VSE 513620.== WIESE L/C.
551-24100580.== US\$.== 165,226.00.== 15-JUN.-04.
361/04.== P30-OCI-004.== SALVA AUSTRAL.
PANADERIA.== TOTTUSIII-02-2004.== WIESE L/C.
551-24100586.== EUR.== 14,739.20.== 30-JUN.-04.
363/04.== P33-OCI-005.== CREACIONES MARSANZ.
EQUIPOS DE ALAMBRE.== 280.404-P.== INTERBANK L/C.
Y503900.== EUR.== 150,091.85.== 02-JUN.-04.
583/04.== P33-OCI-014.== MCCUE CORPORATION.
CARRITO BEAN SPROUD.== 504.== WIESE L/C.== *US\$.== 97350,00.== 10-JULY-04.

610/04.== P32-MOCI-005.== SERAL DO BRASIL S.A.-IND.
METALURGICA.== EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO DE TIENDA.
004/04.== WIESE L/C.== *.== US\$.== 356,769.50.
20-JULY-04.

610/04.== P32-MOCI-006.== SERAL DO BRASIL S.A.-IND.
METALURGICA.== EQUIPAMIENTO DE CAJAS.== 0529A.
WIESE L/C.== *.== US\$.== 50,634.23.

AV. ARAMBURU Nº 668 - SURQUILLO - LIMA - PERU • CENTRAL TELEFONICA: 422-0092 - FAX: 441-1791
E-Mail: alfredo@notariapaino.com.pe

ALFREDO PAINO SCARPA

NOTARIO DE LIMA

Testimonio

==== P25-MOCI-007. == GUNTHER DE MEXICO, S.A. DE C.V. ==
CONDENSAOR, EVAPORADORES. == S/N. == WIESE L/C. ==
US\$. == 39,395.15. == 10-AG.-04. ======
==== P25-MOCI-007. == LINDE KALTTECHNIK GMBH & CO. KG. ==
VITRINAS, CONGELADORES, ETC. == A5.016.04. == WIESE
L/C. == * == EUR. == 234,021.07. == 10-AG.-04. ======
==== P25-MOCI-007. == SERAL DO BRASIL S.A.-IND.
METALURGICA. == EQUIPAMIENTO MUEBLES REFRIGERACION. ==
006/04. == WIESE L/C. == * == US\$ == 110,875.24 ==

* PENDIENTE DE APERTURA DE CARTA DE CREDITO CON EL BWS.
NOTA 1: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "L/C" DEBE ENTENDERSE
EFECTUADA A "CARTA DE CREDITO".
NOTA 2: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "WIESE" DEBE ENTENDERSE
EFECTUADA A "BANCO WIESE SUDAMERIS".
NOTA 3: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "INTERRANK" DEBE
ENTENDERSE EFECTUADA A "BANCO INTERNACIONAL DEL PERU".

ANEXO 1. MERCADERIA EMBARCADA. APLICACION. ORDEN DE COMPRA. PROVEEDOR. CONOCIMIENTO DEL EMBARQUE. FACTURA. FECHA DE FACTURA. IDV. * COSTO TOTAL. TOTTUS US\$. MERCADERIA. ETA CALLAO. ETD. PUERTO EMBARQUE. EMBARCADOR. CARTA DE CREDITO BANCO.

ALFREDO P. NOTARI

2004-132 SHENZHEN MILLION INDUSTRY CO., LTD. HKGRK2867 HJ04027041WJ 14-JUN-04 N/R. 188,000,00 10,064,00 DVD Y LECTOR DVD 18-JUL-04 15-JUN-04 HONG KONG MAERSK BOSTON 040038 2004-462 10221704 TSANN KUEN (ZHANGZHOU) ENTERPRISE CO., LTD. XIMN29101 15906 06-MAYO-04 4-215-2004-801761-001-4 15,876.00 2,381.40 SANDWICHERAS Y REPUESTOS 08-JUL-04 19-MAYO-04 XIAMEN MAERSK INTERBANK Y503850 2004-348 10231702 TAPIJTWEVERIJ ORIENTAL NV. PXA010436 30541 27-MAYO-04 N/R * 1 25,690.61 12,624.45 ALFOMBRAS 30-JUN-04 04-JUN-04 ANTWERP CSAV

INTERBANK == Y503884.
2004-312. == 10223344. == K TCL OVERSEAS CONSUMER
ELECTRONICS LTD. == SZHD55326TW040688. == 25-MAYO-04.
N/R. == 96,603.00. == 11,173.00.
TELEVISORES Y REPUESTOS. == 10-JUL-04. == 01-JUN-04.
YANTIAN. == MAERSK. == INTERBANK. == Y503842.
2004-310. == 10220894. == WATTER ENTERPRISE CO.. ==
NYKS479099665. == FS-165V. == 02-JUN-04. == N/R.
44,953.00. == 1,405.10. == OLLAS ARROCERAS.
20-JUL-04. == 10-JUN-04. == CHIWAN. == MAERSK.
INTERBANK == Y503841.
2004-408. == 10234131. == ZHEJIANG CEREALS, OILS &
FOODSTUFFS IMP.& EXP. CO., WENZHOU BRANCH. == NP0E39273.

E-Mail: alfredo@poderparaleo.com.br

Testimonio

== G4KAE01147. == 19-MAYO-04. == N/R. == 4,410.00. == 4,410.00. == ZAFATOS. == 08-JUL.-04. == 04-JUN.-04. == NINGBO. == MAERSK. == WIESE. == 551-24100553.=====

2004 408. == 10235076 . == ZHEJIANG CEREALS, OILS & FOODSTUFFS IMP.& EXP. CO. WENZHOU BRANCH. == NPOE39273. ==

== G4KAE01147. == 19-MAYO-04. == N/R. == 4,410.00. == 4,410.00. == ZAFATOS. == 08-JUL.-04. == 04-JUN.-04. == NINGBO. == MAERSK. == WIESE. == 551-24100553.=====

2004 408. == 10235078 . == ZHEJIANG CEREALS, OILS & FOODSTUFFS IMP.& EXP. CO. WENZHOU BRANCH. == NPOE39273. ==

== G4KAE01147. == 19-MAYO-04. == N/R. == 4,815.00 . == 4,815.00 . == ZAFATOS. == 08-JUL.-04. == 04-JUN.-04. == NINGBO. == MAERSK. == WIESE. == 551-24100553.=====

2004 408. == 10235079 . == ZHEJIANG CEREALS, OILS & FOODSTUFFS IMP.& EXP. CO. WENZHOU BRANCH. == NPOE39273. ==

== G4KAE01147. == 19-MAYO-04. == N/R. == 4,590.00 . == 4,590.00 . == ZAFATOS. == 08-JUL.-04. == 04-JUN.-04. == NINGBO. == MAERSK. == WIESE. == 551-24100553.=====

2004 378. == 10212801 . == TCL OVERSEAS CONSUMER ELECTRONICS LTD. == * 4. == ** PON0400125-R1. == 27-FEBR.-04. == N/R. == 250,800.00. == 82,500.00. == TELEVISORES Y REPUESTOS. == 25-JUL.-04. == 18-JUN.-04. == SHENZHEN. == MAERSK. == WIESE. == 551-24100525.=====

2004 328. == 10184977 . == ACARDIAN COMPANY. == PK/LIM/62316. == ACL-1259/04. == 30-ABR.-04. == 4-455-2004-000575-001-8. == 5,258.16. == 5,258.16 . == ROPA. == 08-JUN.-04. == 30-ABR.-04. == PORT KLANG. == PROVEEDOR. == BOSTON. == 030401. =====

2004 328. == 10184979 . == ACARDIAN COMPANY. == PK/LIM/62316. == ACL-1259/04. == 30-ABR.-04. == 4-455-2004-000575-001-8. == 2,298.00 . == 2,298.00 . == ROPA. == 08-JUN.-04. == 30-ABR.-04. == FORT KLANG. == PROVEEDOR. == BOSTON. == 030401. =====

2004 328. == 10184985 . == ACARDIAN COMPANY. == PK/LIM/62316. == ACL-1259/04. == 30-ABR.-04. == 4-455-2004-000575-001-8. == 2,006.51. == 2,006.51 . == ROPA. == 08-JUN.-04. == 30-ABR.-04. == FORT KLANG. == PROVEEDOR. == BOSTON. == 030401. =====

2004 328. == 10184986 . == ACARDIAN COMPANY. == PK/LIM/62316. == ACL-1259/04. == 30-ABR.-04. == 4-455-2004-000575-001-8. == 894.45. == 894.45. == ROPA. == 08-JUN.-04. == 30-ABR.-04. == PORT KLANG. == PROVEEDOR. == BOSTON. == 030401. =====

2004 328. == 10184987 . == ACARDIAN COMPANY. == PK/LIM/62316. == ACL-1259/04. == 30-ABR.-04. == 4-455-2004-000575-001-8. == 766.29. == 766.29. == ROPA. == 08-JUN.-04. == 30-ABR.-04. == PORT KLANG. == PROVEEDOR. == BOSTON. == 030401. =====

2004 328. == 10184988 . == ACARDIAN COMPANY. ==

ALFREDO PAINO SCARPAI
NOTARIO PAINO

Testimonio

PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 1,357.44 .== == 1,357.44
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10184989 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 873.09.== == 873.09.
== ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT KLANG.==
== PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10185012 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 1,914.75 .== == 1,914.75
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10185013 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 1,781.55 .== == 1,781.55
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253559 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 1,768.32 .== == 1,768.32
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253564 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 2,583.36 .== == 2,583.36
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253565 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 2,894.40 .== == 2,894.40
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253570 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 5,166.72 .== == 5,166.72
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253573 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 2,440.80 .== == 2,440.80
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253580 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 2,189.60 .== == 2,189.60
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253582 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == 2,010.40 .== == 2,010.40
.== == ROPA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

SIGNO DISTINTIVO.== == CLASE.=====

== == 2.== == 3.== == 4.== == 5.== == 6.== == 8.== == 9.==
== 11.== == 12.== == 14.== == 16.== == 17.== == 18.== ==
19.== == 20.== == 21.== == 22.== == 24.== == 25.== == 26.==
== 27.== == 28.== == 29.== == 30.== == 31.== == 32.== ==
33.== == 34.== == 35.== == 36.== == 38.== == 39.== == 43.==
360°.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
AL PLATO.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
ANITIN.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
CARROT.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
COOL CAT.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
CREMTONA.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
DRAGON FLY.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
FRANKENLAND.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
NO SPONSOR.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
ALL BASICS.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
X.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==
PIZZERIA TOTTUS, SECRETO ESTA EN LA MASA.== == .== == .== ==
.== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== == .== ==

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

2004 328.== == 10253588 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == .== == 5,166.72.== == 5,166.72
.== == ROFA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401.=====
2004 328.== == 10253589 .== == ACARDIAN COMPANY.== ==
PK/LIM/62316.== == ACL-1259/04.== == 30-ABR.-04.== ==
4-455-2004-000575-001-8.== == .== == 4,881.60.== == 4,881.60
.== == ROFA.== == 08-JUN.-04.== == 30-ABR.-04.== == PORT
KLANG.== == PROVEEDOR.== == BOSTON.== == 030401=====
2004 347.== == 10231698 .== == TAPIJTWEVERIJ ORIENTAL NV.
== FXA010371.== == 30529.== == 18-MAYO-04.== ==
4-087-2004-006006-001-4.== == * 2.== == .== == 26,908.61.== ==
== 12,624.45 .== == TOTTUS.== == 16-JUN.-04.== ==
28-MAYO-04.== == ANTWERP.== == CSAV.== == INTERBANK.== ==
CONF. PUERTO.
* 1.== == TOTAL EUROS 23,569.37
EUROS TOTTUS 11,582.06
TIPO CRUCE UTILIZADO 1.09
* 2.== == TOTAL EUROS 24,686.80
TOTAL EUROS TOTTUS 11,582.06
TIPO CRUCE 1.09
* 3.== == TOTAL FACTURA US\$61,881.20 + FACT. ID/00339/04
US\$23,352.00
TOTAL DEL EMBARQUE US\$85,233.20
* 4.== == AUN NO CONTAMOS CON LOS DOCUMENTOS DE EMBARQUE
EL NUMERO MOSTRADO BAJO FACTURA CORRESPONDE A LA "PROFORMA
INVOICE"
APLICACION.== == ORDEN DE COMPRA.== == PROVEEDOR.== ==
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE.== == FACTURA.== == FECHA DE
FACTURA.== == IDV.== == * .== == COSTO TOTAL.== == TOTTUS
US\$.== == MERCADERIA.== == ETA CALLAO.== == ETD.== == PUERTO
EMBARQUE.== == EMBARCADOR.== == CARTA DE CREDITO BANCO.== ==
CARTA DE CREDITO.=====
2004 360.== == P30-OCI-004.== == SEEWER AG.== == 406015 .== ==
== 634557 .== == 01-JUN.-04.== == SVI 2004-032095.== ==
CHF.== == FR.SUIZOS.== == 18105.3 .== == SUMINISTRO EQUIPO
PANADERIA.== == 06-JUL.-04.== == 13-JUN.-04.== == HAMBURGO.== ==
== NEW TRANSPORT.== == INTERBANK.== == Y503899.=====
NOTA 1: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "L/C" DEBE ENTENDERSE
EFECTUADA A "CARTA DE CREDITO".=====
NOTA 2: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "C/EMB" O A "B/L" DEBE
ENTENDERSE EFECTUADA A "CONOCIMIENTO DE EMBARQUE".=====
NOTA 3: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "WIESE" DEBE ENTENDERSE
EFECTUADA A "BANCO WIESE SUDAMERIS".=====
NOTA 4: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "INTERBANK" DEBE
ENTENDERSE EFECTUADA A "BANCO INTERNACIONAL DEL PERU".=====
NOTA 5: TODA REFERENCIA EFECTUADA A "BOSTON" DEBE ENTENDERSE
EFECTUADA A "BANKBOSTON N.A., SUCURSAL DE LIMA".=====
I N S E R T O.
ANEXO 2.=====
SIGNOS DISTINTIVOS.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

SABATER. SUDIMOS LA CALIDAD BAJAMOS LOS PRECIOS TOTTUS. SUPERMERCADOS TOTTUS. TELLO. TOTTITA. TOTTUS. TOTTUS LOS NUMERO 1 EN PRECIOS BAJOS. TOTTUS PRECIOS IRRESISTIBLMENTE BAJOS. TOTUS. VALDY. VINA MARIA.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

ZBE.== .== .== .== .== .== X.== .== .== .== .== .== .== .== .== .== .== .
ZOMBIE.== .== .== .== .== .== X.== .== .== .== .== .== .== .== .== .== .
INZONI.== .== .== .== .== .== X.== .== .== .== .== .== .== .== .== .== .
X.== .== .== X.== .== .== .== .== .== .== X.== .== .== .== .== .
ZUCCA.== .== .== .== .== .== X.== .== .== .== .== .== .== .== .== .== .

NOTA: LA LETRA ES "T" INDICA QUE EL SIGNO DISTINTIVO SE ENCUENTRA EN TRAMITE.
I N S E R T O.
REORGANIZACION SIMPLE SAGA FALABELLA S.A..
BLOQUE PATRIMONIAL HIPERMERCADOS TOTTUS S.A..
AL 30 DE JUNIO DE 2004
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO 2004
TOTTUS.== .== .
S/.== S/.
ACTIVO.== PASIVO Y PATRIMONIO NETO.
ACTIVO CORRIENTE.== PASIVO CORRIENTE.
CAJA Y BANCOS.== 726,127.00.== SOBREGIROS Y PRESTAMOS
BANCARIOS.== 2,137,792,10.== CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES.== 68,397.11 .== CUENTAS
POR PAGAR COMERCIALES.== 26,872,592.52.
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS.== 6,547,154.62.
REMUNERACIONES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.== 497,350.15.
MERCADERIAS.== 25,253,118.00.== PORCION CORRIENTE DE
LOS PRESTAMOS Y OBLIGAC.A LARGO PLAZO.== 5,271,368.00.
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO.== 750,478.04.== PRESTAMO
EMPRESA RELACIONADA.== 13,303,024.85.
IGV CREDITO FISCAL.== 3,348,779.00.== IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
DIFERIDO.== 1,068,734.13.== TOTAL PASIVO CORRIENTE.==
== 48,082,127.62==
== PRESTAMOS Y OBLIGACIONES A LARGO PLAZO.==
5,982,283.00==
TOTAL ACTIVO CORRIENTE.== 37,762,787.90.== TOTAL PASIVO.== 64,064,410.62==
== PATRIMONIO NETO.== CAPITAL SOCIAL.== 21,745,000.00==
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, NETO.== 54,555,546.47.==
CAPITAL ADICIONAL.== 6,693,200.00==
OTROS ACTIVOS, NETO.== 184,276.25.==

AV. ARAMBURU N° 668 - SURQUILLO - LIMA - PERU • CENTRAL TELEFONICA: 422-0092 - FAX: 441-1791
E-Mail: alfredo@notariapaino.com.pe

Testimonio

== == == == == TOTAL PATRIMONIO NETO.== ==
28,438,200.00=====TOTAL ACTIVO.== == 92,502,610.62.== == TOTAL PASIVO Y
PATRIMONIO NETO 92,502,610.62.=====JUAN XAVIER ROCA M., GERENTE GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====DORA VIRGINIA CORDOVA S., CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====REAPERTURA DEL ACTA DE RECEPCION DE BIENES.=====POR EL PRESENTE DOCUMENTO SE PROCEDE A REABRIR EL ACTA DE RECEPCION DE FECHA 1 DE JULIO DE 2004 (EL "ACTA DE RECEPCION") EN LA QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCION DEL BLOQUE PATRIMONIAL CORRESPONDIENTE A LA LINEA DE NEGOCIOS DE HIPERMERCADOS APORTADO POR SAGA FALABELLA S.A. POR LA VIA DE REORGANIZACION SIMPLE AL CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., CON LA FINALIDAD DE RECTIFICAR LOS SIGUIENTES ERRORES INVOLUNTARIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 1 DE DICHA ACTA:

* "MERCADERIA EMBARCADA" / PRIMER CUADRO

- APLICACION 2004 462 -- ESTA APLICACION DEBE TENERSE POR NO INCLUIDA TODA VEZ QUE LA MERCADERIA ASOCIADA CORRESPONDIA EN SU INTEGRIDAD A SAGA FALABELLA S.A.
- APLICACION 2004 378 -- BAJO EL RUBRO "TOTTUS US\$" DICE "US\$82,500.00", Y DEBE DECIR US\$ 57,750.00
- APLICACION 2004 347 -- BAJO EL RUBRO "COSTO TOTAL" DICE "US\$26,908.61", Y DEBE DECIR "US\$29,689.38". ASIMISMO, BAJO EL RUBRO "TOTTUS US\$" DICE "US\$12,624.45", Y DEBE DECIR "US\$13,929.17".
- APLICACION 2004 348 -- BAJO EL RUBRO "COSTO TOTAL" DICE "US\$25,690.61", Y DEBE DECIR "US\$28,345.78". ASIMISMO, BAJO EL RUBRO "TOTTUS US\$" DICE "US\$12,624.45", Y DEBE DECIR "US\$13,929.21".
- APLICACION 2004 378 -- BAJO EL RUBRO "TOTTUS US\$" DICE "\$82,500.00", Y DEBE DECIR "US\$57,750.00".

* "MERCADERIA EMBARCADA" / SEGUNDO CUADRO

- APLICACION 2004 360 -- BAJO EL RUBRO "TOTTUS US\$" DICE "US\$18,105.30", Y DEBE DECIR "US\$15,733.51". ASIMISMO, DEBE CONSIDERARSE QUE DE DICHA SUMA, SOLO US\$14,160.16 SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON LA CARTA DE CREDITO QUE FIGURA EN EL CUADRO, MIENTRAS QUE LOS US\$1,573.35 RESTANTES SERAN CANCELADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA CONTRA RECEPCION DE OBRA.

* "ACTIVOS POR EMBARCAR"

- APLICACION 358/04 -- BAJO EL RUBRO "MONEDA" DICE "US\$", Y DEBE DECIR "EUR". ASIMISMO, BAJO EL RUBRO "TOTTUS US\$" DICE "US\$165,226.00" Y DEBE DECIR "US\$168,695.75". DE LA SUMA DE US\$168,695.75 ANTES INDICADA, US\$148,703.40 SE ENCUENTRA CUBIERTA POR LA CARTA DE CREDITO QUE FIGURA EN EL CUADRO, MIENTRAS QUE EL MONTO RESTANTE DE US\$16,522.60 SERA CANCELADO MEDIANTE TRANSFERENCIA CONTRA RECEPCION DE OBRA.
- APLICACIONES 610/04 - APLICACION SIN NUMERO -- EN ESTAS APLICACIONES Y EN LA APLICACION SIN NUMERO QUE FIGURA EFECTUADA TAMBIEN AL PROVEEDOR "SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA" POR LA SUMA DE US\$110,835.26 (A LA QUE POSTERIORMENTE SE LE ASIGNO EL NUMERO 871/04), SE CONSIGNO ERRONEAMENTE LOS NUMEROS DE ORDENES DE COMPRA, EL NOMBRE DE

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Testimonio

LA ENTIDAD BANCARIA EMISORA DE LAS CARTAS DE CREDITO, ASI COMO LOS MONTOS DE CADA APLICACION. SIN EMBARGO, SE TRATA DEL MISMO PROVEEDOR, DE LA MISMA MERCADERIA Y DEL MISMO MONTO TOTAL, SEGUN SE CONSIGNA EN EL ANEXO B DE ESTE DOCUMENTO. ASIMISMO, EN EL REFERIDO ANEXO B SE CONSIGNA EL NUMERO DE LAS CARTAS DE CREDITO QUE AL 1 DE JULIO DE 2004 SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE EMISION POR DICHAS APLICACIONES, TODA VEZ QUE, A LA FECHA, LAS MENCIONADAS CARTAS DE CREDITO YA HAN SIDO EMITIDAS.

* "MERCADERIA EN TRANSITO HACIA ALMACEN" SE OMITIO INCLUIR LA SECCION DEL ANEXO 1 DENOMINADA "MERCADERIA EN TRANSITO HACIA ALMACEN", LA CUAL FIGURA COMO ANEXO A DEL PRESENTE DOCUMENTO Y QUE DEBE CONSIDERARSE COMO ULTIMA PAGINA DEL ANEXO 1 DEL ACTA DE RECEPCION.

SAN ISIDRO, 19 DE JULIO DE 2004
JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, GERENTE GENERAL, HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., UNA FIRMA ILEGIBLE.

I N S E R T O.
ANEXO A. NUEVA SECCION. DERE DECIR: ANEXO 1. MERCADERIA EN TRANSITO HACIA ALMACEN. APLICACION. ORDEN DE COMPRA. FACTURA. PROVEEDOR. US\$. CARTA DE CREDITO NO. L/C BANCO. 2004 261. 10213144. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO., LTD. 8,608.00. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215161. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 9,132.10. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215176. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 4,002.18. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215192. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 3,996.72. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215194. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 3,944.85. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215198. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 4,146.87. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215201. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 3,126.50. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215232. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 2,741.30. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215245. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 2,397.80. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215251. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 1,309.00. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215252. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 1,864.80. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215255. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 3,674.25. Y503817. INTERBANK. 2004 261. 10215270. 04-YW04-001. YUNG CHANG TRADING CO. 4,127.75. Y503817. INTERBANK.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO PAINO

Testimonio

610/04.== == P32-MOCI-006.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO DE CAJAS.== == 0529A.== == WIESE L/C.== == *.== == US\$.== == 50,634.23.== == 20/07/2004.=====
== == P25-MOCI-007.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO MUEBLES DE REFRIGERACION.== == 006/04.== == WIESE L/C.== == *.== == US\$.== == 110,835.26.== == 10/08/2004.=====
* PENDIENTE DE APERTURA CARTA DE CREDITO CON EL BWS.===== DEBE DECIR:=====
APLICACION.== == ORDEN DE COMPRA.== == PROVEEDOR.== == MERCADERIA.== == REF. PROVEEDOR.== == FORMA DE PAGO.== == CARTA DE CREDITO NO.== == MONEDA.== == TOTTUS US\$.===== FECHA APROXIMADA DE EMBARQUE.=====
610/04.== == P32-MOCI-005.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO MUEBLES REFRIGERACION.== == 006/04.== == INTERBANK L/C.== == F400871.== == US\$.== == 99,751.73.== == 06/07/2004.=====
610/04.== == P32-MOCI-005.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO MUEBLES REFRIGERACION.== == 006/04.== == TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA.== == US\$.== == 11,083.53.== == 06/07/2004.=====
610/04.== == P25-MOCI-007.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO DE CAJAS.== == 0529 A.== == WIESE L/C.== == 55124100794.== == US\$.== == 227,070.52.== == 06/07/2004.=====
610/04.== == P32-MOCI-007.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO DE CAJAS.== == 0529A.== == TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA.== == US\$.== == 25,230.06.== == 06.07/2004.=====
871/04.== == P32-MOCI-006.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE TIENDA.== == EQUIPAMIENTO DE CAJAS.== == 004/04 Y 0529A.== == WIESE L/C.== == 55124100794.== == US\$.== == 139,592.83.== == 14/07/2004.=====
871/04.== == P32-MOCI-006.== == SERAL DO BRASIL S.A. - IND. METALURGICA.== == EQUIPAMIENTO MOBILIARIO DE TIENDA.== == EQUIPAMIENTO DE CAJAS.== == 004/04 Y 0529A.== == TRANSFERENCIA CONTRA ENTREGA.== == US\$.== == 15,510.31.== == 14/07/2004.=====
I N S E R T O.=====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EN LOS DIARIOS "EL PERUANO" Y "EXPRESO" EL DIA DOMINGO 27 DE JUNIO DEL 2004, CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION:

EL PERUANO.===== CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SAGA FALABELLA S.A. - RUC N° 20100128056===== DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., A CELEBRARSE EL DIA 30 DE JUNIO DE 2004, A LAS 16:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

Testimonio

... 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR NUEVOS APORTES.===== TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA.===== DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA.===== DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 5 DE JULIO DE 2004, A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.===== A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA.

LIMA, 25 DE JUNIO DE 2004. EL DIRECTORIO. 001-OP-0050042-1
IV. 27 JUNIO EXPRESO.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
SAGA FALABELLA S.A. - RUC N° 20100128056
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., A CELEBRARSE EL DIA 30 DE JUNIO DE 2004, A LAS 16:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:

... 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL POR NUEVOS APORTES.===== TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA.===== DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA.===== DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 5 DE JULIO DE 2004, A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.===== A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO PAINO
NOTARIADO DEL LIMA

Testimonio

HORARIO DE OFICINA.

LIMA, 25 DE JUNIO DE 2004 - EL DIRECTORIO ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DE LOS AVISOS QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL ANO DOS MIL CUATRO.

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

CONCLUSION.

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARCIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4891724 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 4891807, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA (NUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. FIRMADO: RICARDO HEPP DE LOS RIOS, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2004, A HOJAS 28774 - 28807, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2004.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11007317INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
SAGA FALABELLA S.A.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00008

Por ESCRITURA PÚBLICA del 07/09/2004 otorgada ante NOTARIO PAINO SCARPATI JOSE ALFREDO en la ciudad de LIMA y por Junta General de 30/06/2004 se acordó la reorganización simple mediante la segregación del bloque patrimonial Hipermercado a favor de HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (inscrita en la partida N° 11301888).- Fecha de entrada en vigencia: 01-07-2004.- Asimismo, se otorgó poder a RICARDO HEPP DIE LOS RIOS (C.E. N° N-107003), para que actuando en nombre y representación de la sociedad, y en forma conjunta con JUAN XAVIER ROCA MENDENHALI. (C.E. N° 107784) o en ausencia de este último, en forma conjunta con JOSÉ ANTONIO CONTRERAS RIVAS (DNI. N° 07793378), realicen todos los actos y suscriban los documentos para llevar a cabo el proceso de reorganización aprobado.- En tal sentido, los referidos apoderados quedan facultados para: A.- Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos o privados que fueran necesarios para ceder en favor de Hipermercados Tottus S.A., la posición contractual que SAGA FALABELLA S.A. ostenta en todos y cada uno de los contratos relacionados al negocio de Hipermercados que será transferido como consecuencia de la reorganización simple acordada. A tal efecto, los apoderados designados quedan facultados para obtener, de ser ello necesario, las autorizaciones correspondientes de los acreedores y/o deudores cedidos, así como para efectuar las respectivas comunicaciones informativas en caso que estos hubiesen autorizado de antemano las referidas cesiones de posición contractual.- B. Representar a la sociedad ante las entidades financieras y bancarias a fin de gestionar y obtener las autorizaciones y cursar las comunicaciones necesarias para llevar a cabo el proceso de reorganización simple de manera ordenada. C. Realizar todo los actos y suscribir todos los documentos públicos o privados, necesarios o convenientes para resolver o modificar los contratos relacionados al negocio de Hipermercados a ser transferido a favor de Hipermercados Tottus S.A. D. Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos o privados, necesarios para que la sociedad se constituya en garante de las obligaciones que Hipermercados Tottus S.A. asuma frente a terceros a consecuencia del proceso de reorganización simple. A tal efecto los apoderados designados quedan facultados para constituir o renovar en nombre y representación de Saga Fallabella S.A. sin reserva ni limitación alguna, las garantías personales reales o fiduciarias que consideren apropiadas. E. Realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos o privados necesarios para transferir en favor de Hipermercados Tottus S.A. los títulos valores, incluyendo más no limitando a letras de cambio, pagarés, cheques, conocimientos de embarque, pólizas, warrants y cartas de porte aérea y terrestre observando en cada caso las formalidades exigibles, y, en general para transferir cualquier documentación crediticia que incorpore los derechos de crédito correspondiente a las cuentas por cobrar incluidas en el bloque hipermercado. F. Realizar todo los actos y suscribir todos los documentos públicos o privados necesarios para llevar a cabo la transferencia de la totalidad de activos y pasivos que integran el bloque hipermercado observando las normas aplicables según la naturaleza del activo o pasivo materia de transferencia. G. En general, realizar todos los actos y suscribir todos los documentos públicos o privados, que permitan a Hipermercados Tottus S.A., continuar de manera ordenada y sin interrupciones con la marcha del negocio de hipermercados. H. Delegar, total o parcialmente, en uno o más funcionarios de la sociedad

Copia Simple

NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO
MINUTA: SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA :

S A G A F A L A B E L L A S. A.

KR-51951

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION: EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI RICARDO ORTIZ DE ZEVALLLOS VILLARAN, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.
COMPARTE: DON CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, QUIEN MANIFIESTA SER CHILENO, CASADO, DIRECTOR EJECUTIVO, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 000245553; QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA S.A., CON R.U.C. N° 20100128056, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, QUIEN DICE ESTAR DEBITAMENTE FACULTADO SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA EN LA JUNTA DEL 31 DE MARZO DE 2005, CUYA ACTA SE INSERTARA.
DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARCENTE Y QUE PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDE A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:
MINUTA: SENOR NOTARIO: SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGA SAGA FALABELLA S.A., CON RUC N° 20100128056, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN LA JUNTA DEL 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2005 (DOS MIL CINCO), CUYA ACTA USTED SENOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

Copia Simple

PRIMER O.

SAGA FALABELLA S.A., A LA FECHA, CUENTA CON UN CAPITAL INSCRITO DE S/. 115'246,662.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), SEGUN CONSTA DE SU INSCRIPCION CORRIENTE EN EL ASIENTO 800009 DE LA PARTIDA N° 11007317 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

SEGUNDO.

EN LA JUNTA GENERAL ACCIONISTAS DEL 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2005 (DOS MIL CINCO) SE ACORDO POR UNANIMIDAD (I) ELEVAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA CIFRA ACTUAL DE S/. 115'246,662.00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA LA SUMA DE S/. 123'057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LAS PARTIDAS DE AJUSTES POR CORRECCION MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL CORRESPONDIENTES A LOS EXERCICIOS CERRADOS AL 31 (TREINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2004 (DOS MIL CUATRO) Y 31 (TREINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2003 (DOS MIL TRES) QUE ASCIENDEN A LA SUMA DE S/. 7'810,614.00 (Siete MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 NUEVOS SOLES) Y (II) REESTRUCTURAR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD AUMENTANDO A DE SEIS (6) A SIETE (7) EL NUMERO DE DIRECTORES PARA EL PERIODO 2004-2007 EN CURSO, ELIGIENDO AL SR. ALONSO REY BUSTAMANTE, IDENTIFICADO CON DNI N° 08251044, COMO NUEVO DIRECTOR DE LA SOCIEDAD.

TERCERO.

COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ADOPTADO SE RESOLVIO ASIMISMO MODIFICAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL EN LO SUCESIVO TENDRA EL TEHOR LITERAL SIGUIENTE:

ARTICULO QUINTO

"EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 123'057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 123'057,476 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTISiete MIL CUATROCIENTOS SETENTISEIS) ACCIONES DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

CUARTO.

OTORGUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION CONFERIDA EN LA JUNTA DEL 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2005 (DOS MIL CINCO), CUYA ACTA SE SERVIRA USTED SEÑOR NOTARIO INSERTAR.

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DEL 31 (TREINTIUNO) DE MARZO DE 2005 (DOS MIL CINCO) Y EL ASIENTO DE CAPITALIZACION CORRESPONDIENTE Y CURSE PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO DE AUMENTO DE CAPITAL.

LIMA, 13 (TRECE) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO).

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE.

AUTORIZA NELLA SILVA FIORINI, ABOGADA, C.A.L. 21599 - UNA FIRMA ILEGIBLE.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Copia Simple

IN S E R T O .

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO - NOVENTA Y TRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS DOSCIENTOS TREINTINUEVE AL DOSCIENTOS CUARENTICUATRO DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTIUNO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, CUYAS PARTES PERTINENTES TRANSCRIBO A CONTINUACION:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DIA 31 DE MARZO DE 2005, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS:

I. LISTA DE ASISTENTES:

- INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., REPRESENTADO POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 109,954,308 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

- FUNDACION PARA PARTICIPACION EN UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., REPRESENTADA POR EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 3'029,119 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

II. QUORUM:

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS LOS TITULARES DE 112'983,427 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 98,04% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 115'246,662.00, CON LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS CON EL QUORUM EXIGIBLE, DEJANDO CONSTANCIA QUE HABIA SIDO CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUBLICACION DE AVISOS EN LOS DIARIOS OFICIAL EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 20 DE MARZO DE 2005, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR EL ARTICULO 116º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA:

PRESIDIO LA JUNTA EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS.

IV. AGENDA:

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE REUNION, Y QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE:

... 3. CAPITALIZACION DE LAS PARTIDAS DE AJUSTES POR CORRECCION MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

... 3. CAPITALIZACION DE LAS PARTIDAS DE AJUSTES POR CORRECCION MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL Y MODIFICACION

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Copia Simple

PARCIAL DEL ESTATUTO. EL PRESIDENTE, CONTINUANDO SU EXPOSICION, INDICO QUE EL DIRECTORIO RECOMENDABA LA CAPITALIZACION DE LAS DOS PARTIDAS DE AJUSTE POR CORRECCION MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 7'810,814. SOMETIDA AL VOTO LA RECOMENDACION, LA JUNTA ACORDO POR UNANIMIDAD:

A. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE S/. 115'246.662.00, EN LA SUMA DE S/. 7'810,814.00 MEDIANTE LA CAPITALIZACION DE LAS PARTIDAS DE AJUSTES POR CORRECCION MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003, EMITIENDOSE EN CONSECUENCIA 7'810,814 NUEVAS ACCIONES DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS, LIBRES DE TODA CARGA Y A PRORRATA DE SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL. B. MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, QUE EN ADELANTE TENDRA EL TENOR SIGUIENTE:

ARTICULO QUINTO

"EL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 123'057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 123'057,476 ACCIONES DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS."

EN SEGUIDA, LA JUNTA AUTORIZO A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLipi, IDENTIFICADO CON C.E. 000245553, JUAN XAVIER ROCA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 072933378, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADO.

C. DELEGAR EN LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLipi CON C.E. 000245553 Y JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL CON C.E. 000222928, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE PUEDA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA DE LAS ACCIONES EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL ADOPTADO.

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:45 A.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION.

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTEREGADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS, NOTARIO DE LIMA.

IN S E R T O.
RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO DIARIO (MARZO 2005) DE LA RAZON SOCIAL: SAGA FALABELLA S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTIOCHO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Copia Simple

DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO ARIAS SCHREIBER MONTERO, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, Y HE CONSTATADO QUE EN EL FOLIO SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO, CORREN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:
SAGA FALABELLA S.A - LIBRO DIARIO - SYSFGL.01 - 0007064
RUC 20100126054 - DESDE 01-03-2005 HASTA 31-03-2005 - FECHA: 30-04-2005
EXPRESADO EN NUEVO SOL - HORAS: 07:20 AM
PAG. 7082 DE NRO COMPROBANTE FECHA ASIENTO ORIGEN CATEGORIA
LINEA CUENTA C. COSTO MONTO ORIGINAL DEBITO CREDITO DESCRIPCION
1 5080000000 89000 CAPITAL AJUSTE CORREC MONETARI 7,810,814.00 CAPITALIZACION ACM CTA. CAPITAL SEGUN JGA 31.03.05
2 5011000000 89000 CAPITAL DOMICILIADOS 7,771,325.00 CAPITALIZACION ACM CTA. CAPITAL SEGUN JGA 31.03.05
3 5012000000 89000 CAPITAL NO DOMICILIADOS 39,489.00 CAPITALIZACION ACM CTA. CAPITAL SEGUN JGA 31.03.05
7,810,814.00 7,810,814.00
DORA VIRGINIA CORDOVA CERNA, CPC., MAT N° 15993, CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE
ASI Y MAS EXTENSAMENTE CONSTA DEL FOLIO QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA.
INSERTO:
SAGA FALABELLA S.A. SISTEMA DE CONTABILIDAD ASIENTO DIARIO. FECHA: 31.03.05 CORRELATIVO: 1052.
CUENTA DESCRIPCION. DEBE HABER
001-5080000000-89000-000000-000-0000-0000-0000 CAPITALIZACION DEL ACM DE LA CTA CAPITAL JGA 31.03.05
7,810,814.00
001-5011000000-89000-000000-000-0000-0000-0000 CAPITALIZACION DEL ACM DE LA CTA CAPITAL JGA 31.03.05
7,771,325.00
001-5012000000-89000-000000-000-0000-0000-0000 CAPITALIZACION DEL ACM DE LA CTA CAPITAL JGA 31.03.05
39,489.00
OBSERVACIONES: VAN: S/. 7,810,814.00
7,810,814.00
SEGUN ACUERDO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DEL 2005. PUNTO 3. CAPITALIZACION DE LAS PARTIDAS DE AJUSTE POR CORRECION MONETARIA DE LA CUENTA CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.
APROBADO POR: DORA CORDOVA, CPC., MAT. N° 15993, UNA FIRMA ILEGIBLE.

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

Copia Simple

CONCLUSION:
FORMALIZADO EL INSTRUMENTO EL COMPARCIENTE LE DIO LECTURA,
DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO,
DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO,
MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS
QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO
RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA
ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5608263 Y
CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5608267, DE TODO LO QUE
DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA VEINTE DE MAYO DE
DOS MIL CINCO. FIRMADO: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI. ANTE
MI, RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, NOTARIO DE LIMA, EN
REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, SEGUN
LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

INSCRIPCION:

REGISTRADO EL AUMENTO DE CAPITAL EN EL AS.B 00010
DE LA PARTIDA N° 11007317 DEL REGISTRO DE PERSONAS
JURIDICAS DE LIMA. LIMA, 14 DE JUNIO DE 2005

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

NUMERO: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO
MINUTA: OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UNO

ESCISION, REDUCCION DE CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO

QUE OTORGAN

SAGA FALABELLA S.A.

Y

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
KR-54282

I N T R O D U C C I O N:=====EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), ANTE MI EDUARDO LAOS DE LAMA, ABOGADO, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.=====
C O M P A R E C E:=====
DON: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: AMERICANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: FUNCIONARIO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO: 000222928.=====QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE SAGA FALABELLA S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 11007317 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20100128056, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.=====
DON: CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: CHILENA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: DIRECTOR EJECUTIVO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA NUMERO: 000245553.=====QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROCEDER EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., INSCRITA EN LA PARTIDA NUMERO 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20260172035, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA

Y DEPARTAMENTO DE LIMA; QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN CONSTA DEL COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.=====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO A LOS COMPARECIENTES Y QUE PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZAN, QUIENES SON HABILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROCEDO A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE:=====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO:=====
SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A., REDUCCION DE CAPITAL DE SAGA FALABELLA S.A., AUMENTO DE CAPITAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DE SAGA FALABELLA S.A. Y DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., QUE OTORGAN, DE UNA PARTE, SAGA FALABELLA S.A., CON RUC N° 20100128056, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.EI N° 000222928, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE DICHA SESION QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR (EN ADELANTE SAGA FALABELLA); Y, DE LA OTRA PARTE, INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., CON RUC N° 20260172035, CON DOMICILIO EN PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRTSTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, SEGUN AUTORIZACION CONFERIDA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), SEGUN CONSTA EN EL ACTA DE DICHA SESION QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR (EN ADELANTE FALABELLA PERU), EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

P R I M E R O.=====

LAS PARTES.=====

1.1. SAGA FALABELLA ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007317 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. SU CAPITAL SOCIAL INSCRITO A LA FECHA ES DE S/.123'057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES).=====

1.2. FALABELLA PERU ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA E INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 00088331 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. SU CAPITAL SOCIAL INSCRITO A LA FECHA ES DE S/.95'795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).=====

S E G U N D O.=====

ACUERDOS ADOPTADOS POR SAGA FALABELLA.=====

2.1. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA REALIZADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO) ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

2.1.1 APROBAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA

SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL Y EL APORTE DEL MISMO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU. LA JUNTA GENERAL ACORDO QUE EL PROCESO DE ESCISION SE DESARROLLE CON ARREGLO AL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SU SESION DEL 20 DE MAYO ULTIMO Y POR LA REFERIDA JUNTA GENERAL CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA MISMA. LA ESCISION APROBADA TIENE LOS SIGUIENTES EFECTOS:=====

A. LA SEGREGACION Y ESCISION DE SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD EN EL CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., INTEGRADO POR 21'745,001 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL UNO) ACCIONES, CUYO VALOR CONTABLE AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) ES DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES).=====

B. APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL Y EMITE NUEVAS ACCIONES EN FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA.=====

C. REDUCCION DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA EN IMPORTE IGUAL AL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO Y APORTADO A FALABELLA PERU.=====

2.1.2 APROBAR LA REDUCCION DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION APROBADA, DESDE S/.123,057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/.99,275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR, EN EL IMPORTE DE S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES). ESTA REDUCCION DE CAPITAL SE LLEVARA A CABO MEDIANTE AMORTIZACION Y CANCELACION DE 23'782,031 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN) ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA.=====

2.1.3 MODIFICAR EL ARTICULO 5º DEL ESTATUTO SOCIAL DE SAGA FALABELLA PARA REFLEJAR LA REDUCCION DE CAPITAL ACORDADA, CUYA REDUCCION SERA EN ADELANTE EL SIGUIENTE:=====

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.99'275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 99'275,445 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO) ACCIONES NOMINATIVAS Y COMUNES DE VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS'=====

2.1.5 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 7º DEL ESTATUTO SOCIAL CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA EMISION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES. LA NUEVA REDACCION SERA LA SIGUIENTE:

"ARTICULO 7.- LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EXPRESAN:=====
A) LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN

EL REGISTRO;=====

B) EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION;==

C) EL NUMERO DE ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA ACCION;=====

D) EL MONTO DESEMBOLSADO A CUENTA DE CADA ACCION O LA INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADA;=====

E) LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE SE CONSTITUYAN SOBRE LA ACCION,=====

F) LA FECHA DE EMISION Y NUMERO DEL CERTIFICADO.===== CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PUEDE EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES.=====

LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, SEAN DEFINITIVOS O PROVISIONALES, SON FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL, O POR DOS DIRECTORES".=====

2.2 LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ACUERDOS DESCritos EN ESTA CLAUSULA SEGUNDA CONSTAN EN DETALLE EN EL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), CUYA PARTE PERTINENTE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.====

T E R C E R O.=====

COMPOSICION Y VALORIZACION DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO.=

3.1. EL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO ESTA CONFORMADO POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS, INTEGRADO POR 21'745,001 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL UN) ACCIONES. EL VALOR CONTABLE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) ASCIENDE ALA SUMA DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), TAL COMO MUESTRA EL BALANCE QUE COMO ANEXO 7 SE ADJUNTA A LA PRESENTE MINUTA.=====

3.2 SEGUN CONSTA DE LAS ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU CELEBRADAS EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), SE HA ESTABLECIDO QUE EL MONTO DEL AUMENTO DE CAPITAL DE FALABELLA PERU ORIGINADO COMO CONSECUENCIA DEL APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL SE DETERMINARA DE LA SIGUIENTE FORMA:=====

3.2.1 EL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO SERA APORTADO AL CAPITAL DE FALABELLA PERU PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTARA SU CAPITAL SOCIAL MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES EN FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA. PARA ESTOS EFECTOS DEBERA TENERSE EN CONSIDERACION QUE FALABELLA PERU Y SAGA FALABELLA SON SOCIEDADES IMBRICADAS, EN RAZON DE QUE LA PRIMERA ES ACCIONISTA DE LA SEGUNDA, POR LO CUAL EL AUMENTO DE CAPITAL EN FALABELLA PERU SOLO GENERA ENTREGA DE NUEVAS ACCIONES A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU.=====

3.2.2 EN CONSECUENCIA, FALABELLA PERU AUMENTA SU CAPITAL EN EL IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO), (S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100

NUEVOS SOLES)) POR LA PARTICIPACION DE LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, PARTICIPACION QUE EQUIVALE AL 4.5921972% (CUATRO PUNTO CINCO NUEVE DOS UNO NUEVE SIETE DOS POR CIENTO). =====

3.2.3 DE SURGIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL REGISTRADO AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, LA DIFERENCIA DEBE SER REFLEJADA EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL. =====

C U A R T O . =====

ACUERDOS ADOPTADOS POR FALABELLA PERU. =====

4.1 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU REALIZADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO) ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: =====

4.1.1 APROBAR LA PARTICIPACION DE FALABELLA PERU EN EL PROCESO DE ESCISION EN VIRTUD DEL CUAL SAGA FALABELLA SEGREGARA DE SU PATRIMONIO UN BLOQUE PATRIMONIAL A FIN DE APORTARLO A FALABELLA PERU. LA JUNTA GENERAL APROBO QUE EL PROCESO DE ESCISION SE DESARROLLE CON ARREGLO AL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SU SESION DEL 20 DE MAYO ULTIMO Y POR LA REFERIDA JUNTA GENERAL CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA MISMA. LA ESCISION APROBADA TIENE LOS SIGUIENTES EFECTOS: =====

A. LA ESCISION DE SAGA FALABELLA POR SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LA CARTERA DE ACCIONES DE SU PROPIEDAD EN HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., INTEGRADA POR 21'745,001 (VEINTIUN MILLONES SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL UN) ACCIONES, CUYO VALOR CONTABLE AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) ES DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

B. APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO AL CAPITAL DE FALABELLA PERU, PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL Y EMITE NUEVAS ACCIONES EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA. =====

C. REDUCCION DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA EN UN IMPORTE IGUAL AL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO Y APORTADO A FALABELLA PERU. =====

4.1.2 AUMENTAR EL CAPITAL DE FALABELLA PERU, COMO CONSECUENCIA DE LA ESCISION, DESDE EL IMPORTE DE S/.95,795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR POR EL IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR AL 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2005 (DOS MIL CINCO) DEL BLOQUE PATRIMONIAL DE S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR LA PARTICIPACION DE LOS DEMAS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, PARTICIPACION QUE

EQUIVALE AL 4.5921972% (CUATRO PUNTO CINCO NUEVE DOS UNO NUEVE SIETE DOS POR CIENTO).=====

4.1.3 EMITIR 1'092,118 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO) NUEVAS ACCIONES COMUNES DE VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, A SER ENTREGADAS A LOS RESTANTES ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU.=====

4.1.4 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL PARA REFLEJAR EL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO, EL CUAL TENDRA LA REDACCION SIGUIENTE:=====

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES, DE S/. 96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 96,887,423 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS VEINTITRES) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".=====

4.2 LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS ACUERDOS DESCRITOS EN EL NUMERAL 2.1 PRECEDENTE CONSTAN EN DETALLE EN EL ACTA DE LA REFERIDA JUNTA GENERAL DEL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), CUYA PARTE PERTINENTE USTED SEÑOR NOTARIO INSERTARA EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE.=====
Q U I N T O.=====

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION.=====
LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU REALIZADAS EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), ACORDARON FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION EL DIA 1 (UNO) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

S E X T O.=====

ANEXOS.=====
USTED SEÑOR NOTARIO CUIDARA DE INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:=====

ANEXO 1: AVISOS DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA CELEBRADA EL 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO), PUBLICADOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 21 (VEINTIUNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 2: PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 3: PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU DE FECHA 31 (TREINTA Y UNO) DE MAYO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 4: AVISOS DE ESCISION PUBLICADOS CONJUNTAMENTE POR SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 2 (DOS), 8 (OCHO) Y 14 (CATORCE) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====

ANEXO 5: CONSTANCIA EMITIDA POR EL GERENTE GENERAL DE SAGA FALABELLA DE QUE LA SOCIEDAD NO HA SIDO EMPLAZADA POR ACREDITORES QUE SE OPONGAN A LA ESCISION.=====

ANEXO 6: CONSTANCIA EMITIDA POR EL GERENTE GENERAL DE FALABELLA PERU DE QUE LA SOCIEDAD NO HA SIDO EMPLAZADA POR

ACREEDORES QUE SE OPONGAN A LA ESCISION.=====
ANEXO 7: BALANCE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO.=====
ANEXO 8: DECLARACION DE RECEPCION DE APORTES NO DINERARIOS=====
AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE
LEY, ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y CURSE
PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA
INSCRIPCION DE LA ESCISION, EL AUMENTO DE CAPITAL, LA
REDUCCION DE CAPITAL Y LAS MODIFICACIONES DE ESTATUTOS EN LAS
PARTIDAS REGISTRALES DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU SEGUN
CORRESPONDA.=====
LIMA, 15 (QUINCE) DE JULIO DE 2005 (DOS MIL CINCO).=====
A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES.=====
AUTORIZA CARLOS ENRIQUE ARATA DELGADO, ABOGADO, C.A.L. N°
35764.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL
PERUANO" EL DIA SABADO 21 DE MAYO DE 2005.=====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

RUC N° 20100126052=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO
116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., A CELEBRARSE EL
31 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2005, EN PRIMERA Y SEGUNDA
CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, A LAS 11:00 HORAS, EN EL
DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN
ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y
CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO
SOCIAL.=====

2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====
TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS
ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA
DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE
LA CELABRACION DE TA JUNTA.=====

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA
QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE
REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN
JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL
DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN
ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO
HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE
LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA
CONVOCATORIA PARA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2005, A LA MISMA HORA,
LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA
ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.=====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA
DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA
ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL
HORARIO DE OFICINA.=====

LIMA, 21 DE MAYO DE 2005=====
EL DIRECTORIO. 001-OP-0059879-1 IV. 21 MAYO=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL

DIA SABADO 21 DE MAYO DE 2005.=====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

RUC N° 20100126052=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO Y EL ARTICULO 116 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., A CELEBRARSE EL 31 DE MAYO Y 4 DE JUNIO DE 2005, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE, A LAS 11:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA SIGUIENTE AGENDA:=====

1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.===== TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN INSCRITAS A SU NOMBRE EN LA MATRICULA DE ACCIONES, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS DIAS AL DE LA CELABRACION DE TA JUNTA.=====

DE ACUERDO CON EL ARTICULO 20 DEL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE AV. PASEO DE LA REPUBLICA NO. 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA.=====

DE NO LOGRARSE EL QUORUM REQUERIDO PARA INSTALAR VALIDAMENTE LA JUNTA EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA PARA EL DIA 4 DE JUNIO DE 2005, A LA MISMA HORA, LUGAR Y CON LA MISMA AGENDA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON LA ASISTENCIA DE CUANDO MENOS LAS TRES QUINTAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD.=====

A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LOS ASUNTOS MATERIA DE AGENDA ESTARA A DISPOSICION DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DURANTE EL HORARIO DE OFICINA.=====

LIMA, 21 DE MAYO DE 2005. EL DIRECTORIO=====

I N S E R T O.=====

EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS DE LA RAZON SOCIAL: SAGA FALABELLA S.A., LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO-NOVENTA Y TRES, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO AL DOSCIENTOS CINCUENTA DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
EN LIMA, SIENDO LAS 10:30 A.M. DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS:

I. LISTA DE ASISTENTES:

- INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., REPRESENTADO POR EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 109,954,308 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS, Y PAGADAS.
- FUNDACION PARA PARTICIPACION SOBRE UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A., REPRESENTADA POR EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN GERENCIA, TITULAR DE 3'029,119 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

II. QUORUM.

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARES DE 112'983,427 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 98.04% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, PAGADO E INSCRITO DE S/115'246,662.00, CON LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON EL QUORUM EXIGIBLE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN TRAMITE DE INSCRIPCION UN AUMENTO DE CAPITAL DE S/.7'810,814,00, ACORDADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2005, CON LO QUE EL CAPITAL SOCIAL INSCRITO DE LA EMPRESA SE ELEVARIA EN SU OPORTUNIDAD A S/.123'057,476.00. IGUALMENTE SE INFORMO QUE LA PRESENTE JUNTA HABIA SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUBLICACION DE AVISOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO, EDICIONES DEL 21 DE MAYO DE 2005, DE CONFORMIDAD CON LO EXIGIDO POR EL ARTICULO 374º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA.

PRESIDIO LA JUNTA EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS.

IV. AGENDA:

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE REUNION, Y QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE:

1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.
2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.

V. ORDEN DEL DIA.

1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE LA SOCIEDAD Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.

EL PRESIDENTE MANIFESTO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE COMO ERA DE SU CONOCIMIENTO LOS DIRECTORIOS DE SAGA FALABELLA S.A. (EN ADELANTE, "SAGA FALABELLA") Y DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (EN ADELANTE, "FALABELLA PERU") HABIAN APROBADO EN SUS RESPECTIVAS SESIONES DE DIRECTORIO DE FECHA 20 DE MAYO ULTIMO EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE

POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU (EN ADELANTE, EL "PROYECTO DE ESCISION"), POR LO QUE CORRESPONDIA SOMETER DICHO PROYECTO A LA APROBACION DE LA PRESENTE JUNTA.=====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE EL PROYECTO DE ESCISION, QUE SE HABIA PUESTO EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACCIONISTAS DESDE LA FECHA DE PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL, EXPLICA EN FORMA PORMENORIZADA LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y LAS CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONOMICAS QUE SUSTENTAN SU EJECUCION.=====

A CONTINUACION EL PRESIDENTE EXPLICO QUE EL OBJETO DE LA OPERACION PROPUESTA EN EL PROYECTO DE ESCISION ERA ORGANIZAR AL GRUPO FALABELLA EN EL PERU POR LINEAS DE NEGOCIO, A TRAVES DE LA SEPARACION DE SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (EN ADELANTE, "TOTTUS"), EMPRESA DEDICADA EL NEGOCIO DE SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS, CUYO VALOR CONTABLE AL 30 DE ABRIL DE 2005 ASCIENDE A LA SUMA DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES). DICHO BLOQUE PATRIMONIAL SERA APORTADO A FALABELLA PERU PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTARA SU CAPITAL Y EMITIRA ACCIONES COMUNES QUE SE ENTREGARAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "NUEVAS ACCIONES"); Y SAGA FALABELLA REDUCIRA SU CAPITAL SOCIAL Y, EFECTUARA UNA REDISTRIBUCION DEL REMANENTE DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE ESTE ENTRE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "ACCIONES SAGA FALABELLA"). DE ESTA MANERA EL NUMERO DE ACCIONES SAGA FALABELLA QUE POSEERAN SUS ACCIONISTAS AL FINAL DEL PROCESO SERA INFERIOR AL ACTUAL. LA DETERMINACION DE LAS NUEVAS ACCIONES Y DE LAS ACCIONES DE SAGA FALABELLA QUE CORRESPONDERAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA SE EFECTUARA APPLICANDO LA TASA DE CANJE ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION Y EN ESTRICTA PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS EN LA SOCIEDAD ESCINDIDA.=====

SIGUIENDO CON SU EXPOSICION, EL PRESIDENTE INFORMO QUE COMO RESULTADO DEL PROCESO DE ESCISION, EL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA SE REDUCIRA DESDE EL IMPORTE ACTUAL DE S/123,057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A S/.99,275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR REDUCIENDOSE EN LA SUMA DE S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), VALOR AL 30 DE ABRIL DE 2005 DEL BLOQUE PATRIMONIAL INTEGRADO POR LAS ACCIONES DE TOTTUS QUE SERA SEGREGADO DE SAGA FALABELLA PARA APORTARSE A FALABELLA PERU. COMO CONSECUENCIA DE LA REDUCCION DE CAPITAL MENCIONADA SAGA FALABELLA AMORTIZARIA 23'782,031 ACCIONES Y PROCEDERIA A CANCELAR LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EXISTENTES, EMITIENDO NUEVOS TITULOS QUE REFLEJEN EL CAPITAL SOCIAL LUEGO DE LA ESCISION.=====

ASIMISMO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL

DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, SERIA REFLEJADO (I) EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL; Y, (II) EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS DE SAGA FALABELLA.=====

LA RELACION DE CANJE E INTERCAMBIO DE ACCIONES APROBADA RECOGIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, LA CUAL FUE DETERMINADA EN FUNCION A LA VALORIZACION DE FALABELLA PERU Y TOTTUS (ACTIVO SUBYACENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL MATERIA DE LA ESCISION) QUE FUERA REVISADA POR APOYO CONSULTORIA S.A., ESTABLECE QUE:=====

(A) LBS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935673456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU Y (II) 0.8067404616685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA Y=====

(B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU.===== CONCLUIDO EL DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y ABSUELTA SATISFACTORIAMENTE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LA JUNTA GENERAL POR UNANIMIDAD ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

1.1 APROBAR EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU EL MISMO QUE FUERA PREVIAMENTE APROBADO POR EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EN SU SESION DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005 CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PRESIDENTE, CONFORME CON EL TEXTO DEL PROYECTO DE ESCISION QUE EN CALIDAD DE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA Y QUE HABIA SIDO APROBADO EN LA FECHA POR LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU. POR LO TANTO, APROBAR LA ESCISION DE LA SOCIEDAD MEDIANTE SEGREGACION DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS POR SU VALOR CONTABLE, EL CUAL, AL 30 DE ABRIL DE 2005 ES DE S/. 23'782,031.00, EL MISMO QUE SERA APORTADO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU.=====

ASIMISMO, APROBAR QUE DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, DICHA DIFERENCIA DEBERA SER REFLEJADA EN EL PATRIMONIO DE SAGA FALABELLA EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS.=====

1.2 APROBAR LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, POR MEDIO DE LA CUAL (A) LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935673456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU; Y, (Ü) 0.8067404616685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA; Y, (B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA

DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577
ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA
PERU.=====

1.3. APROBAR QUE LA DETERMINACION DEL NUMERO DE NUEVAS ACCIONES Y DE LAS ACCIONES SAGA FALABELLA QUE RECIBIRAN LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA SE EFECTUARA APLICANDO LAS TASAS DE CANJE Y REPARTO APROBADAS, EN ESTRICTA PRORRATA DE SU PARTICIPACION ACCIONARIA EN SAGA FALABELLA, CON EXCEPCION DE LA FUNDACION Y FALABELLA PERU, YA QUE, A CONSECUENCIA DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA DE ACCIONES ACORDADA ENTRE ESTAS: (I) LA FUNDACION RECIBIRA EXCLUSIVAMENTE ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA, ESTO ES, 3'511,540 ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA POR SUS 3'234,417 ACCIONES COMUNES (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS); Y (II) FALABELLA RECIBIRA 94'716,521 ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA POR SUS 117'406,434 ACCIONES COMUNES (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS).=====

1.4 FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION EL 1 DE JUNIO DE 2005.=====

1.5 DISPONER LA PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE LIMA, CON CINCO DIAS DE INTERVALO, DE UN AVISO COMUNICANDO LA ESCISION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 380° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

1.6 REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD - A CONSECUENCIA DEL PROCESO DE ESCISION ACORDADO - DE LA SUMA DE S/123'057,476.00 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES) A LA SUMA DE S/.99'275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR REDUCIENDOSE EN LA SUMA DE S/.23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES), PRODUCTO DE LA ESCISION DEL BLOQUE PATRIMONIAL INTEGRADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS. DICHA REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL SE LLEVARA A CABO MEDIANTE LA AMORTIZACION DE 23'782,031 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD.=====

1.7 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

"ARTICULO 5.- EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/.99,275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 99,275,445 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".=====

1.8 DELEGAR EN LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928 Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07793378, PARA QUE

CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE PUEDA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA QUE DEBERAN CONSIDERARSE A EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA REDISTRIBUCION DE LAS ACCIONES SAGA FALABELLA ENTRE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.=====

1.9 AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000245553, JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 07793378, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO PARA QUE REALICEN TODOS LOS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA HASTA SU INSCRIPCION EN REGISTROS PUBLICOS.=====

2. MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO SOCIAL.===== CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE INFORMO A LA JUNTA SOBRE LA CONVENIENCIA DE ACORDAR UNA MODIFICACION EN EL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD PARA PERMITIR, EN LINEA CON LO AUTORIZADO POR EL ARTICULO 87º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA EMISION DE CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES.===== TRAS UN BREVE DEBATE, LA JUNTA GENERAL RESOLVIO POR UNANIMIDAD:=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, EN ATENCION AL TRATAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN ORIGINARSE POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL, RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL PROYECTO DE ESCISION APROBADO POR EL DIRECTORIO A FIN DE (I) INCLUIR EN EL CUARTO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION" LA FORMA EN LA QUE SERIA REFLEJADA LAS DIFERENCIAS ANTES SEÑALADAS; Y, (II) ELIMINAR EL ULTIMO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION", YA QUE DICHO PARRAFO NO GUARDABA CONCORDANCIA CON EL ESQUEMA DE LA ESCISION PLANTEADO EN EL PROYECTO DE ESCISION.=====

DEL MISMO MODO, EL PRESIDENTE SEÑALO QUE RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL PRIMER PARRAFO DEL TITULO "CRITERIO DE VALORIZACION UTILIZADO PARA LA ESCISION" DEL PROYECTO DE ESCISION, A FIN DE SEÑALAR QUE LAS EMPRESAS CUYAS VALORIZACIONES SE CONSIDERARON PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA RELACION DE CANJE DEL PROCESO DE ESCISION FUERON FALABELLA PERU Y TOTTUS EN LUGAR DE SAGA FALABELLA Y TOTTUS.=====

EN ESTE ESTADO DE LA REUNION, HIZO USO DE LA PALABRA EL SEÑOR JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, REPRESENTANTE DE LA FUNDACION PARA PARTICIPACION EN UTILIDADES DEL PERSONAL DE SAGA FALABELLA S.A. (EN ADELANTE, LA "FUNDACION") A FIN DE INFORMAR A SAGA FALABELLA QUE, ACOGIENDOSE A LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 368 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y A LO SEÑALADO EN EL PROYECTO DE ESCISION, SU REPRESENTADA HABIA ACORDADO CON FALABELLA PERU (EN SU CONDICION DE ACCIONISTA DE SAGA FALABELLA); PARA QUE LA PARTICIPACION DE LA PRIMERA, EN LA SEGUNDA NO SE REALICE SIGUIENDO EL CRITERIO DE PRORRATA, SINO BAJO UNA ASIGNACION SUBJETIVA. BAJO ESTE CRITERIO, LA FUNDACION RECIBIRA POR SU PARTICIPACION EN SAGA FALABELLA, EXCLUSIVAMENTE ACCIONES DE ESTA ULTIMA. ASI, LA ATRIBUCION

SUBJETIVA ACORDADA, IMPORTA QUE LOS DERECHOS DE LA FUNDACION A PARTICIPAR EN FALABELLA PERU SE CONSOLIDARAN EN SAGA FALABELLA, AFECTANDO DE ESTE MODO LA PARTICIPACION DE LA FUNDACION Y DE FALABELLA PERU EN SAGA FALABELLA.=====

CABE PRECISAR, AGREGO EL SEÑOR CONTRERAS, QUE LA ADQUISICION DE DERECHOS RESPECTO A LAS ACCIONES DE SAGA FALABELLA SERA ORIGINARIA Y NO DERIVATIVA.=====
EL SEÑOR CONTRERAS CONCLUYO SU INTERVENCION SOLICITANDO QUE, EN RAZON DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA ANTES COMENTADA SE REALICE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL CERTIFICADO DE ACCIONES DE LA FUNDACION, DE MODO QUE LAS 3'234,417 ACCIONES DE SU PROPIEDAD (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS) EXPRESEN EXCLUSIVAMENTE EL DERECHO RECIBIR - A CAMBIO DE ESTAS - 3'511,540 ACCIONES COMUNES DE SAGA FALABELLA.=====

EN ESTE ESTADO DE LA REUNION INTERVINO EL REPRESENTANTE DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., A FIN DE RATIFICAR LO EXPRESADO POR EL REPRESENTANTE DE LA FUNDACION Y EXPRESAR POR LOS MISMO MOTIVOS, QUE SE EFECTUE LA ANOTACION RESPECTIVA EN SU CERTIFICADO DE ACCIONES A FIN DE DEJAR CONSTANCIA EXPRESA QUE COMO CONSECUENCIA DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA ACORDADA CON LA FUNDACION TENDRA DERECHO A RECIBIR POR SUS 117'406,434 ACCIONES EN SAGA FALABELLA (CONSIDERANDO LAS ACCIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DE CAPITAL QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS) 94'716,521 DE ACCIONES COMUNES DE ESTA ULTIMA.

LA ESCISION PROPUESTA ENTRARIA EN VIGENCIA EL 1 DE JUNIO DEL 2005, DEBIENDOSE PUBLICAR POR TRES VECES UN AVISO COMUNICANDO LA ESCISION EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LIMA, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 380º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====
EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA QUE CUMPLIENDO CON LA NORMA DEL ARTICULO 378 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU HABIAN INFORMADO QUE NO SE HABIA PRODUCIDO NINGUNA VARIACION SIGNIFICATIVA EN LOS PATRIMONIOS DE DICHAS SOCIEDADES DESDE LA FECHA EN QUE LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES INDICADA EN EL PROYECTO DE ESCISION HABIA SIDO ESTABLECIDA.=====

2.1 MODIFICAR LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CON LA FINALIDAD DE PERMITIR LA EMISION DE CERTIFICADOS DE ACCIONES PROVISIONALES Y EN ESTE SENTIDO MODIFICAR EL ARTICULO 7 DEL ESTATUTO EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:====

"ARTICULO 7.- LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES EXPRESAN:=====
A) LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, SU DOMICILIO, DURACION, LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION, EL NOTARIO ANTE EL CUAL SE OTORGO Y LOS DATOS DE INSCRIPCION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO;=====
B) EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION;====
C) LAS ACCIONES QUE REPRESENTA EL CERTIFICADO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A LA ACCION;=====
D) EL MONTO DESEMBOLSADO A CUENTA DE CADA ACCION O LA INDICACION DE ESTAR TOTALMENTE PAGADA;=====

E) LOS GRAVAMENES O CARGAS QUE SE PUEDAN HABER ESTABLECIDO SOBRE LA ACCION Y, ======
F) LA FECHA DE EMISION Y NUMERO DEL CERTIFICADO. ======
CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 87 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA SOCIEDAD PODRA EMITIR CERTIFICADOS PROVISIONALES DE ACCIONES. ======
LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES, SEAN ESTOS DEFINITIVOS O PROVISIONALES, SERAN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL GERENTE GENERAL, O POR DOS DIRECTORES".=====

2.2 AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON N° C.E. 000245553, JUAN XAVIER ROCA, IDENTIFICADO CON C.E. N° 000222928, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI N07793378, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA Y LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA FORMALIZACION DEL ACUERDO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS ADOPTADO POR LA JUNTA.=====
SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:45 A.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION.=====
A CONTINUACION CUATRO FIRMAS ILEGIBLES.=====
ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.=====
EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA.=====

I N S E R T O.=====
EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA EN REEMPLAZO DEL TITULAR DE IGUAL CLASE DEL DOCTOR ALFREDO PAINO SCARPATI, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO LIBRO DE JUNTA GENERAL N° 2 DE LA RAZON SOCIAL: INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU, LEGALIZADO CON FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL UNO POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO-DOS MIL UNO, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS CUARENTA Y DOS AL CUARENTA Y NUEVE DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION:=====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====
EN LIMA, SIENDO LA 09:00 A.M. DEL DIA 31 DE MAYO DE 2005, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220. SAN ISIDRO, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS:=====

I. LISTA DE ASISTENTES.=====
- INVERSORA FALKEN S.A. TITULAR DE 84'570,011 ACCIONES DE S/.100 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA,

- INVERFAL S.A. TITULAR DE 778 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR CRISTOBAL IRARRAZBAL PHILLIPI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA.=====

- INVERSIONES ANDINAS S.A., TITULAR DE 10'458,573 ACCIONES DE S/1.00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA LINA MORA DE ROCA, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA.=====

- CECILIA VEGA MENENDEZ, TITULAR DE 345 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- CESAR HASHIMOTO KURODA, TITULAR DE 2,598,ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- CESAR LUCANA TAPIA, TITULAR DE 2,751 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- DENISE VENTURO DENEGRI, TITULAR DE 3,923 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DORA CORDOVA SERPA, TITULAR DE 995 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, TITULAR DE 14,816 ACCIONES DE S/.1,00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- JOSE LUIS LUNA LASTRA, TITULAR DE 973 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- JOSE MANUEL NUÑEZ VERGARA, TITULAR DE 865 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- JULIO CONTRERAS SOTO, TITULAR DE 39,667 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- MARIA ELENA LANATTA RIVAROLA, TITULAR DE 4,280 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- MILAGROS PIÑELLA MARQUEZ, TITULAR DE 2,570 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- NANCY SAMALVIDES MEZA, TITULAR DE 1,523 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- PABLO ZIMMERMANN MUJICA, TITULAR DE 65,129 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- RENAN URTEAGA CHANG, TITULAR DE 3,463 ACCIONES DE S/.1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

- RICARDO HEPP DE LOS RIOS, TITULAR DE 134,391 ACCIONES DE S/.1,00 CADA UNA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑR BRUNO FUNCKE CIRIANI, SEGUN CARTA PODER QUE OBRA ARCHIVADA EN SECRETARIA.=====

- JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, TITULAR DE 487,654 ACCIONES DE S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.=====

II. QUORUM.=====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS LOS TITULARES DE LA TOTALIDAD DE LAS 95'795,305 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 100% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/.95'795,305.00, LUEGO DE LO CUAL EL PRESIDENTE DECLARO VALIDAMENTE REUNIDA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON CARACTER DE UNIVERSAL, DISPENSANDOSE DEL REQUISITO DE CONVOCATORIA PREVIA POR PERIODICOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL QUORUM DE CONCURRENCIA DE LA PRESENTE JUNTE SE HA ESTABLECIDO TENIENDO EN CONSIDERACION EL

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 95'195,305.00, PRODUCTO DEL AUMENTO DE CAPITAL APROBADO POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004 Y DECLARADO EN LA SESION DE DIRECTORIO DEL 12 DE MAYO DE 2005. EN CONSECUENCIA, DEL CAPITAL SOCIAL TOTAL DE S/. 95'795,305.00 REPRESENTADO POR 95'795,305 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, EL MONTO DE S/. 2'786,589 SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE INSCRIPCION REGISTRAL.=====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA.=====
PRESIDIO LA JUNTA EL SR. CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILLIPI Y ACTUO COMO SECRETARIO EL SR. BRUNO FUNCKE CIRIANI=====

IV. AGENDA.=====
EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA DE LA REUNION, QUE FUE APROBADA UNANIMEMENTE POR LOS ASISTENTES, Y QUE INCLUYE EL SIGUIENTE PUNTO UNICO:=====

- APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A., Y DE LA SOCIEDAD, Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

V. ORDEN DEL DIA.=====
1. APROBACION DEL PROYECTO DE ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. Y DE LA SOCIEDAD Y CONSECUENTE MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE LOS DIRECTORIOS DE SAGA FALABELLA S.A. (EN ADELANTE, "SAGA FALABELLA") E INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (EN ADELANTE, "FALABELLA PERU") HABIAN APROBADA EN SESIONES REALIZADAS EL 20 DE MAYO ULTIMO EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU (EN ADELANTE, EL "PROYECTO DE ESCISION"), EL QUE SOMETIA A APROBACION DE LA PRESENTE JUNTA.=====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE EL PROYECTO DE ESCISION, PUESTO ANTELADAMENTE EN CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACCIONISTAS, EXPLICA EN FORMA PORMENORIZADA LA JUSTIFICACION DEL MISMO Y LAS CONSIDERACIONES LEGALES Y ECONOMICAS QUE SUSTENTAN SU EJECUCION.=====

A CONTINUACION EL PRESIDENTE EXPLICO QUE EL OBJETO DE LA OPERACION PROPUESTA EN EL PROYECTO DE ESCISION ERA ORGANIZAR AL GRUPO FALABELLA EN EL PERU POR LINEAS DE NEGOCIO, A TRAVES DE LA SEPARACION POR PARTE DE SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE SU PROPIEDAD REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. (EN ADELANTE, TOTTUS"), CUYO VALOR CONTABLE AL 30 DE ABRIL DE 2005 ES DE S/. 23'782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES). DICHO BLOQUE PATRIMONIAL SERA APORTADO A FALABELLA PERU, PRODUCTO DE LO CUAL FALABELLA PERU AUMENTARA SU CAPITAL Y EMITIRA ACCIONES COMUNES QUE SE ENTREGARAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "NUEVAS ACCIONES"); Y SAGA FALABELLA REDUCIRA SU CAPITAL SOCIAL Y, EFECTUARA UNA REDISTRIBUCION DEL REMANENTE DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DE ESTE ENTRE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA (EN ADELANTE LAS "ACCIONES SAGA FALABELLA"). DE ESTA MANERA EL NUMERO DE ACCIONES SAGA FALABELLA QUE POSEERAN SUS ACCIONISTAS AL FINAL DEL PROCESO SERA INFERIOR AL ACTUAL. LA DETERMINACION DE LAS

NUEVAS ACCIONES Y DE LAS ACCIONES DE SAGA FALABELLA QUE CORRESPONDERAN A LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA SE EFECTUARA APPLICANDO LA TASA DE CANJE QUE SE INDICA EN EL PROYECTO DE ESCISION Y EN ESTRICTA PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES ACCIONARIAS EN LA SOCIEDAD ESCINDIDA=====

A CONSECUENCIA DE LA TRANSFERENCIA DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE TOTTUS, FALABELLA PERU AUMENTARA SU CAPITAL SOCIAL. PARA DICHO EFECTO DEBERA CONSIDERARSE QUE FALABELLA PERU Y SAGA FALABELLA SON SOCIEDADES IMBRICADAS, POR SER LA PRIMERA ACCIONISTA DE LA SEGUNDA, POR TAL MOTIVO, EL AUMENTO DE CAPITAL EN FALABELLA DEL PERU SOLO TENDRA EFECTOS A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU Y EN PROPORCION A SU PARTICIPACION EN EL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA, EN VIRTUD DE ELLO, NO HABRA CORRESPONDENCIA ENTRE EL MONTO EN QUE SE AUMENTA EL CAPITAL EN FALABELLA PERU Y EL IMPORTE EN QUE SE REDUCE EL CAPITAL DE SAGA FALABELLA. LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS REFLEJARA LA ACTUAL PARTICIPACION ACCIONARIA DE LA PRIMERA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA SEGUNDA. =

EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO Y TENIENDO EN CUENTA LA PARTICIPACION DE FALABELLA PERU EN SAGA FALABELLA, EL CAPITAL SOCIAL DE LA PRIMERA SE AUMENTARA DESDE S/.95,795,305,00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR EN EL IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), QUE RESULTA DE MULTIPLICAR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL DE S/.23,782,031,00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR LA PARTICIPACION DE LOS OTROS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU QUE, EQUIVALE A 4.592.1972%. EN ESTE SENTIDO, SERA NECESARIO APROBAR LA CREACION DE 1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO) NUEVAS ACCIONES A SER SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, A CONSECUENCIA DEL APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS.=====

EL PRESIDENTE SEÑALO QUE CUALQUIER DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, SERIA REFLEJADO (I) EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL; Y, (II) EN LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS DE SAGA FALABELLA.=====

EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE, EN ATENCION AL TRATAMIENTO DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN ORIGINARSE POR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL, RESULTABA NECESARIO MODIFICAR EL PROYECTO DE ESCISION APROBADO POR EL DIRECTORIO A FIN DE (I) INCLUIR EN EL CUARTO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION" LA FORMA EN LA QUE SERIA REFLEJADA LAS DIFERENCIAS ANTES SEÑALADAS; Y, (II) ELIMINAR EL ULTIMO PARRAFO DEL SEGUNDO PUNTO DEL TITULO "EFECTOS DE LA ESCISION", YA QUE

Dicho parrafo no guardaba concordancia con el esquema de la escision planteado en el proyecto de escision.=====

Del mismo modo, el presidente señalo que resultaba necesario modificar el primer parrafo del titulo "CRITERIO DE VALORIZACION UTILIZADO PARA LA ESCISION" DEL PROYECTO DE ESCISION, a fin de señalar que las empresas cuyas valorizaciones se consideraron para el establecimiento de la relacion de canje del proceso de escision fueron Falabella Peru y Tottus en lugar de Saga Falabella y Tottus.=====

Continuando el presidente informo que Falabella Peru, acogiendose a la facultad prevista por el articulo 368 de la ley general de sociedades y que se describen en el proyecto de escision, habia propuesto a la fundacion para participacion sobre utilidades del personal de Saga Falabella S.A, (en adelante, la "fundacion") para que la participacion de la segunda en la primera no se realice siguiendo el criterio de prorrata, sino bajo una asignacion subjetiva. asi, bajo este criterio la fundacion recibiria por su participacion Falabella Peru exclusivamente acciones de esta ultima sociedad.=====

La atribucion subjetiva antes comentada, importa que los derechos de la fundacion a participar en Falabella Peru se consoliden en la sociedad, afectando de este modo la participacion de la fundacion y de Falabella Peru en Saga Falabella.=====

Cabe precisar - agrego el presidente - que al adquisicion de derechos respecto de las nuevas acciones por parte de la sociedad sera originaria y no derivativa.=====

En este orden de ideas, puntualizo el presidente, como consecuencia de la mencionada atribucion subjetiva, Saga Falabella anotara en el certificado de acciones de la fundacion, que las acciones comunes de propiedad de esta ultima confieren exclusivamente el derecho a recibir - como consecuencia de la escision - acciones comunes de la sociedad. El presidente señalo que conforme con lo establecido en el articulo 104 de la ley general de sociedades, a fin de implementar la atribucion subjetiva de acciones antes descrita, resultaba necesario que la junta de accionistas de Falabella Peru apruebe previamente mantener en cartera las nuevas acciones hasta por el periodo no mayor de dos años, autorizado por la ley.=====

Asimismo señalo que de aprobarse mantener en cartera las nuevas acciones por la sociedad, resultaria necesario crear una reserva patrimonial cuyo monto inicial seria igual al del valor de las nuevas acciones. Indico, ademas, que dicha reserva patrimonial deberia subsistir en tanto las nuevas acciones no sean amortizadas o enajenadas en su totalidad, debiendo mantenerse en la referida reserva un monto igual al de valor de las nuevas acciones que estuviesen en cartera a cada momento.=====

La escision propuesta entrara en vigencia el 1 de junio del 2005, debiendose publicar por tres veces un aviso comunicando la escision en el diario oficial "EL PERUANO" y en otro de

MAYOR CIRCULACION EN LIMA, CUMPLIENDO LA EXIGENCIA PREVISTA EN EL ARTICULO 380° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====
EL PRESIDENTE DEJO CONSTANCIA, ASIMISMO QUE CON ARREGLO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU HABIAN INFORMADO NO HABERSE PRODUCIDO NINGUNA VARIACION SIGNIFICATIVA EN LOS PATRIMONIOS DE DICHAS SOCIEDADES DESDE LA FECHA EN QUE LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES INDICADA EN EL PROYECTO DE ESCISION HABIA SIDO ESTABLECIDA.==

LA RELACION DE CANJE E INTERCAMBIO DE ACCIONES APROBADA RECOGIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, LA CUAL FUE DETERMINADA EN FUNCION A LA VALORIZACION DE FALABELLA PERU Y TOTTUS (ACTIVO SUBYACENTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL MATERIA DE LA ESCISION) QUE FUERA REVISADA POR APOYO CONSULTORIA S.A ESTABLECE QUE:=====

(A) LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935673456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU Y (II) 0.8067404616685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA: Y,=====

(B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU.=====

CONCLUIDO EL DEBATE SOBRE LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE Y ABSUELTAZ SATISFACTORIAMENTE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS SEÑORES ACCIONISTAS, LUEGO DE LO CUAL LA JUNTA GENERAL, POR UNANIMIDAD, ADOPTO LOS SIGUIENTES ACUERDOS:=====

1.1 APROBAR EL PROYECTO DE ESCISION ELABORADO CONJUNTAMENTE POR LAS GERENCIAS DE SAGA FALABELLA Y FALABELLA PERU, PREVIAMENTE APROBADO POR LOS DIRECTORIOS DE AMBAS SOCIEDADES EN SUS SESIONES DE FECHA 20 DE MAYO DE 2005 CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR EL PRESIDENTE, CONFORME CON EL TEXTO DEL PROYECTO DE ESCISION QUE EN CALIDAD DE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. EN CONSECUENCIA LLEVAR ADELANTE LA ESCISION PROPUESTA POR MEDIO DE LA CUAL SAGA FALABELLA SEGREGARA DE SU PATRIMONIO EL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE TOTTUS POR SU VALOR CONTABLE, EL CUAL, AL 30 DE ABRIL DE 2005 ES DE S/. 23'782,031.00, EL MISMO QUE SERA APORTADO AL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU.=====

ASIMISMO, APROBAR QUE DE EXISTIR CUALQUIER DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ANTES INDICADO Y EL QUE RESULTE DEL BALANCE GENERAL AL DIA ANTERIOR A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION, DICHA DIFERENCIA DEBERA SER REFLEJADA EN EL PATRIMONIO DE FALABELLA PERU EN UNA CUENTA DIFERENTE A LA DEL CAPITAL SOCIAL.=====

1.2 APROBAR LA RELACION DE CANJE Y DE REPARTO DE ACCIONES DE ACCIONES ESTABLECIDA EN EL PROYECTO DE ESCISION, POR MEDIO DE LA CUAL (A) LOS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL SOCIAL DE SAGA FALABELLA DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO (I) 0.0935873456329 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE

FALABELLA PERU; Y, (II) 0.8067404816685 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE SAGA FALABELLA; Y, (B) LOS ACCIONISTAS DE FALABELLA PERU RECIBIRAN POR CADA ACCION REPRESENTATIVA DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU DE SU PROPIEDAD A LA FECHA DE REGISTRO, 1.0058809249577 ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE FALABELLA PERU.=====

1.3 A CONSECUENCIA DEL APORTE DEL BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE TOTTUS Y CONSIDERANDO QUE FALABELLA PERU Y SAGA FALABELLA SON SOCIEDADES IMBRICADAS AL SER LA PRIMERA ACCIONISTA DE LA SEGUNDA, SE RESOLVIO AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE FALABELLA PERU DESDE S/.95.795,305.00 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA S/.96,887,423,00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), ES DECIR EN UN IMPORTE NETO DE S/.1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), RESULTADO DE MULTIPLICAR EL VALOR DEL BLOQUE PATRIMONIAL AL 30 DE ABRIL DE 2005 ASCENDENTE A S/.23,782,031.00 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) POR LA PARTICIPACION QUE POSEEN LOS DEMAS ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA DISTINTOS A FALABELLA PERU, QUE ES DE 4.5921972%.==
1.4 APROBAR LA EMISION DE 1,092,118.00 (UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL CIENTO DIECIOCHO) NUEVAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA.=====

1.5 APROBAR LLEVAR A CABO LA ATRIBUCION SUBJETIVA PROPUESTA A LA FUNDACION, POR MEDIO DE LA CUAL LA FUNDACION ACORDARA CONJUNTAMENTE CON LA SOCIEDAD PARA QUE LA PARTICIPACION DE LA PRIMERA EN SAGA FALABELLA NO SE REALICE SIGUIENDO EL CRITERIO DE PRORRATA. SINO BAJO UNA ASIGNACION SUBJETIVA, ESTO ES, QUE LA FUNDACION RECIBIRA POR SU PARTICIPACION EN SAGA FALABELLA EXCLUSIVAMENTE ACCIONES DE ESTA ULTIMA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, SE ACORDO DE MANERA EXPRESA QUE FALABELLA PERU RECIBIRA LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN A LA FUNDACION EN LA SOCIEDAD, A FIN DE MANTENERLAS EN CARTERA POR UN PERIODO MAXIMO DE DOS AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 4) DEL ARTICULO 104 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.==

1.6 APROBAR LA CREACION DE UNA RESERVA PATRIMONIAL CON RECURSOS PROVENIENTES DE LA CUENTA DE RESULTADOS ACUMULADOS DE LA SOCIEDAD, POR UN MONTO IGUAL AL DEL VALOR DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE FALABELLA PERU RECIBIRA COMO CONSECUENCIA DE LA ATRIBUCION SUBJETIVA A SER ACORDADA CON LA FUNDACION EN LOS TERMINOS INDICADOS EN EL NUMERAL PRECEDENTE.=====
ASIMISMO, APROBAR QUE DICHA RESERVA PATRIMONIAL DEBERA SUBSISTIR EN TANTO LAS NUEVAS ACCIONES NO SEAN AMORTIZADAS O ENAJENADAS EN SU TOTALIDAD, DEBIENDO MANTENERSE EN LA REFERIDA RESERVA UN MONTO IGUAL AL DEL VALOR DE LAS NUEVAS ACCIONES QUE ESTUVIESEN EN CARTERA A CADA MOMENTO.=====

1.7 FIJAR COMO FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ESCISION EL 1 DE JUNIO DE 2005.=====

1.8 DISPONER LA PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR

CIRCULACION EN LA CIUDAD DE LIMA, CON CINCO DIAS DE INTERVALO, DE UN AVISO COMUNICANDO LA ESCISION.=====

1.9 MODIFICAR EL TEXTO DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL EL CUAL QUEDARA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:===== "ARTICULO 5.- EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/.96,887,423.00 (NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 NUEVOS SOLES), REPRESENTADO POR 96,887,423 ACCIONES NOMITATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS TOTALMENTE PAGADAS".=====

1.10 FACULTAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON C.E. 000245553 Y BRUNO FUNCKE CIRIANI, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07861124, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS INDISTINTAMENTE PUEDA FIJAR LAS FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL EMITIDAS COMO CONSECUENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.=====

1.11 AUTORIZAR A LOS SEÑORES CRISTOBAL IRRAZABAL PHILLIPI, IDENTIFICADO CON C.E. 000245553, JUAN XAVIER ROCA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº 000222928, Y JOSE ANTONIO CONTRERAS RIVAS, IDENTIFICADO CON DNI Nº 07793378, PARA QUE UNO CUALQUIERA DE ELLOS SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION Y LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS ASI COMO PARA QUE participe en CUALQUIER ACTO QUE SEA NECESARIO PARA LA FORMALIZACION DE TODOS LAS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA HASTA SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS.===== SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:15 A.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARE, LEERSE Y FIRMARSE LA PRESENTE ACTA POR TODOS LOS CONCURRENTES, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION.=====

A CONTINUACION VEINTIUN FIRMAS ILEGIBLES.===== ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.===== EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA.=====

I N S E R T O.===== AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA JUEVES 02 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION===== INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380ºDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY Nº 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE

2005.=====
LIMA 2 DE JUNIO DE 2005=====
EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.==
EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====
001-OP-0060221-1 3V. 2-8-14 JUNIO=====

I N S E R T O.=====
AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA JUEVES 02
DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA
S.A.=====
EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380ºDE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL
PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES
DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE
ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA
SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS
ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL
CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA
SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====
EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE
LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE
2005.=====

LIMA 2 DE JUNIO DE 2005=====
EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.==
EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

I N S E R T O.=====
AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA
MIERCOLES 08 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====
INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA
S.A.=====
EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380ºDE LA
LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL
PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES
DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.
Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE
ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA
SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS
ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL
CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA
SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y
SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====
EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE
LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE
2005.=====

LIMA 8 DE JUNIO DE 2005=====
EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.==
EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

001-OP-0060347-1 1V. 8 JUNIO=====

I N S E R T O.=====
AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA MIERCOLES

08 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2005.=====

LIMA 8 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.==

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA MARTES 14 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2005.=====

LIMA 14 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.==

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

001-OP-0060443-1 1V. 14 JUNIO=====

I N S E R T O.=====

AVISO DE PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA MARTES 14 DE JUNIO DEL 2005.=====

AVISO DE ESCISION=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A.=====

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 380°DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY N° 26887, SE COMUNICA AL PUBLICO QUE, POR ACUERDOS ADOPTADOS POR LAS JUNTAS GENERALES

DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y DE SAGA FALABELLA S.A., CELEBRADAS EL 31 DE MAYO DE 2005, SE ACORDO LA ESCISION DE SAGA FALABELLA S.A. MEDIANTE LA SEGREGACION DE UN BLOQUE PATRIMONIAL CONFORMADO POR LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., EL MISMO QUE HA SIDO APORTADO EN VIA DE AUMENTO DE CAPITAL A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EN LAS REFERIDAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE ACORDO QUE LA ESCISION ENTRARA EN VIGENCIA EL DIA 1 DE JUNIO DE 2005.=====

LIMA 14 DE JUNIO DE 2005=====

EL DIRECTORIO. INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

EL DIRECTORIO. SAGA FALABELLA S.A.=====

I N S E R T O.=====

CERTIFICACION.=====

MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICACION DEJO CONSTANCIA QUE SAGA FALABELLA S.A., CON RUC N° 20100128056, Y DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220 SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NO HA RECIBIDO OPOSICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE NINGUN ACREDOR O TERCEROS AL ACUERDO DE ESCISION APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REUNIDA EL PASADO 31 DE MAYO DE 2005 Y QUE HA SIDO HECHA DE PUBLICO CONOCIMIENTO MEDIANTE LA PUBLICACION DE 3 AVISOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 2, 8 Y 14 DE JUNIO.=====

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DEL ARTICULO 124º (A) DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N°

200-2001-SUNARP/SN.=====

LIMA, 15 DE JULIO DE 2005.=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, GERENTE GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS.=====

FALABELLA PERU S.A.=====

CERTIFICACION.=====

MEDIANTE LA PRESENTE CERTIFICACION DEJO CONSTANCIA QUE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A., CON RUC N° 20260172035, Y DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220 SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NO HA RECIBIDO OPOSICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE NINGUN ACREDOR O TERCEROS AL ACUERDO DE ESCISION APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD REUNIDA EL PASADO 31 DE MAYO DE 2005 Y QUE HA SIDO HECHA DE PUBLICO CONOCIMIENTO MEDIANTE LA PUBLICACION DE 3 AVISOS EN LOS DIARIOS EL PERUANO Y EL COMERCIO, EDICIONES DEL 2, 8 Y 14 DE JUNIO ULTIMO.=====

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DEL ARTICULO 124º (A) DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO DE SOCIEDADES, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N°

200-2001-SUNARP/SN.=====

LIMA, 15 DE JULIO DE 2005.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====

CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, GERENTE GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====
ANEXO 7.=====

RELACION DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL BLOQUE ESCINDIDO.=====
21'745,001 ACCIONES NOMINATIVAS COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A., DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, REPRESENTADAS EN EL CERTIFICADO DEFINITIVO DE ACCIONES N° 8.=====
LAS REFERIDAS ACCIONES SE ENCUENTRAN LIBRES DE GRAVAMEN.=====

I N S E R T O.=====

SAGA FALABELLA S.A.=====
BALANCE GENERAL AL 01 DE JUNIO DEL 2005 DEL BLOQUE PATRIMONIAL TRANSFERIDO POR ESCISION A INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. (EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)====

ACTIVO=====

ACTIVO NO CORRIENTE=====

INVERSIONES 23,782,031=====

TOTAL ACTIVO 23,782,031=====

PASIVO Y PATRIMONIO=====

PATRIMONIO=====

PATRIMONIO NETO 23,782,031=====

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 23,782,031.=====

UN SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA, CPC. MAT N° 15993, CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O.=====

INVERSIONES Y SERVICIOS=====

FALABELLA PERU S.A.=====

DECLARACION DE RECEPCION DE APORTES NO DINERARIOS=====

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, YO CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000245553 EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. SEÑALANDO DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3220, SAN ISIDRO, LIMA, DECLARO QUE,

COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE ESCISION APROBADO POR LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. Y SAGA FALABELLA S.A. CELEBRADAS EL 31 DE MAYO ULTIMO POR MEDIO DEL CUAL SE ACORDO LA SEGREGACION DE

SAGA FALABELLA DE UN BLOQUE PATRIMONIAL Y EL APORTE DEL MISMO AL CAPITAL SOCIAL DE NUESTRA SOCIEDAD, A LA FECHA INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A. HA RECIBIDO LOS APORTES NO DINERARIOS CONSISTENTES EN 21'745,001 ACCIONES COMUNES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A. DE PROPIEDAD DE SAGA FALABELLA S.A., DE UN VALOR NOMINAL DE

S/. 1.00 (UN NUEVOS SOL) CADA UNA.=====

ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA QUE LA VALORIZACION DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.

APORTADAS A NUESTRA SOCIEDAD SE HA EFECTUADO TENIENDO EN CUENTA SU VALOR CONTABLE AL 30 DE ABRIL DE 2005 TAL COMO

CONSTA EN EL BALANCE DEL BLOQUE PATRIMONIAL ESCINDIDO.=====

SE EXPIDE LA PRESENTE DECLARACION EN CUMPLIMIENTO DE LO

SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 35° Y 36° DEL REGLAMENTO DE REGISTRO

DE SOCIEDADES APROBADO MEDIANTE RESOLUCION N° 200-
2001-SUNARP/SN.=====LIMA, 15 DE JULIO DE 2005.=====CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, GERENTE GENERAL, C.E. N° 000245553, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O .=====

INVERSIONES Y SERVICIOS FALABELLA PERU S.A.=====ASIENTO DE DIARIO=====FECHA: 01.06.05=====TIPO COMP.: 9=====SISTEMA DE CONTABILIDAD - CORRELATIVO: 33=====CUENTA.== == C.C.== == DESCRIPCION.== == DEBE.== == HABER.== 3119.== == 601.== == INCREMENTO DE INVERSION TOTTUS / ESCISION 01/06/05.== == 23,782,031.00.== == .=====3111.== == 601.== == DISMINUCION INVERSION SAGA / ESCISION 01/06/05.== == .== == 22,689,913.00.=====5011.== == 601.== == AUMENTO DE CAPITAL DOMICILIADOS / ESCISION 01/06/05.== == .== == 229,831.00.=====5012.== == 601.== == AUMENTO DE CAPITAL NO DOMICILIADOS / ESCISION 01/06/05.== == .== == 559,651.00.=====562.== == 601.== == CAPITAL ADICIONAL / ESCISION 01/06/05.== == .== == 302,636.00.=====.

== == .== == VAN: S/.== == 23,782,031.00.== == 23,782,031.00.=====

PREPARADO POR: C.P.C. ELEANA QUINTANILLA T., UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

APROBADO POR: C.P.C. DORA CORDOVA SERPA, MAT 15993, CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

I N S E R T O .=====

SAGA FALABELLA S.A.=====

ASIENTO DE DIARIO=====

FECHA: 01.06.05=====

CORRELATIVO: 1138=====

CUENTA.== == C.C.== == DESCRIPCION.== == DEBE.== == HABER.==

5011000000.== == 89000.== == ESCISION HIPERMERCADO TOTTUS DE

ACUERDO A ESCRITURA 01/06/05.== == 23,782,031.00.== == .=====

3116000000.== == 89000.== == ESCISION HIPERMERCADO TOTTUS DE

ACUERDO A ESCRITURA 01/06/05.== == .== == 23,782,031.00.=====

.== == .== == VAN: S/.== == 23,782,031.00.== == 23,782,031.00.=====

PREPARADO POR: C.P.C. LILIANA LUNA B., UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

APROBADO POR: DORA CORDOVA SERPA, MAT 15993, CONTADORA

GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

C O N C L U S I O N .=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO LOS COMPARCIENTES LE DIERON LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y DECLARANDO CONOCER SUS IDENTIDADES RECIPROCAMENTE ASI COMO RECONOCER COMO SUYAS LAS FIRMAS DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5844694 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 5844717, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA TRECE DE SETIEMBRE DE DOS MIL

CINCO. FIRMADO: JUAN XAVIER ROCA MENDENHALL, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL 13 DE SETIEMBRE DE 2005, CRISTOBAL IRARRAZABAL PHILIPPI, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL 13 DE SETIEMBRE DE 2005. ANTE MI, EDUARDO LAOS DE LAMA, NOTARIO DE LIMA, EN REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI.=====

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 12 DE SETIEMBRE DE 2005, A FOJAS 86694 - 86717, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE 2005.

*FIRMA EL PRESENTE, EL DR. EDUARDO LAOS DE LAMA, EN
REEMPLAZO DEL TITULAR DR. ALFREDO PAINO SCARPATI,
DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE
NOTARIOS DE LYMA DEL DIA 12 AL 18 DE SETIEMBRE DE
2005.*

TESTIMONIO

NUMERO: DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTICINCO
MINUTA: DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO

AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION
PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA

"SAGA FALABELLA S.A."

KR-147327

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

INTRODUCCION:=====

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), ANTE MI ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.=====

COMPARCE:=====

DON: JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, QUIEN MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD: PERUANA, DE ESTADO CIVIL: CASADO, DE PROFESION U OCUPACION: APODERADO, Y DOMICILIAR EN ESTA CAPITAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07755546.=====

QUIEN EN ESTE ACTO DECLARA PROcede EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **SAGA FALABELLA S.A.**, INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11007317 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20100128056, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; Y QUIEN DICE ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN COMPROBANTE QUE SE INSERTARA.====

DOY FE DE HABER IDENTIFICADO AL COMPARCIENTE Y QUE PROcede CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE DEL ACTO QUE REALIZA, QUE ES HABIL EN EL IDIOMA CASTELLANO, Y PROcede A ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO, Y CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE.=====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO:=====

SIRVASE EXTENDER USTED EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTOS, QUE OTORGA LA SOCIEDAD SAGA FALABELLA S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20100128056, DOMICILIADA PARA ESTOS EFECTOS EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE FINANCIERO SR. JULIO ALCALDE ALCALDE, IDENTIFICADO CON DNI N° 07755546, SEGUN FACULTAD OTORGADA EN EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR EN LAS PARTES PERTINENTES.=====

PRIMERA.=====

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

ANTECEDENTES.

SAGA FALABELLA S.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") ES UNA SOCIEDAD DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, TAL COMO CONSTA INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007317 Y EL ASIENTO N° 172, FOJAS N° 455, DEL TOMO N° 336 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CUYO CAPITAL SOCIAL INSCRITO ASCIENDE A S/. 99,275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) INTEGRAMENTE SUSCRITO Y TOTALMENTE PAGADO.

SEGUNDA.

DEL AUMENTO DE CAPITAL.

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DE FECHA 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE) (EN ADELANTE, LA "JUNTA DE ACCIONISTAS") SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL HASTA EN LA SUMA DE S/. 150'724,555.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS.

DE ESTE MODO, LA JUNTA DECLARÓ AUMENTADO EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA SUMA DE S/. 150'724,555.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), ESTO ES, DESDE S/. 99'275,445.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) HASTA LA SUMA DE S/. 250'000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), PRODUCTO DE LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS.

DEL MISMO MODO, LA JUNTA APROBO LA EMISION DE 150'724,555 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO) DE ACCIONES COMUNES DE VALOR NOMINAL S/.1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, LAS MISMAS QUE SON SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL.

TERCERA.

DE LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA SEGUNDA, MODIFICO EL TEXTO DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE TENOR:

"ARTICULO QUINTO.

EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 250,000,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 250,000,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

CUARTA.

DE LOS INSERTOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PRECEDENTES, USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR EN LA ESCRITURA PUBLICA QUE LA PRESENTE MINUTA ORIGINE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

4.1. LA PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. DE FECHA 13 (TRECE) DE SEPTIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE);

4.2. COPIA DEL ASIENTO CONTABLE DONDE CONSTA LA TRANSFERENCIA DE LOS MONTOS CAPITALIZADOS A LA CUENTA CAPITAL, DEBIDAMENTE REFRENDAADA POR CONTADOR PUBLICO COLEGIADO.

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

4.3. AVISOS DE CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 9 (NUEVE) DE SEPTIEMBRE DE 2011 (DOS MIL ONCE), PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, CUIDANDO DE EFECTUAR LOS INSERTOS RESPECTIVOS Y CURSAR LOS PARTES PARA SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

LIMA, 11 (ONCE) DE OCTUBRE 2011 (DOS MIL ONCE). =====

A CONTINUACION UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

AUTORIZA CARLOS ARATA DELGADO, ABOGADO, C.A.L. N° 34764.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

INSERTO =====

ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO **LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS**, DE LA RAZON SOCIAL: **SAGA FALABELLA S.A.**, LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO EN EL LIBRO DE DICHA NOTARIA CON EL NUMERO 861-93, Y HE CONSTATADO QUE A FOLIOS TRESCIENTOS OCHO AL TRESCIENTOS DIEZ DE DICHO LIBRO CORRE EL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL TRECE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 A.M. DEL DIA 13 DE SETIEMBRE DE 2011, SE REUNIO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") EN EL DOMICILIO SOCIAL SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N.º 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS: =====

I. LISTA DE ASISTENTES: =====

- FALABELLA PERU S.A.A., TITULAR DE 93'814,313 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADAS POR EL SR. JULIO ALCALDE ALCALDE, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVO EN LA GERENCIA. =====
EL SEÑOR JORGE CHOY MIRANDA PARTICIPO DE LA SESION COMO INVITADO, A FIN DE QUE PUEDA CUMPLIR FUNCIONES COMO SECRETARIO DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

II. QUORUM E INSTALACION. =====

COMPUTADO EL QUORUM, SE DETERMINO QUE ESTABAN PRESENTES Y REPRESENTADOS EL TITULAR DE 93'814,313 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE VALOR NOMINAL UN NUEVO SOL CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 94.499% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/. 99'275,445.00. EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DECLARARON VALIDAMENTE REUNIDA A LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCION IV, LA MISMA QUE DEJARON CONSTANCIA FUE CONSIGNADA EN LOS AVISOS DE CONVOCATORIA PUBLICADOS EL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 2011 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO. =====

EL PRESIDENTE INFORMO QUE SE HABIA CUMPLIDO CON REALIZAR LAS PUBLICACIONES, DE ACUERDO A LA LEY, DE LOS AVISOS CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. TALES PUBLICACIONES FUERON REALIZADAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN EL DIARIO EL COMERCIO EL DIA 9 DE SETIEMBRE DE 2011. =====

III. PRESIDENCIA Y SECRETARIA. =====

SE ESTABLECIO POR UNANIMIDAD QUE EL SEÑOR JULIO ALCALDE ALCALDE PRESIDIRIA LA PRESENTE JUNTA GENERAL Y COMO SECRETARIO ACTUARIA EL SEÑOR JORGE CHOY MIRANDA. =====

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

IV. AGENDA.

LOS PUNTOS A SER DESARROLLADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL SON LOS SIGUIENTES:

1. AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS.
2. MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.
3. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA DETERMINAR FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA Y ADOPCION DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PARA FORMALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL.

V. ORDEN DEL DIA.

1. AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS

EL PRESIDENTE DIO INICIO A LA PRESENTE JUNTA GENERAL COMUNICANDO A LOS PRESENTES QUE ERA CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL POR UN MONTO EQUIVALENTE A S/. 150'724,555.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES) PRODUCTO DE LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS ARROJADOS EN ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LA SOCIEDAD; ELLO CON LA FINALIDAD DE MEJORAR EL PERfil FINANCIERO DE LA SOCIEDAD FRENTA A FUTUROS PROYECTOS COMERCIALES.

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD INDICO QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, LA SOCIEDAD TENDRIA UN CAPITAL SOCIAL ASCENDENTE A S/. 250'000,000.00, REPRESENTADAS POR 250'000,000 ACCIONES, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. ASIMISMO, ACLARO QUE LAS ACCIONES CREADAS A PARTIR DEL AUMENTO DE CAPITAL ANTES DESCrito SERIAN SUSCRITAS POR LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA, APlicando PARA ELLo UN FACTOR DE ATRIBUCION EQUIVALENTE A 1.5182460779 RESULTANTE DE DIVIDIR EL MONTO EN QUE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO PAGADO PREVIO AL AUMENTO ENTRE EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO PREVIO AL AUMENTO. VALE DECIR, POR CADA ACCION QUE TENGAN ANTES DEL AUMENTO, RECIBIRAN 1.5182460779 NUEVAS ACCIONES.

SOBRE EL PARTICULAR, SE ACORDO POR UNANIMIDAD:

ACUERDOS:

1° AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD EN S/. 150'724,555.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR LO QUE, EL NUEVO CAPITAL DE LA SOCIEDAD SERA DE S/. 250'000,000.00, REPRESENTADO POR 250'000,000 ACCIONES DE VALOR NOMINAL S/. 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.

2° ESTABLECER QUE LAS NUEVAS ACCIONES CREADAS COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO 1° SERAN SUSCRITAS POR TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD A PRORRATA DE SUS PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL, APlicando PARA ELLo UN FACTOR DE ATRIBUCION DE 1.5182460779.

2. MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE INDICO QUE SERIA NECESARIO MODIFICAR EL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL TENDRIA LA SIGUIENTE REDACCION:

"ARTICULO 5°: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 250'000,000.00 REPRESENTADO POR 250'000,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS".

SOBRE EL PARTICULAR, SE ACORDO POR UNANIMIDAD:

ACUERDOS:

3° MODIFICAR EL ARTICULO 5° DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, EL CUAL TENDRA LA SIGUIENTE REDACCION: "ARTICULO 5°: EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. S/. 250'000,000.00 REPRESENTADO POR 250'000,000 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/.1.00 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

PAGADAS". -----

3. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA DETERMINAR FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA Y ADOPCION DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PARA FORMALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL. -----

POR ULTIMO, EL PRESIDENTE COMUNICO QUE SERIA CONVENIENTE PARA LA SOCIEDAD, A FIN DE EJECUTAR EL AUMENTO DE CAPITAL, DELEGAR TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA PUEDA ESTABLECER (I) FECHAS DE REGISTRO, CORTE Y ENTREGA DE LAS CORRESPONDENTES ACCIONES LIBERADAS UNA VEZ QUE SE INSCRIBAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS PRECEDENTEMENTE EN LOS REGISTROS PUBLICOS; Y, (II) TODAS LAS DEMAS FACULTADES REQUERIDAS PARA CELEBRAR, SUSCRIBIR, EMITIR Y/O MODIFICAR CUALQUIER DOCUMENTO, ACTO JURIDICO, CONTRATO Y/O TITULO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, SE ACORDO POR UNANIMIDAD: -----

ACUERDOS: -----

4º DELEGAR TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS AL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD PARA QUE ESTE PUEDA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ESTABLECER (I) FECHAS DE REGISTRO, CORTE Y ENTREGA DE LAS CORRESPONDENTES ACCIONES LIBERADAS UNA VEZ QUE SE INSCRIBAN LOS ACUERDOS ADOPTADOS PRECEDENTEMENTE EN LOS REGISTROS PUBLICOS; Y, (II) TODAS LAS DEMAS FACULTADES REQUERIDAS PARA CELEBRAR, SUSCRIBIR, EMITIR Y/O MODIFICAR CUALQUIER DOCUMENTO, ACTO JURIDICO, CONTRATO Y/O TITULO PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA PRESENTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. -----

5º DESIGNAR A LOS SEÑORES GONZALO SOMOZA GARCIA, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° 000735216 Y JULIO ALCALDE ALCALDE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 07755546, PARA QUE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS REALICE TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA, Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE LOS ACUERDOS ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO. -----

SIN MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 11:00 A.M. SE LEVANTO LA SESION LUEGO DE REDACTARSE, LEERSE Y FIRMARSE ESTA ACTA POR LOS CONCURRENTES EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y APROBACION. -----

A CONTINUACION DOS FIRMAS ILEGIBLES. -----

ASI CONSTA DEL ACTA QUE HE TENIDO A LA VISTA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE -----

ALFREDO PAINO SCARPA, NOTARIO DE LIMA. -----

INSERTO. -----

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" EL DIA NUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. -----

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SAGA FALABELLA S.A. -----

RUC N° 20100128056 -----

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. A CELEBRARSE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 13 DE SETIEMBRE DE 2011 A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: -----

TESTIMONIO

ALFREDO PAINO SCARPA
NOTARIO DE LIMA

1. AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS =====
2. MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL =====
3. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA DETERMINAR FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA Y ADOPCION DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PARA FORMALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL =====

EN CASO DE NO ALCANZARSE EL QUORUM SUFFICIENTE, LA JUNTA SE REALIZARA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. =====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN REGISTRADAS A SU NOMBRE CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

LIMA, SEPTIEMBRE DE 2011 =====

EL DIRECTORIO =====

002-OP-687271-1 LV. 9 SETIEMBRE , =====

INSERTO. =====

AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO "EL COMERCIO" EL DIA VIERNES NUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE. =====

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS =====

SAGA FALABELLA S.A. =====

RUC N° 20100128056 =====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 116° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE CONVOCA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A. A CELEBRARSE, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LAS 10:00 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SITO EN AV. PASEO DE LA REPUBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, PARA TRATAR LA AGENDA SIGUIENTE: =====

1. AUMENTO DE CAPITAL POR CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS =====
2. MODIFICACION DEL ARTICULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL =====
3. DELEGACION DE FACULTADES EN EL DIRECTORIO PARA DETERMINAR FECHAS DE REGISTRO Y ENTREGA Y ADOPCION DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS PARA FORMALIZAR EL AUMENTO DE CAPITAL =====

EN CASO DE NO ALCANZARSE EL QUORUM SUFFICIENTE, LA JUNTA SE REALIZARA, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011 A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. =====

TENDRAN DERECHO A ASISTIR A LA JUNTA LOS ACCIONISTAS CUYAS ACCIONES SE ENCUENTREN REGISTRADAS A SU NOMBRE CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE DOS (2) DIAS AL DE LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

DE ACUERDO CON EL ESTATUTO, TODO ACCIONISTA QUE TENGA DERECHO A CONCURRIR A LA JUNTA PODRA HACERSE REPRESENTAR POR OTRA PERSONA. LOS PODERES DE REPRESENTACION EN JUNTA DEBERAN SER REGISTRADOS ANTE LA SOCIEDAD, EN EL DOMICILIO DE LA MISMA, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE VEINTICUATRO (24) HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA. =====

LIMA, SEPTIEMBRE DE 2011 =====

TESTIMONIO

INTERESADO EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA MODIFICACION DE ESTATUTO EN LA PARTIDA N° JU007317

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.

LIMA, 10 NOVIEMBRE 2011.

EL DIRECTORIO

INSERTO

SAGA FALABELLA S.A.

RUC: 20100128056

PERIODO: SEP-11

FECHA: 13-SEP-11. ASIENTO DIARIO NRO. 364

DIVISA: NUEVOS SOLES. ORIGEN. MANUALES

CUENTA. NOMBRE CUENTA. DEBE S/. HABER S/.

59111. UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS. 150,724,555.00.

50111. CAPITAL SOCIAL-DOMICILIADOS. 150,724,555.00

TOTAL. 150,724,555.00. 150,724,555.00

POR: AUMENTO DE CAPITAL SEGUN ACUERDO JUNTA GENERAL ACCIONISTAS DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

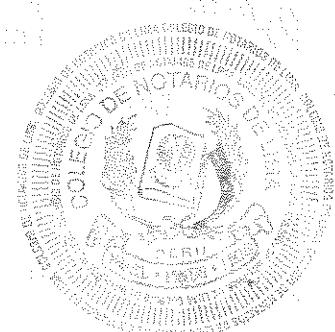
UN SELLO QUE DICE: DORA VIRGINIA CORDOVA SERPA, CPC MAT. N° 15993, CONTADORA GENERAL, UNA FIRMA ILEGIBLE.

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, DEJO CONSTANCIA QUE EL INTERESADO FUE ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO; EL COMPARCIENTE LE DIO LECTURA, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, SUSCRIBIENDOLO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE ORIGINAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y RECONOCER COMO SUYA LA FIRMA DE LA MINUTA QUE LA ORIGINA. LA ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3424571 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE SERIE NUMERO 3424578, DE TODO LO QUE DOY FE. CONCLUYO EL PROCESO DE FIRMA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. FIRMADO: JULIO JOSE ALCALDE ALCALDE, UNA HUELLA DIGITAL; FIRMO EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE. ANTE MI, ALFREDO PAINO SCARPATI, NOTARIO DE LIMA.

ES COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN EL REGISTRO CON FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2011, A FOJAS 161571 - 161578, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE, DE ACUERDO A LEY EL QUE RUBRICO EN CADA UNA DE SUS HOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2011.

ALFREDO PAINO SCARPATI
Notario de Lima





SERIE B N° 7766966

44966

NUMERO: 6586

KR. 671955

MINUTA: 6436

MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO

QUE OTORGA:

SAGA FALABELLA S.A.

Se expidió
Por parte
Testimonio
Copia Simple
Fecha: 28 Jun. 2018

EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, YO, ROSALÍA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS, NOTARIA DE LIMA, ENCARGADA DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, DURANTE LA LICENCIA CONCEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA SEGÚN RESOLUCIÓN N° 229-2018-CNL/D; EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA, EN LA QUE INTERVIENEN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 Y 54, INCISO H DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. SE DEJA CONSTANCIA DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55, CUARTO PÁRRAGO, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106. =====

COMPARCE: =====
MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 42738266, QUIÉN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ABOGADA, =====

QUIEN PROcede EN REPRESENTACION DE: SAGA FALABELLA S.A., IDENTIFICADA CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20100128056, DEBIDAMENTE FACULTADO SEGÚN ACTA QUE SE INSERTA, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. =====

EL OTORGANTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD QUE EXHIBIO, PROcede CON CAPACIDAD LEGAL, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO, DEL ACTO QUE REALIZA Y ME HA HECHO LLEGAR UNA MINUTA FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN EL MINUTARIO, CON EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA: =====
SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA POR LA CUAL CONSTE LA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO QUE OTORGÁ SAGA FALABELLA S.A., IDENTIFICADA CON R.U.C. N° 20100128056, CON DOMICILIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, DISTRITO DE SAN ISIDRO, DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, IDENTIFICADA CON DNI N° 42738266, FACULTADA SEGÚN JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:=====

PRIMERO: MEDIANTE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A., DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018, SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL ARTÍCULO 39° DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR:=====

"ARTÍCULO 39°: EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO SOCIAL Y LAS LEYES PERTINENTES ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, =====
EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTORIO SON:=====

1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS.=====
2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR BAJO CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.=====

3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES.=====
4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.=====
5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.=====
6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTIAS PERSONALES, ASI COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTIA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMAS COSAS CORPORALES E INCORPORALES SEA EN GARANTIA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.=====
7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACION SOCIAL O ACCIONARIA.=====
8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.=====
9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.=====
10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACION DE UTILIDADES.=====
11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.=====
12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES.=====
13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMAS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.=====

SEGUNDO: YO, MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, DOY POR CUMPLIDO EN LOS TERMINOS QUE ANTECEDEN EL ENCARGO QUE SE ME CONFIARA EN LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE **SAGA FALABELLA S.A.**, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY, Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA, CUIDANDO DE HACER LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES, Y DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE PARA SU INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 05 DE JUNIO DE 2018=====

FIRMA EN LA PRESENTE MINUTA: (P. SAGA FALABELLA S.A.) MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA=====

AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA: MARIA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA, ABOGADA INSCRITA EN EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA BAJO EL NÚMERO: 52663=====

INSERTO=====

ROSLIA MIRELLA MEJIA ROSASCO DE ELIAS, NOTARIA DE LIMA, ENCARGADA DEL OFICIO DEL DOCTOR RICARDO FERNANDINI BARREDA, CERTIFICO, QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS, PERTENECIENTE A: SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A., DEBIDAMENTE LEGALIZADO CON FECHA VEINTISEIS DIAS DEL MES



SERIE B N° 7766967

44967

DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRES, POR ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ERNESTO VELARDE ARENAS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 861-93 Y COMPUUESTO DE 400 FOLIOS SIMPLES Y HE CONSTATADO QUE A FOJAS 01 APARECE LO SIGUIENTE: SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA HA MODIFICADO SU RAZON SOCIAL ANTES SOCIEDAD ANDINA DE LOS GRANDES ALMACENES S.A. (SAGA), HOY SAGA FALABELLA S.A., SEGUN ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE LIMA; DR. ALFREDO PAINO SCARPATI, DE FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 1999 INSCRITA EN EL AS. B00003 DE LA PARTIDA 11007317 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 1999, DOY FE, EN LIMA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1,999. FIRMADO: RICARDO FERNANDINI BARREDA. NOTARIO DE LIMA. UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIO DE LIMA. ASIMISMO, HE CONSTATADO QUE A FOJAS 363 A LA 371 DE DICHO LIBRO CORRE ADHERIDA Y EXTENDIDA LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 Y CUYO TENOR EN SU PARTE PERTINENTE ES COMO SIGUE:

JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS

EN LIMA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2018, SE REUNIÓ LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA PERÚ S.A. (EN ADELANTE, LA "SOCIEDAD") EN EL DOMICILIO SITIO EN AV. PASEO DE LA REPÚBLICA N° 3220, SAN ISIDRO, LIMA, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS:

I. LISTA DE ASISTENTES:

- FALABELLA PERU S.A.A., TITULAR DE 245'090,440 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.
 - NORGE BANK, TITULAR DE 494,005 ACCIONES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR BRUNO FLORES, SEGUN CARTA PODER QUE SE ARCHIVÓ EN GERENCIA.
- ASISTIÓ EN CALIDAD DE INVITADA LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.

II. QUÓRUM:

COMPUTADO EL QUÓRUM, SE DETERMINÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES Y REPRESENTADAS LOS TITULARES DE 245'584,445 ACCIONES COMUNES, DE VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA, QUE REPRESENTAN EL 98.23% DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE S/ 250'000,000.00. SE DECLARÓ VÁLIDAMENTE REUNIDA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA, PARA TRATAR LOS ASUNTOS SEÑALADOS EN LA AGENDA CONTENIDA EN LA SECCIÓN IV, LA MISMA QUE FUERA CONSIGNADA EN LOS AVISOS PUBLICADOS EL DÍA 17 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO "EL COMERCIO".

III. PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

PRESIDIÓ LA JUNTA EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI Y ACTUÓ COMO SECRETARIO LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.

IV. AGENDA:

EL PRESIDENTE DIO LECTURA A LA AGENDA PARA LA PRESENTE REUNIÓN, Y QUE INCLUYE EL TEMARIO SIGUIENTE:

1. (...)
2. (...)
3. (...)
4. (...)
5. (...)
6. MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.
7. (...)

V. ORDEN DEL DÍA:

- (...)

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

6. MODIFICACIÓN DE LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL

EL PRESIDENTE SEÑALÓ A LA JUNTA QUE ERA NECESARIO MODIFICAR LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO, PARA LO CUAL PROPUZO OTORGAR LAS SIGUIENTES:

1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS.
2. COMPRA, VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.
3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROso, PERMUTAR, COMPRA, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES.
4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.
5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.
6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTÍAS PERSONALES, ASÍ COMO, CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTÍA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMÁS COSAS CORPORALES E INCORPORABLES SEA EN GARANTÍA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.
7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA.
8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.
9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.
10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIAMENTE ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.
11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.
12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APoderados, REPRESENTANTES Y, CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFERIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES.
13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SOMETIDA LA PROPUESTA A VOTO, LA JUNTA ACORDÓ POR MAYORÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DE NORGE BANK Y LA APROBACIÓN DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS PRESENTES.

- ACUERDO:
- 7°. APROBAR LAS FACULTADES DEL DIRECTORIO SEÑALADAS EN EL PRESENTE PUNTO DE AGENDA.
 - 8°. COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO ADOPTADO, MODIFICAR EL ARTÍCULO 39º DEL ESTATUTO SOCIAL, EL CUAL TENDRÁ EL TEXTO SIGUIENTE:
- "ARTÍCULO 39º EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL NECESSARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL ESTATUTO SOCIAL Y LAS LEYES PERTINENTES ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LAS PRINCIPALES FUNCIONES DEL DIRECTORIO SON:



44968

SERIE B N° 7766968

1. INSTALAR Y CREAR SUCURSALES, AGENCIAS U OFICINAS FUERA DEL PAÍS.
 2. COMPRO VENDER, PERMUTAR, Y EN GENERAL, ENAJENAR BAJO CUALQUIER TÍTULO ACCIONES DE LA SOCIEDAD.
 3. ENAJENAR A TÍTULO ONEROso, PERMUTAR, COMPRO, VENDER, PROMETER COMPRAR Y OTORGAR PROMESA DE VENTA DE BIENES INMUEBLES O DERECHOS SOBRE INMUEBLES.
 4. ENAJENAR MARCAS, PATENTES, DISEÑOS INDUSTRIALES U OTRA FORMA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL DE TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD, O CONSTITUIR A FAVOR DE TERCEROS DERECHOS DE CUALQUIER NATURALEZA SOBRE ELLOS.
 5. AUTORIZAR Y OTORGAR FACULTADES PARA REALIZAR Y EJECUTAR DONACIONES.
 6. GARANTIZAR, CUALQUIER CLASE DE OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES, CIVILES, NATURALES, MERCANTILES, TRIBUTARIAS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON GARANTIAS PERSONALES, ASI COMO CONSTITUIR HIPOTECAS O SERVIDUMBRES, AFIANZAR Y CONSTITUIRSE COMO AVAL Y CODEUDOR SOLIDARIO; DAR EN GARANTIA MOBILIARIA BIENES MUEBLES, VALORES MOBILIARIOS, ACCIONES, DERECHOS Y DEMAS COSAS CORPORALES E INCORPORALES SEA EN GARANTIA MOBILIARIA CIVIL, MERCANTIL, SIN DESPLAZAMIENTO U OTRAS, PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD O SUS FILIALES; DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES.
 7. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE PACTO O CONVENIO ENTRE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA SOCIEDAD EN LA QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA PARTICIPACIÓN SOCIAL O ACCIONARIA.
 8. CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES, O RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, INDICADOS EN LOS NUMERALES PRECEDENTES.
 9. PROPONER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS ACUERDOS QUE CREA CONVENIENTES A LOS INTERESES SOCIALES.
 10. PRESENTAR A LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE ACCIONISTAS, LA MEMORIA, ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES.
 11. REVISAR, APROBAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE EXCEDA A LAS ATRIBUCIONES DE LA GERENCIA GENERAL.
 12. NOMBRAR Y REMOVER A LOS APODERADOS, REPRESENTANTES Y CUALESQUIERA OTROS FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y CONFIRIRLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES.
 13. DISCUTIR Y RESOLVER TODOS LOS DEMAS ASUNTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTUVIESSEN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(1)

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 10:30 HORAS, SE LEVANTÓ LA JUNTA Y SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE LA MISMA QUE FUE APROBADA POR TODOS LOS ACCIONISTAS, DESIGNÁNDOSE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES AL ACCIONISTA FALABELLA PERÚ S.A.A. REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, PARA QUE CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO, SUSCRIBAN EL ACTA CORRESPONDIENTE. =-=-=

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI.- FALABELLA PERÚ S.A.A.

FIRMADO: JUAN FERNANDO CORREA CORREA - PRESIDENTE

FIRMADO: MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.- SECRETARIO

YO, ALEX ZIMMERMANN FRANCO, IDENTIFICADO CON DNI N° 07872325, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE SAGA FALABELLA S.A. DEJO EXPRESA CONSTANCIA QUE: (I) CON ARREGLO A LA PARTIDA ELECTRÓNICA LAS ANOTACIONES EN

CUENTA EN EL REGISTRO DE CAVÁ Y A LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, FALABELLA PERÚ S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI, QUIEN TAMBIÉN ACTÚA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA, NORGES BANK, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR BRUNO FLORES, SON ACCIONISTAS DE SAGA FALABELLA S.A.; Y (II) QUE LAS FIRMAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE FINAL DEL ACTA DE JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2018 CORRESPONDEN AL SEÑOR JUAN FERNANDO CORREA MALACHOWSKI Y A LA SEÑORITA MARÍA DEL PILAR OVIEDO GAVIDIA.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE EN CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS.

LIMA, 28 DE MARZO DE 2018.

FIRMADO: ALEX ZIMMERMANN FRANCO.- GERENTE GENERAL.- SAGA FALABELLA S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A DON: ALEX ZIMMERMANN FRANCO, CON DNI. N° 07872325, FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 07 JUN 2018. FIRMADO: RICARDO FERNANDINI BARREDA.- NOTARIO DE LIMA.



SERIE B N°. 7766969

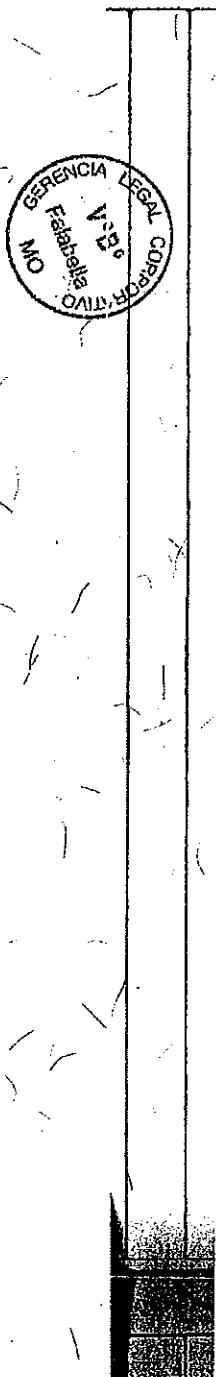
44969

Ricardo Fernández *Nacido en Lima, Estudió en la Escuela de Medicina de la Universidad de Lima y se graduó en 1950.*

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 (EN SOLES)	
ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE
CUENTAS POR COBRAR AL EFECTIVO CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES, NETO OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO CUENTAS POR COBRAR A ENTIDADES RELACIONADAS CUENTAS POR COBRAR PROVENIENTES DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN INVENTARIOS, NETO GASTOS PAGADOS POR ANTICIPO OTROS ACTIVOS FINANCIEROS OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	652-17 66,303,151 23,971,451 20,503,029 199,049,985 3,367,050 619,067,588 15,211,385 0 277,596 948,404,123
CUENTAS POR COBRAR PROVENIENTES DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CUENTAS POR COBRAR ENTIDADES RELACIONADAS OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS, NETO OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, NETO PROPIEDADES INTANGIBLES, NETO	652-16 70,753,616 17,458,440 8,610,777 211,054,051 - 8,388,545 591,521,424 15,198,354 0 254,455 923,477,642
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO CORRIENTE
ACTIVO NO CORRIENTE	PASIVO NO CORRIENTE
OTRAS RESERVAS DE CAPITAL RESULTADOS ACUMULADOS RESULTADOS DEL EJERCICIO	387,050,000 428,175 15,302,733 70,317 38,419,915 63,435,121 0 4,582,914 1,079,444,115
TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO
PATRIMONIO	PATRIMONIO
1,076,569,956	2,002,922,555

A circular stamp from the Biblioteca Nacional de Venezuela. The outer ring contains the text "BIBLIOTECA NACIONAL DE VENEZUELA". Inside the circle, at the top, is "ERNESTO VELARDE". In the center, it says "LEGALIZACION" above "D.C. 1959".



SAGA-FALABELLA S.A.

Estado de Resultados Integrales
(En soles)

	diciembre-17	diciembre-16
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		
INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2,900,792,500	2,931,010,842
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	23,945,709	23,389,142
TOTAL DE INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	<u>2,924,738,209</u>	<u>2,954,399,985</u>
COSTO DE VENTAS		
COSTO DE SERVICIO	(2,053,787,272)	(2,073,578,129)
OTROS COSTOS OPERACIONALES	(1,205,282)	
TOTAL COSTOS OPERACIONALES	<u>(2,055,002,564)</u>	<u>(2,073,578,129)</u>
UTILIDAD BRUTA		
GASTOS DE VENTAS Y DISTRIBUCIÓN	869,735,645	880,821,855
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(645,436,979)	(543,229,829)
RENTABILIDAD PROVENIENTE DE CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	(126,881,865)	(119,778,011)
OTROS INGRESOS	57,588,003	63,162,130
OTROS GASTOS	30,348,273	10,381,364
GANANCIA (PÉRDIDA) POR VENTA DE ACTIVOS	(19,492,904)	(7,282,934)
INGRESOS FINANCIEROS		
GASTOS FINANCIEROS	2,476	2,476
GANANCIA (PERDIDA) POR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	1,592,881	1,234,218
DIFERENCIA EN CAMBIO, NETA	(36,339,458)	(36,210,030)
OTROS INGRESOS (GASTOS) DE LAS SUBSIDIARIAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS	(3,375,427)	(4,384,701)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS	2,446,136	2,058,264
GASTO POR IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(4,059,331)	(1,763,842)
GANANCIA NETA DE OPERACIONES CONTINUADAS	226,061,450	244,970,714
GANANCIA (PÉRDIDA) NETA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS PROCEDENTE DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	(71,302,076)	(22,372,635)
GANANCIA NETA DEL EJERCICIO	154,759,374	172,598,079



SERIE B N° 7766970

44970

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL LIBRO DE ACTAS DE ACCIONISTAS LEGALIZADO EL 26/05/1993 REGISTRADO BAJO EL N° 861-93 ANTE EL DR. ERNESTO VELARDE ARENAS, NOTARIO DE LIMA, SE ENCUENTRA UTILIZADO DEL FOLIO 01 AL 370 HABIENDO INUTILIZADO LOS FOLIOS 371 AL 400, EL LIBRO HA QUEDADO CERRADO, DOY FE; EN LIMA A LOS 04 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018. FIRMADO: RICARDO FERNANDINI BARREDA, NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.

ES CONFORME, CON EL ACTA DE SU REFERENCIA A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO; Y, A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA, EXPIDO ESTE COMPROBANTE DEBIDAMENTE CONFIRMANDO DE ACUERDO A LEY, EL MISMO QUE SELLO Y RUBRICO EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONCLUSION: HABIENDO LEIDO EL OTORGANTE TODO EL INSTRUMENTO, SE RATIFICO DECLARANDO HABERLO CONFIRMANDO CON LA MINUTA CUYO TEXTO CORRESPONDE A LA MISMA, HABIENDO SIDO ADVERTIDO DE LOS EFECTOS LEGALES DEL MISMO, DEJANDO EXPRESA CONSTANCIA DE HABER-EFFECTUADO LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADA A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCION, ESPECIALMENTE CON RELACION AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCION, ASI COMO EN LOS MEDIOS DE PAGO, IGUALMENTE DEJO CONSTANCIA DE HABER EFFECTUADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 55 DE LA LEY DEL NOTARIADO MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1232, Y QUE EL MECANISMO EMPLEADO PARA IDENTIFICAR AL OTORGANTE FUE MEDIANTE EL USO DEL LECTOR BIOMETRICO DE HUELLA DACTILAR, FIRMANDOLO; DE LO QUE DOY FE.- ESTE INSTRUMENTO SE EXTIENDE EN FOJAS DE SERIE B N° 7766966 Y, CONCLUYE EN LA SERIE B N° 7766970.

Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima
Colegio de Notarios de Lima

(P. SAGA FALABELLA S.A.)




MARÍA DEL PILAR OVIEDO GÁVIDA

FIRMÉ EL DÍA: 26/06/18

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA EL: VEINTISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Es copia Fotostática de la Escritura Pública que corre
en mi Registro con fecha 26 de JUNIO
del 2018 a fojas 114966 y a solicitud de parte
interesada expido el presente TESTIMONIO de acuerdo
a Ley el que rubrico en cada una de sus hojas, sello,
signo y firme.
En Lima, 09 AGO 2018

NOTARIO DE LIMA



Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

